



**INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTION  
PERÍODO 24 DE MARZO AL 06 DE JULIO DE 2017**

Lima – Perú



**Tabla de contenido**

1. Resumen ejecutivo.....	3
2. Organización de la entidad: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama. .....	5
2.1 Norma de creación.....	5
2.2 Funciones y responsabilidades.....	6
3. Misión, visión, valores, objetivos y ejes estratégicos, y políticas institucionales.....	7
3.1 Misión, visión y valores.....	7
3.2 Objetivos y Ejes estratégicos.....	8
4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales.....	11
4.1 Estado situacional al inicio de su gestión.....	21
4.2 Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función.....	27
4.3 Objetivos y metas establecidas por función.....	29
4.4 Resultados obtenidos al final de la gestión.....	31
4.5 Asuntos urgentes de prioritaria atención.....	74
5. Resumen de Información principal.....	98
5.1 Comité de Mejora Regulatoria.....	98
5.2 Presupuesto.....	105
5.3 Contabilidad.....	109
5.4 Recursos Humanos.....	117
5.5 Infraestructura.....	132
5.6 Control Patrimonial.....	133
5.7 Tecnologías de la Información.....	134
5.8 Oficina de Comunicación Corporativa.....	145
5.9 Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el OSITRAN.....	150
5.10 Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el OSITRAN.....	150
5.11 Implementación de las Recomendaciones contenidas en los Informes de Control..	154
5.12 Fortalecimiento Institucional.....	156
5.13 Mejoras en el servicio al ciudadano.....	169
5.14 Oficina de Gestión Documentaria.....	171



## Reporte de Cumplimiento Misional OSITRAN

### 1. Resumen ejecutivo.

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, es un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), encargado de supervisar, regular, normar, fiscalizar, sancionar, solucionar controversias y atender reclamos, respecto de actividades o servicios que involucran la explotación de la Infraestructura de transporte de uso público y su mercado, manteniendo completa independencia y autonomía en la emisión de sus opiniones técnicas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Con relación a la función de supervisión del OSITRAN, es preciso señalar que se tiene a cargo **31<sup>1</sup>** contratos de concesión, con un compromiso de inversión de más de **USD 15,294 millones** a junio de 2017. Dichos montos comprometidos de inversiones derivan de contratos de concesión en los diversos sectores de nuestra competencia: i) Vial, ii) Portuario, iii) Aeroportuario y iv) Ferroviario – Metro de Lima y Callao.

Por otro lado, en cumplimiento de su función supervisora, OSITRAN ha realizado **781 acciones de supervisión** durante el período marzo 2017 a junio de 2017, garantizando con ello el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de concesión, en beneficio de los millones de usuarios de las carreteras, puertos, aeropuertos, vías férreas y líneas de metro concesionados.

En el periodo de marzo a junio, OSITRAN ha reconocido y supervisado inversiones por un monto ascendente a más de **USD 203 millones**, destacando el sector ferroviario con **USD 146.9 millones** y el Sector Vial con **USD 35.3 millones**. Cabe señalar que la Línea 2 del Metro de Lima es el proyecto más importante con una inversión reconocida de más de **USD 145 millones**; este proyecto permitirá transportar 600 mil pasajeros diariamente, recorrerá 13 distritos, contempla 35 kilómetros de vías, 35 estaciones, 2 patios taller y reducirá el tiempo de viaje de 2.5 horas a 45 minutos desde el distrito de Ate hasta el Callao; lo cual traerá consigo un impacto directo en los niveles de calidad de vida de los peruanos, que accederán a un servicio de transporte moderno, rápido y seguro.

Con estas acciones OSITRAN busca garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares de calidad comprometidos en los Contratos de Concesión, los cuales involucran la dotación de infraestructura de transporte que beneficiarán a los miles de usuarios nacionales e internacionales de las infraestructuras de la red vial, portuarias, aeroportuarias, ferroviarias y el Metro de Lima y Callao.

Por otro lado, como parte del ejercicio de las funciones supervisora, fiscalizadora y sancionadora, entre marzo de 2017 y junio de 2017, el OSITRAN ha impuesto 9 sanciones por un importe equivalente a S/ 1.7 millones<sup>2</sup> y ha aplicado 6 penalidades,

<sup>1</sup> A la fecha OSITRAN no ha sido comunicado oficialmente de la culminación del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

<sup>2</sup> Considerando la UIT del año de sanción y redondeando a números enteros.

por un importe equivalente a S/ 467 mil<sup>3</sup>, a entidades prestadoras. En cuanto a penalidades a empresas supervisoras, durante el período marzo de 2017 y junio de 2017, se aplicaron 7 penalidades por un monto de S/ 758 mil.

En lo relacionado al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos durante la presente gestión, el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos resolvió un total de 91 apelaciones, cantidad que ha venido aumentando progresivamente, habiendo alcanzado a resolver los años 2015 y 2016, 324 y 274 apelaciones respectivamente, es decir, un total de 598 apelaciones resueltas entre ambos años y un promedio de 299 apelaciones resueltas por año; lo que ha implicado un aumento de 229% de las apelaciones resueltas entre el inicio y el final de la actual gestión.

El aumento de la capacidad resolutive del Tribunal ha coadyuvado a que en el último trimestre del año 2016 y durante el período enero - junio del año 2017, se ha evidenciado una significativa disminución de las apelaciones ingresadas al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, alcanzándose las cifras más bajas de los últimos años.

En lo relacionado al Plan Estratégico Institucional, y debido a la coyuntura la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, decidieron por unanimidad ampliar el horizonte del PEI por un año más, realizándose la validación del mismo el 23 de junio de 2017.

Asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2017-PD-OSITRAN, se aprobó la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de OSITRAN alineada a las nuevas disposiciones del CEPLAN.

De otro lado, en el marco del Programa País establecido entre la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico – OCDE y el Gobierno Peruano, se busca que la OCDE realice una evaluación, entre otras materias, de las instituciones, políticas y herramientas regulatorias con las que cuenta el país, en sus tres niveles de gobierno, incluidos los Organismos Reguladores, a fin de compararlas con la experiencia de países miembros, buscando de esta forma que el Perú y sus instituciones se beneficien del intercambio de las mejores prácticas en el diseño y ejecución de políticas regulatorias, a través del diálogo y la comparación continua entre pares.

De acuerdo a ello, la OCDE presentó el Estudio de la Política Regulatoria del Perú (“Regulatory Policy in Peru: Assembling the Framework for Regulatory Quality”), el cual examina las herramientas utilizadas por el Estado Peruano para el diseño, implementación y aplicación de las decisiones regulatorias, cuyo análisis incluye la evaluación de herramientas como la evaluación ex ante y ex post de las regulaciones, políticas de simplificación administrativa, políticas de inspecciones y enforcement, las prácticas de consulta pública, la gobernanza regulatoria en los gobiernos subnacionales y la gobernanza de los reguladores independientes.

<sup>3</sup> Considerando la UIT del año de aplicación y un tipo de cambio referencial de S/. 3.3, cuando corresponda y redondeando a números enteros.

De esta manera, mediante la Resolución de Presidencia N° 034-2016-PD-OSITRAN del 26 de agosto de 2016, modificada por la Resolución de Presidencia N° 042-2016-PD-OSITRAN del 13 de octubre de 2016, se conformó un Comité de Mejora Regulatoria, el cual tiene entre sus funciones, la de evaluar los estándares, buenas prácticas y recomendaciones contenidos en el Estudio antes mencionado, entre otros documentos de la OCDE y los que se deriven en general del Programa País, que sean aplicables a los Reguladores Económicos, y proponer acciones a la Presidencia del Consejo Directivo que pudieran ser de aplicación en el ámbito de competencia del OSITRAN.

Es así que, mediante la Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN del 27 de octubre de 2016, se aprobó la Política de Mejora Regulatoria de OSITRAN, con el objeto de asegurar y garantizar la adopción de regulaciones de alta calidad, basadas en evidencia, así como un buen desempeño del Regulador, que promuevan el funcionamiento eficiente y el desarrollo de los mercados asociados a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público comprendida dentro del ámbito de competencia de OSITRAN, en beneficio de los usuarios, los Concesionarios y el Estado.

Asimismo, es necesario indicar que el Comité de Mejora Regulatoria, en sesión de fecha 13 de octubre de 2016, aprobó su Plan de Trabajo, el mismo que determina las actividades a desarrollar para cumplir con las recomendaciones y objetivos del Estudio de la Política Regulatoria del Perú.

Por otro lado, esta gestión, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública ha realizado las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros (OPMI-PCM), para el registro de los nuevos responsables de la Unidad Formuladora como la Unidad Ejecutora. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, se ha cumplido con remitir el Formato de Presentación del Indicador asociado a la brecha de servicios, así como la Programación Multianual de Inversiones (2018-2020) y la Programación Anual de Inversiones del año 2017.

Finalmente, es pertinente enfatizar que en la presente gestión se ha resguardado la autonomía del Regulador frente a cualquier tipo de injerencia externa en el cumplimiento de sus funciones, asimismo, se ha salvaguardado el estricto cumplimiento y respeto de la normativa vigente y de lo establecido en los Contratos de Concesión.

## 2. Organización de la entidad: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama.

### 2.1 Norma de creación.

El OSITRAN fue creado el 22 de enero de 1998 a través de la promulgación de la Ley N° 26917 y se rige por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM del 27 de julio de 2006, modificado con Decreto Supremo N° 114-2013-PCM del 18 de Octubre de 2013 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por

Decreto Supremo N° 012-2015-PCM del 3 de marzo de 2015, modificado por el decreto Supremo N° 006-2016-PCM del 23 de enero de 2016 y el Decreto Supremo N° 038-2016-PCM del 7 de junio de 2016.

## 2.2 Funciones y responsabilidades.

Son funciones de OSITRAN normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de infraestructura, comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios; asimismo, estas funciones son similares en las actividades que involucran la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, exceptuando la regulación tarifaria.

### a. Función Normativa:



El OSITRAN, dentro de su ámbito de competencia, dicta reglamentos autónomos, normas que regulen los procedimientos a su cargo y otras normas de carácter general, aplicables a todos los administrados que se encuentren en las mismas condiciones. Estos reglamentos pueden definir las actividades supervisadas, así como los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras o de los usuarios.

### b. Función Supervisora:



El OSITRAN supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia, procurando que éstas brinden servicios adecuados a los usuarios. Asimismo, OSITRAN verifica el cumplimiento de cualquier mandato o resolución que emita o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de dichas entidades prestadoras o que son propias de las actividades supervisadas.

### c. Función Reguladora:



El OSITRAN regula, fija, revisa o elimina mediante reglas o normativas, las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la infraestructura, en virtud de un título legal o contractual; así como los cargos de acceso por la utilización de las facilidades esenciales. Asimismo, establece las reglas para la aplicación de los reajustes de tarifas y el establecimiento de los sistemas tarifarios que incluyan los principios y reglas para la aplicación de las mismas, así como las condiciones para su aplicación, y dicta las disposiciones que sean necesarias para tal efecto.

### d. Funciones Fiscalizadora y Sancionadora:



El OSITRAN fiscaliza e impone sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones o regulaciones establecidas por el OSITRAN, así como de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión respectivos.

### e. Funciones de Solución de Controversias y Atención de Reclamos:

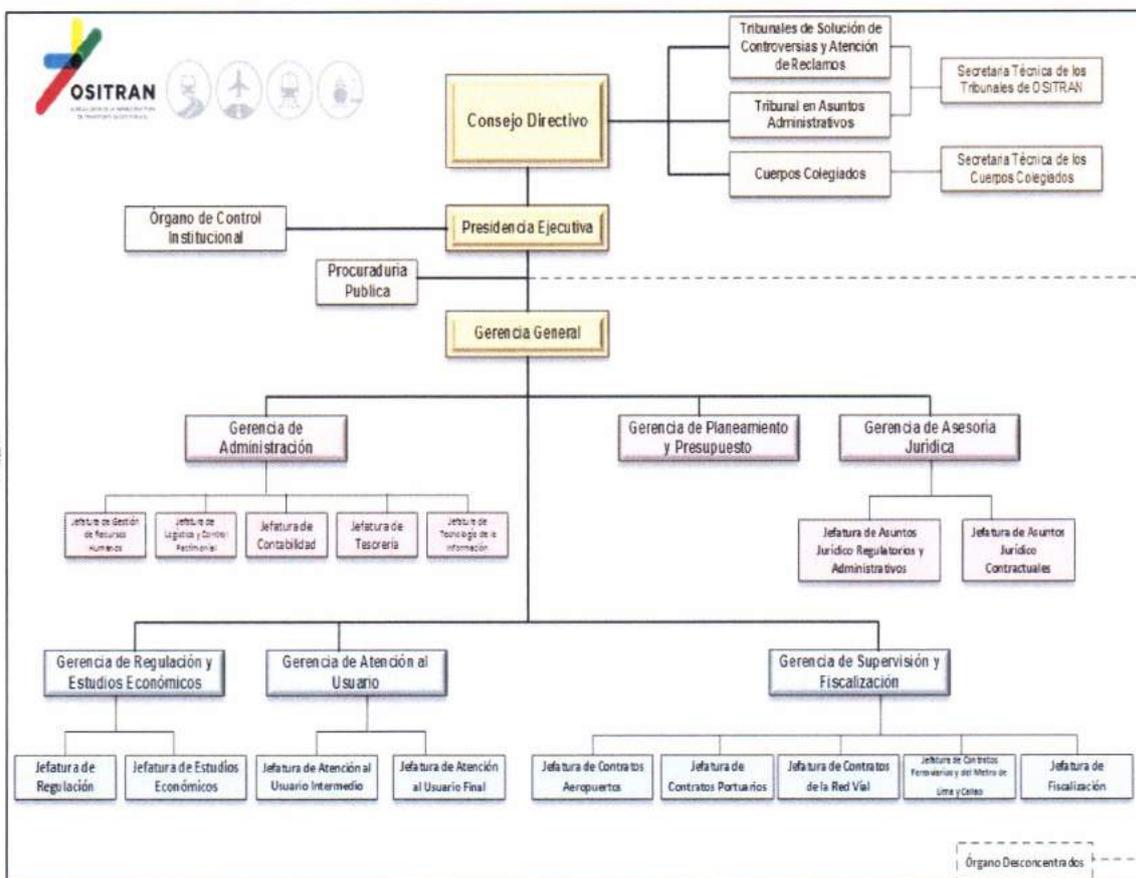


El OSITRAN está facultado para resolver en la vía administrativa, en segunda y última instancia, las controversias y reclamos que dentro del ámbito de su competencia surjan



entre las entidades prestadoras que explotan las infraestructuras de transporte de uso público, y entre éstas y los usuarios, intermedios o finales. Quedan excluidas de las funciones de solución de controversias y reclamos aquellas que son de competencia del INDECOPI.

## 2.3 Organigrama.



Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

## 3. Misión, visión, valores, objetivos y ejes estratégicos, y políticas institucionales.

### 3.1 Misión, visión y valores.

#### a. Misión

“Regular y Supervisar la infraestructura de transporte de uso público, garantizando su funcionamiento eficiente en beneficio de los usuarios, Estado y entidades prestadoras en forma técnica, imparcial y transparente”.

#### b. Visión Sectorial<sup>4</sup>

“Ministerio que promueve el cambio, para contar con un Estado moderno, articulado y descentralizado, generando la confianza en la población e incremento de la competitividad”.

#### c. Valores de OSITRAN

<sup>4</sup> La Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2020 con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM de fecha 22 de diciembre de 2015. OSITRAN aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional PEI 2015 – 2017 con Resolución del Consejo Directivo N° 032-2017-PD-OSITRAN de fecha 06 de julio de 2017.

<b>1. Excelencia</b>	Orientar la gestión al logro de los objetivos en la oportunidad requerida y al menor costo para la institución y sociedad en su conjunto, aplicando criterios técnicos y la creatividad en la mejora continua de los procesos.
<b>2. Imparcialidad</b>	Tomar las decisiones en beneficio de la sociedad en su conjunto, respetando los intereses de cada una de las partes.
<b>3. Compromiso</b>	Actuar identificados con el organismo, sus principios, funciones y objetivos de manera proactiva.
<b>4. Ética</b>	Actuar respetando los principios y las opiniones o iniciativas tanto internas como externas. Actuar con honestidad, en tanto sus funciones exigen un proceso de toma de decisiones justo, objetivo, ponderado y socialmente responsable.

### 3.2 Objetivos y Ejes estratégicos.

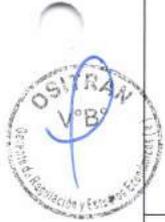
Asimismo, la Acción Estratégica del **PESEM 2016 – 2020 PCM** a la que OSITRAN se encuentra alineado es la siguiente:

### “3.7 Fortalecer permanentemente el marco normativo que contribuya a la regulación eficiente y supervisión de los mercados de servicios públicos”

Eje Estratégico	Objetivo Estratégico General - PESEM	Objetivo Estratégico General PEI
    	03 Mejorar la implementación de la gestión pública para resultados en todas las entidades públicas	O1. Incrementar la satisfacción de los usuarios con la calidad-precio de los servicios de la Infraestructura de Transporte de Uso Público (ITUP).
		O2. Mejorar el costo-efectividad de los recursos empleados por OSITRAN.
		O3. Reforzar la fiscalización.
		O4. Consolidar la gestión de la supervisión de la inversión del Metro de Lima, del aeropuerto de Chinchero y del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).
		O5. Mejorar la ejecución y control de la supervisión en la fase de inversión.
		O6. Mejorar la ejecución y control de la supervisión en la fase de explotación.

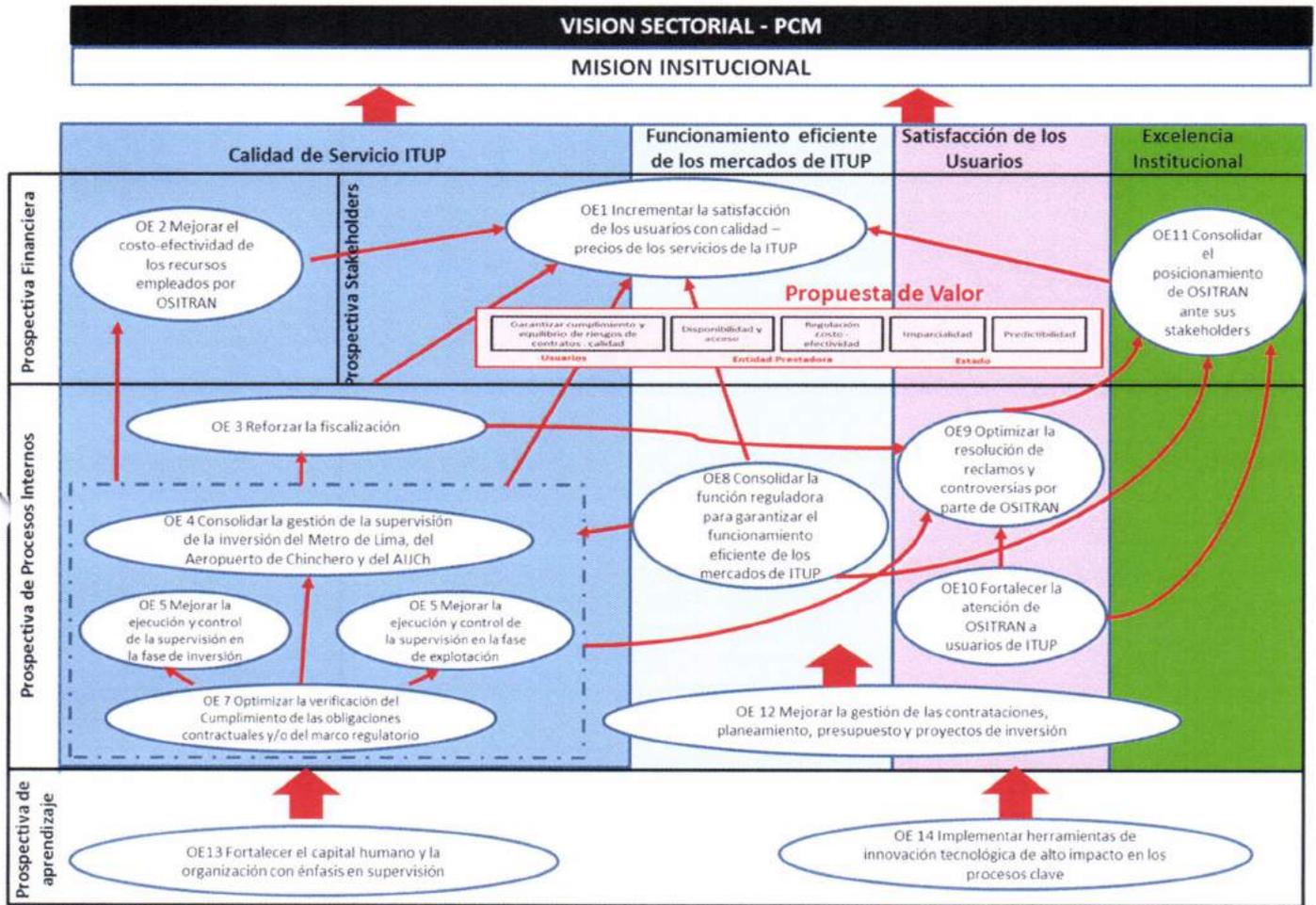
<sup>5</sup> En base a los componentes del PESEM 2016 – 2020 PCM, no se tiene a nivel de Eje Estratégico.

		O7. Optimizar la Verificación del Cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o del marco regulatorio.
		O8. Consolidar la función reguladora para garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados de ITUP.
		O9. Optimizar la resolución de reclamos y controversias por parte de OSITRAN.
		O10. Fortalecer la atención de OSITRAN a usuarios de ITUP.
		O12. Mejorar la gestión de las contrataciones, planeamiento, presupuesto y proyectos de inversión.
		O13. Fortalecer el capital humano y la organización, con énfasis en supervisión.
		O14. Implementar herramientas de innovación tecnológica de alto impacto en los procesos clave.
		O99. Acciones Estratégicas de Soporte <sup>6</sup>



<sup>6</sup> Se incorporó en la actualización del PEI 2016 – 2018 con el fin de formular el POI 2018 e alineando progresivamente a la metodología de CEPLAN.

## Mapa Estratégico de OSITRAN



El Mapa Estratégico se asocia con la Propuesta de Valor de OSITRAN para sus *stakeholders*: Usuarios, entidades prestadoras (EPP) y entidades del Estado. A continuación se describe la relación de los Objetivos Estratégicos con la Propuesta de Valor definida, para contribuir con su cumplimiento lo cual se mantiene en el presente documento de actualización del PEI:

### ➤ **Garantizar cumplimiento y equilibrio de riesgos de contratos – calidad:**

Los Objetivos 4 al 7 (referidos a la labor de supervisión de inversiones y operaciones y concesiones) contribuyen al cumplimiento de los contratos, el equilibrio de riesgos y en el otorgamiento de servicios de calidad según lo estipulado en contratos de concesión.

El Objetivo 10 (referido a la atención a usuarios de ITUP) también contribuye en asegurar servicios de calidad de ITUP a través de la información a usuarios y atención de sus consultas.

### ➤ **Disponibilidad y acceso:**

Los Objetivos 4 al 8 (referidos a las funciones de supervisión y regulación), a cargo de las gerencias de línea, contribuyen conjuntamente a garantizar la disponibilidad y



acceso de los usuarios a la ITUP de las concesiones, mediante la labor de regulación económica y supervisión eficientes.

➤ **Regulación costo-efectiva:**

El Objetivo 8 (referido a la función reguladora) contribuye a que OSITRAN ejecute su labor reguladora con efectividad, buscando optimizar costos en la ejecución de sus funciones.

➤ **Imparcialidad:**

El Objetivo 3 (referido a la fiscalización y prevención de incumplimientos) contribuye a que se implementen acciones sancionadoras que demuestren imparcialidad del ente regulador ante las EEPP y usuarios.

El Objetivo 9 (referido a resolución de reclamos y controversias) contribuye a que las resoluciones emitidas por el Tribunal de Solución de Reclamos y Controversias sean imparciales y se mantenga la buena reputación del Tribunal.

➤ **Predictibilidad:**

El Objetivo 3 (referido a la fiscalización y prevención de incumplimientos) contribuye a que sea predecible la labor de fiscalización de OSITRAN, a través de mejoras en la normativa y la prevención de los incumplimientos.

El Objetivo 9 (referido a resolución de reclamos y controversias) contribuye en mejorar la oportunidad, calidad y predictibilidad de las resoluciones que emite OSITRAN en segunda instancia ante los reclamos y controversias de los usuarios de los servicios de ITUP.

**4. Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales.**

En el presente rubro, previamente a la presentación detallada del cumplimiento de las funciones principales de OSITRAN, se muestra un resumen de los resultados alcanzados por la presente gestión en materia de Concesiones Ferroviarias – Metro de Lima, Aeroportuarias, Portuarias y Red Vial:

**a. Sobre las concesiones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima (JCFM):**

Al mes de julio de 2017, la JCFM tiene bajo su supervisión los siguientes Contratos de Concesión:

- Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro (FVCA).
- Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente (FTSA).
- Contrato de Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima (Línea 1).
- Contrato de Concesión de la Línea 2 del Metro de Lima (Línea 2).

**a.1 Ferrocarril del Centro (FVCA) y Ferrocarril del Sur y Sur Oriente (FTSA):**



Al 6 de julio de 2017, la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima (JCFM) tiene bajo su supervisión los Contratos de Concesión del Ferrocarril del Centro, del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente.

Con relación a estos Contratos de Concesión, los mismos que fueron adjudicados en setiembre de 1999, la principal obligación de los Concesionarios es mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que estén aptos para la operación; para lo cual deberá cumplir con las Normas de Seguridad Ferroviaria y los Estándares Técnicos exigidos para la vía férrea y material rodante establecidos en el Contrato de Concesión.

Los estándares en los Contratos de Concesión para el cumplimiento de los niveles de servicio de estos Ferrocarriles son los siguientes:

- ✓ **Los estándares exigidos para la vía férrea son:**
  - Trocha estándar** (ancho de la vía férrea 1 435 mm)
    - United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II
    - 49 CFR213 TRACK SAFETY STANDARS.
  - Trocha angosta** (ancho de la vía férrea 914 mm)
    - Directiva N° 01-2007-MTC/14 "Estándares Mínimos de Seguridad para Vías Férreas de Trocha de 914 mm"
- ✓ **Los estándares exigidos para el Material Rodante son:**
  - 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS
  - 49CFR 216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARS
  - 49CFR215 FREIGH CAR SAFETY STANDARS

Respecto a la obligación de mantener los bienes de la concesión en buen estado de conservación para que estén aptos para la operación, los Concesionarios de los Ferrocarriles del Centro, del Sur y Sur Oriente al 6 de julio de 2017, para el período comprendido entre marzo de 2017 y mayo de 2017, vienen cumpliendo con dicha obligación, al mantener tanto la vía férrea como el material rodante dentro de los estándares exigidos en el Contrato de Concesión, lo cual se ha venido verificando a través de las inspecciones en campo que realizan los supervisores de OSITRAN de manera permanente.

a.2 Línea 1 del Metro de Lima y Callao:

Con relación al Contrato de Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima, el cual fue adjudicado en abril de 2011, se debe mencionar que desde agosto de 2012 hasta el 6 de julio de 2017, Concesionario viene cumpliendo con sus obligaciones respecto a los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión como se muestra continuación:

Parámetro	Indicador establecido en el Contrato de Concesión	Niveles alcanzados 2012	Niveles alcanzados 2013	Niveles alcanzados 2014	Niveles alcanzados 2015	Niveles alcanzados 2016	Niveles al 6 de julio de 2017
Disponibilidad del Servicio	≥ 95%	98,61%	99,62%	99,96%	99,96%	99,95%	99,97%



Regularidad del servicio	≥ 85%	97,87%	98,29%	98,50%	9,01%	97,75%	97,37%
Limpieza	≤ 25% de elementos sucios	14,02%	8,51%	8,60%	5,06%	5,02%	6,19%
Fraude	≤ 8%	0,30%	0,29%	0,45%	0,25%	0,17%	0,18%

Asimismo, como parte de las medidas para atender la mayor demanda por el servicio, habiendo alcanzado en julio de 2016 la cantidad de pasajeros proyectada para el año 20 de la concesión, el Concedente y el Concesionario suscribieron la Adenda N° 4 al Contrato de Concesión, sobre la cual OSITRAN emitió la opinión técnica correspondiente.

Sobre la ejecución de las inversiones de esta adenda, al 06 de julio de 2017, se encuentra en la etapa de aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) por parte del Concedente (10 EDIs en total incluyendo el del material rodante), asimismo también se viene avanzando con la fabricación de los nuevos trenes que forman parte de las inversiones de la Adenda N° 4.

**a.3 Línea 2 del Metro de Lima y Callao:**

Con fecha 28 de abril de 2014, se suscribió el contrato de concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Avenida Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la empresa Metro de Lima Línea 2 S.A. El plazo de la concesión es por un período de 35 años.

El Proyecto consiste en la implementación de una línea de metro subterráneo en el eje Este – Oeste de la ciudad, de 27 km de longitud (Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima), y un ramal de 8 km correspondiente a la Avenida Elmer Faucett desde la Avenida Oscar Benavides (Colonial) hasta la Avenida Néstor Gambetta.

Este proyecto conectará los distritos de Ate Vitarte, Santa Anita, San Luis, El Agustino, La Victoria, Breña, Jesús María, Cercado de Lima, San Miguel, La Perla, Bellavista, Carmen de la Legua, Cercado del Callao, en los cuales existen centros generadores de viajes, tales como centros de Servicios, de Salud, Educativos, Gubernamentales, Comerciales, Financieros.

Al mes de junio de 2017, OSITRAN ha reconocido inversiones por un monto de USD 915.4 millones (incluye IGV) de la Línea 2 del Metro de Lima.

En lo concerniente al desarrollo de la ejecución del proyecto, existen demoras en la entrega de las áreas de la concesión, y en la aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs), lo que dificulta el avance de las inversiones según lo programado en el Contrato de Concesión.

**b. Sobre las concesiones de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios (JCA):**

Previo al inicio de la gestión en febrero de 2017, se encontraban bajo supervisión de OSITRAN tres concesiones aeroportuarias que representan un total de 18 sedes



aeroportuarias. Al respecto, se han reconocido inversiones acumulada a febrero de 2017 en infraestructura aeroportuaria por un monto de USD 498 millones.

Desde el inicio de la presente gestión en marzo de 2017 hasta junio de 2017, se ha reconocido inversiones por US\$ 7,4 millones, entre las mejoras ejecutadas por Lima Airport Partners (LAP) y las obras realizadas por Aeropuertos del Perú (ADP), respecto al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú (AAP), este no ha ejecutado avances de Obras Obligatorias.

- **Respecto al AIJCH**, se llevaron a cabo inversiones en mejoras en el actual Espigón, mediante la “Construcción de Escalera de Evacuación y Almacenes para Concesionarios Comerciales”. En el 2do piso del Espigón, los trabajos consistieron en la remodelación de la zona de Duty Free – Salidas. En el 1er piso, se realizó la ampliación de los almacenes de los concesionarios comerciales, este proyecto contó con la ejecución de los siguientes tareas o trabajos: “Construcción de Escalera de Emergencia y Corredor de Acceso”; “Nueva Puerta de Evacuación”; “Almacenes para Concesionarios Comerciales”; “Depósito – Jaulas”; “Habilitación de Área Gris para Almacenes” y “Mudanza de Almacén de Aeroméxico”.

Otro proyecto que se ejecutó, fue la “Habilitación de 02 Módulos de Pago en Playa de Estacionamiento”, cuyo objetivo fue mejorar las condiciones de servicio y operación de la playa de estacionamiento mediante el desarrollo de un concepto único de pago, migrando hacia el cobro con estaciones automáticas de pago (APS), de esta forma se automatizaba y agilizaba el proceso de pago y lograba una imagen de modernidad e impacto visual en los usuarios del Aeropuerto.

También, se viene ejecutando el Proyecto “Mejoras en Plataforma”, cuyo objetivo es realizar mejoras en los pavimentos del lado aire del Aeropuerto, a fin de mejorar las condiciones de servicio y operación de las posiciones de estacionamiento de aeronaves (PEAs) y viales de la zona de Carga, y mejorar las condiciones de trabajo de personal que trabaja en rampa.

De igual forma, entre otras mejoras, se viene ejecutando el Proyecto; “Reubicación de la Sub Estación Centro de Carga”, “Mejoras de Infraestructura en Zona Sur”, “Mejoras en el HVAC del Terminal – Configuración del sistema de agua helada de la Torre Central” e “Instalación de Disipadores en Edificio Terminal”, entre otras.

En general, las inversiones en equipamiento, mejoras, obras de ampliación y remodelación de la infraestructura aeroportuaria concesionada a nivel nacional, supervisada por OSITRAN, han contribuido a la mejora en el cumplimiento de los niveles de servicio de acuerdo a las exigencias mínimas señaladas en los Contratos de Concesión respectivos.

- **Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia** (12 aeropuertos ubicados en Tumbes, Talara, Piura, Cajamarca, Chiclayo, Chachapoyas, Tarapoto, Trujillo, Huaraz, Iquitos, Pucallpa y Pisco).



Mediante Oficio N° 3829-2017-GSF-OSITRAN de fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó Programa de Ejecución de Obras (PEO) del proyecto “Mejoramiento del sistema de pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo”. Asimismo, mediante el oficio antes señalado, se solicitó el cronograma de convocatoria para la adjudicación del referido proyecto.

Además, mediante Oficio N° 3608-2017-GSF-OSITRAN de fecha 09 de mayo de 2017 se aprobó Programa de Ejecución de Obras (PEO) del proyecto “Mejoramiento del sistema de pistas y Cerco Perimétrico del Aeropuerto de Piura”; el Concesionario señala que la obra, en condiciones ideales, iniciará su ejecución el 02 de octubre de 2017.

- **Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia** (5 aeropuertos ubicados en Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna).

Con oficio N° 2888-2017-GSF-OSITRAN de fecha 11 de marzo de 2017, OSITRAN emitió conformidad respecto de la Culminación de la Obra Nueva “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el Aeropuerto de Ayacucho, indicando que corresponde al Concedente y al Concesionario, en cumplimiento del numeral 8.6 del Contrato de Concesión, suscribir el Acta de Recepción de Obra a fin de que pueda darse inicio a su explotación.

Mediante Oficio N° 1731-2017-MTC/25, recibido el 03 de mayo de 2017, el Concedente puso en conocimiento al OSITRAN que el día 21 de abril de 2017 se procedió a dar cumplimiento a la recepción de la Obra Nueva “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en el Aeropuerto de Ayacucho”.

- **Respecto al Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.**

Con fecha 3 de febrero del 2017, se suscribió la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, a partir del cual, el Concedente tendrá hasta 30 días calendario desde la suscripción de la adenda para entregar el Valor de Adelanto contra entrega de la fianza del Concesionario, y luego el Concesionario tendrá hasta el plazo de 30 días calendario para iniciar las obras.

Con fecha 27 de febrero del 2017, mediante Oficio N° 813-2017-MTC/25 la DGCT solicitó la suspensión de obligaciones por acuerdo de las partes, en el marco del literal b) del numeral 4.3.1 del Contrato de Concesión. Mediante dicho oficio el Concedente solicitó suspender las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión y la Adenda N° 1, hasta que la Contraloría General de la República informe el resultado final de su acción de control, en referencia al Oficio N° 00331-2017-CG/DC.

Mediante Resolución N° 0043-2017-GSF-OSITRAN del 20 de abril del 2017, el Regulador declaró procedente la solicitud de Suspensión de obligaciones por



Acuerdo de las Partes, desde el 22 de febrero del 2017 hasta treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la Contraloría General de la República remita formalmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el resultado de su orientación respecto a la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión, o hasta noventa (90) días calendario posteriores desde la suscripción del Acta de Acuerdo.

Mediante Oficio N° 2118-2017-MTC/25 de 24 de mayo del 2017, el Concedente remitió la solicitud de Adenda al Acta de suspensión de obligaciones, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo de la Suspensión de Obligaciones por Acuerdo de las Partes por noventa (90) días calendario a partir del 01 de junio del 2017. Mediante Resolución 0054-2017-GSF-OSITRAN se declaró procedente dicha solicitud.

Finalmente, mediante Comunicado del 4 de junio del 2017 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en conjunto con el Concesionario, comunicaron la decisión de terminar por mutuo disenso el Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

**c. Sobre las concesiones de la Jefatura de Contratos Portuarios (JCP):**

Durante la gestión actual se efectuaron principalmente actividades referidas a la liquidación de obras que fueron culminadas durante la gestión anterior. Asimismo, se suscribieron las actas de inicio de obras correspondiente a obras menores tales como, inversiones adicionales, eventuales y complementarias que se describen en la **sección 4.4** del presente documento. Debido a que estas obras iniciaron durante el segundo trimestre del 2017 los avances registrados no son representativos, teniendo en cuenta el corto periodo de la gestión actual, además que los informes de avance de obra se encuentran observados o en proceso de verificación.

Antes del inicio de la gestión anterior, se tenían 6 concesiones de infraestructura portuaria cuyos importes de obras ejecutadas por los concesionarios portuarios y valorizadas como resultado de las actividades de supervisión totalizaban USD 382.2 millones. Durante la gestión anterior, se incorporó un nuevo concesionario portuario al ámbito de supervisión de OSITRAN. Al cierre de dicha gestión, el importe acumulado valorizado de las obras supervisadas ascendió a USD 1,365.83 millones.



## Estado situacional de Obras Ejecutadas (en millones de USD, incluye IGV)

Infraestructura concesionada	Estado situacional a febrero de 2017		Estado situacional a junio de 2017	
	Importe acumulado de obras (*)	Comentario	Importe acumulado de obras (*)	Comentario
Terminal Norte Multipropósito	390.37	Etapas 1 y 2 en proceso de liquidación de obras	404.34	Etapas 1 y 2 liquidadas. Inversión Complementaria de Equipamiento Portuario (En recepción)
Nuevo Terminal de Contenedores – Muelle Sur	356.49	Fase 1 culminada + inversiones adicionales, incluido equipamiento portuario nuevo (7ma grúa STS)	358.19	Inversión adicional "Obras Civiles Terrestres" en ejecución
Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales	113.21	Obras culminadas y recibidas en mayo 2014	113.21	No se ejecutaron otras obras
Terminal Portuario de Paita	200.29 **	Etapa 1 y 2 culminadas + Inversiones adicionales	200.38	Obras de Inversión Adicional en ejecución
Terminal Portuario de Matarani	246.77	Obras obligatorias culminadas + mejoras voluntarias, Incluye nuevo muelle + faja transportadora + ship loader	249.16	Obras de Mejora voluntaria en ejecución
Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma	36.09	Etapa 1 culminada y recibida	36.10	En proceso de Liquidación de Obras
Terminal Portuario General San Martín – Pisco	4.24	Incluye equipamiento recibido de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase Preliminar de la Fase I, e</li> <li>• Inversiones Complementarias 1 a 4</li> </ul>	4.26	Inversiones Complementarias 5, 6 y 7 recibidas
<b>Total</b>	<b>1347.47</b>		<b>1365.63</b>	

(\*) Según lo valorizado como resultado de las actividades de supervisión. Cifras sujetas a revisión.

(\*\*) El importe valorizado al mes de febrero de 2017 fue de USD 204.37 millones, el cual fue actualizado con los montos determinados en la liquidación de obras.

Es importante mencionar que durante la presente gestión (marzo 2017 – julio 2017) no se presentaron cambios importantes respecto a la infraestructura y equipamiento portuario con la que se contaba en cada terminal portuario al final de la gestión anterior.

A continuación, se presenta las principales obras ejecutadas, supervisadas, valorizadas y recibidas hasta la fecha:

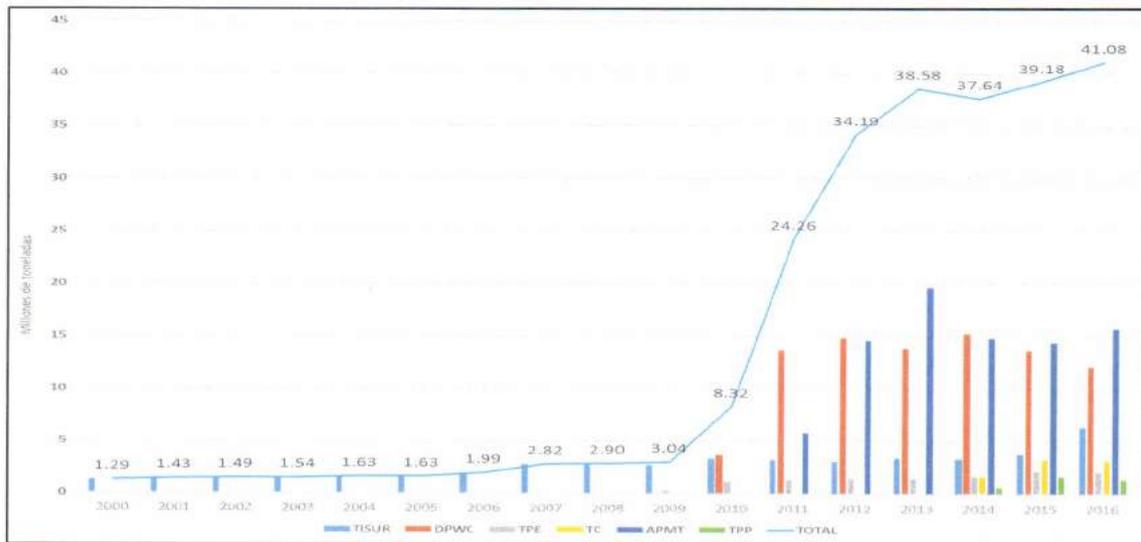
El incremento de infraestructura y equipamiento portuarios ha derivado en un incremento sostenido del movimiento de carga de los concesionarios portuarios. Así se tiene que en el año 2011 la carga movilizada por los concesionarios portuarios fue de 24.26 millones de toneladas. Este importe se ha incrementado en aproximadamente 70%, alcanzando en el año 2016, una cifra de 41.08 millones de toneladas.

Infraestructura concesionada	Incremento de metros lineales de muelle	Nuevas grúas pórtico STS	Nuevas grúas de patio	Nuevas grúas móviles	Principales obras de infraestructura y equipamiento de carga no contenedorizada
Terminal Norte Multipropósito.	840	4	12	4	Faja transportadora, 3 mega hoppers, 3 cucharas, equipo absorbente, entre otros.
Nuevo Terminal de Contenedores – Muelle Sur.	650	7	21	-	Zona reefers, reach stackers, trailers y tractores de terminal
Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales.	220	.	-	-	Faja transportadora y ship loader.
Terminal Portuario de Paita.	300	2	4	2	-
Terminal Portuario de Matarani.	260	-	-	-	3 Almacenes, faja transportadora y ship loader.
Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.	130	-	-	2	Un Reach Stacker, dos tractores, entre otros.
Terminal Portuario General San Martín – Pisco.	-	-	-	-	Reach stacker, montacargas, minicargador, cargador frontal, equipos de izaje, entre otros.

El incremento de infraestructura y equipamiento portuarios ha derivado en un incremento sostenido del movimiento de carga de los concesionarios portuarios. Así se tiene que en el año 2011 la carga movilizada por los concesionarios portuarios fue de 24.26 millones de toneladas. Este importe se ha incrementado en aproximadamente 70%, alcanzando en el año 2016, una cifra de 41.08 millones de toneladas



## Evolución del Movimiento de Carga de los Concesionarios Portuarios



Por otro lado, se debe tener en cuenta que el mayor movimiento de carga y el mayor número de reclamos se concentra en el Puerto del Callao y particularmente en el Terminal Norte Multipropósito concesionado a APM Terminals Callao S.A. (APMTC). En este contexto, en la gestión anterior y en la presente, OSITRAN ha venido implementado la supervisión in-situ de operaciones de manera permanente en el referido Terminal, lo cual ha permitido una mejor interacción con los usuarios intermedios y finales y ha conllevado a reducir el número de reclamos en términos anuales y en términos de los seis primeros meses del año. En efecto, para dicho Concesionario se tiene lo siguiente.

- El número de reclamos anuales que en el año 2014 fue de 1279 y en el año 2015 ascendió a 1258 se redujo a 997 en el año 2016.
- El número de reclamos para los períodos enero-junio que en el año 2015 fue de 499 y en el año 2016 ascendió a 607 se redujo a 286 en el año 2017.<sup>7</sup>

### d. Sobre las concesiones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial (JCRV)

Al Inicio de la Gestión en la infraestructura concesionada de la Red Vial se encontró que la mayor longitud de kilómetros comprometidos para construcción e intervención, estuvo ejecutado y en transición a la etapa de operación y mantenimiento, siendo sus principales indicadores:

- Carreteras bajo supervisión: 6,693 Kilómetros.
- Construcción de carreteras y puesta a punto reconocidas: 5,108 Kilómetros.
- Inversiones reconocidas: USD 3,624 millones.
- Cumplimiento de indicadores de nivel de servicio global establecidos contractualmente, como se detallan en el rubro "Principales datos de la supervisión de los niveles de servicio de Concesionarios de redes viales".

<sup>7</sup> Los reclamos a los cuales hace referencia este párrafo se refieren a reclamos en primera instancia que son tramitados ante el Concesionario. Este número de reclamos aquellos que fueron calificados como fundados, así como aquellos infundados.



En la presente gestión se han supervisado los Contratos de Concesión acompañando a las Partes (Concedente y Concesionario), para brindar un eficiente servicio en infraestructura de transportes de la red vial concesionada, en beneficio de los usuarios, en estricto cumplimiento de los Contratos de Concesión.

En cuanto a las inversiones, se han fortalecido las acciones de supervisión y control, a través de empresas supervisoras especializadas que garanticen el cumplimiento de los estándares técnicos de las obras viales en ejecución, acordes con la normativa vigente y según los expedientes técnicos aprobados por el Concedente.

Respecto a operaciones, se supervisa el cumplimiento de obligaciones contractuales y cumplimiento de niveles de servicio que brinda el Concesionario a través del programa de evaluación de gestión de conservación de las vías concesionadas. Las evaluaciones continuas, evaluaciones semestrales y evaluaciones anuales han permitido lo siguiente:

- Efectuar las detecciones de parámetros de condición insuficiente en la vía concesionada que hacen referencia a diversos aspectos como el estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de la señalización vertical y horizontal, derecho de vía, puentes y viaductos, para la atención oportuna por parte de los Concesionarios.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales referidas a la operación de la vía concesionada (niveles de servicio).
- Medir los parámetros de condición a través de empresas especializadas y determinar la ejecución oportuna de las actividades de conservación de los elementos y bienes de la infraestructura vial.
- Verificar el estado funcional del pavimento a fin de determinar el nivel de confort de la vía concesionada y programar las intervenciones oportunas de mantenimiento periódico.
- Preservar el patrimonio vial.

Al final de la Gestión los principales indicadores son:

- Carreteras bajo supervisión: 6,693 Kilómetros.
- Construcción de carreteras y puesta a punto reconocidas: 5,217 Kilómetros
- Inversiones reconocidas: USD 3,659 millones.
- Indicadores de nivel de servicio global establecidos contractualmente: Cumplen.
- Obras viales ejecutadas: Cumplen con los estándares y parámetros técnicos de construcción de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Adecuados servicios de infraestructura vial, con carreteras en buen estado de conservación, confortables y seguras que han permitido reducir los tiempos de viaje, reducción de los costos de operación vehicular de los usuarios, además de garantizar la atención de servicios obligatorios a través de la comunicación en tiempo real mediante los postes S.O.S, servicios de auxilio mecánico, grúa, ambulancia y servicios higiénicos, en beneficio de los usuarios intermedios y finales.



#### 4.1 Estado situacional al inicio de su gestión.

Estado situacional al inicio de la gestión respecto de las funciones principales.

Función 1	
<b>Función de supervisión</b>	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia, procurando que éstas brinden servicios adecuados a los usuarios.
<b>Estado al inicio de la gestión</b>	<p><b>Principales Indicadores Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesiones bajo el ámbito de supervisión: 31 concesiones.</li> <li>- Compromiso de inversión: USD 15,294 millones.</li> <li>- Monto de inversión reconocidos: USD 6,671 millones.</li> <li>- Kilómetros de carreteras bajo supervisión: 6,693 km.</li> <li>- Kilómetros de carreteras de construcción y puesta a punto reconocidos: 5,069 km.</li> <li>- Kilómetros de vías férreas bajo supervisión: 1,477.6 km.</li> <li>- Puertos bajo supervisión: 7 Puertos.</li> </ul> <p>Terminal Portuario de Matarani, Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, Terminal Portuario de Paíta, Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma y Terminal Portuario General San Martín – Pisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeropuertos bajo supervisión: 4 concesiones. (Lima Airport Partners, Aeropuertos del Perú – AdP, Aeropuertos Andinos del Perú – AAP) y Aeropuerto Internacional de Chinchero.</li> </ul>

Función 2																
<b>Función Fiscalizadora y Sancionadora</b>	Fiscalizar e imponer sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por incumplimiento de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el OSITRAN y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión.															
<b>Estado al inicio de la gestión</b>	<p>Se impusieron sanciones según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Infraestructura</th> <th>Número de Sanciones</th> <th>UIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puertos</td> <td>36</td> <td>5,186</td> </tr> <tr> <td>Aeropuertos</td> <td>12</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>Carreteras</td> <td>62</td> <td>668</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>16</b></td> <td><b>118</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: completar por JFI</p>	Infraestructura	Número de Sanciones	UIT	Puertos	36	5,186	Aeropuertos	12	47	Carreteras	62	668	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>118</b>
Infraestructura	Número de Sanciones	UIT														
Puertos	36	5,186														
Aeropuertos	12	47														
Carreteras	62	668														
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>118</b>														

### Función 3

**Fijación, revisión o desregulación tarifaria y elaboración de propuestas de cargos de acceso.**

Regular, fijar, revisar o desregular las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura, en virtud de un título legal o contractual, así como formular y proponer los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales.

Entre setiembre de 2012 y el 23 de marzo de 2017, se emitieron:

**Diecisiete (17) procedimientos de revisión y fijación de tarifas,** correspondientes a:

- **LAP en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez:** (i) Aprobación del segundo factor de productividad vigente entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 (setiembre de 2013); y, (ii) Dos (2) revisiones tarifarias para el servicio de playa de estacionamiento (en 2013 y 2015).
- **APM Terminals Callao en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao:** (i) Aprobación del primer factor de productividad vigente entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2021 (junio de 2016); y, (ii) Cinco (5) opiniones sobre procesos de fijación de tarifas en siete Servicios Especiales.
- **CORPAC en toda la Red Aeroportuaria Nacional:** Se determinaron las tarifas máximas del Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Servicio de Aproximación y Servicio Aeronáutico de Sobrevuelo del Espacio Aéreo Peruano (octubre de 2014).
- **Consortio Concesión Chancay – Acos S.A. en la Infraestructura Vial Óvalo de Chancay – Acos:** Se estableció el peaje básico y diferenciado por distancia recorrida (octubre de 2012).
- **Obrainsa Concesión Valle del Zaña en Tramo Vial: Mocupe – Oyotún:** Se estableció el peaje básico y diferenciado por distancia recorrida (octubre de 2012).
- **TISUR en el Terminal Portuario de Matarani:** Se aprobó el tercer factor de productividad vigente entre el 17 de agosto de 2014 y el 16 de agosto de 2019 (julio de 2014).
- **AAP en el Aeropuerto de Arequipa:** Se fijó una tarifa para el Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puente de Embarque (junio de 2015).
- **DP World Callao en el Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur:** Se aprobó el primer factor de productividad vigente hasta el 17 de agosto de 2020 (setiembre de 2015).

**Estado al inicio de la gestión**



- **ENAPU en los Terminales Portuarios de Salaverry e Ilo:** Se fijaron tarifas para un conjunto de servicios a la nave y la carga en los terminales portuarios de Salaverry e Ilo (febrero de 2016).
- **COPAM en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma:** Se fijaron tarifas para los Servicios Estándar a la Nave, Servicios Estándar a la Carga y Servicios Estándar a los Pasajeros (agosto de 2016).

**Once (11) determinaciones de cargos de acceso** para las siguientes facilidades esenciales brindadas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJCH:

- Alquiler de áreas para procesamiento de pasajeros y equipaje.
- Almacén para depósito de equipaje rezagado.
- Alquiler de oficinas operativas - área gris.
- Alquiler de áreas de mantenimiento preventivo.
- Alquiler de mostradores o *check-in counters*.
- Alquiler de oficinas operativas terminadas.
- Autoservicio de asistencia en tierra (rampa).

Al inicio de la gestión (24 de marzo de 2012) se encontraban pendientes los siguientes temas regulatorios:

- Revisión tarifaria de los servicios de aeronavegación brindados por CORPAC (procedimiento iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2016-CD-OSITRAN del 14 de noviembre de 2016).
- Fijación tarifaria de un grupo de Servicios Especiales en el Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma (procedimiento iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 053-2016-CD-OSITRAN del 21 de diciembre de 2016).
- Formulación y propuesta de cargo de acceso a las facilidades esenciales para la prestación del servicio de rampa o asistencia en tierra en el Aeropuerto Rodríguez Ballón de Arequipa.

#### Función 4

**Modificación e interpretación de Contratos de Concesión.**

- Elaborar los informes de opinión respecto de proyectos de contratos de participación privada en la infraestructura de transporte de uso público a solicitud del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> El OSITRAN, a través del Consejo Directivo, debe emitir opinión técnica previa sobre los Contratos de Concesión. La Gerencia de Regulación y Estudios Económicos tiene la función de preparar el informe técnico con la propuesta de opinión sobre el contrato de concesión, la cual será sometida a la consideración del Consejo Directivo para su respectiva evaluación y aprobación. Dicha Gerencia cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles desde que PROINVERSION remite la versión final del Contrato y solicita la opinión del regulador. Cabe mencionar que, para el caso de un Contrato de Concesión, se pueden elaborar varios informes de opinión sobre las distintas versiones enviadas por PROINVERSION.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar los informes de opinión sobre la modificación de los contratos suscritos entre el Estado y las entidades prestadoras a solicitud del MTC<sup>9</sup>.</li> <li>- Proponer las interpretaciones respecto de las cláusulas de los contratos de concesión relacionadas a las tarifas y cargos de acceso o vinculados a aspectos regulatorios a solicitud del MTC<sup>10</sup>.</li> </ul>
<p><b>Estado al inicio de la gestión</b></p>	<p>Entre setiembre de 2012 y el 23 de marzo de 2017, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó noventa y tres (93) informes en los que la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos (GRE) emitió opinión sobre proyectos de nuevos contratos (23), proyectos de adenda (60) e interpretaciones de contratos (10), conforme el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Veintitrés (23) informes de opinión respecto de proyectos de <b>nuevos contratos de concesión</b>, relacionados con las siguientes concesiones: (i) Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2; (ii) Línea 2 del Metro de Lima y Callao; (iii) Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco; (iv) Terminal Portuario General San Martín-Pisco; así como con los proyectos aun no adjudicados: (i) Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4; (ii) Ferrocarril Huancayo-Huancavelica; y (iii) Hidrovía Amazónica (Primera y Segunda Convocatoria).</li> <li>• Sesenta (60) informes de opinión respecto de cuarenta y cuatro (44) proyectos de adendas a los contratos de concesión.</li> </ul> <p>Cabe indicar que el 100% de los informes antes mencionados han sido emitidos dentro del plazo legal establecido en diez (10) días hábiles para los informes de opinión de proyectos de adendas y quince (15) días hábiles para los de proyectos de nuevos contratos<sup>11</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) opiniones respecto a la interpretación de los contratos de concesión de las siguientes concesiones: Autopista del Sol, Terminal Portuario de Paita, Terminal Norte Multipropósito del Callao, Nuevo Terminal de Contenedores del Callao, Metro de Lima – Línea 1 y Red Vial 6.</li> </ul>

<sup>9</sup> Al igual que en el caso de los nuevos contratos, OSITRAN, a través de su Consejo Directivo, debe emitir opinión sobre las propuestas de modificaciones contractuales en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de opinión. La Gerencia de Regulación y Estudios Económicos tiene la función de liderar la preparación del informe técnico con la propuesta de opinión sobre las modificaciones al Contrato la cual será sometida a la consideración del Consejo Directivo para su respectiva evaluación y aprobación.

<sup>10</sup> Corresponde al Consejo Directivo interpretar los Contratos de Concesión. La Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, tiene entre sus funciones la preparación de los informes técnicos con la evaluación de la solicitud de inicio de los procedimientos de interpretación de contratos, así como la emisión de los informes finales con la propuesta de interpretación en los temas bajo su competencia.

<sup>11</sup> Plazos conforme al Decreto Legislativo N°1012 y el Decreto Legislativo N°1224 (cuya vigencia se dio a partir del 28 de diciembre del año 2015).



	Al inicio de la gestión (24 marzo de 2017) no se encontraba pendiente la emisión de opinión respecto a ningún proyecto de adenda, nuevo contrato o interpretación de contrato de concesión.
--	---

Función 5	
<b>Atención y orientación a los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público (finales e intermedios)</b>	<p>El Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, señala que corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario, entre otras, las siguientes funciones: (i) orientar sobre el procedimiento de atención de denuncias, reclamos, consultas y sugerencias presentadas por el usuario intermedio y final ante las entidades prestadoras y el OSITRAN y (ii) velar, promover y difundir información sobre los derechos y obligaciones del usuario intermedio y final.</p>
<b>Estado al inicio de la gestión</b>	<p>El Plan Operativo Institucional (POI) 2017, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 054-2016-CD-OSITRAN del 28 de diciembre de 2016, definió como Objetivo Estratégico OE 10: Fortalecer la atención de OSITRAN a los usuarios de las ITUP, para lo cual se consideró, entre otras las siguientes iniciativas generales:</p> <p>IG: 10.02: Establecer un modelo de Calidad de Atención al Usuario.</p> <p>IG: 10.03: Mejorar los canales de difusión y atención al Usuario.</p> <p>A fin de cumplir con dichas iniciativas, se definieron las siguientes iniciativas específicas:</p> <p>IE 10.02.01: Implementar y desarrollar un Plan de Educación respecto de los derechos y deberes de los usuarios.</p> <p>IE 10.02.04: Trabajar conjuntamente con las EEPP para fortalecer sus sistemas internos de atención al usuario.</p> <p>IE 10.03.02: Establecer canales de información al cliente en los principales puntos de la ITUP, en especial a los usuarios del Metro de Lima.</p> <p>IE 10.03.06: Realizar acciones para informar a los usuarios sobre los diversos canales que OSITRAN pone a su disposición para la atención de solicitudes, presentación de denuncias, sugerencias, entre otros.</p> <p>IE 10.03.07: Realizar acciones de colaboración en las labores que desarrolla el Consejo Nacional de Protección al Consumidor.</p> <p>De acuerdo a la Evaluación del I Trimestre del Plan Operativo 2017, la GAU ha alcanzado la totalidad de la metas establecidas para dicho periodo, en lo referido al cumplimiento de las Iniciativas Generales antes mencionadas.</p>



Función 6	
<p><b>Convocar, participar y coordinar las sesiones de los Consejos de Usuarios.</b></p>	<p>El Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, señala que corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario, entre otras, la de ejercer la secretaría técnica de los consejos de usuarios nacionales y regionales, organizando sus sesiones, capacitaciones y otras actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>
<p><b>Estado al inicio de la gestión</b></p>	<p>El Plan Operativo Institucional (POI) 2017, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 054-2016-CD-OSITRAN del 28 de diciembre de 2016, definió como Objetivo Estratégico OE 10: Fortalecer la atención de OSITRAN a los usuarios de las ITUP, para lo cual se consideró, entre otras, la siguiente iniciativa general:</p> <p>IG: 10.04: Fortalecer los Consejos de Usuarios y fomentar su participación.</p> <p>A fin de cumplir con dicha iniciativa, se definieron las siguientes iniciativas específicas:</p> <p>IE 10.04.01: Mejorar el proceso de conformación de miembros de los Consejos de Usuarios (garantizar la representatividad del grupo).</p> <p>IE 10.04.03: Capacitar a los miembros de los Consejos de Usuarios.</p> <p>IE 10.04.04: Atender las consultas, sugerencias y/o solicitudes que formulan los miembros de los Consejos de Usuarios en las respectivas sesiones.</p> <p>De acuerdo a la Evaluación del I Trimestre del Plan Operativo 2017, la GAU ha alcanzado la totalidad de la metas establecidas para dicho periodo, en lo referido al cumplimiento de la Iniciativa General antes mencionada.</p>



Función 7					
<p><b>Solución de y de Controversias y Atención de Reclamos</b></p>	<p>El OSITRAN está facultado para resolver en la vía administrativa, en segunda y última instancia, las controversias y reclamos que dentro del ámbito de su competencia surjan entre las entidades prestadoras que explotan las infraestructuras de transporte de uso público, y entre éstas y los usuarios, intermedios o finales. Quedan excluidas de las funciones de solución de controversias y reclamos aquellas que son de competencia del INDECOPI.</p>				
<p><b>Estado al inicio de la gestión</b></p>	<p>Durante el período 2008-2012, ingresaron al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos entre 23 y 92 apelaciones de los usuarios contra las resoluciones de primera instancia emitidas por las Entidades Prestadoras, como se aprecia en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="702 1960 1236 2027"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Apelaciones ingresadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2008</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Apelaciones ingresadas	2008	23
Año	Apelaciones ingresadas				
2008	23				

2009	62
2010	30
2011	46
2012	92

En el último año de dicho período, es decir el año 2012, el Tribunal emitió 91 resoluciones finales que dieron por atendidas la misma cantidad de apelaciones.

Sin embargo, la presente gestión, la cantidad de apelaciones ingresadas al Tribunal fue creciendo exponencialmente, llegando a 357 el año 2014, como se aprecia del siguiente cuadro:

Año	Apelaciones ingresadas
2012	92
2013	214
2014	357
2015	210
2016	344
2017-I	82

Cabe señalar que durante el periodo 2008-2012, la Secretaría Técnica del Tribunal era un órgano adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) de OSITRAN, de modo tal que el Gerente de Asesoría Jurídica, era además, el Secretario Técnico del Tribunal (ST).

#### 4.2 Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función.

Función Principal	Estrategia Diseñada
<b>Función de supervisión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar los procesos de supervisión de Infraestructura de Transporte de Uso Público.</li> <li>Fortalecer el proceso de monitoreo de los niveles de servicio de la EEPP.</li> </ul>
<b>Función Fiscalizadora y Sancionadora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas.</li> <li>Mejorar la organización de la función fiscalizadora y sancionadora.</li> <li>Incrementar las capacidades de la función fiscalizadora y sancionadora.</li> </ul>

Fuente: PEI 2011 – 2015 y PEI 2015 – 2017

Función Principal	Estrategia Diseñada
<b>Fijación, revisión o desregulación tarifaria y elaboración de propuestas de cargos de acceso.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el trabajo entre los distintos equipos por infraestructura con la finalidad de generar sinergias en el capital humano.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de necesidades y mejoras en el proceso de fijación, revisión o desregulación de tarifas.</li> <li>• Garantizar la predictibilidad en las decisiones del OSITRAN.</li> <li>• Fortalecer el capital humano mediante talleres, seminarios y cursos especializados y compartir conocimiento entre los equipos.</li> <li>• Identificación de necesidades y mejoras en el proceso de fijación, revisión o desregulación de tarifas.</li> </ul>
<b>Modificación e interpretación de Contratos de Concesión.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en equipos intersectoriales (MTC, Concesionario y Regulador) para la revisión conjunta de las solicitudes de Adenda previamente a su presentación formal por parte de los Concesionarios, a fin de identificar los temas que deberán ser revisados y que permitan una mejor evaluación de las propuestas de modificación e interpretación.</li> <li>• Incrementar la coordinación entre equipos intersectoriales (PROINVERSIÓN, MTC y Regulador) para la revisión conjunta de las distintas versiones de los proyectos de contrato de concesión, a fin de mejorar sus condiciones.</li> <li>• Incrementar la coordinación entre los equipos de trabajo especializados en cada tipo de infraestructura, generando sinergias en el capital humano.</li> <li>• Fortalecimiento del equipo de trabajo en temas financieros, regulatorios y Asociaciones Público Privadas.</li> <li>• Fortalecimiento del capital humano mediante talleres, seminarios y cursos especializados.</li> </ul>

<b>Función Principal</b>	<b>Estrategia Diseñada</b>
<b>Atención y orientación a los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público (finales e intermedios).</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un modelo de calidad de atención al usuario.</li> <li>- Mejora de los canales de difusión y atención al usuario.</li> </ul>
<b>Convocar, participar, coordinar en las sesiones de los consejos de usuarios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la participación de gremios, asociaciones de consumidores/usuarios, colegios profesionales y universidades en los diferentes Consejos de Usuarios con los que cuenta la entidad.</li> </ul>



Función Principal	Estrategia Diseñada
<b>Solución de Controversias y Atención de Reclamos.</b>	<p>A efectos de poder asumir el aumento exponencial de la carga procesal del Tribunal e incrementar la cantidad de apelaciones resueltas mensualmente, incentivando una reducción de la cantidad de reclamos en primera instancia y de apelaciones ante el Tribunal, se diseñaron las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La separación de la Secretaría Técnica del Tribunal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, dentro de la cual se encontraba adscrita, y consecuentemente, la separación de los cargos y funciones del Secretario Técnico del Tribunal de los del Gerente de Asesoría Jurídica.</li> <li>- La adopción de un proyecto de mejora con la finalidad de aumentar la cantidad de apelaciones resueltas por parte del Tribunal y reducir la carga procesal en trámite.</li> <li>- En consecuencia con el proyecto de mejora, y con la finalidad de cumplir con sus objetivos, la contratación de más profesionales para la Secretaría Técnica del Tribunal.</li> </ul>

#### 4.3 Objetivos y metas establecidas por función.

Función Principal	Objetivos	Metas						
<b>Función de Supervisión</b>	Verificar el cumplimiento de lo establecido en los contratos de concesión y/o las normas emitidas por parte de las Entidades Prestadoras.	<p>Plan Anual de Supervisión</p> <p>Acciones de Supervisión previstas (marzo – junio):</p> <table border="1" data-bbox="1013 1355 1348 1478"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>806</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>806</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Plan Anual de Supervisión 2017</p>	Año	Meta	2017	806	<b>Total</b>	<b>806</b>
Año	Meta							
2017	806							
<b>Total</b>	<b>806</b>							
<b>Función Fiscalizadora y Sancionadora</b>	Incentivar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas por parte de las entidades prestadoras a cargo de la explotación de la infraestructura nacional de transporte de uso público.	Tramitar oportunamente los procedimientos administrativos sancionadores (función fiscalizadora y sancionadora) y las penalidades (función supervisora).						

Fuente: Planes Anuales de Supervisión.



Función Principal	Objetivos	Metas
<b>Fijación, revisión o desregulación tarifaria y elaboración de propuestas de cargos de acceso.</b>	Consolidar la función reguladora para garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados ITUP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender el 100% de las solicitudes sobre los cargos de acceso dentro del plazo legal.</li> <li>- Atender el 100% de las solicitudes sobre revisión de tarifas dentro del plazo legal.</li> <li>- Atender el 100% de las solicitudes sobre fijación de tarifas dentro del plazo legal.</li> <li>- Atender el 100% de las solicitudes sobre desregulación de tarifas dentro del plazo legal.</li> </ul>
<b>Modificación e interpretación de Contratos de Concesión.</b>	Consolidar la función reguladora para garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados ITUP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender el 100% de solicitudes de opinión técnica sobre nuevos contratos de concesión dentro del plazo legal.</li> <li>- Atender el 100% de solicitudes de opinión técnica sobre interpretación de contratos de concesión dentro del plazo legal.</li> <li>- Atender el 100% de solicitudes de opinión técnica sobre modificación de contratos de concesión dentro del plazo legal.</li> </ul>

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2015-2017.

Función Principal	Objetivos	Metas					
<b>Atención y orientación a los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público (finales e intermedios).</b>	Implementar y desarrollar un Plan de Educación respecto a los derechos y deberes de los usuarios.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="852 1236 1131 1296">Actividad</th> <th data-bbox="1131 1236 1410 1296">Meta I Trimestre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="852 1296 1131 1491">Realización de charlas, cursos y/o capacitaciones dirigidas a usuarios</td> <td data-bbox="1131 1296 1410 1491">1</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Meta I Trimestre	Realización de charlas, cursos y/o capacitaciones dirigidas a usuarios	1	
Actividad	Meta I Trimestre						
Realización de charlas, cursos y/o capacitaciones dirigidas a usuarios	1						
<b>Convocar, participar y coordinar las sesiones de los consejos de usuarios.</b>	Mejorar el proceso de conformación de los Consejos de Usuarios.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="852 1621 1131 1659">Actividad</th> <th data-bbox="1131 1621 1410 1659">Meta I Trimestre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="852 1659 1131 1823">Conducir los procesos electorales de los miembros del CU</td> <td data-bbox="1131 1659 1410 1823">1</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Meta I Trimestre	Conducir los procesos electorales de los miembros del CU	1	
Actividad	Meta I Trimestre						
Conducir los procesos electorales de los miembros del CU	1						

Fuente: Plan Operativo Institucional 2017.



Función Principal	Objetivos	Metas
<b>Solución de Controversias y Atención de Reclamos.</b>	Aumentar la cantidad de apelaciones resueltas mensualmente, e incentivar una reducción de los reclamos en primera instancia y las apelaciones de los usuarios presentados ante el Tribunal; con la finalidad de mejorar la atención que brindan las Entidades Prestadoras a los usuarios y garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados ITUP.	Resolver no menos de 25 apelaciones mensualmente durante los años 2015 y 2016, y no menos de 30 apelaciones al mes durante el año 2017.

#### 4.4 Resultados obtenidos al final de la gestión.

En relación a los Resultados obtenidos al final de la gestión, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización ha reportado lo siguiente:

Función Principal	Resultado Obtenido al Final de la Gestión						
<b>Función de Supervisión</b>	<p>Entre marzo del 2017 y junio del 2017, OSITRAN en el marco de su Función Supervisora ha realizado más de 781 acciones de supervisión, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="647 1294 1152 1491"> <thead> <tr> <th data-bbox="647 1294 903 1406">Año</th> <th data-bbox="903 1294 1152 1406">Acciones de supervisión ejecutadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="647 1406 903 1451">2017</td> <td data-bbox="903 1406 1152 1451">781</td> </tr> <tr> <td data-bbox="647 1451 903 1491"><b>Total</b></td> <td data-bbox="903 1451 1152 1491"><b>781</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Plan de Supervisión 2017 (marzo-junio)</p> <p>Las acciones de supervisión garantizan el cumplimiento adecuado de los estándares de calidad comprometidos en los contratos de concesión en beneficio de millones de usuarios de las carreteras, puertos, aeropuertos, vías férreas y las líneas del metro concesionados.</p> <p>Entre los resultados más significativos, en relación al PEI 2015-2017, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) ha cumplido con atender dentro de los plazos establecidos, las solicitudes de reconocimiento de inversiones y los informes de avances de obras en las concesiones bajo supervisión recibidos hasta enero de 2017.</p> <p><b>Principales datos generales a mayo de 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Concesiones bajo ámbito de supervisión: 31 concesiones.</li> </ul>	Año	Acciones de supervisión ejecutadas	2017	781	<b>Total</b>	<b>781</b>
Año	Acciones de supervisión ejecutadas						
2017	781						
<b>Total</b>	<b>781</b>						

- ✓ Compromisos de inversión : USD 15,294 millones
- ✓ Monto de inversión reconocido acumulado<sup>12</sup> : USD 6,875 millones<sup>13</sup>
- ✓ Inversiones reconocidas en el periodo marzo 2017 a junio 2017: USD 203 millones<sup>14</sup>
- ✓ Kilómetros de carreteras bajo supervisión : 6,693 km
- ✓ Construcción y puesta a punto de kilómetros de carreteras: 5,217 km
- ✓ Kilómetros de vías férreas bajo supervisión : 1,545.6 km
- ✓ Puertos bajo supervisión : 7 puertos
- ✓ Aeropuertos bajo supervisión: 4 concesiones, que corresponden a 19 aeropuertos<sup>15</sup>

#### Principales indicadores del PEI 2015-2017:

- ✓ Índice de cumplimiento de reconocimiento de inversiones de la Línea 2 del Metro de Lima: Se ha cumplido con atender, en los plazos establecidos, el 100 % de las solicitudes de reconocimiento de inversiones presentadas por el Concesionario.
- ✓ Nivel de cumplimiento de los niveles de servicio en las ferrovías concesionadas: El Ferrocarril del Centro y Ferrocarril del Sur y Sur - Oriente, han alcanzado el estándar FRA 2, cumpliendo con lo establecido en la meta para este indicador.

#### Datos relevantes de las Obras de las Concesiones de Infraestructura de Transportes Supervisadas (marzo 2017 – 6 de julio 2017).

##### Concesiones correspondientes a Vías Férreas y Metro de Lima:

#### 1. Supervisión de obras de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao:

**Alcance:** Supervisión de obras que comprende un total de 35 km de vías, 35 estaciones, 2 patios taller, con una proyección estimada de 600 mil pasajeros diarios a lo largo de 13 distritos, entre Ate y el Callao.

**Periodo de Concesión:** 2014 – 2049: 35 años

**Inversión del contrato de concesión:** USD 5 346 millones

**Inversión reconocida a mayo de 2017:** USD 915.4 millones

**Modalidad APP:** Cofinanciada

**Supervisión integral de la concesión:** Consorcio Supervisor Internacional Línea 2.

**Monto de contrato de supervisión:** USD 110.6 millones.

**Asesor independiente de seguridad:** CERTIFER S.A.

<sup>12</sup> El monto abarca desde 1999 con proyección al enero de 2017.

<sup>13</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>14</sup> Ídem referencia 5.

<sup>15</sup> Se consideran los aeropuertos: doce (12) bajo administración de AdP, cinco (5) bajo administración de AAP, LAP, y Kunturwasi.



**Monto de Contrato:** USD 2.52 millones.

**Estado situacional:** Al 06 de julio de 2017, se vienen ejecutando las siguientes obras supervisadas por OSITRAN: las instalaciones del Patio Taller Santa Anita, 6 pozos de ventilación y el revestimiento secundario del túnel de la etapa 1A la construcción de las Estaciones E24 Mercado Santa Anita y E-23 Hermilio Valdizán, la adquisición de 2 tuneladoras y la fabricación de los trenes de la Etapa 1A y 1B, de los cuales en Lima a dicha fecha se encuentran 5 trenes correspondientes a la Etapa 1A, entre otras inversiones.

El Proyecto contempla, entre otros:

La Construcción de un total de 35 km de túnel subterráneo (27 km de la línea Este – Oeste y 8 km del tramo Avenida Elmer Faucett – Avenida Néstor Gambetta).

La construcción de 35 estaciones de pasajeros.

La construcción e implementación de patios talleres.

La implementación de la superestructura, el equipamiento electromecánico, sistemas ferroviarios y la alimentación eléctrica, necesarios para la operación del Metro.

La adquisición de material rodante.

La Inversión del Proyecto:

El presupuesto de inversión asciende a US\$ 4,530,928,168 (sin IGV) y comprende los siguientes rubros:

Diseño:	US\$ 222,424,247
Obras:	US\$ 3,789,113,918
Material rodante:	US\$ 519,390,003

El monto asignado para el pago de actividades de supervisión del OSITRAN equivale al 3.76% del presupuesto de inversión.

## 2. Supervisión del Contrato de Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima:

**Alcance:** Supervisión de obligaciones respecto de la compra de 19 trenes nuevos (con cinco coches cada uno), así como la construcción y equipamiento del taller para la reparación y mantenimiento de los trenes.

**Periodo de Concesión:** 2011 – 2041 (30 años).

**Inversión reconocida:** USD 290.5 millones, este monto corresponde a las inversiones previas a las que se ejecutarán en el marco de la Adenda N° 4.

**Periodo**<sup>16</sup>: 2012 – 2013

**Modalidad APP:** Cofinanciada

**Supervisión del equipamiento y patio taller del distrito de Villa El Salvador:** SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS S.A. – SERCONSULT S.A.

**Monto de Contrato:** USD 0.14 millones.

**Supervisión del material rodante:** Consorcio AYESA-CETREN integrado por AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU-CETREN.

**Monto de Contrato:** S/ 0.61 millones.

<sup>16</sup> Este periodo hace referencia a las inversiones comprometidas para la adquisición de material rodante y construcción del patio taller.



**Estado situacional:** Las inversiones comprometidas respecto de la compra de 19 trenes nuevos (con cinco coches cada uno), así como la construcción y equipamiento del taller para la reparación y mantenimiento de los trenes se encuentran concluidas y supervisadas.

**3. Supervisión de las inversiones correspondientes a la Adenda 4 del Contrato de Concesión de la Línea 1:**

Actualmente, esta Línea del Metro de Lima transporta más de 320 mil pasajeros diariamente en los trenes que unen San Juan de Lurigancho (SJL) y Villa El Salvador (VES) en 54 minutos, con un intervalo de paso de 6 minutos en hora punta. Esta demanda de pasajeros fue estimada inicialmente para el año 20 de la concesión, es decir para el año 2031; sin embargo, debido a que la demanda fue superada antes de lo previsto, las partes (Concesionario y Concedente) en julio de 2016 suscribieron la Adenda 4 al Contrato de Concesión, la cual tiene por objeto incrementar la flota actual en 20 trenes adicionales y la ejecución de algunas obras para ampliar algunas estaciones.

Sobre la ejecución de las inversiones de esta adenda, al 06 de julio de 2017, se encuentra en la etapa de aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) por parte del Concedente (10 EDIs en total incluyendo el del material rodante), asimismo también se viene avanzando con la fabricación de los nuevos trenes que forman parte de las inversiones de la Adenda N° 4.

**Monto de inversión correspondiente a la Adenda N° 4:** USD 397.6 millones, que comprende lo siguiente:

Obras (USD 136.8 millones)

- ✓ Obra 1 - Remodelación de 05 Estaciones (Villa El Salvador, La Cultura, Grau, Gamarra y Bayóvar).
- ✓ Obra 2 - Mejoras en el sistema eléctrico.
- ✓ Obra 3 - Segundo Acceso al patio de Villa El Salvador.
- ✓ Obra 4 - Ampliación de vías de estacionamiento en el patio de maniobras de Bayóvar.
- ✓ Obra 5 - Nuevos enlaces (cambivías) en vía principal.

Adquisición de Material Rodante (USD 260.8 millones)

**20 trenes de 5 coches con cabinas externas**

39 coches (sin cabina), preparados para acoplarse al Material Rodante existente y al Material Rodante nuevo (ambos con formación original de 5 coches).

**Inicio de las Inversiones Complementarias:** 01 de agosto de 2016.

**Plazo de ejecución:** agosto 2016 - octubre 2019 (39 meses).

**Empresa Supervisora:** Consorcio AYESA – TBM

**Firma del Contrato de Supervisión:** 18 de abril de 2017, por un periodo de 35 meses contados desde la orden del servicio que fue el 01 de junio de 2017.



**Monto del Contrato de Supervisión:** Contratación por Tarifas – Monto Global de US\$ 6 842 781.01

**4. Supervisión del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro (FVCA):**

**Principales características del Contrato de Concesión**

Aspectos	Detalle
<b>Concesionario</b>	Ferrovías Central Andina S.A.
<b>Firma del Contrato de Concesión</b>	20 de setiembre de 1999
<b>Plazo de la Concesión</b>	1999 - 2039 (40 años)
<b>Inversiones reconocidas (marzo – junio 2017)</b>	USD 1, 644,631
<b>Modalidad de la Concesión</b>	Autofinanciada
<b>Longitud de la vía férrea concesionada</b>	478 km de trocha estándar (ancho de la vía de 1,435 mm), que se distribuye en los siguientes tramos: - Callao - La Oroya: 222 km - La Oroya - Cerro de Pasco: 131 km - La Oroya – Huancayo: 124 km
<b>Obligación Contractual</b>	Alcanzar y mantener la vía férrea en el estándar de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías de clase II.
<b>Operador intermedio</b>	Ferrocarril Central Andino S.A.
<b>N° de adendas suscritas</b>	Nueve (09) adendas suscritas: - Adenda N° 1 (10.03.2000) - Adenda N° 2 (30.10.2002) - Adenda N° 3 (26.03.2004) - Adenda N° 4 (16.11.2005) - Adenda N° 5 (09.02.2009) - Adenda N° 6 (15.06.2006) - Adenda N° 7 (24.09.2009) - Adenda N° 8 (14.08.2010) - Adenda N° 9 (08.01.2014)
<b>Etapas de la concesión</b>	En operación

Fuente: Contrato de Concesión

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización – GSF

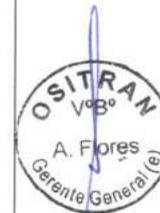
Sobre los niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario debe mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que sean aptos para la operación, para lo cual deberá cumplir con las Normas de Seguridad Ferroviaria y a los Estándares Técnicos exigidos para la vía férrea y material rodante.

**Los estándares exigidos para la vía férrea son:**

**Trocha estándar** (ancho de la vía férrea 1 435 mm)

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II.
- 49 CFR213 TRACK SAFETY STANDARS.

**Trocha angosta** (ancho de la vía férrea 914 mm)



- Directiva N° 01-2007-MTC/14 “Estándares Mínimos de Seguridad para Vías Férreas de Trocha de 914 mm”.

**Los estándares exigidos para el Material Rodante son:**

- 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS.
- 49CFR 216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARS.
- 49CFR215 FREIGH CAR SAFETY STANDARS.

**Estado situacional:** En relación a la obligación contractual del Concesionario de mantener los bienes de la concesión en buen estado de conservación para que éstos sean aptos para la operación, se debe señalar que el Concesionario viene cumpliendo con dicha obligación, al mantener tanto la vía férrea como el material rodante dentro de los estándares exigidos en el Contrato de Concesión, lo cual se verifica a través de las inspecciones que realizan los supervisores de OSITRAN.

Al respecto, es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, el tramo La Oroya – Huancayo se encontraba exceptuado de alcanzar el estándar FRA II, hasta que el Concedente determine que este tramo corresponde a uno de Alta Densidad. Asimismo, sobre este tramo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°1904-571-15-CD-OSITRAN, este Regulador emitió la opinión favorable y calificó como de Alta Densidad el tramo La Oroya-Huancayo. Posteriormente, el Concedente, mediante Oficio N° 0211-2016-MTC/25 notificado el 21 de enero de 2016, comunicó al Concesionario que tenía un plazo de dos (2) años para alcanzar los requisitos y estándares de la United State Railroad Administration (FRA) Class II en el tramo La Oroya-Huancayo, plazo que vence en febrero de 2018.

Al respecto, mediante Carta N° 062-2016-FVCA, el Concesionario remitió al Regulador el Plan de Trabajo, Metrados y Cronograma de actividades relacionados con los trabajos de mejoramiento de vía para alcanzar el nivel FRA Clase II en el tramo La Oroya- Huancayo, el cual viene siendo supervisado por OSITRAN a través de las inspecciones que se realizan y de los avances que presenta el Concesionario en sus informes mensuales. Adicionalmente, se debe mencionar que de conformidad con lo establecido en la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, el Concesionario tiene la obligación de alcanzar para el Tramo Callao – La Oroya el estándar FRA para vías clase III. Esta obligación debió ser cumplida por el Concesionario en el mes de setiembre de 2016; sin embargo, a causa de los daños ocasionados por el fenómeno El Niño en el tramo antes mencionado este plazo fue ampliado por el Concedente, con la opinión del Regulador, hasta el 21.11.2016.

De acuerdo con lo informado por el Concesionario mediante carta N° 162-2016-FVCA, notificada al Regulador el 24 de noviembre de 2016, las inversiones para alcanzar el FRA III en el Tramo Callao – La Oroya se habrían concluido el 21 de noviembre de 2016, por lo que corresponde a OSITRAN verificar el cumplimiento de esta obligación. Para ello, OSITRAN tiene previsto la contratación de una empresa consultora que se encargara de realizar dicha verificación. El monto de inversiones ejecutado con



relación al FRA III asciende a la suma de S/. 73.40 millones, monto que será verificado por OSITRAN, a través de la contratación de un servicio de verificación física y contable.

Sobre los servicios anteriores, se debe mencionar que los Términos de Referencia fueron remitidos a la Gerencia de Administración a través del MEMORANDO N° 1131-2016-GSF-OSITRAN de fecha 05.12.2016.

**5. Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente (FTSA):**

Las principales características de este Contrato de Concesión se muestran en el siguiente cuadro:

Aspectos	Detalle
Concesionario	Ferrocarril Transandino S.A.
Firma del Contrato de Concesión	21 de setiembre de 1999
Plazo de la Concesión	1999 - 2034 (35 años)
Inversiones reconocidas (marzo - junio)	USD 0.00
Modalidad de la Concesión	Autofinanciada
Longitud de la vía férrea concesionada	<b>Ferrocarril del Sur</b> : 853 km – Trocha estándar (ancho de la vía 1 435 mm) <b>Ferrocarril del Sur Oriente</b> : 134 km - Trocha angosta (ancho de la vía 914 mm)
Obligación Contractual	Alcanzar y mantener la vía férrea en el estándar de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías de clase II.
Operador intermedio	Perú Rail - Inca Raíl
N° de adendas suscritas	Cinco (05) adendas suscritas: - Adenda N° 1 (10.03.2000) - Adenda N° 2 (13.01.2003) - Adenda N° 3 (14.10.2003) - Adenda N° 4 (23.12.2010) - Adenda N° 5 (26.07.2013)
Etapas de la concesión	En operación

Sobre los niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario debe mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que estén aptos para la operación, para lo cual deberá cumplir con las Normas de Seguridad Ferroviaria y a los Estándares Técnicos exigidos para la vía férrea y material rodante.

**Los estándares exigidos para la vía férrea son:**

**Trocha estándar** (ancho de la vía férrea 1 435 mm)

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II.
- 49 CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS.

**Trocha angosta** (ancho de la vía férrea 914 mm)

- Directiva N° 01-2007-MTC/14 "Estándares Mínimos de Seguridad para Vías Férreas de Trocha de 914 mm".

**Los estándares exigidos para el Material Rodante son:**

- 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS.



- 49CFR 216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARS.
- 49CFR215 FREIGH CAR SAFETY STANDARS.

**Estado Situacional:** En relación a la obligación contractual del Concesionario de mantener los bienes de la concesión en buen estado de conservación para que estén aptos para la operación, se debe señalar que el Concesionario viene cumpliendo con dicha obligación, al mantener tanto la vía férrea como el material tractivo y rodante dentro de los estándares exigidos en el Contrato de Concesión, lo cual se verifica a través de las inspecciones que realizan los supervisores de OSITRAN.

**Concesiones correspondientes a Aeropuertos:**

**6. Supervisión de obras del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH):**

**Alcance:** Los servicios corresponden a la Supervisión de las Mejoras a efectuar en el AIJC, durante el periodo 2014-2021, siendo la principal mejora la Ampliación del AIJCH, también denominado Fase III, el cual comprende la construcción de la Segunda Pista, Nuevo Terminal de Pasajeros, nuevas Plataformas, sistemas de Calles de Rodaje y elementos conexos, entre otros.

**Período de Concesión:** 2001 – 2031 (30 años).

**Consortio Supervisor:** Consortio Supervisor CESEL-INECO (2014 - 2021).

**Monto de Contrato de Supervisión:** Valor resultante de aplicar el porcentaje de 3.54% sobre las Inversiones en Mejoras ejecutadas en el mes y reconocidas por OSITRAN.

**Período:** diciembre 2014 – mayo 2016.

Ante la falta de entrega de la totalidad de los terrenos necesarios para la Ampliación del Aeropuerto por parte del Concesionario, el Consortio Supervisor CESEL – INECO y OSITRAN convienen suspender las obligaciones al Contrato N° 046-2014-OSITRAN a partir del día 20 de mayo del 2016.

**Modalidad APP:** Autosostenible

**Estado situacional:** Jefatura de Contratos Aeroportuarios es quien viene realizando la Supervisión Directa de las Mejoras en el AIJC que ejecuta el Concesionario del AIJCh.

Las inversiones comprometidas se encuentran concluidas y supervisadas.

**Concesiones correspondientes a puertos:**

**7. Supervisión de la Concesión Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur :**

**Alcance:**

**Periodo anterior a la actual gestión**

Instalación de equipamiento portuario adicional a la Fase I, consistente en tres (3) grúas de patio RTG, cinco (5) terminal trucks, cinco (5) Trailers y un (1) apilador de contenedores vacíos (Empty Handler). La



ejecución de estas obras se realizó entre los meses de setiembre 2013 y enero 2014. Su recepción se realizó en la fecha 13 de mayo de 2014. Asimismo, se supervisó la adquisición de equipamiento portuario adicional, como parte de las inversiones preliminares de la Fase 2, equipamiento conformado por una (1) grúa de muelle STS, seis (6) tracto camiones y seis (6) Trailers; las cuales fueron recibidas sin observaciones, mediante acta de recepción de fecha 7 de diciembre de 2016.

**Periodo de la actual gestión (marzo 2017 – junio 2017)**

Con fecha 15 de marzo del 2017 se dio inicio a la obra de inversión adicional denominada “Obras Civiles Terrestres” con una inversión estimada de US\$ 13.5 millones y un plazo de 12 meses. Dichas obras comprenden: (i) Pavimentación de 3.2 hectáreas de las Zonas 1B, ampliación de las Torres para Reefers, (ii) Ampliación de la Zona de Aforo, y (iii) Mejoramiento de las Puertas de Ingreso y Salida, incremento de balanzas e implementación de sistema OCR.

Según el informe mensual de junio de 2017, la obra presenta un avance del 24.01% al 30 de junio de 2017.

Adicionalmente, se efectuó el seguimiento al proceso de liquidación de obras correspondientes a Equipamiento Portuario recibido mediante acta de recepción de fecha 7 de diciembre de 2016.

**Periodo de Concesión:** 2006 – 2036 (30 años)

**Inversión acumulada a junio de 2017:** USD 358.19 millones<sup>17</sup>

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Supervisor:** La supervisión del equipamiento descrito fue realizada directamente por OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones, el cual contó con el apoyo de un especialista en equipamiento portuario.

**Estado Situacional:** El equipamiento portuario recibido se encuentra operativo y ha permitido mejorar las operaciones portuarias en el terminal. Al haberse iniciado la ejecución de las “Obras Civiles Terrestres” se restringieron algunas áreas del acceso al terminal, por lo cual durante la concepción del proyecto se tomaron las previsiones necesarias con la finalidad de que no se afecten la normal prestación de los servicios.

**8. Supervisión de la Concesión Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao:**

**Alcance:**

**Periodo anterior a la actual gestión**

La supervisión de obras se culminó el 9 de abril de 2014. La explotación del terminal se inició el 23 de mayo de 2014. La obra incluyó la construcción del puente de acceso y de un muelle de 220 metros de largo, cuatro (4) subestaciones y sistema eléctrico. Asimismo, comprendió el montaje del ship loader, los edificios de tensado, open access y el viaducto metálico elevado de 3.2 km de longitud por donde discurre la faja tubular hermética, cuyo monto referencial de inversión



<sup>17</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.



del expediente técnico aprobado fue de USD 105.3 millones, que luego fue finalmente liquidado con una inversión total de USD 113.2 millones.

**Periodo de la actual gestión (marzo 2017 – junio 2017)**

Las obras correspondientes a la etapa única fueron culminadas y recibidas en el 2014, y conforme a lo expuesto por el Concesionario en su plan de negocios en febrero del presente año (2017) no se prevé la ejecución de nuevas inversiones.

**Modalidad APP:** Cofinanciada

**Plazo de Concesión:** 2011 – 2031 (20 años).

**Inversión:** USD 113.21 millones<sup>18</sup>.

**Periodo:** abril 2012 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Empresa Supervisora:** TYPESA

**Monto del Contrato de Supervisión:** USD 3.9 millones

**Estado situacional:** Obras y supervisión concluidas.

**9. Supervisión de las obras del Terminal Portuario de Paita:**

**Alcance:**

**Periodo anterior a la actual gestión**

El 10 de diciembre de 2012, se suscribió la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión, dicha modificación tuvo por finalidad permitir el financiamiento de las obras de la Etapa 1.

**Alcance de la Etapa 1:** Consiste en la construcción de un muelle marginal de 300 metros, la instalación o montaje de una grúa pórtico de muelle, dos grúas pórtico de patio y un área adyacente de almacenamiento de contenedores de 12.6 hectáreas.

**Periodo de las obras:** 11 de junio de 2012 al 10 de junio de 2014, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato (24 meses). Las obras fueron recibidas el 4 de agosto de 2014.

**Inversión ejecutada de la primera etapa:** US\$ 156.1 millones.

**Alcance Etapa 2:** El 20 de agosto del 2015 se dio inicio a la segunda etapa, con la adquisición, montaje hasta la puesta en servicio de una Grúa Pórtico STS de muelle y dos Grúas RTG de patio, conforme a lo determinando en la liquidación. El monto de inversión final asciende a USD 17.9 millones. Actualmente las obras se encuentran operativas al ser recibidas sin observaciones mediante Acta de Recepción del 8 de septiembre de 2016.

Además de equipamiento portuario, como parte de la Etapa 2 el Contrato contempló la remoción y extracción de la embarcación pesquera Cráter.

**Periodo de las obras:** Del 13 de abril de 2016 al 4 de diciembre de 2016 según lo previsto en el calendario de obra actualizado.

**Periodo de la actual gestión (marzo 2017 – junio 2017)**



<sup>18</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.



Con fecha 21 de junio de 2017 se recibió una (1) ambulancia incluido sus equipos médicos, como parte de las inversiones adicionales contempladas en el Contrato de Concesión. Además, con fecha 15 de mayo de 2017 se inició con la ejecución de la obra de inversión adicional “Rehabilitación del muelle espigón existente” con un presupuesto estimado de USD 9.7 millones incluido IGV y un plazo de 234 días calendarios para su culminación.

Asimismo, se efectuó la liquidación de las siguientes obras:

- a. Liquidación de Obra “Etapa 2 – Extracción de Nave Hundida Cráter”
- b. Liquidación de Obra “I.A. Herramientas Tecnológicas para la Gestión del Terminal Portuario de Paita”.

**Plazo de Concesión:** 2009 – 2039 (30 años).

**Inversión acumulada a junio:** USD 200.38 millones<sup>19</sup>

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Consortio Supervisor - Etapa 1:** Consorcio Supervisor Paita.

**Monto de Contrato de supervisión:** USD 5.1 millones.

**Estado situacional:** Se han culminado las Etapas 1 y 2 encontrándose estas en fase de Explotación. Con estas obras, el terminal está en capacidad de atender buques que no cuenten con grúas propias. Actualmente, sus servicios de embarque permiten la exportación de productos agroindustriales e hidrobiológicos provenientes de Piura y otras áreas de influencia.

#### 10. Supervisión de obras del Terminal Portuario de Matarani:

##### Alcance

##### Periodo anterior a la actual gestión

Construcción de un sistema de recepción, almacenamiento y embarque de mineral, con una capacidad de diseño de 2,300 toneladas/hora y un nuevo muelle de 260 metros con una profundidad de 15 a 20 metros, que permitirá la atención de naves de eslora promedio de 190 metros y profundidades de 11.5 metros (obras de mejoras voluntarias). Esta Sistema de Recepción permitirá embarque de concentrados de minerales provenientes de los proyectos Cerro Verde 1, Las Bambas y Antapaccay, y de las empresas Sociedad Minera Cerro Verde (SMCV), MMG Las Bambas y Glencore.

##### Periodo de la actual gestión (marzo 2017 – junio 2017)

Con fecha 26 de abril del 2017, se inició la obra de inversión adicional denominada “Sistema Contra Incendios del Amarradero F”. Al 30 de junio de 2018 la obra tiene un avance estimado de 78%.

Asimismo, se encuentra en proceso la liquidación de obras del Sistema de Recepción, Almacenamiento Embarque de Concentrados de Mineral y Amarradero F en la Bahía Islay.

Asimismo, durante el mes de Junio de 2017 se efectuó la recepción de las siguientes obras de mejora voluntaria:



<sup>19</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.



- ✓ Ampliación del Centro de Bienestar de Puerta 2 y 3 (7 de junio de 2017).
- ✓ Sistema de Protección contra Incendios por Agua-Espuma Taques N° 4 y 5 de Etanol (6 de junio de 2017).
- ✓ Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (5 de junio de 2017).

**Plazo de Concesión:** 1999 – 2029 (30 años)

**Inversión acumulada a junio de 2017<sup>20</sup>:** USD 249.16 millones.

**Período:** marzo 2014 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Consortio Supervisor:** Haskoning - DHV<sup>21</sup>

**Período del contrato de supervisión:** Inició la prestación de sus servicios en diciembre de 2014, aun no culminan sus servicios.

**Monto de Contrato de supervisión:** USD 8.47 millones.

**Estado situacional:** Las obras de mejoras voluntarias en la Bahía Islay correspondientes al sistema de recepción, almacenamiento y descarga de minerales fueron culminadas y recibidas sin observaciones según Acta de Recepción y Aprobación de Obras suscrita el 20 de febrero de 2017.

#### 11. Supervisión de las Obras del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao:

**Alcance.**

**Periodo anterior a la actual gestión**

Las obras iniciales (Etapas 1 y 2) comprenden: Muelle 5D y 5E con 560 metros de largo, muelle 11 con 280 metros de largo, sistema de recepción, traslado y descarga de granos limpios, taller de mantenimiento, instalaciones para reefers, abastecedor de combustible, pre stacking, balanzas, gates, edificio administrativo, edificio de amenidades, sistema OCR, instalaciones eléctricas, sanitarias, sub estaciones, 4 grúas STS y 12 grúas RTG, otros equipos menores.

**Periodo de la actual gestión (marzo 2017 – junio 2017)**

Al 30 de junio de 2017, el Concesionario completó la adquisición de equipamiento portuario como parte de las inversiones complementarias compuesta por tres paquetes con un presupuesto estimado de USD 12 millones inc. IGV que comprende: cucharas, tolvas móviles, cargadores frontales, excavadoras, minicargadores, montacargas y plataformas portacontainers.

**Plazo de Concesión:** 2011 – 2041 (30 años).

**Inversión:** USD 404.34 millones<sup>22</sup>

**Período:** setiembre 2012 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible



<sup>20</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.

<sup>21</sup> Iniciaron la supervisión el 1 de diciembre de 2014.

<sup>22</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.



**Empresa Supervisora:** Consorcio Supervisor Muelle Norte.

**Monto del Contrato de Supervisión:** USD 11.8 millones.

**Estado situacional:** Las obras de las Etapas 1 y 2 fueron culminadas con observaciones el 11 de octubre de 2016. En la fecha 10 de febrero de 2017 se suscribió al acta de recepción final sin observaciones.

## 12. Supervisión de las Obras del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas:

**Alcance:** Construcción de un muelle de concreto de 120 metros de longitud por 12 metros de ancho, con dos amarraderos (cada uno de 60 metros) para carga en general, un atracadero para naves de pasajeros, áreas de almacenamiento techado de 6,100 m<sup>2</sup>, área de almacenamiento techado para carga perecible de 600 m<sup>2</sup> y patio de contenedores de 8,000 m<sup>2</sup>. También, comprende oficinas administrativas, estacionamiento, pre-stacking y equipamiento que consistirá en una grúa móvil sobre ruedas con una capacidad de levante de 30 toneladas, una grúa autopropulsada, un Reach Stacker, dos tractores, entre otros.

**Plazo de Concesión:** 2011 – 2041 (30 años).

**Inversión:** USD 36.09 millones<sup>23</sup>

**Período de Ejecución de Obras:** mayo 2014 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Empresa Supervisora:** Consorcio SIGA INCOSTAS.

**Monto del Contrato de Supervisión:** USD 2.2 millones.

**Estado situacional:** El 15 de diciembre de 2016, el Supervisor in-situ de inversiones participó en calidad de veedor en la suscripción del Acta de Recepción con observaciones de las Obras de la Fase I, con lo cual quedó autorizada el inicio de la Explotación.

## 13. Supervisión de las Obras del Nuevo Terminal Portuario General San Martín-Pisco:

**Alcance:** El Contrato de Concesión considera dragado de la dársena a -14 metros, construcción del muelle con longitud de 700 metros, la ejecución de zona de almacenamiento de contenedores (7 hectáreas), zona de almacenamiento multipropósito (6 hectáreas), almacenamiento de carga general (3000 m<sup>2</sup>), zona de inspección de cargas (1320 m<sup>2</sup>), oficina de operaciones 250 m<sup>2</sup> e inversiones complementarias.

**Plazo de Concesión:** 2014 – 2044 (30 años).

**Inversión reconocida:** USD 4.26 millones<sup>24</sup>.

**Período:** septiembre 2015 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Empresa Supervisora:** Consorcio Moffatt & Nichol-Vel nec (sus servicios comprenderán la supervisión de las obras del Expediente aprobado el 24 de diciembre de 2015, cuyo inicio está previsto para el cuarto trimestre de 2017).

<sup>23</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.

<sup>24</sup> Cifra actualizada a junio de 2017.



**Estado situacional:** Hasta la culminación del periodo de la gestión anterior, se recibió equipamiento portuario que corresponde a:

- **Fase preliminar de la Etapa 1:** un Tractor de puerto YT182 4x2, un Montacargas TEREX FLT-FDC 200 (20 toneladas), un Reach Stacker Kalmar DRT450 45 toneladas, tres (03) Corner - Less Semitrailes 45' (vagonetas).
- **Adelanto de Inversión de la Etapa 2:** Un (01) Tractor terminal YT182 4x2.
- **Adelanto de Inversión de la Etapa 3:** Un (01) Reach Stacker Terex TFC 45H.
- **Inversión Complementaria N° 01:** Un Montacargas Hyundai 45 D9 K, un Montacargas Hyundai 30 D7 E.
- **Inversión Complementaria N° 02:** Dos (02) barras de izaje Multiuso HBMU35.9, dos (02) Marcos de izaje Multiuso HMMU30.
- **Inversión Complementaria N° 03:** Un mini cargador CASE SR250, una barredora VS PICK UP 72" de cajón).
- **Inversión Complementaria N° 04:** Cuatro (4) cargadores Frontales VOLVO L150G + accesorios, una Excavadora Volvo EC250D.

La supervisión de la adquisición e instalación de los mencionados equipos fue efectuada directamente por OSITRAN a través del Supervisor de Inversiones. En el proceso de recepción, se contó con los servicios de un especialista en equipamiento portuario.

A la fecha, el Concesionario presentó a la APN 16 Expedientes Técnicos de Inversión Complementaria (IC), de los cuales se recibieron durante la gestión anterior las IC 01, 02, 03 y 04. Asimismo, durante la actual gestión se recibieron las IC 05, 07 y 08 mediante Actas de Recepción de fecha 30 de mayo de 2017.

**Está pendiente:**

- El inicio de las Obras Civiles y Equipamiento considerado en el Expediente Técnico aprobado el 24 de diciembre de 2015, previsto para el tercer trimestre de 2017.
- El inicio de la ejecución nueve (09) Expedientes Técnicos correspondiente a Inversiones complementarias.

**Concesiones correspondientes a la Red Vial**

**14. Supervisión de las obras de la Concesión de la Red Vial 5: Tramo Ancón – Huacho – Pativilca (Concesionario: Norvial S.A.):**

**Alcance:**

Supervisión de las obras de la Primera Etapa. - Ya ejecutada. Consistió básicamente en la construcción del Evitamiento Huacho - Primavera (Tramo 1, Calzada Oeste) y Desvío Ámbar - Pativilca (Tramo 3, Calzada Este), intercambios viales de Huacho y Pativilca, empalmes con vías existentes y los Puentes Huaura, Supe y Pativilca.

Supervisión de las obras de la Segunda Etapa: Segunda Calzada entre Huacho (Km. 147+000) y Pativilca (Km. 204+339), Intercambios Viales en Huacho, Huaura, Medio Mundo, San Nicolás, Barranca y Pativilca,



Puentes Vehiculares en los Intercambios Viales en Huaura, Medio Mundo, San Nicolás y Barranca.

Puentes Vehiculares en Huaura (*una vía*), Supe (*dos vías*), Pativilca (*una vía*), Pasos a desnivel en la vía de Evitamiento de Huacho; Centenario, San Martín y Perú.

Empalmes hacia la Segunda Calzada. Canales, Sifones y obras de Arte ubicadas en el Sub tramo Huacho – Pativilca.

**Inversión reconocida:** Segunda Etapa: USD 0.9 millones<sup>25</sup>.

**Período de Concesión:** 2003 – 2028 (25 años).

**Período:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible

**Consortio Supervisor:** Consortio CPS VCHI (*Primera Etapa*)  
Consortio Ancón 5 (*Segunda Etapa*)

**Monto de los Contratos de Supervisión:**

Primera Etapa: USD 1.08 millones

Segunda Etapa: S/ 6.8 millones

**Estado Situacional:** Primera Etapa, obras y supervisión concluidas. El concesionario inició, el 1 de abril de 2014, la ejecución de las obras de la segunda etapa de la concesión del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la carretera Panamericana Norte, consistente en la construcción de la segunda calzada entre Huacho (Km. 147+000) y Pativilca (Km. 204+260), las mismas que se encuentran con un avance de 90.77%.

**15. Supervisión de la Obra Red Vial N° 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica (Concesionario: Concesionaria Vial del Perú S.A.):**

**Alcance:** Supervisión de las obras de construcción, puesta a punto y conservación de la infraestructura vial del Tramo.

**Plazo de Concesión:** 2005 – 2035 (30 años).

**Inversión reconocida:** USD 2.1 millones<sup>26</sup>.

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado situacional:**

Esta Concesión se encuentra en etapa de explotación. El 30 de enero de 2015, las partes suscribieron la Adenda N° 06 donde acordaron adelantar las obras de la segunda y tercera etapa, previa obligación del Concedente de entregar los terrenos para la ejecución de las obras. El inicio de las obras de la segunda etapa, se dio el 09 de mayo de 2015, debiendo finalizar el 28 de abril de 2017; sin embargo, por la falta de liberación de predios se

<sup>25</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>26</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.



ampliado la culminación para el 28 de noviembre de 2017. El avance de obras de la segunda etapa al 31 de mayo de 2017 alcanzó el 88.47%, el mismo que incluye la construcción parcial de las siguientes obras:

- Construcción primera y segunda calzada (derecha e izquierda) del Km. 53+386 al Km. 94+500 (96%).
- Construcción del puente sobre el Rio Chico (88%).
- Construcción del puente sobre el Rio Matagente (92%).
- Construcción del puente Pisco (88%).
- Construcción del puente Tambo de Mora (86%).
- Paso a desnivel Tambo de Mora (98%).
- Paso a desnivel Dos de Mayo (100%).
- Paso a desnivel Sunampe (100%).
- Paso a desnivel Puquio Santo (95%).
- Paso a desnivel San Andrés (97%).
- Construcción del Intercambio Vial Chincha (100%).
- Construcción del Intercambio Vial San Andrés (38%).
- Construcción del Intercambio Vial Pisco (39%).
- Construcción Intercambio Vial Paracas (0%).

Por parte del Concedente, aún falta la entrega del 20% de predios para la ejecución de la segunda etapa, cuyo plazo venció el 30 de mayo de 2015.

Según la Adenda N° 06, el Concedente se obligaba a entregar el 40% de terrenos para el inicio de la tercera etapa; sin embargo, solo ha entregado el 20% (el plazo venció el 31 de octubre de 2015), por lo que el Concesionario ha dado inicio potestativo el 02 de noviembre de 2015, es decir ha dado inicio a las obras sin que se compute el plazo de ejecución de las obras de 24 meses. Al 31 de mayo de 2017, la obra se encontraba paralizada desde el 16 de mayo de 2016 por falta de entrega de predios; y el avance de la tercera etapa acumulado es de 5.6%, el mismo que comprende la construcción parcial de la segunda calzada entre el Km. 94+500 al Km. 148+995.

Según la Adenda N° 07, se está ejecutando el mantenimiento periodo del subtramo 5 de la Red Vial 6, con recursos del Concedente por un monto de inversión de S/. 48,966,628.90 Soles, que se pagará mediante valorizaciones mensuales previa verificación y conformidad de OSITRAN. Estos pagos son íntegramente asumidos por el Concedente. Estas actividades se iniciaron el 19 de junio de 2017 y culminaran en un plazo máximo de 180 días calendarios.

Asimismo, están próximos a iniciarse dos obras nuevas: el PAD Brisas de Concón y el Nuevo Puente Ayacucho, las partes están en el trámite de suscripción del Acta de Acuerdo para la ejecución de dichas obras.

#### **16. Supervisión de la Concesión IIRSA Norte: Paita – Yurimaguas: (Concesionario: Concesionaria IIRSA Norte S.A.):**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la Concesión, conservación y mantenimiento de la vía.



**Inversión reconocida:** USD 0.7 millones<sup>27</sup>

**Período de Concesión:** 2005 – 2030 (25 años).

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado Situacional:** El Concesionario ha concluido con la ejecución de las obras contenidas en el Contrato de Concesión. En la actualidad desarrolla labores de operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada, así como la ejecución de obras adicionales y accesorias, conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión. Para el año 2017 se proyecta el inicio de un paquete de nuevas obras accesorias, incluidas en el Acta de Acuerdos de 30 Sectores prioritarios, así como, la conclusión y puesta en servicio de la Obra adicional: Construcción de la Segunda Calzada Piura - Paita, estimándose una inversión total, por parte del Concedente de USD 30 millones (incluido el IGV).

Durante el periodo comprendido entre el mes de febrero al mes de abril de 2017, se presentó el Fenómeno de "El Niño" Costero, lo cual origino la afectación de la vía concesionada en casi 80 sectores de la misma, siendo lo tramos 05: Piura – Dv. Olmos, Tramo 04: Dv. Olmos – Corral Quemado y el Dv. Olmos – Lambayeque, los más afectados. El Concesionario se encuentra realizando los trámites para la activación de la Póliza de Seguro, correspondiéndole al Concedente evaluar las soluciones de ingeniería que permitan recuperar la infraestructura dañada.

**17. Supervisión de la Obra IIRSA Sur Tramo 2: Urcos - Inambari:  
(Concesionario: Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.):**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la concesión, conservación y mantenimiento del tramo vial.

**Período de Concesión:** 2005 – 2030 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 0.0 millones<sup>28</sup>.

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado Situacional:** Las obras contractuales están culminadas al 100%, estando pendiente el inicio de explotación de la Concesión por la falta de liberación de terrenos para construir las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje (UIPP). En el año 2014 se inició la ejecución de obras accesorias en cinco sectores inestables del Tramo 2, culminando en octubre de 2016.

Se ejecutaron las obras accesorias en el sector Km 233+150 al Km 233+700 Progresiva Hito – Primera Etapa: Obras para la protección definitiva de la

<sup>27</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>28</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

plataforma del Tramo 2, culminando en diciembre de 2015. En el 2015 se inició la ejecución de la obra accesoria en el sector Km 233+050 al Km 233+610 Progresiva Hito – Segunda Etapa: Obras para la protección definitiva de la plataforma del Tramo 2, culminando en diciembre de 2016. Durante el año 2016 se realizaron trabajos de Mantenimiento Periódico de Señalización Horizontal en la totalidad del Tramo 2, además de ejecución de Informes Técnicos de Mantenimiento (ITMs) de reparaciones por causas de derrumbes y se ejecutaron trabajos de Mantenimiento de Emergencia en diversos sectores de la carretera.

En el presente año se viene ejecutando Informes Técnicos de Mantenimiento (ITMs) de reparaciones por causas de derrumbes.

**18. Supervisión de la Obra IIRSA Sur Tramo 3: Inambari - Iñapari: (Concesionario: Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.)**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la Concesión, conservación y mantenimiento del tramo vial.

**Inversión reconocida:** USD 0.1 millones<sup>29</sup>.

**Período de Concesión:** 2005 – 2030 (25 años)

**Período:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado Situacional:** Las obras contractuales están culminadas al 100% y a la fecha el tramo se encuentra en operación. En el año 2015 se inició la ejecución de la Obra Accesoria sector La Pastora Km 480+070 al Km 480+910 – Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios. A la fecha, dicha obra se encuentra concluida al 100 %. Durante el año 2016 se realizaron trabajos de Mantenimiento Periódico de Señalización Horizontal en el cruce urbano de Puerto Maldonado, culminados en agosto de ese año. Actualmente se encuentran en ejecución los Informes Técnicos de Mantenimiento (ITMs) de Señalización Horizontal en el sector Km 288+990 al Km 312+251; Km 246+445 al Km 288+990 y Km 312+251 al Km 351+392, previstos concluir en julio de 2017. De otro lado, también se ejecutaron trabajos de Mantenimiento de Emergencia en diversos sectores de la carretera.

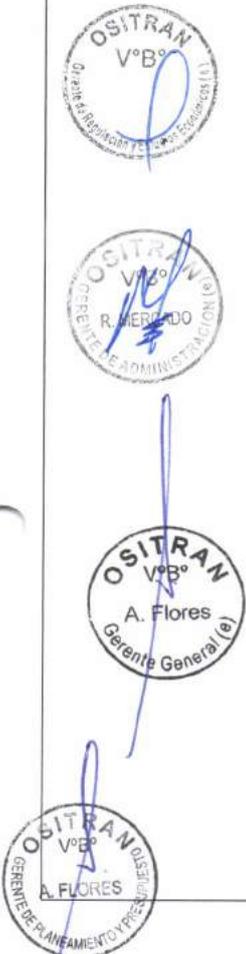
Asimismo, en el presente periodo se ha dado inicio al ITM de Señalización Horizontal en el sector Km 596+397 al Km 656+734.

**19. Supervisión de la Obra IIRSA Sur Tramo 4: Inambari – Azángaro: (Concesionario: INTERSUR Concesiones S.A.)**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la Concesión, conservación, mantenimiento del tramo vial.

**Período de Concesión:** 2005 – 2030 (25 años).

<sup>29</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.



**Inversión reconocida:** USD 3.2 millones<sup>30</sup>

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado Situacional:** Al mes de junio de 2017, el Concesionario ha culminado las Obras de Construcción comprometidas según lo estableció el Contrato de Concesión y Adendas, las cuales se desarrollaron en Etapas I, II, III, Período Final y Período de Sectores Críticos, Inestables y Otros. El Tramo Concesionado se encuentra en operación desde el 01 de octubre de 2011. En el año 2016, se culminó la Obra Adicional Vía de Evitamiento Macusani.

El 26 de julio de 2016, se suscribió un Acta de Acuerdo para la solución del sector crítico Llocllamayo: Variante del Trazado de Vía por la margen derecha del río San Gabán en el Km. 295+375 del Tramo 4. El proyecto consiste en la construcción de 2 puentes en acero y un tramo de carretera en una calzada en el margen derecho del río San Gabán, correspondiente a la porción ubicada entre los dos puentes. El plazo de ejecución de los trabajos se inició el 04 de enero de 2017, a la entrega del adelanto en efectivo al Concesionario. Al mes de junio de 2017 se tiene un avance valorizado acumulado de 10.44% respecto del presupuesto del PID aprobado.

Con fecha 01 de diciembre de 2016 las Partes suscribieron un Acta de Acuerdo para la ejecución de la Obra Accesoría: "Construcción de Defensas Ribereñas en Cinco (05) Sectores – Sector Km. 102+400 al Km. 129+500 del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 4". El inicio del plazo de ejecución de obras fue el 19 de mayo de 2017, realizándose a junio de 2017 trabajos preliminares y de movimiento de tierras.

## 20. Supervisión de la Concesión Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque: (Concesionario: Concesión Canchaque S.A.).

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la Concesión, conservación y mantenimiento del tramo vial.

**Período de Concesión:** 2010 (inicio de operaciones) - 2024 (15 años).

**Inversión reconocida:** USD 36.746 millones<sup>31</sup>.

**Periodo:** marzo 2017 - junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada

**Estado Situacional:** La carretera del tramo vial: Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque, se encuentra en explotación (*fase de Operaciones*), desde el mes de marzo de 2010 a la fecha. Se estima que, en el tercer trimestre del año 2017, las partes acuerden el inicio de la obra adicional:

<sup>30</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>31</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.



Puente Filadera el cual cuenta con estudios aprobados, en remplazo del actual puente existente y cuya vida útil ya ha concluido. Respecto a los temas operativos no se han visto retrasos en las inversiones. La empresa concesionaria está cumpliendo con los Niveles de Servicio de acuerdo al Contrato de Concesión.

**21. Supervisión de la Obra IIRSA Sur Tramo 1: Marcona – Urcos: (Concesionario: Survial S.A.)**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la concesión, conservación y mantenimiento del tramo vial.

**Período de Concesión:** 2007 – 2032 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 0.0 millones<sup>32</sup>.

**Período:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado Situacional:** La construcción de la obra principal (intervenciones de rehabilitación y puesta a punto en los 750.4 Km de la vía) concluyó en el año 2008, quedando pendiente un sector de 14 km que fue afectado por los eventos catastróficos del año 2010. A tal fecha también queda pendiente, por problemas relacionados con su ubicación inicial, las unidades de peaje de Pampamarca y Pichirhua. Durante el año 2016 se culminó la reconstrucción de todos los sectores afectados, así como la construcción de la unidad de peaje de Pampamarca, teniéndose por lo tanto a noviembre de 2016, una ejecución del 99.7% de la inversión comprometida, faltando únicamente la ejecución de la unidad de peaje de Pichirhua. A la fecha, el concesionario se encuentra ejecutando los trabajos del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico N° 03, que consiste en la recuperación de los niveles de servicio del pavimento en segmentos comprendidos en los sectores 03, 04, 05 (Nazca - Desvío Pampachiri - Chalhuanca - Empalme Ruta PE 3S) y Sector 07 (Abancay - Puente Cunyac).

**22. Supervisión de la Obra IIRSA Sur Tramo 5: Ilo – Matarani – Azángaro: (Concesionario: Concesionaria Vial del Sur S.A.)**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la infraestructura del tramo vial de la concesión y conservación y obras adicionales.

**Período de Concesión:** 2007 - 2032 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 6.9 millones<sup>33</sup>.

**Período:** marzo 2017 - junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

<sup>32</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>33</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

**Estado Situacional:** En el año 2014 se culminaron tres obras adicionales que se ejecutaron mediante un acuerdo entre las partes (*Concesionario y Concedente*):

Obra adicional "*Puente Bello y accesos*". Se inició el 03 de julio de 2013 y culminó el 21 de marzo de 2014. Esta obra consistió en la construcción de un puente de 55 metros de luz y su respectivo acceso entre el Km. 106+600 y el Km. 107+193 a nivel de carpeta asfáltica, ubicado en el tramo del Km. 107+00 del subtramo: Humajalso - Puente Gallatini. Dicha estructura permite una mejor conexión entre los departamentos de Puno y Moquegua mejorando los índices de Serviciabilidad de la concesión.

Obra adicional "*Tramo crítico San Camilo del Sector 1 Matarani - Empalme Panamericana Sur del Tramo 5*". Se inició el 28 de octubre de 2013 y culminó el 28 de junio de 2014. Esta obra consistió en la rehabilitación y mejoramiento del tramo crítico San Camilo desde la progresiva Km. 8+500 al Km. 15+040 de la carretera que une la Panamericana Sur con el Puerto de Matarani. El nivel de la rasante de la vía se elevó hasta 3.90 metros como máximo; la sección de la vía presenta un ancho total de 9 metros con dos carriles de 3.30 metros cada uno y dos bermas de 1.20 metros a cada lado.

La obra adicional "*Adecuación de niveles de servicio del Sector 09 Repartición - Desvío Moquegua (Km. 1146+763 al Km. 1184+683)*". Se inició el 14 de noviembre de 2013 y culminó el 14 de febrero de 2014. Esta obra consistió en la colocación de una carpeta asfáltica en las bermas de ancho promedio de 1.20 metros con la finalidad de uniformizar los niveles rasantes de las bermas con la calzada existente, adecuando los niveles de servicio del referido sector a los establecidos en el contrato de concesión.

En el mes de agosto del año 2014 se iniciaron los trabajos de mantenimiento periódico (ITM) del Sector 4: Yura - Patahuasi, Sector 5: Patahuasi - Imata y Sector 6: Imata - Santa Lucía. En el mes de noviembre se iniciaron los trabajos del ITM del Sector 13 Puno - Puente Gallatini; ambos concluidos a la fecha.

Obra adicional "*Segunda Calzada de la Carretera: Puno - Juliaca*". El Concesionario ha dado inicio a la ejecución de los trabajos preliminares para esta obra en el mes de julio-2015, la fecha de inicio de plazo fue el 11 de junio del 2016, los avances alcanzados y reconocidos al 30 de junio de 2016, representan el 39.44 % de avance físico (*sin considerar 8.60% de variaciones (mayores) de metrados*).

### **23. Supervisión de la Concesión Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N: (Concesionario: Autopista del Norte S.A.C)**

**Alcance:** Supervisión de las obras de la Segunda Calzada y Obras de Desempeate y Obra Adicional Muros Jersey.

**Período de Concesión:** 2009 – 2034 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 0.0 millones.

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Consortio Supervisor:** Consorcio Supervisor Red Vial 4.



**Monto de Contrato de Supervisión:** USD 10.3 millones

**Estado Situacional:** El Concesionario ha venido ejecutando la Segunda Calzada, la cual se encuentra paralizada desde julio de 2016, debido a la falta de entrega de terrenos por parte del Concedente. Se ha ejecutado también los Óvalos Paramonga, Huaraz, Morín, Chavimochic, Huambacho, Tortugas y Samanco, habiéndose logrado, a junio de 2017, un avance valorizado de 61% respecto del monto de inversión comprometido por el Concesionario.

Así mismo se viene ejecutando la Obra Adicional Muro Separador Central entre los Km. 496+000 al Km. 557+200 y Km. 410+000 al Km. 411+000, el cual cuenta con un avance de 86.4%, a junio de 2017. Se precisa que a junio de 2017, esta obra adicional se encuentra paralizada por la demora de entrega de los terrenos a cargo del Concesionario.

Mediante la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión de la Red Vial 4, Las Partes acordaron la ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote, así como los mecanismos de reconocimiento de pago, financiamiento, garantías, supervisión de la referida obra.

Con fecha 04 de abril de 2017, las Partes suscribieron un Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de las Obras de la Segunda Calzada y las Obras de Desempate de la Red Vial 4 por un plazo de 240 días calendarios desde el 01 de enero de 2017. Así mismo, Las Partes acordaron suspender las obligaciones a cargo del Concedente en relación a la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote por un plazo de 210 días calendarios desde el 22 de enero de 2017.

**24. Supervisión de la Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay – Huaral – Acos: (Concesionario: Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A.):**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Desvío Variante Pasamayo - Huaral -Acos de 76.50 kilómetros de carretera (Construcción de 55.52 km, rehabilitación de 8.76 km y puesta a punto de 11 km de vía).

**Inversión reconocida:** USD 0.0 millones<sup>34</sup>.

**Período de Concesión:** El inicio del período será cuando inicie la etapa de explotación y será de 15 años.

**Período:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Consorcio Supervisor:** Consorcio Vial NORLIMA.

**Monto de Contrato de Supervisión:** USD 1.23 millones.

**Estado Situacional:** Las obras de la etapa de construcción se encuentran culminadas. Recientemente en el mes de abril 2017, se ha culminado con la construcción de la unidad de peaje y pesaje, la cual por problemas en la liberación de los terrenos tuvo un atraso considerable. Se ha suscrito la



<sup>34</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

Adenda N° 02 que permite la aceptación de las obras de construcción en el estado en que se encuentra, previo a la aprobación del Informe Técnico de Conservación (ITC) que permitirá la restitución de los niveles de servicio de la vía concesionada. Actualmente, el ITC está en proceso de aprobación, OSITRAN ha cumplido con emitir la opinión técnica correspondiente.

**25. Supervisión de las obras de la Concesión Mocupe – Cayaltí – Oyotún (Concesionario: OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A.).**

**Alcance:** Supervisión de las intervenciones de Rehabilitación y Mejoramiento de los 47 km de la vía concesionada: Nuevo Mocupe - Zaña - Cayaltí – Oyotún. OSITRAN ha supervisado a través del Consorcio URCI Consultores la ejecución de las obras de Rehabilitación y Mejoramiento, y posteriormente, en el año 2014, a través de la Supervisión In Situ, la ejecución de la Unidad de Peaje y Obras Complementarias.

**Período de Concesión:** El inicio del período será cuando inicie la etapa de explotación y será de 15 años.

**Inversión reconocida:** USD 0.0 millones<sup>35</sup>.

**Período:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Consortio Supervisor:** URCI Consultores.

**Monto de Contrato de Supervisión:** USD USD 711 mil.

**Estado Situacional:** La ejecución de las obras comprometidas culminó en el año 2012, quedando pendiente la ejecución de la unidad de peaje, la que fue culminada en el año 2014. A setiembre de 2016, se terminó con el proceso de aprobación del avance de la totalidad de las obras ejecutadas, quedando pendiente el proceso de aceptación de las mismas y la emisión del último Certificado de Avance de Obra (CAO).

**26. Supervisión de las obras de la Concesión de la Autopista del Sol: Trujillo - Sullana: (Concesionario: Concesionaria Vial del Sol S.A.)**

**Alcance:** Supervisión de la construcción de la segunda calzada de los tramos Trujillo - Chiclayo y Piura - Sullana (174 Km), 84 Km de doble calzada en Evitamientos, así como la construcción de 1,800 metros de puentes, pontones, pasos a desnivel e intercambios viales y puentes peatonales.

**Período de Concesión:** 2009 – 2034 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 12.4 millones<sup>36</sup>.

**Período:** marzo 2017 – junio 2017.

<sup>35</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>36</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Consortio Supervisor:** Consortio Supervisor Autopista del Sol (contrato rescindido, período de participación: del 01 de agosto de 2011 al 15 de octubre de 2013). A partir del 24 de octubre de 2013 se viene supervisando con Supervisión Temporal de OSITRAN.

**Monto de Contrato de Supervisión:** USD 10.7 millones.

**Estado Situacional:** Actualmente las obras ejecutadas registran un avance de 30.04%, debido a la falta de entrega de terrenos por parte del Concedente.

**Obra Adicional (primera etapa):**

**Alcance:** Supervisión de la construcción de la primera etapa de la Obra Adicional en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana: la carretera, entre la progresiva del km 993+700 al km 1000+900 de la carretera Panamericana Norte, Intercambio Vial Paita y el Puente Canal Dren Calzada Izquierda.

**Consortio Supervisor:** Consortio Acciona – Cisac.

**Monto de Contrato de Supervisión:** S/ 1.59 millones (liquidación)

**Estado:** Obras culminadas.

**Obra Adicional (segunda etapa):**

**Alcance:** Supervisión de la construcción de la segunda etapa de la Obra Adicional en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana: La carretera, entre la progresiva del Km. 988+000 al Km 992+980 de la Carretera Panamericana Norte (segundo tramo), Intercambio Vial La Legua, Intercambio Vial Catacaos, Puente Canal, Puente Canal 2, Puente Canal Dren Km. 990+466, Puente Grau, Puente Panamericana, Intercambio Vial Paita (segundo tramo).

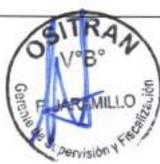
**Consortio Supervisor:** Consortio Vial Solaire.

**Monto de Contrato de Supervisión:** S/ 6.48 millones.

**Estado:** Obras en ejecución (35.03%).

**Estado Situacional:** Actualmente las obras ejecutadas (contractuales) registran un avance de 30.04%, debido a la falta de entrega de terrenos por parte del Concedente. Según Contrato de Concesión las obras debieron ejecutarse en un plazo de 48 meses, contabilizados a partir de la aprobación del cierre financiero del contrato (marzo 2011); es decir, debieron haber concluido en marzo de 2015. A la fecha, se ha recibido parcialmente el tramo comprendido entre el Óvalo Huanchaco (Km. 573+940) y el Óvalo Chicama Fin (Km. 606+720) y el Tramo Continuo N° 03 (TC-03) Chocope (Km. 617+960) – Paján (Km. 623+199). Se encuentran construidos los puentes Careaga, San José, Arenita, Pontón 662+070 y 662+780 y el paso a desnivel en Chiquitoy.

En el mes de marzo de 2015 el Concesionario inicio la ejecución de la obra adicional segunda calzada del Evitamiento Piura, la cual incluye la construcción de la carretera a partir del Km. 993+700 al Km. 1000+900, así como el intercambio vial Paita y el puente canal dren calzada izquierda. Al mes de noviembre de 2016, las obras se encuentran con un avance del 100% lo que representa un monto de S/ 70.8 millones (incluido el IGV).



**27. Supervisión de las obras de la Concesión del IIRSA Centro Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco.**

**Alcance:** Supervisión de las Obras de No Puesta a Punto (ONPA) y Obras de Puesta a Punto (OPA) a cargo del Concesionario, a lo largo de los 377.37 km de la vía. Las obras de No Puesta a Punto (ONPA), considera la construcción de 2 óvalos, 10 puentes peatonales, 7 variantes y 29 ensanches de plataforma.

**Período de Concesión:** 2010 – 2035 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 0.6 millones<sup>37</sup>.

**Periodo:** marzo 2017 - junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Consortio Supervisor:** Consorcio IIRSA Centro Tramo 2 (PROINTEC S.A. Sucursal del Perú S.A. - ACI Proyectos S.A.S. Sucursal del Perú - EPTISA Servicio de Ingeniería S.L.

**Monto de Contrato de Supervisión:** USD 12.6 millones.

**Estado Situacional:** Las actividades que se vienen ejecutando en el tramo concesionado, corresponden a la fase de Inversiones, en ese sentido, no se tiene fase de operación hasta cuando se concluyan las obras. El contrato de concesión prevé la ejecución de obras de puesta a punto (OPA) y de no puesta a punto (ONPA), cuyo inicio en el caso de las ONPA se vio demorado debido a la falta de entrega de terrenos "liberados" y "sin interferencias", y en el caso de las OPA los sub tramos de la concesión no cumplían las condiciones de serviciabilidad, establecidas en el contrato de concesión para su entrega al Concesionario. El 15 de noviembre de 2014, el Concesionario dio inicio a la ejecución de las Obras de No Puesta a Punto (ONPA) (ensanches, óvalo del desvío Tarma y óvalo del desvío Cerro de Pasco). El 11 de febrero de 2015, el Concesionario dio inicio a la ejecución de las Obras de Puesta a punto (OPA). Las obras (incluidas las ONPA al 51% de los terrenos liberados y entregados por el Concedente, excepto la Variante Chacahuaro II) han sido concluidas al 31 de enero de 2017, a la fecha la Comisión designada por el Concedente continúa desarrollando el proceso de Aceptación Parcial de las Obras.

**28. Supervisión de la Obra Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia (Concesionario: Sociedad Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A.)**

**Alcance:** Supervisión de las obras contractuales de la Concesión.

**Período de Concesión:** 2013 – 2038 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 8.4 millones<sup>38</sup>.

<sup>37</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

<sup>38</sup> Información registrada corresponde a los montos de inversión ejecutada que es recabada y procesada de manera mensual por el Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, quien se encarga de solicitar a los Supervisores de Inversiones, mediante un formato pre establecido, la información de los montos de

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado Situacional:** Las principales prestaciones a cargo del concesionario son la ejecución de las obras obligatorias listadas a continuación, así como la conservación y explotación de la totalidad de los 428.61 km concesionados.

- Obras de Puesta a Punto en la totalidad de la vía concesionada.
- Obras distintas a Puesta a Punto, que comprenden principalmente:
  - La construcción de una segunda calzada de 53 km entre el Desvío Huambo (El Alto) - Desvío Arequipa, incluyendo óvalos de inicio y fin.
  - La construcción de una segunda calzada de 21 km entre Tacna y La Concordia, incluyendo un óvalo.
  - Tres óvalos adicionales nuevos y dos intercambios viales, doce intersecciones con otras vías, tres puentes y seis puentes peatonales.

La ejecución de las Obras de Puesta a punto se inició en mayo del 2016. A mayo de 2017, se tiene un 45.06% de avance de inversión ejecutada, que corresponde a un avance físico equivalente de 153.65 Km de obras de Puesta a Punto.

#### 29. Supervisión de las obras de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.

**Alcance:** Supervisión de las obras de Rehabilitación y Mejoramiento en el Tramo: Cochabamba - Cutervo - Chiple (90.09 Km) y trabajos de Mantenimiento Periódico Inicial en los Sub Tramos: 6 (Desvío Yanacocha - Cajamarca), 7 (Cajamarca - Km 1269+000), 8 (Km 1269+000 - San Marcos), 12 (Huamachuco - Desvío Callacuyan), 15 (Desvío Otuzco - Trujillo), 16 (Ciudad de Dios - Desvío Chilete), 17 (Desvío Chilete - Cajamarca) y 18 (Desvío Chilete - Emp. PE-3N) con un total de 460.6 Km.

**Periodo de Concesión:** 2014 – 2039 (25 años).

**Inversión reconocida:** USD 0.0 millones.

**Periodo:** marzo 2017 – junio 2017.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Supervisor:** Consorcio Supervisor Sierra 2.

**Monto del Contrato de Supervisión:** USD 16.9 millones.

**Estado Situacional:** Obras de Rehabilitación y Mejoramiento en ejecución, se tiene un avance físico del 62.72% de los subtramos Chiple – Cutervo – Cochabamba. Respecto a los trabajos de Mantenimiento Periódico Inicial el 09 de marzo de 2016 se iniciaron los trabajos y presenta un avance acumulado de 3.06% con limitaciones en su ejecución por la propuesta de modificación.



Inversión aprobados y/o reconocidos por OSITRAN, la misma que luego de ser procesada por este profesional, es reportada de manera mensual y trimestral a la Alta Dirección de OSITRAN y a Entidades del Estado como PROINVERSION, MEF y otros.

## Supervisión de los Niveles de Servicio por Infraestructura Concesionada:

### Principales datos de la supervisión de los niveles de servicio de Concesionarios de Ferrovías y del Metro de Lima:

#### 1. Línea 1 del Metro de Lima:

La supervisión y evaluación de los niveles de servicio, se realiza mediante inspecciones programadas e inopinadas, cuyos resultados superan el nivel establecido en el Contrato de Concesión, tal como se muestra en la siguiente tabla (numeral 1.4.4 del Anexo 7):

Parámetro	Indicador establecido en el Contrato de Concesión	Niveles alcanzados 2012	Niveles alcanzados 2013	Niveles alcanzados 2014	Niveles alcanzados 2015	Niveles alcanzados 2016	Niveles a mayo de 2017
Disponibilidad del Servicio	≥ 95%	98,61%	99,62%	99,96%	99,96%	99,95%	99,97%
Regularidad del servicio	≥ 85%	97,87%	98,29%	98,50%	9,01%	97,75%	97,37%
Limpieza	≤ 25% de elementos sucios	14,02%	8,51%	8,60%	5,06%	5,02%	6,19%
Fraude	≤ 8%	0,30%	0,29%	0,45%	0,25%	0,17%	0,18%

#### 2. Ferrocarril del Centro y Ferrocarril del Sur y Sur Oriente:

Sobre los niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario debe mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que estén aptos para la operación, para lo cual deberá cumplir con las Normas de Seguridad Ferroviaria y a los Estándares Técnicos exigidos para la vía férrea y material rodante:

##### **Los estándares exigidos para la vía férrea son:**

###### **Trocha estándar** (ancho de la vía férrea 1 435 mm)

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II.
- 49 CFR213 TRACK SAFETY STANDARS.

###### **Trocha angosta** (ancho de la vía férrea 914 mm)

- Directiva N° 01-2007-MTC/14 "Estándares Mínimos de Seguridad para Vías Férreas de Trocha de 914 mm".

##### **Los estándares exigidos para el Material Rodante son:**

- 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS.
- 49CFR 216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARS.
- 49CFR215 FREIGH CAR SAFETY STANDARS.

Al respecto, en relación a la obligación contractual del Concesionario de mantener los bienes de la concesión en buen estado de conservación para que éstos sean aptos para la operación, se debe señalar que el Concesionario viene cumpliendo con dicha obligación, al mantener tanto la vía férrea como el material rodante dentro de los estándares exigidos en el Contrato de Concesión, lo cual se verifica a través de las inspecciones que realizan los supervisores de OSITRAN.



**Principales datos de la supervisión de los niveles de servicio de Concesionarios de puertos:**

Teniendo en cuenta que la metodología de medición de los Niveles de Servicio y Productividad – NSP es elaborada por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), durante esta gestión, OSITRAN ha propiciado y ha participado en reuniones para plantear mejoras a las referidas metodologías que son aprobadas por la referida autoridad. Con base en las reuniones sostenidas, la APN evaluará la información contractual y técnica relacionada con los NSP, tomando en consideración la culminación de las Etapas 1 y 2 de las Obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito.

Asimismo, respecto al Terminal Portuario General San Martín - Pisco, la APN, en el ámbito de su competencia aprobó la modificación de la metodología para la medición de los NSP que previamente contó con la opinión técnica de OSITRAN mediante Oficio N° 0467-2016-JCP-GSF-OSITRAN de fecha 23 de mayo de 2016.

A fin de fortalecer los Niveles de Servicios en el Terminal Portuario del Callao, se ha contratado a 2 supervisores de Operaciones In-Situ quienes se encargan de supervisar las operaciones de carga y descarga que están comprendidas en la medición de los NSP. Del mismo modo, para efectuar un seguimiento constante a la validación de los NSP, desde diciembre de 2015 se ha solicitado a APM Terminals Callao, que todos los días, culminada cada jornada de trabajo, vía correo electrónico remita los Estados de Hechos de las Operaciones Portuarias. A la fecha el Concesionario viene cumpliendo con el referido requerimiento.

En el caso del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2012-CD-OSITRAN, se interpretó el alcance del indicador del rendimiento de la operación de embarque y descarga, lo cual permitió precisar cómo calcular el número de grúas pórtico del muelle en servicio. Al respecto, el Concesionario D.P. World Callao, en el período comprendido entre el 2012-2016, ha superado el indicador correspondiente al rendimiento de la operación de embarque y descarga de contenedores (mayor a 25 contenedores/grúa/hora).

Respecto a los resultados de las mediciones para cada concesionario, se tiene lo siguiente:

**1. Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur:**

Indicador de rendimiento	Trim. Evaluados			Prom. exigido	Última medición	
	✓	✗	Σ		Valor	Trim.
Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía en minutos	15	9	24	≤ 20	17	Sep-Nov 16
Tiempo para el inicio de la Descarga en minutos	24	0	24	≤ 20	8	Sep-Nov 16
Tiempo para el zarpe de la Nave en minutos	24	0	24	≤ 20	12	Sep-Nov 16
Para carga contenerizada con grúa pórtico de muelle en contenedores por hora	24	0	24	≥ 25	38.62	Sep-Nov 16

OSITRAN V°B°  
 OSITRAN V°B°  
 OSITRAN V°B°  
 OSITRAN V°B°  
 OSITRAN V°B°

OSITRAN V°B°  
 C. VEZ

OSITRAN V°B°  
 F. JARAMILLO

**2. Terminal Portuario de Paita:**

Indicador de rendimiento	Trim. Evaluados			Prom. exigido	Última medición	
	✓	x	Σ		Valor	Trim.
Para Otras Cargas en toneladas / hora	6	10	16	≥ 80	Sin Movimiento	Ene-Mar 17
Para carga a Granel Líquido en toneladas / hora	13	6	19	≥ 120	251.54	Ene-Mar 17
Tiempo de Recepción de Mercancía en minutos	20	0	20	≤ 20	16	Ene-Mar 17
Tiempo de Entrega de Mercancía en minutos	20	0	20	≤ 20	19	Ene-Mar 17
Para carga contenerizada con grúa pórtico de muelle en contenedores por hora (GRÚA N° 1)	10	0	10	≥ 25	28.28	Ene-Mar 17
Para carga contenerizada con grúa pórtico de muelle en contenedores por hora (GRÚA N° 2)	2	0	2	≥ 25	29.16	Ene-Mar 17
Para carga a granel sólido en toneladas / hora	20	0	20	≥ 200	251.99	Ene-Mar 17

**3. Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao:**

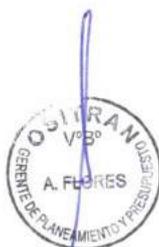
Indicador de rendimiento	Trim. Evaluados			Prom. exigido	Última medición	
	✓	x	Σ		Valor	Trim.
Productividad en toneladas / hora	8	0	8	≥ 1,600	1,793.44	Sep-Nov 16

**4. Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao:**



Indicador de rendimiento	Trim. Evaluados			Prom. Exigido	Última medición	
	✓	x	Σ		Valor	Trim.
Tiempo de atención al usuario para el retiro de mercancía en minutos	1	19	20	≤ 30	40	Oct-Dic 16
Para carga sólida a granel general en toneladas / hora	3	17	20	≥ 400	392.4	Oct-Dic 16
Para carga sólida a granel fertilizantes en toneladas / hora	4	16	20	≥ 300	257.8	Oct-Dic 16
Tiempo para el inicio de la descarga en minutos	9	10	19	≤ 20	18	Oct-Dic 16
Tiempo para el zarpe de la Nave en minutos	20	0	20	≤ 20	11	Oct-Dic 16
Para carga contenerizada sin grúas pórtico de muelle por hora	20	0	20	≥ 10	10.2	Oct-Dic 16
Para carga contenerizada con grúa pórtico de muelle en movimientos por hora	20	0	20	≥ 25	26.1	Oct-Dic 16
Para carga rodante en toneladas / hora	20	0	20	≥ 80	124.1	Oct-Dic 16
Para carga fraccionada en toneladas / hora	20	0	20	≥ 100	193.3	Oct-Dic 16

**5. Terminal Portuario General San Martín – Pisco:**



Indicador de rendimiento	Trim. Evaluados			Prom. exigido	Última medición	
	✓	x	Σ		Valor	Trim.
Tiempo de Entrega de Carga Fraccionada y Carga sólida a granel en minutos	1	6	7	≤ 30	29	Sep-Nov 16
Tiempo de Entrega de Contenedores	0	5	5	≤ 20	38	Sep-Nov 16
Para carga a granel líquido en toneladas / hora	1	3	4	≥ 140	149.36	Sep-Nov 16
Para carga fraccionada (Fierros) en toneladas / hora	2	3	5	≥ 150	204.09	Sep-Nov 16
Tiempo para el desatraque de la Nave en minutos	6	1	7	≤ 20	10	Sep-Nov 16
Tiempo de Recepción de Contenedores	4	1	5	≤ 20	17	Sep-Nov 16
Para carga a granel sólido (Granos) en toneladas / hora	6	1	7	≥ 200	298.29	Sep-Nov 16
Para carga fraccionada (Fertilizantes) en toneladas / hora	4	1	5	≥ 130	144.28	Sep-Nov 16
Para carga fraccionada (Harina de pescado) en toneladas / hora	2	1	3	≥ 40	Sin Movimiento	Sep-Nov 16
Tiempo para el inicio de operaciones comerciales de la nave en minutos	7	0	7	≤ 20	5	Sep-Nov 16
Para carga a granel sólido (Sal) en toneladas / hora	7	0	7	≥ 800	1,177.22	Sep-Nov 16
Para carga a granel sólido (Chatarra) en toneladas / hora	7	0	7	≥ 200	275.26	Sep-Nov 16
Para carga a granel sólido (Hierro) en toneladas / hora	6	0	6	≥ 200	456.98	Sep-Nov 16
Para carga fraccionada (Palanquilla) en toneladas / hora	5	0	5	≥ 250	416.67	Sep-Nov 16

### Principales datos de la supervisión de los niveles de servicio de Concesionarios de Redes Viales:

Los resultados de esta evaluación han evidenciado que el nivel alcanzado ha superado el umbral de cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los contratos de concesión, los cuales impactan directamente en el confort y seguridad de los usuarios, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Indicador Nivel de Servicio Global

Concesión	Nivel de cumplimiento establecido en el contrato	Nivel alcanzado	
		Gestión anterior A feb.2017	Gestión Actual A junio 2017
Tramo 1 del IIRSA Sur.	(****)	98.9%	97.41%
Tramo 2 del IIRSA Sur.	95%	N/A	97.90%
Tramo 3 del IIRSA Sur.	95%	N/A	98.00%
Tramo 4 del IIRSA Sur	90%	N/A	98.99%
Tramo 5 del IIRSA Sur.	(****)	91.1%	97.32%
IIRSA Norte	95%	96.9%	97.54%
Red Vial 6	95%	98.2%	98.47%
Canchaque	90%	100%	98.33%
Red Vial N° 05	Varios	cumple	cumple
Red Vial N° 04(*)	95%	N/A	(***)
Ovalo Chancay Huaral Acos	95%	No se encuentra en operación	

Mocupe Cayalti	95%	No se encuentra en operación
Autopista del Sol (**)	95%	N/A 100%
IIRSA Centro	95%	Etapas de construcción
Desvío Quilca - La Concordia	95%	Etapas de construcción
Longitudinal de la Sierra Tramo 2	0%	Etapas de construcción

N/A: No aplicable porque la red vial se encontraba en etapa de construcción, los NSP se aplican en etapa de operación.

(\*) En calzada existente, no se evalúa porque las Partes Contratantes suscribieron Acta de Suspensión de Obligaciones.

(\*\*) En Evaluación.

(\*\*\*) Mediante Adenda N° 2 suscrita el 22 de julio de 2016, se corrigió la Fórmula de Cálculo de NSG.

(\*\*\*\*) El Contrato de Concesión no presenta los valores admisibles de Nivel de Servicio Global, no obstante, el Regulador viene cumpliendo con efectuar dichas mediciones.

**Función Fiscalizadora y Sancionadora**

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, entre marzo de 2017 y junio de 2017, OSITRAN ha impuesto las siguientes sanciones y, mientras que en ejercicio de su función supervisora ha aplicado las siguientes penalidades:

**Sanciones impuestas:**

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, entre marzo y junio de 2017, OSITRAN ha impuesto las siguientes sanciones; y, en ejercicio de su función supervisora, ha aplicado las siguientes penalidades.

**Sanciones impuestas:**

7 sanciones a **entidades prestadoras** por un importe equivalente a S/. 1,738,422<sup>39</sup>

Infraestructura	Número de Sanciones (*)	S/.
Aeroportuaria	2	526,500
Ferroviaria	1	341,294
Portuaria	3	85,010
Red Vial	3	785,619
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1,738,422</b>

(\*) En Aeroportuaria y portuaria hay una amonestación, respectivamente.

**Penalidades aplicadas:**

6 penalidades aplicadas a **concesionarios** por un importe equivalente a S/. 467,925<sup>40</sup>.

Infraestructura	Penalidades	S/.
Aeroportuaria	1	50,625
Ferroviaria	0	0
Portuaria	2	376,800
Red Vial	3	40,500
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>467,925</b>

Considerando la UIT del año de sanción (redondeado a números enteros).

<sup>40</sup> Considerando la UIT del año de aplicación y un tipo de cambio referencial de S/. 3.3, cuando corresponda (redondeado a números enteros).



Por otro lado, durante el período marzo a junio de 2017 en 7 casos se han aplicado S/. 758,116<sup>41</sup> en penalidades a las **empresas supervisoras**, conforme al siguiente detalle :

Infraestructura	Penalidades	S/
Aeroportuaria	0	0
Ferroviaria	2	25,133
Portuaria	1	28
Red Vial	4	732,955
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>758,116</b>

#### Indicadores establecidos en el PEI: 2015-2017:

Durante el año 2016, se cumplieron satisfactoriamente las metas de los indicadores de los Objetivos Estratégicos, como se indica :

- Índice de cumplimiento de plazos de Resolución de Procedimientos Administrativos Sancionadores: 91%.
- Nivel de Ratificación de PAS en segunda instancia: 96%.
- Nivel de Ratificación de penalidades impuestas a Entidades Prestadoras de Puertos: 100%.

#### Logros en funciones supervisora, fiscalizadora y sancionadora respecto de penalidades y sanciones:

- La Jefatura de Fiscalización ha establecido mecanismos de difusión interna de las funciones que le han sido encomendadas y de mejora para el desarrollo de las acciones de supervisión. Así, entre marzo y junio de 2017 se realizaron dos (2) capacitaciones dirigidas a supervisores de las distintas infraestructuras en temas relacionados a la elaboración de informes de hallazgo. La estandarización y mejora en la elaboración de los informes de hallazgo contribuye a la eficiencia de acción fiscalizadora y facilita su entendimiento por parte de los administrados.
- Pese a que no se ha completado el número de profesionales para la Jefatura de Fiscalización según lo señalado en el CAP provisional del OSITRAN, entre marzo y junio de 2017 se ha impuesto S/. 1,211,922 como sanciones a entidades prestadoras; se ha aplicado S/. 467,925 como penalidades a concesionarios y se han aplicado S/. 758,116 en penalidades a las empresas supervisoras.
- La Jefatura de Fiscalización ha venido contribuyendo con el diseño, sustentación y revisión del proyecto de "Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones" que regularía la aplicación de dos mecanismos de incentivos de cumplimiento complementarios, con la finalidad que se fomente el cumplimiento voluntario (incentivos no punitivos) y prevenir de manera efectiva la comisión de infracciones mediante la actualización e incorporación de nuevos tipos infractores (incentivos punitivos).



<sup>41</sup> Considerando un tipo de cambio referencial de S/. 3.3, cuando corresponda (redondeado a números enteros).



**En relación al cumplimiento de las Funciones de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, ésta ha reportado lo siguiente:**

En este periodo, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos (GRE) ha llevado a cabo dos (2) procesos de revisión y fijación tarifaria de los servicios brindados en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas y por CORPAC en toda la Red Aeroportuaria Nacional. Ambos informes han sido elevados a la Gerencia General de OSITRAN cumpliendo los plazos establecidos en el Reglamento de Tarifas de OSITRAN, para que luego de su revisión sean puestos en consideración del Consejo Directivo para su aprobación.

Asimismo, ha emitido un (1) informe de opinión para la determinación de cargos de acceso para la prestación del Servicio Esencial de Rampa o Asistencia en Tierra en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa y cuatro (4) informes de opinión sobre recursos de reconsideración interpuestos por Lima Airport Partners S.R.L. sobre los mandatos de acceso dictados por el Consejo Directivo. Dichos informes han sido remitidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para que posteriormente dicha área los ponga en consideración del Consejo Directivo del OSITRAN.

Cabe resaltar que, en todos los casos, los informes técnicos emitidos por la GRE se han elaborado siguiendo principios como sostenibilidad de la oferta, eficiencia, no discriminación, transparencia y predictibilidad.

Asimismo, la GRE ha culminado la elaboración de treinta (30) informes de desempeño económico de cada una de las entidades prestadoras que explotan infraestructuras de transporte de uso público. Como parte de dichos informes, se han evaluado diversos aspectos de las concesiones, relacionados con la evolución del tráfico, el desempeño operativo (accidentes, reclamos, cumplimiento de los niveles de servicio, entre otros), la evolución de los cargos de acceso y las tarifas de los servicios regulados y no regulados, las inversiones reconocidas, los aportes al Estado y la situación financiera del Concesionario. Con ello, se busca poner en conocimiento de los usuarios y terceros en general, el desempeño en la gestión de las infraestructuras concesionadas.

Finalmente, a marzo del 2017, la Gerencia ha elaborado cuatro (4) documentos de trabajo relacionados con la evolución de cada uno de los sectores de infraestructura de transporte de uso público (aeropuertos, puertos, carreteras y vías férreas), así como la problemática que enfrentan.

<p><b>Fijación, revisión o desregulación tarifaria y elaboración de propuestas de cargos de acceso.</b></p>	<p>Entre el 24 de marzo y el 06 de julio de 2017, se han emitido:</p> <p><b><u>Dos (2) procedimientos de Revisión y Fijación de Tarifas</u></b> (ver Anexo N° 1), cuyo detalle se muestra a continuación<sup>42</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma</b> Mediante nota N° 023-17-GRE-OSITRAN de fecha 03 de mayo de 2017 se remitió a Gerencia General la propuesta de fijación tarifaria de un grupo de servicios especiales en el Nuevo Terminal Portuario</li> </ul>
---	--

<sup>42</sup> Cabe mencionar que, en el marco de los procesos de revisión y fijación tarifaria, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos tiene a su cargo la emisión de propuestas tarifarias al Consejo Directivo. Dicha Gerencia elabora los informes técnicos que sirven de sustento para el inicio de los procedimientos de fijación y revisión de tarifas, así como los informes con la propuesta final para el establecimiento de las tarifas.

de Yurimaguas - Nueva Reforma. En particular, de los siguientes servicios especiales:

- Almacenamiento del cuarto día en adelante
- Embarque/descarga de contenedores IMO de 20 pies
- Consolidación/desconsolidación de contenedores
- Pesaje adicional por contenedor o carga fraccionada
- Colocación/remoción de etiquetas, precintos
- Suministro de energía eléctrica a contenedores reefer

Las tarifas establecidas podrán ser revisadas por el Regulador a partir del 15 de diciembre de 2021, fecha a partir de la cual el concesionario podrá ajustar anualmente las tarifas por inflación.

• **CORPAC en toda la Red Aeroportuaria Nacional:**

El 19 de junio de 2017, mediante nota N° 032-17-GRE-OSITRAN, se remitió a la Gerencia General la propuesta de revisión de las tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo prestados por CORPAC S.A., las cuales fueron determinadas en base a la metodología de costo de servicio.

Conforme a la propuesta remitida, las referidas tarifas tendrán una vigencia de cuatro (4) años calendario contados a partir del 31 de octubre de 2017, luego de lo cual podrán ser revisadas de oficio o a solicitud de parte.

**Una (1) determinación de cargos de acceso** (ver Anexo N° 2), cuyo detalle se muestra a continuación:

• **Aeropuerto de Arequipa - AAP.**

Mediante informe N° 029-17-GRE-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2017 se remitió a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización una propuesta de los cargos de acceso para la prestación del Servicio Esencial de Rampa o Asistencia en Tierra en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa.

Considerando la información disponible, la formulación de los cargos de acceso propuestos se ha realizado empleando la metodología por comparación (Benchmarking), establecida en el REMA, y utilizando como referente seis aeropuertos de la red aeroportuaria nacional. Los cargos de acceso propuestos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

**Cuatro (4) opiniones sobre recursos de reconsideración** interpuestos por Lima Airport Partners S.R.L. sobre los mandatos de acceso dictados por el Consejo Directivo (ver Anexo N° 3), cuyo detalle se muestra a continuación:

- Mediante Informe N° 030-17-GRE-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2017 se emitió un pronunciamiento respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP contra la Resolución de



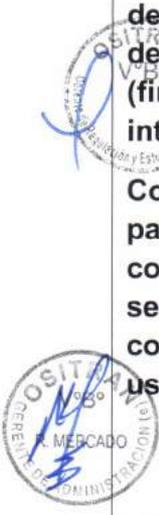
	<p>Consejo Directivo N° 006-2017-CD-OSITRAN que dictó Mandato de Acceso para el uso de facilidades esenciales para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores de <i>Check-in</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Informe N° 031-17-GRE-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2017 se emitió un pronunciamiento respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-CD-OSITRAN que dictó Mandato de Acceso para el uso de facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de oficinas operativas terminadas).</li> <li>Mediante Informe N° 032-17-GRE-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2017, se emitió un pronunciamiento respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 008 2017 CD-OSITRAN que dictó Mandato de Acceso para el uso de facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Mantenimiento Preventivo de Aeronaves en Hangares y Otras Áreas (alquiler de áreas de mantenimiento).</li> <li>Mediante Informe N° 037-17-GRE-OSITRAN de fecha 29 de mayo de 2017, se emitió un pronunciamiento respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 012-2017-CD-OSITRAN que dictó Mandato de Acceso para el uso de facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de oficinas operativas – área gris).</li> </ul>
<p><b>Opinión de proyectos de contrato, modificación e interpretación de Contratos de Concesión.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre el 24 de marzo y el 06 de julio de 2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos (GRE) no ha emitido opinión sobre proyectos de nuevos contratos, proyectos de adenda o interpretaciones de contratos. Al 06 de julio de 2017, se encontraba en evaluación para emisión de opinión respecto al proyecto de Adenda N° 7 al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.</li> </ul>

**En relación al cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Atención al Usuario, esta Gerencia ha reportado lo siguiente:**

- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario (GAU) cautelar los derechos de los usuarios intermedios y finales, promoviendo políticas, procesos y mecanismos efectivos para la atención efectiva de dichos usuarios.
- En el marco de las funciones asignadas, se estableció como uno de los objetivos de la GAU reforzar el conocimiento sobre los derechos y obligaciones de los usuarios, así como los procedimientos para la defensa de los mismos. Para ello, se vienen ejecutando planes de capacitación dirigidas a los siguientes sectores: (i) usuarios finales e intermedios y (ii) personal de atención al público en las entidades prestadoras.

- El número total de capacitaciones realizadas desde el 24 de marzo al 28 de junio de 2017 fue de 5, de las cuales 2 se desarrollaron en provincias y 3 en Lima, beneficiando a 232 ciudadanos.
- En el presente periodo se han iniciado las coordinaciones con diversas universidades, en Lima y en Regiones, a fin de dar inicio a actividades educativas y actividades de orientación, dirigidas a la comunidad universitaria.
- En lo referido a las acciones realizadas en beneficio de los usuarios vulnerables, se cuenta actualmente con una Guía sobre Derechos y Deberes de los Usuarios, en Sistema Braille. La GAU ha dado inicio a las coordinaciones con el Concesionario de la Línea 1, a fin que dichas guías sean puestas a disposición de los usuarios con discapacidad visual que hacen uso del servicio en dicha infraestructura. Asimismo, se han realizado las gestiones con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS para que el citado material sea entregado a usuarios con discapacidad visual en las distintas regiones del país.
- Adicionalmente, se vienen ejecutando las consultoría contratadas para la medición del nivel de satisfacción de los usuarios intermedios y finales, respecto del servicio brindado por las entidades prestadoras, lo cual permitirá el diseño de las estrategias adecuadas para la mejora de la calidad de las prestaciones ofrecidas a los usuarios. Dichos resultados estarán a disposición del OSITRAN en el tercer trimestre del 2017.

Función Principal	Resultado Obtenido al Final de la Gestión															
<p><b>Atención y orientación a los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público (finales e intermedios) y Convocar, participar y coordinar las sesiones de los consejos de usuarios</b></p>	<p>La GAU viene desarrollando acciones para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el ROF de OSITRAN, considerando las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2017, tales como capacitaciones a personal de las entidades prestadoras de las infraestructuras de transporte de uso público (ITUP) y a usuarios finales e intermedios y participación en eventos externos. Las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 24 de marzo al 06 de julio de 2017, son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPACITACIONES A ENTIDADES PRESTADORAS</b></p> <table border="1" data-bbox="481 1554 1353 1939"> <thead> <tr> <th>INFRAESTRUCTURA</th> <th>EE.PP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aeropuerto de Chiclayo</td> <td>ADP</td> <td>24.04.2017</td> </tr> <tr> <td>Línea 1 del Metro de Lima</td> <td>GYM</td> <td>02.06.2017</td> </tr> <tr> <td>Aeropuerto de Arequipa</td> <td>AAP</td> <td>22.06.2017</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Total de personal capacitado: 104</b></td> </tr> </tbody> </table>	INFRAESTRUCTURA	EE.PP	FECHA	Aeropuerto de Chiclayo	ADP	24.04.2017	Línea 1 del Metro de Lima	GYM	02.06.2017	Aeropuerto de Arequipa	AAP	22.06.2017	<b>Total de personal capacitado: 104</b>		
INFRAESTRUCTURA	EE.PP	FECHA														
Aeropuerto de Chiclayo	ADP	24.04.2017														
Línea 1 del Metro de Lima	GYM	02.06.2017														
Aeropuerto de Arequipa	AAP	22.06.2017														
<b>Total de personal capacitado: 104</b>																



### CAPACITACIONES A USUARIOS

CAPACITACIÓN	REGIÓN	FECHA
Charla: Derechos de los usuarios de la Línea 1 del (INDECOPI)	Lima	30.03.2017
Charla: Rol de OSITRAN y aspectos de la protección al usuario de las ITUP - Personal del SAC de INDECOPI	Lima	25.04.2017
Charla: Derechos de los usuarios de la ITUP en la región Arequipa	Mollendo	31.03.2017
Charla: Deberes y derechos de los usuarios de las ITUP en la región Lambayeque	Chiclayo	16.05.2017
Charla: Derechos de los usuarios de las ITUP	Lima	08.06.2017
Charla: Derechos de los usuarios de las ITUP- Personal de SUTRAN.	Lima	09.06.2017
<b>Total de usuarios capacitados: 272</b>		

### EVENTOS EXTERNOS

EVENTO	LUGAR	FECHA	ASISTENTES
Jornada de Orientación al Usuario (en Coordinación con OSIPTEL)	Chiclayo	17.05.2017	220
Jornada de Orientación al Usuario	Universidad Nacional de San Marcos	14.06.2017	58
Jornada de Orientación al Usuario	UPC	23.06.2017	200
<b>Total de ciudadanos orientados: 478</b>			

### ACCIONES DE ORIENTACIONES

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Activación: "Derechos y de los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima.	Estación Bayóvar de la Línea 1 del Metro de Lima	16.06.2017

### MATERIALES ELABORADOS

MATERIAL GENERAL	TEMA
GUÍA DEL USUARIO EN SISTEMA BRAILLE	Sobre los derechos y deberes del usuario.



### Aplicativo Móvil:

El aplicativo móvil diseñado es una herramienta que tiene como finalidad brindar a los usuarios, de forma sencilla, dinámica e intuitiva, información que les permita determinar si se encuentran haciendo uso de una infraestructura supervisada por OSITRAN, así como datos sobre los servicios a los que tienen acceso en la infraestructura y las tarifas aplicables. Dicha aplicación permite conocer la ubicación del usuario a través de geoposición, haciendo posible determinar la infraestructura en la que este se encuentra.

Asimismo, la citada herramienta cuenta con una opción de navegación que permitirá a los usuarios recibir alertas al aproximarse a las estaciones de peaje y postes SOS, en los casos de transitar por una carretera concesionada y supervisada por el OSITRAN. Para los usuarios de la Línea 1 del Metro, las alertas indicaran la estación en la que se encuentran y los servicios que pueden encontrar en cada caso.

El diseño e implementación de esta herramienta está a cargo de un tercero contratista, con la supervisión de la Jefatura de Tecnologías de la Información- JTI, la cual ha otorgado su conformidad al cuarto entregable (entrega del aplicativo móvil con todas las funcionalidades requeridas de acuerdo a los TDR, aplicativo web para administración del aplicativo-en producción-, códigos fuente, manual técnico manual de usuario, acta de instalación, acta de capacitación funcional y técnica), mediante Informe N° 153-2017-JTI-GA-OSITRAN, del 31 de marzo de 2017.

Cabe indicar que, entre el 31 de marzo y 4 de abril de 2017, se han llevado a cabo una serie de pruebas, con la colaboración de los supervisores in situ, quienes se encuentran en cada una de las carreteras supervisadas por OSITRAN, con la finalidad de contar con sus observaciones y aportes para la mejora de la herramienta.

Desde el 16 de junio de 2017 se viene desarrollando la segunda prueba piloto, así como pruebas llamadas "de stress", a cargo de la JTI, las mismas que concluirán el 4 de julio de 2017.

Se estima que el aplicativo móvil Ubícate sea puesto a disposición del público en el mes de agosto de 2017.

### Plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía del OSITRAN:

Mediante Resolución de Gerencia General N° 160-2016-GG-OSITRAN de fecha 07 de diciembre de 2016 se aprobó el Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del OSITRAN, en base al Informe N° 001-2016-OGD-JTI-GSF-GAU-OSITRAN el cual contempla mejoras en la atención al ciudadano por parte del OSITRAN.

Al 06 de julio de 2017 el Plan se encuentra ejecutado en un 75% teniendo como principales acciones cumplidas las siguientes:

- Implementación del Buzón de Sugerencias, físico y virtual, en las ventanillas de atención al ciudadano (Mesa de Partes y Recepción) y en el Portal Institucional del OSITRAN.



- Elaboración de un Formato de Sugerencias y diseño de Encuesta de Satisfacción.
- Capacitación al personal responsable de atención al público para instruir y motivar a los usuarios de OSITRAN en el uso del Buzón de Sugerencias.
- Difusión entre los usuarios de la institución la implementación del Buzón de Sugerencias.
- Implementación una ventanilla exclusiva para atención preferente y trámites rápidos en Mesa de Partes del OSITRAN, ubicada en la Sede Central (Calle Los Negocios 182, Surquillo).
- Capacitación al personal responsable de atender la ventanilla de atención preferente y trámites rápidos.
- Elaboración e implementación del Procedimiento de Atención de Solicitudes de Usuarios.
- Ejecución de acciones de seguimiento del cumplimiento de las actividades y plazos contenidos en el procedimiento antes citado.

### **Estudios para medir el nivel de satisfacción de los usuarios**

Se vienen ejecutando cuatro consultorías para la medición de los servicios para la medición del nivel de satisfacción de los usuarios intermedios y finales, respecto del servicio brindado por las entidades prestadoras. Los resultados de estos estudios, que estarán a disposición de OSITRAN en el tercer trimestre del presente año, permitirán a la GAU conocer el índice de satisfacción de los usuarios de las distintas infraestructuras y, en base a dicha información, diseñar e implementar acciones para mejorar dicho indicador.

El servicio de consultoría se encuentra a cargo de las siguientes empresas :

- Consultoría para medir el nivel de satisfacción de usuarios finales de la infraestructura ferroviaria, brindada por CCR International Research S.A. (Adjudicación Simplificada N° 31-2016- OSITRAN).
- Consultoría para medir el nivel de satisfacción de los usuarios intermedios y finales, respecto de los servicios ofrecidos por las entidades prestadoras a cargo de la infraestructura aeroportuaria, brindada por CCR International Research S.A. (Adjudicación Simplificada N° 32-2016- OSITRAN).
- Consultoría para medir el nivel de satisfacción de los usuarios intermedios y finales, respecto de los servicios ofrecidos por las entidades prestadoras a cargo de la infraestructura portuaria, brindada por The Lima Consulting Group S.A.C. (Concurso Público N° 009-2016- OSITRAN).
- Consultoría para medir el nivel de satisfacción de los usuarios intermedios y finales, respecto de los servicios ofrecidos por las entidades prestadoras a cargo de la infraestructura vial, brindada por el señor Juan Carlos Aragón Palacios (Concurso Público N° 010-2016- OSITRAN).

A la fecha, los proveedores antes citados han iniciado el trabajo de campo en las respectivas infraestructuras, siendo que se encuentran dentro del plazo para la entrega del informe final correspondiente en cada caso, de acuerdo a lo señalado en los respectivos contratos.

### **Consejos de Usuarios Nacionales y Regionales**

- a. La entidad cuenta con consejos de alcance nacional y de alcance regional (Arequipa, Lima, Cusco, Piura y Loreto – San Martín), reuniendo 35 instituciones entre asociaciones, gremios, universidades y colegios profesionales del país.



- b. En el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 06 de julio de 2017 se han llevado a cabo las siguientes sesiones de los consejos regionales.

**SESIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE USUARIOS**

FECHA	Consejo
30 de marzo de 2017	C.U. Arequipa(*)
23 de junio de 2017	C.U. Arequipa
05 de julio de 2017	C.U. Piura

(\*) Sesión informativa debido a que no se contó con el quorum necesario

- c. En el citado periodo, los Consejos de Usuarios de alcance nacional no han sesionado.
- d. A la fecha, se encuentra pendiente la Convocatoria del Proceso Electoral para elegir a los miembros del Consejo de Usuarios Portuarios, periodo 2017-2019 y la Convocatoria del Proceso Electoral para elegir a los miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial, periodo 2017-2019.

**En relación al cumplimiento de las funciones de los Tribunales de Solución de Controversias se reportó lo siguiente:**

El año 2012, el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos resolvió un total de 91 apelaciones, cantidad que ha venido aumentando de manera progresiva, habiéndose resuelto 324 y 274 apelaciones, en los años 2015 y 2016 respectivamente; es decir, un total de 598 apelaciones y un promedio de 299 apelaciones resueltas por año. Esto quiere decir que ha habido un incremento del 229% de las apelaciones resueltas durante la presente gestión.

El aumento de la capacidad resolutoria del Tribunal ha coadyuvado a que en el último trimestre del 2016 y el período enero-febrero del año 2017, se haya evidenciado una significativa disminución de las apelaciones ingresadas al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, alcanzándose las cifras más bajas de los últimos años.

Función Principal	Resultado Obtenido al Final de la Gestión
<p><b>Solución de Controversias y Atención de Reclamos</b></p>	<p><b>Separación de la Secretaría Técnica del Tribunal de Controversias y Atención de Reclamos de la Gerencia de Asesoría Jurídica:</b></p> <p>Con el objeto de dotar de autonomía a la Secretaria Técnica del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos de la Gerencia de Asesoría Jurídica del OSITRAN, a la cual se encontraba adscrita; se dispuso constituir a la mencionada Secretaría Técnica en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado en marzo de 2015 como un órgano independiente de la referida Gerencia.</p> <p>De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN se constituyó entonces como la unidad orgánica encargada de:</p>

- Brindar asistencia y soporte legal y técnico al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos y al Tribunal de Asuntos Administrativos.
- Planificar, organizar y ejecutar las actividades administrativas de los referidos Órganos Resolutivos.

Consecuentemente, la Secretaría Técnica del Tribunal se escindió de la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo que a su vez implicó la separación de los cargos y funciones del Secretario Técnico del Tribunal de los del Gerente de Asesoría Jurídica. Ello se materializó finalmente mediante el Acta de Entrega y Recepción de Funciones del 24 de abril de 2015, suscrita entre el Gerente de Asesoría Jurídica y el Secretario Técnico del Tribunal de OSITRAN.

Al asignarse al personal de la Secretaría Técnica, exclusivamente a las labores de asistencia y soporte legal y técnico al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, se le dotó de mayor operatividad para asumir la carga procesal del Tribunal de manera más eficiente.

**Adopción del Proyecto de Mejora del Procedimiento de Atención de Reclamos del Tribunal:**

Con la finalidad de aumentar la cantidad de apelaciones resueltas por parte del Tribunal y reducir la carga procesal en trámite, se adoptó un Proyecto de Mejora del procedimiento de atención de reclamos del Tribunal, el cual fue propuesto por la Secretaría Técnica del Tribunal y aprobado por la Gerencia General de OSITRAN en enero de 2015.

En consecuencia, con el Proyecto de Mejora, y con la finalidad de cumplir con sus objetivos, la Secretaría Técnica del Tribunal ha venido reforzándose con la contratación de más profesionales.

**Apelaciones de los usuarios resueltas por el Tribunal (2012-2017):**

En cumplimiento de su función de solución de controversias y atención de reclamos, el Tribunal ha resuelto la siguiente cantidad de apelaciones presentadas por los usuarios:

**Apelaciones resueltas período 2012-2016**

Año	Apelaciones resueltas
2012	91
2013	94
2014	154
2015	324
2016	274
2017-I	133



### Resoluciones en Primera Instancia Confirmadas

Año	Apelaciones resueltas	Resoluciones de primera instancia confirmadas	Porcentaje de resoluciones de primera instancia confirmadas
2012	91	31	34.1%
2013	94	51	54.3%
2014	154	90	58.4%
2015	324	166	51.2%
2016	274	137	50%
2017-I	133	61	46%

Consecuencia del aumento progresivo de las apelaciones resueltas, se ha venido reduciendo la cantidad de expedientes en trámite de 352 en enero de 2015 a 243 al 30 de junio de 2017.

Consecuencia del aumento progresivo de las apelaciones resueltas, se ha venido reduciendo la cantidad de expedientes en trámite de 352 en enero de 2015 a 261 en febrero de 2017, con la proyección de llegar a 120 expedientes aproximadamente al cierre del tercer trimestre del presente año.

#### **Consolidado de resoluciones expedidas por el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos y modificación del Reglamento de Operaciones de APM:**

Con la finalidad de reducir la incidencia de los reclamos de los usuarios en primera instancia contra el concesionario APM Terminals Callao, y consecuentemente, de las apelaciones ante el Tribunal por concepto de recargos por cuadrillas no utilizadas (la materia más reclamada por los usuarios de puertos), en el mes de diciembre de 2015, la Secretaría Técnica, elaboró en coordinación con la Gerencia de Atención al Usuario (GAU) y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN (GSF), un Consolidado de Resoluciones expedidas por el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos de OSITRAN, sobre recargos por cuadrillas no utilizadas.

Dicho consolidado sistematizó los criterios resolutivos establecidos por el Tribunal en los referidos casos, atendiendo a los diferentes argumentos expuestos por las partes y las distintas situaciones presentadas, habiendo sido distribuido entre los agentes del mercado a fin de que conociéndose claramente los criterios del Tribunal, se redujera la incidencia de reclamos y apelaciones presentadas por dicho concepto.

Posteriormente, la Secretaría Técnica realizó coordinaciones con la Jefatura de Contratos Portuarios de OSITRAN que dieron lugar a que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización expidiera el Informe N°



068-2016-JCP-GSF-OSITRAN, remitido por la Gerencia General de OSITRAN, mediante Oficio N° 072-2016-GG-OSITRAN del 01 de marzo de 2016, a la Autoridad Portuaria Nacional (APN). En dicho informe se recomendó a la APN, que en el ámbito de sus funciones, se realizaran modificaciones al Reglamento de Operaciones de APM Terminals, particularmente en lo referido a los servicios portuarios relacionados con el recargo por cuadrillas no utilizadas.

En atención a lo expuesto, en octubre de 2016, la APN modificó el Reglamento de Operaciones de APM Terminals, recogiendo las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, las cuales a su vez contemplaban criterios resolutivos del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos de OSITRAN.

**Publicación de Compendio con Jurisprudencia del Tribunal**

En marzo de 2017 se publicaron 100 ejemplares de un compendio con jurisprudencia del Tribunal emitida entre los años 2009 y 2015, el cual contó con 20 resoluciones referidas a las infraestructuras portuaria, aeroportuaria, vial y ferroviaria; siendo repartidos entre los distintos usuarios, concesionarias, gremios empresariales y autoridades del sector.

**Reducción de las apelaciones ingresadas al Tribunal los últimos meses:**

Finalmente, cabe destacar que el aumento de la capacidad resolutiva del Tribunal ha coadyuvado a que en el último trimestre del año 2016 y el período enero-junio del año 2017, se haya evidenciado una significativa disminución de las apelaciones ingresadas al Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, como se evidencia del siguiente cuadro:

Período	Apelaciones ingresadas
Trimestre 2015-I	59
Trimestre 2015-II	40
Trimestre 2015-III	52
Trimestre 2015-IV	59
Trimestre 2016-I	98
Trimestre 2016-II	126
Trimestre 2016-III	66
Trimestre 2016-IV	35
Trimestre 2017-I	28
Trimestre 2017-II	54

**4.5 Asuntos urgentes de prioritaria atención.**

**1. Temas Pendientes de atención por parte del Consejo Directivo de OSITRAN:**

En esta sección se enumeran los temas que a la fecha se encuentran pendientes para ser puestos a conocimiento del Consejo Directivo y éste emita



pronunciamiento, ello debido a que desde el 23 de marzo de 2017 hasta la fecha, dicho órgano colegiado no cuenta con el quorum necesario para sesionar válidamente. Debemos indicar además, que la orden de prioridad para la atención de los temas enumerados a continuación será evaluada y decidida por los miembros del Consejo Directivo de OSITRAN una vez que éste se encuentre apto para sesionar:

- Opinión sobre proyecto de Adenda N° 7 al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Aprobación del Reglamento de Usuarios de la Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Fijación tarifaria de un grupo de Servicios Especiales para ser brindados en el Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma – COPAM
- Revisión tarifaria de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo brindados por CORPAC S.A.
- Nulidad deducida por Trabajos Marítimos S.A. contra la Resolución N° 055-2016-CD-OSITRAN, que resolvió los Recursos de Reconsideración interpuestos por IAN TAYLOR S.A.C. y Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. contra la Resolución N° 023-2016-CD-OSITRAN.
- Aprobación del Reglamento de Atención de Reclamos de la empresa concesionaria Puerto Amazonas S.A. (COPAM)
- Proyecto de Mandato de Acceso a la Facilidad Esencial para la prestación del servicio de rampa o asistencia en tierra en el Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.
- Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 006-2017-CD-OSITRAN que dictó el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. a favor de diversas aerolíneas para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que éstas puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (alquiler de mostradores check in).
- Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 007-2017-CD-OSITRAN que dictó el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. a favor de diversas aerolíneas para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que éstas puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (alquiler de Oficinas Operativas).
- Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 008-2017-CD-OSITRAN que dictó el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. a favor de diversas aerolíneas para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin que éstas puedan prestar el Servicio Esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (alquiler de Áreas de Mantenimiento).
- Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 012-2017-CD-OSITRAN que dictó el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. a favor de LAN Perú S.A para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin de prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris).
- Solicitud de Confidencialidad bajo el supuesto de secreto comercial presentada por Lima Airport Partners S.R.L.



- Conformación del Comité Electoral encargado de la elección del Consejo de Usuarios de Red Vial (CURV), periodo 2017-2019.
- Conformación del Comité Electoral encargado de la elección del Consejo de Usuarios de Puertos (CUP), periodo 2017-2019.
- Opinión sobre la Adenda a los Contratos de Préstamo y Garantías autorizados por el MTC - Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- Solicitud de endeudamiento garantizado permitida presentada por Aeropuertos Andinos del Perú – Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- Revisión de la tarifa por el servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.
- Recurso de Apelación interpuesto por Concesionaria Vial del Sur S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 042-2017-GG-OSITRAN.
- Recurso de Apelación interpuesto por GYM FERROVÍAS contra Resolución N° 037-2017-GG-OSITRAN.
- Recurso de Apelación interpuesto por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. contra la Resolución N° 043-2017-GG-OSITRAN.

## 2. Función Supervisora:

### 1) **Supervisión de la ejecución de las inversiones del proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao”:**

**Alcance:** diseño, financiamiento, construcción de obras, equipamiento electromecánico, provisión del material rodante, operación y mantenimiento de la Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

**Inversión del contrato de concesión:** USD 5,346 millones.

**Período:** 2014 – 2020

**Modalidad APP:** Cofinanciada

Tal como se ha señalado anteriormente, en lo concerniente al desarrollo de la ejecución del proyecto, existen demoras en la entrega de las áreas de la concesión, y en la aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs), lo que dificulta el avance de las inversiones según lo programado en el Contrato de Concesión.

- **Con relación a la entrega de terrenos:** ante el incumplimiento del primer cronograma de entrega de áreas de concesión, mediante la Adenda N° 1 del 26 de diciembre de 2014, se aprobó un segundo cronograma que a la fecha también presenta un retraso en la entrega de las áreas de la concesión; de acuerdo con el referido cronograma, el Concedente (MTC), debe entregar al Concesionario un total de 73 áreas para la ejecución de las inversiones obligatorias establecidas en el Contrato de Concesión, de las cuales 12 áreas corresponden a la etapa 1A, 21 áreas a la etapa 1B y 40 áreas a la Etapa 2. Hasta el 31 de enero de 2017 06 de julio de 2017, de estas 73 áreas sólo se han entregado 11. Asimismo, se debe indicar que a dicha fecha todos



los plazos para la entrega de la totalidad de las áreas de la etapa 1A, 1B y Etapa 2 se encuentran vencidos, lo que impacta directamente en la ejecución de las obras.

Si bien la entrega de los terrenos es materia exclusiva del Concedente, OSITRAN ha comunicado periódicamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la urgencia y los riesgos que se podrían generar para el Estado las demoras en las expropiaciones y el saneamiento físico-legal de las áreas de la concesión exhortando al Concedente a adoptar las acciones que correspondan a fin de agilizar la entrega de dichas áreas, los oficios remitidos fueron los siguientes:

- Oficio N° 985-2015-GSF-OSITRAN de fecha 17.02.2015.
- Oficio N° 177-2015-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 25.05.2015.
- Oficio N° 382-2015-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 24.07.2015.
- Oficio N° 430-2015-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 10.08.2015.
- Oficio N° 215-2015-GG-OSITRAN de fecha 21.08.2015.
- Oficio N° 567-2015-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 10.09.2015.
- Oficio N° 1002-2015-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 17.12.2015.
- Oficio N° 746-2016-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 30.06.2016.
- Oficio N° 1168-2016-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 31.10.2016.
- Oficio N° 1577-2017-GSF-OSITRAN de fecha 27.02.2017.

➤ **Con relación al supervisor:** en el desarrollo de la ejecución del proyecto Línea 2 se han generado algunos problemas con la empresa supervisora de este proyecto, los cuales se mencionan a continuación:

- Los problemas de comunicación con el Supervisor generan retrasos en los plazos para aprobar los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y en la evaluación adecuada de los mismos.
- El personal clave extranjero de la supervisión no se comunica en español, a pesar que el contrato de supervisión establece como condición que dicho personal se comunique en español.
- El personal clave que no habla español se comunican a través de traductoras y esto causa problemas de interpretación. No se traducen adecuadamente las palabras técnicas y se generan discrepancias entre los miembros del consorcio supervisor y el equipo del concesionario.
- OSITRAN en abril de 2016 comunicó al Supervisor, que tenía que cambiar al personal extranjero que no sea capaz de comunicarse en idioma español, sin la presencia de un traductor, para lo cual otorgó un plazo hasta el 29 de junio de 2016. Como se venció el plazo sin que el Supervisor cumpliera con lo solicitado por OSITRAN, el Supervisor interpuso una medida cautelar para impedir la resolución del Contrato de Supervisión.



- o Asimismo, se aprecia una deficiente prestación del servicio contratado: i) Negativa a emitir opiniones técnicas solicitadas por OSITRAN como parte de la revisión de los Estudios Definitivos de la Ingeniería (EDIs), por ejemplo diseño de salidas de emergencia, ii) Falta de claridad y sustento técnico en las observaciones formuladas en la revisión de los EDIs, dado que no cumplen con señalar de manera clara y precisa, la norma técnica y/o cláusula contractual del Contrato de Concesión que estaría incumpliendo el Concesionario al formular sus Estudios Definitivos de Ingeniería, entre otros.

Al respecto, el Consorcio Supervisor de la Línea 2 ha presentado una demanda arbitral al OSITRAN con las siguientes peticiones: i) Negativa del Consorcio Supervisor a acatar las solicitudes de cambio de personal extranjero que no es capaz de comunicarse directamente en español; ii) Negativa del Consorcio Supervisor para el retiro de un personal que complementa al Personal Clave de dicho Consorcio; iii) Imputación de incumplimientos e interpretación individual de las capacidades legales de la empresa supervisora y iv) Imputación de incumplimientos de los numerales 6.6 y 6.7 del Contrato de Supervisión.

Sobre los puntos i) y ii) de las pretensiones arbitrales, el Consorcio Supervisor ha presentado una medida cautelar para no resolver el contrato de supervisión por dichas causas.

En ese sentido, se requiere evaluar a nivel de la Alta Gerencia de OSITRAN una estrategia respecto de la relación contractual con el CSIL2, dado que sus negativas y cuestionamientos resultan una limitación seria para las opiniones técnicas que este Regulador debe emitir en el marco del proceso de aprobación de los EDIs. Asimismo, teniendo en cuenta la declaración de "no conformidad" a los informes especiales del CSIL2 y de no ser subsanados dichos Informes, esta situación puede tener repercusiones en los pagos trimestrales que CSIL2 percibe, siendo dicha subsanación una condición para que dichos pagos sean efectivos. Esta circunstancia puede agravar seriamente la relación con CSIL2 y derivarse en una situación insostenible. Asimismo, se requiere definir la estrategia para las opiniones de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs) que están en revisión (34 EDIs), dado que la posición adoptada por el Concedente se aleja de las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y de los pronunciamientos de OSITRAN. Además, el Concesionario está indicando como parte del levantamiento de observaciones, previo a la aprobación de los EDIs, que acata bajo protesto las instrucciones del Concedente trasladando las consecuencias de las instrucciones en el diseño de las obras al Concedente y reservándose el derecho de reclamar los sobrecostos y sobre plazos de estas decisiones del Concedente.

Se requiere reforzar el equipo de Línea 2 con especialistas (por ejemplo, en cálculos estructurales, sistemas de evacuación, seguridad, etc.) dada la negativa de la supervisión a evaluar los EDIs.



Se requiere de apoyo legal externo para atender las comunicaciones remitidas por el CSIL2 cuestionando las opiniones y pronunciamientos de OSITRAN, así como las opiniones de los EDIs, o en todo caso instruir a la GAJ a apoyar a la JCFM para atender estos documentos y que las comunicaciones sean revisadas previamente por GAJ. Adicionalmente, se requiere un asesor legal que principalmente se dedique a evaluar y elaborar los informes de aplicación de las penalidades relacionadas a los EDIs (120 en total).

Suscripción de Adenda 2 entre el Concedente y el Concesionario en la que se incluya muchos aspectos que son materia de observación por parte de la Supervisión (periodo de retorno, cambios a los EDIs, revisiones de EDIs, salidas de emergencia, etc.), entre otros.

- **Arbitraje interpuesto por el Concesionario:** El Concesionario ha interpuesto un arbitraje al Concedente con relación a la aplicación de penalidades derivadas de sus incumplimientos relacionados al Plan de Desvíos y levantamiento de observaciones de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI).
- **Arbitraje Internacional contra el Estado interpuesto por Metro de Lima Línea 2** debido a los retrasos en la entrega de terrenos y a la demora por parte del Concedente en la aprobación de los EDIs, por lo que el Concesionario ha solicitado una compensación económica al MTC ascendente a US\$ 263.3 millones (indicando como fecha de corte 31 de marzo de 2016 por tanto es un monto preliminar).

**Sobre el avance en la aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI):** se han aprobado 26, en tanto que 34 se encuentran en proceso de revisión.

**Sobre la ejecución de inversiones:** Con relación a la ejecución de las inversiones del proyecto, en el siguiente cuadro se muestra el cronograma de inversiones establecido en el Contrato de Concesión y su ejecución:



**EJECUCIÓN DE INVERSIONES AL 6 DE JULIO DE 2017**

<b>AÑO</b>	<b>INVERSIÓN US\$ MILLONES SIN IGV (PROGRAMADO)</b>	<b>INVERSIÓN US\$ MILLONES SIN IGV (EJECUTADA)</b>	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
2014	155.82	155.82	100%
2015	371.66	199.96	54%
2016	1 120.62	284.79	25%
2017	967.50	135.21 (*)	14%
2018	968.73		
2019	749.43		
2020	197.17		
<b>Total</b>	<b>4 530.93</b>	<b>775.78</b>	<b>17.4%</b>

(\*) Inversión correspondiente al año 2017 hasta el mes de junio.  
Fuente: Concesionario – CSIL2- Contrato de Concesión

- La ejecución de las inversiones no se ha realizado conforme a lo previsto debido a problemas en la entrega de terrenos, que es responsabilidad del Concedente y que el Concesionario no ha obtenido la aprobación de los EDIs dentro de los plazos máximos establecidos en el Contrato de Concesión.

**Temas pendientes:**

Se requiere una actualización de las fechas de entrega de los terrenos por parte del Concedente, así como del cronograma de inversiones. En el siguiente cuadro se muestran, al 06 de julio de 2017, los días de retraso de las 62 áreas pendientes de entrega por parte del Concedente:

<b>Etapa</b>	<b>Áreas de la concesión para la construcción de: Pozos de Ventilación (PV), Estaciones (E) y Patios Talleres</b>	<b>Cantidad de Estaciones, Pozos de Ventilación y Patio Taller</b>	<b>Fecha de Entrega (según Adenda N° 1)</b>	<b>Fecha de corte (FC)</b>	<b>Días de atraso a la FC</b>
1A	Estación Evitamiento (E20)	1	28/02/2015	06/07/2017	859
	PV19	1	25/04/2015	06/07/2017	803
	Estación Circunvalación (E18)	1	02/05/2015	06/07/2017	796
	Estación San Juan de Dios (E19)	1	01/06/2015	06/07/2017	766
	PV25	1	05/06/2015	06/07/2017	762
	<b>2 Estaciones:</b> 28 de Julio (E16) y Nicolás Ayllón (E17)	2	01/07/2015	06/07/2017	736
1B	<b>8 PV:</b> PV12, PV13, PV14, PV15, PV16, PV17, PV18, PV26 <b>7 Estaciones:</b> Plaza Bolognesi (E12), Central (E13), Manco Cápac (E14), Cangallo (E15), Vista Alegre (E25), Prol. Javier Prado (E26), Municipalidad de Ate (E27)	15	25/07/2015	06/07/2017	712
	Estación Juan Pablo II (E3)	1	15/06/2015	06/07/2017	752
	Estación Insurgentes (E4)	1	28/06/2015	06/07/2017	739
	Estación Buenos Aires (E2)	1	01/09/2015	06/07/2017	674
	PV3	1	02/11/2015	06/07/2017	612
	Estación Puerto Callao (E1)	1	28/12/2015	06/07/2017	556
	PV 2	1	15/01/2016	06/07/2017	538
L2					

Etapas	Áreas de la concesión para la construcción de: Pozos de Ventilación (PV), Estaciones (E) y Patios Talleres	Cantidad de Estaciones, Pozos de Ventilación y Patio Taller	Fecha de Entrega (según Adenda N° 1)	Fecha de corte (FC)	Días de atraso a la FC
	PV 1	1	02/05/2016	06/07/2017	430
	Tercera vía 5+492 a 10+494	1	01/07/2016	06/07/2017	370
	Estación Parque Murillo (E11)	1	28/08/2016	06/07/2017	312
	Tercera vía 5+461 a 5+933	1	16/11/2016	06/07/2017	232
	<b>8 Pozos de Ventilación:</b> PV4, PV5, PV6, PV7, PV8, PV9, PV10 y PV11.	8	16/11/2016	06/07/2017	232
	<b>6 Estaciones:</b> Carmen de la Legua (E5), Oscar Benavides (E6), San Marcos (E7), Elio (E8), Alborada (E9) y Tingo María (E10).	6	16/11/2016	06/07/2017	232
2 - L4	Patio Taller L4 / Dovelas	1	02/01/2015	06/07/2017	916
	Estación Gambeta (E01)	1	28/08/2016	06/07/2017	312
	Estación Bocanegra (E03)	1	28/10/2016	06/07/2017	251
	Estación Canta Callao (E02)	1	05/11/2016	06/07/2017	243
	<b>7 Pozos de Ventilación:</b> PV4-01, PV4-02, PV4-03, PV4-04, PV4-05, PV4-06 y PV4-07.	7	16/11/2016	06/07/2017	232
	<b>5 Estaciones:</b> Aeropuerto (E04), El Olivar (E05), Quilca (E06), Morales Duárez (E07), Carmen de la Legua (L4-E08)	5	16/11/2016	06/07/2017	232
<b>Total</b>		<b>62</b>			

## 2) Proyecto de Adenda N° 6 al Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur:

**Alcance:** En mérito de la referida Adenda, el Concesionario ejecutará obras para el mejoramiento de las condiciones de servicio y seguridad en la prestación del servicio. Las principales inversiones son:

- Construcción de un túnel artificial de protección y enmallado de un talud rocoso en la quebrada de Pomatales.
- Ampliación y construcción de desvíos ferroviarios en la Línea Cusco – Machu Picchu.
- Protección con semibarreras automáticas del paso a nivel Urcos.

**Inversión de la Adenda N° 6:** USD 7.4 millones

**Período:** 2016 – 2018

**Modalidad de APP:** Autosostenible

**Estado situacional:** Resulta importante que se materialice la suscripción de la Adenda N° 6 que permitirá que el Concesionario ejecute las obras para el mejoramiento integral de las condiciones de seguridad y servicio en beneficio de la población local y permitir la continuidad del servicio en épocas de lluvia, puesto que el sector de Pomatales se ve afectado todos los años por derrumbes sobre la vía férrea, generando paralizaciones del servicio ferroviario entre Cusco y Ollantaytambo.

Este Regulador a través del Oficio Circular N° 015-16-SCD-OSITRAN de fecha 6 de abril de 2016 notificó al Concedente su opinión respecto al proyecto de Adenda N° 6 al Contrato del Ferrocarril del Sur.



**Temas Pendientes:** Que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Concesionario suscriban la Adenda N° 6, la cual cuenta con opinión favorable del OSITRAN. Al 06 de julio de 2017, no se tiene conocimiento que la misma haya sido suscrita o si el Concedente, en el marco de su competencia, hay solicitado modificaciones.

**3) Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH):**

**Alcance:** Ampliación del AIJCH, también denominada Fase III, que comprende la construcción de la segunda pista de aterrizaje, el nuevo terminal, nuevas plataformas, calles de rodaje y elementos conexos.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 1,062 millones.

**Inversión del contrato de Concesión:** USD 1,062 millones.

**Inversión estimada de la adenda<sup>43</sup>:** USD 900 millones.

**Período estimado:** 2017 – 2021 (Por definir según Adenda N° 7)

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado situacional:** El aeropuerto desde que fue concesionado en el año 2001 a la empresa Lima Airport Partners (LAP), ha tenido un gran crecimiento del tráfico aéreo (operaciones, pasajeros y carga). El tráfico de pasajeros ha aumentado de 4.1 millones en el año 2001 a más de 18.85 millones en el año 2016, lo que significa un incremento de más del 400%; y casi igualando la demanda esperada del presente año de 18.9 millones de pasajeros. Para el año 2022 se espera llegar a 24.5 millones de pasajeros y para el año 2027 a 28.1 millones de pasajeros<sup>44</sup>. Al mes de junio de 2017, se ha movilizado 9,7 millones de pasajeros, siendo este superior en 8.4% respecto al mismo periodo del año anterior. En segundo lugar, las operaciones, se han incrementado en un 130%, pasando de 72 mil en el año 2001 a más 176 mil en el año 2016. Al mes de junio de 2017, se realizaron 890,2 mil operaciones.

Por tanto, la infraestructura del aeropuerto (pista, plataforma y terminal), se encuentra al límite de su capacidad, por lo que se requiere con urgencia su pronta ampliación.

**Temas pendientes:** La construcción de la segunda pista, así como el nuevo terminal y elementos conexos, para lo cual se requiere que el MTC realice la entrega de los 46.6% de los terrenos restantes debidamente saneados y libres de interferencias (Túnel Gambetta y Gasoducto de Calidda) y similares (interferencias sanitarias de SEDAPAL, redes y subestaciones de EDELNOR y algunas instalaciones de CORPAC) que viabilice la Ampliación del AIJCh.

El 20 de diciembre de 2016 se suscribió el Acta de Acuerdos entre el MTC y LAP, mediante la cual, las partes declaran su voluntad de prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Concesión (10 años) por la demora en la

<sup>43</sup> Estará sujeto a lo que se establezca en la Adenda N° 07.

<sup>44</sup> Fuente: Arcadis



entrega de los terrenos necesarios para la ampliación del Aeropuerto en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.

Mediante Informe N° 001-17-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN de 13 de enero de 2017, OSITRAN emitió opinión respecto al proyecto de Adenda N° 07 remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, mediante Oficio N° 2570-2017-MTC/25 de 20 de junio de 2017, el Concedente remitió a OSITRAN un nuevo proyecto de Adenda N° 7 al Contrato de Concesión y el Informe N° 505-2017-MTC/25 que lo sustenta, solicitando la opinión técnica correspondiente conforme al marco normativo vigente, estando en proceso de evaluación por parte del Regulador.

**4) Supervisión de la ejecución de las obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco:**

**Supervisor:** Consorcio Valle Sagrado

**Alcance:** Supervisión de Estudios de Ingeniería y Ejecución de Obras del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

**Monto contratado:** USD 19.8 millones.

**Estado Situacional:** Mediante convenio suscrito con UNOPS, se seleccionó al Consorcio Internacional Supervisión Valle Sagrado para brindar el servicio de supervisión de los estudios de ingeniería y la ejecución de obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco y se suscribió el Contrato N° 004-2016-OSITRAN el 13 de enero del 2016.

**Temas pendientes:**

En virtud de la terminación del Contrato de Concesión, es necesario concluir el contrato de supervisión y devolver las cartas fianzas remitidas por la empresa supervisora.

Cabe indicar que no se ha emitido la Orden de Inicio establecido en el Contrato de Supervisión debido a las demoras en el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras del Contrato de Concesión, así como tampoco se ha entregado el adelanto del 12% establecido en el contrato de supervisión.

**5) Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur:**

**Alcance:** Ejecución de la fase 2 de la modernización del Nuevo Terminal de Contenedores - Zona Sur.

**Inversión del proyecto de Adenda:** USD 200 millones.

**Período, plazo máximo fase 2A:** 730 días.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado situacional:** De acuerdo con el Contrato de Concesión, la Fase 2 (amarradero de 310 metros, 7 hectáreas de patio de almacenamiento y tres grúas de muelle y nueve grúas de patio) las Obras deberán ejecutarse cuando la tasa de ocupación del muelle supere el 70%, lo cual ocurrió en el período comprendido entre el 18 de agosto de 2010 y el 17 de agosto 2011; no obstante, hasta la fecha no se ha formalizado el inicio de dichas obras.

Dado que el Contrato de Concesión no precisa los aspectos procedimentales y los plazos para la formulación y presentación ante la APN conducente a la implementación de dicha Fase, mediante Resolución de



Consejo Directivo N° 005-2014-CD-OSITRAN, se recomendó que el Concedente, en tutela del interés público, convoque a la brevedad posible al Concesionario, DP World Callao S.R.L a fin de determinar los términos y plazos para la implementación de la Fase 2, que permitan suscribir una Adenda al Contrato en el menor plazo posible.

En este contexto, luego de haberse llevado negociaciones entre las partes se aprobó un proyecto de adenda consensuado entre ellas. Al respecto, mediante Acuerdo N° 1888-567-15-CD-OSITRAN del 27 de octubre de 2015, el Consejo Directivo de OSITRAN emitió opinión técnica favorable, sujeta a precisiones.

Es pertinente señalar que el Concesionario ha venido realizando inversiones que estaban previstas para la Fase 2, que han venido siendo supervisadas por OSITRAN, tales como:

- Adquisición e instalación de equipamiento portuario consistente en 1 grúa pórtico de muelle súper post-panamax, 6 tracto-camiones y 6 trailers.
- Ejecución de relleno en la zona 1-B que permitiría ampliar la capacidad de almacenamiento del Terminal de Contenedores Muelle Sur.

#### Temas pendientes:

A la fecha no se ha suscrito la adenda para formalizar el inicio de la ejecución de la Fase 2, a pesar de que el MTC, a fin de viabilizar dicha ejecución, ha remitido comunicaciones al Concesionario en los años 2015, 2016 y 2017.

#### 6) Terminal Portuario General San Martín- Pisco:

**Alcance:** Comprende en la modernización del Terminal Portuario de General San Martín en sus cuatro etapas, que incluyen el dragado de la dársena para que alcance una profundidad de 14 metros; la construcción del muelle con una longitud de 700 metros; la habilitación de patios de almacenamiento para contenedores y carga general para un área de 9.25 hectáreas; la actualización de los sistemas de agua y eléctricos; la remodelación del edificio administrativo, instalaciones para la Aduana y SUNAT, la rehabilitación del Almacén N° 2, equipamiento portuario y un patio adicional con un área de 6.9 hectáreas (Inversión complementaria). La ampliación de infraestructura y equipamiento portuario a través de las inversiones citadas, permitirá que este puerto se constituya en una alternativa al Puerto del Callao, lo cual beneficiará al sector agroexportador de la zona de influencia con menores costos logísticos.

**Inversión del contrato de concesión:** USD 186 millones.

**Período:** 2017- 2020.

**Modalidad APP:** Autosostenible

**Estado situacional:** con fecha 24 de diciembre de 2015, la APN aprobó el Expediente Técnico, que comprende:

- El Equipamiento Portuario de la Fase Límite de la Etapa 1, Infraestructura Portuaria de las Etapas 1, 2, 3 y 4.
- Obras correspondientes a la Inversión Complementaria.

El plazo de la ejecución de las obras aprobadas es de treinta (30) meses y por un monto de S/ 632.1 millones incluido IGV; corresponde a la inversión



obligatoria (S/ 496.2 millones de obra civil y S/ 40.9 millones de equipamiento), y S/ 94.9 millones a la inversión complementaria.

El Expediente Técnico recibió su Certificación Medio Ambiental por parte de la DGASA el 26 de julio de 2016.

En cuanto a la selección de la empresa que se hará cargo de la supervisión de la ejecución de las obras, UNOPS mediante Carta N° UNOPS/PER/128577-1 de fecha 19 de octubre de 2016, comunicó el resultado del proceso llevado a cabo por la UNOPS, otorgando la buena pro al Consorcio MOFFATT & NICHOL-VELNEC.

El 21 de noviembre de 2016, OSITRAN suscribió el Contrato N° 046-2016-OSITRAN, con el CONSORCIO MOFFATT & NICHOL - VELNEC, consorcio compuesto por las empresas MOFFATT & NICHOL Sucursal Colombia y VELNEC S.A. Sucursal del Perú, para la supervisión de las Obras del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.

**Temas pendientes:** A la fecha no se ha podido iniciar la ejecución de las obras contempladas en el Expediente Técnico aprobado por la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

Habiendo el Concesionario obtenido la Certificación Ambiental, queda pendiente el cierre financiero, que es un requisito para el inicio de la Construcción.

**7) Ejecución de Obras de la Primera y Segunda Etapa de la Red Vial N° 5 - Tramo: Ancón - Huacho – Pativilca:**

**Temas pendientes:**

Se encuentra en trámite la Adenda N° 05 al Contrato de Concesión mediante la cual Las Partes proponen la posibilidad de recepción parcial de Obras, el reconocimiento por parte del Concedente del costo del mantenimiento de las Obras Complementarias que ejecute el Concesionario.

El MTC, mediante Resolución Directoral N° 349-2017-MTC/20 de fecha 23 de mayo de 2017, aprobó los expedientes técnicos para la ejecución de los Pasos a desnivel de la vía de Evitamiento de Huacho, Centenario, San Martín y Perú.

Es importante que el MTC concluya la entrega de los terrenos saneados para el término de la ejecución de las obras que corresponden a la Segunda Etapa, debido a que se encuentra pendiente la entrega del 10% de remanente.

**8) Ejecución de Obras de la segunda y tercera etapa del Contrato de Concesión de la Red Vial N° 6, Tramo Vial: Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica:**

**Alcance:** En mérito a la Adenda N° 6 suscrita, el Concesionario se obligó al adelanto de la ejecución de las siguientes inversiones:

Actividades preparatorias:

USD 12.35 millones ejecutado

Primera Etapa:

USD 58.71 millones ejecutado



Adelanto parte Segunda Etapa:	USD 9.9 millones ejecutado
Adelanto saldo Segunda Etapa:	USD 98.65 millones en ejecución
Adelanto Tercera Etapa:	USD 59.43 millones por ejecutarse
<b>Total inversión:</b>	<b>USD 239.04 millones</b>

La ejecución de las inversiones de la segunda y tercera etapa, que son materia de la Adenda 6, es importante debido al incremento significativo de la demanda en la vía de ingreso hacia el sur de la capital. A través de éstas se pretende extender la autopista Lima-Cerro Azul hasta la entrada de Ica, a fin de reducir el tiempo de viaje de siete a cuatro horas, en hora punta.

Esta vía que actualmente soporta un tráfico aproximado de 1,3 millones de vehículos al mes que pasan por el peaje de Jahuay, permitirá conectar el aeropuerto y el puerto de Pisco, contribuyendo con la disminución de los costos logísticos de la agroindustria y agro-exportación.

En la Adenda N° 7, se han incluido los estudios y obras nuevas con la finalidad de conectar los pueblos que han quedado aislados por la construcción de la doble calzada entre Chíncha y Pisco, realizar el mantenimiento del subtramo 5 que se encuentra en mal estado. Se ha iniciado el mantenimiento periódico del subtramo 5 por S/. 48,966,628.90, y están próximos a iniciarse las obras nuevas: PAD Brisas de Concón y el PAD Puente Nuevo Ayacucho.

**Inversión de la adenda N° 6:** No implica el desembolso de pagos adicionales a favor del Concesionario en la medida que las inversiones ya se encontraban contempladas en el Contrato de Concesión.

**Inversión de la adenda N° 7:** Se incluyó ejecutar obras nuevas en los subtramos 1, 4 y 5 con financiamiento del Concedente, elaboración de estudios para obras nuevas; así como la ejecución del mantenimiento periódico del subtramo 5 con recursos del Concedente.

**Modalidad:** Autosostenible.

**Estado situacional:** la Adenda N° 6 fue suscrita el 30 de enero de 2015 y estableció la obligación del Concedente de entregar los terrenos para las obras de la segunda etapa y tercera etapa en los plazos hasta el 31 de mayo de 2015 y 31 de octubre de 2015, respectivamente; sin embargo, el Concedente sólo ha entregado el 80% de los predios de la segunda etapa, generando demora en la ejecución de las obras. En cuanto a la tercera etapa, sólo se ha entregado el 19% de predios, por lo cual el Concesionario aún no puede iniciar contractualmente las obras. Se suscribió la Adenda N° 08 para dar bancabilidad al proyecto y obtener el cierre financiero; y la Adenda N° 09 para encargar al Concesionario la liberación de predios para las obras de la segunda etapa, con recursos del Concedente.

**Temas pendientes:** Que el MTC cumpla con entregar al Concesionario los terrenos expropiados correspondientes al 20% de las áreas de terreno requeridas para la segunda etapa y al 81% para la tercera etapa.

**9) Adenda N° 9 al Contrato de Concesión de la Interoceánica Sur, Tramo 2: Urcos – Inambari:**

**Alcance:** Permitir el inicio de explotación del tramo y el cobro del peaje en la Unidad Integrada de Pesaje y Peaje (UIPP) de Quincemil, a fin de reducir



el monto en los pagos correspondientes al cofinanciamiento. Ello, debido a que el Concedente no ha cumplido con la entrega de terrenos para la construcción de la segunda UIPP según lo establecido en el Contrato de Concesión, lo que impide el inicio de la explotación del tramo.

**Inversión de la Adenda:** No implica el desembolso de pagos adicionales a favor del Concesionario en la medida que las inversiones ya se encontraban contempladas en el Contrato de Concesión.

**Período:** Por definir en la adenda.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:** El Concesionario ha ejecutado la totalidad de las obras contractuales a excepción de la segunda UIPP, debido a que el Concedente no entregó el terreno donde se ejecutaría la mencionada UIPP, por lo que planteó la suscripción de la Adenda N° 9, que considera el inicio de la explotación con solo una UIPP. OSITRAN emitió opinión favorable respecto de la citada Adenda, mediante el Oficio Circular N° 030-15-SCD-OSITRAN del 10 de junio de 2015, adjuntando el Informe N° 036-15-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN del 04 de junio de 2015.

**Temas pendientes:** Que concluya el proceso de revisión conjunta con las actuaciones del MTC y el MEF respecto al proyecto de Adenda N° 09.

#### 10) Mantenimiento de la Interoceánica Sur, Tramo 3: Inambari – Iñapari:

**Alcance:** Inconvenientes para la ejecución del mantenimiento de la vía en la zona de La Pampa (Km 323+200 al Km 325+700, 2.5 Km), debido a la invasión del derecho de vía de la concesión, por parte de personas dedicadas a la minería informal.

**Período:** A definirse en el cronograma del Concesionario.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:** A la fecha se ha aprobado la suspensión de obligaciones en el sector denominado La Pampa, entre las progresivas Km 323+200 a Km 325+700, debido a que personas han invadido el derecho de vía, situación que impide las labores de mantenimiento por parte del Concesionario.

**Temas pendientes:** Que el Concedente adopte las acciones para recuperar el derecho de vía, para lo cual se requiere una intervención multisectorial del Estado a fin de solucionar el problema de la minería informal que viene afectando la vía y el ecosistema de la zona.

#### 11) Mantenimiento de Emergencia en la Interoceánica Sur, Tramo 4: Azángaro – Inambari:

**Alcance:** En la quebrada de Llocllamayo se producen constantes deslizamientos de material suelto, generados debido a la existencia de una falla geológica, que desde el año 2011, suma aproximadamente USD 25 millones de gasto al Estado por concepto de limpieza y mantenimiento de la vía en dicha zona. El Concesionario ha elaborado el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) para la solución definitiva en dicha quebrada que consiste en la construcción de una variante en la margen derecha del río, así como la construcción de dos puentes vehiculares, siendo aprobada por el



Concedente mediante la Resolución Directoral N° 136-2016-MTC/20 del 02 de marzo de 2016.

**Monto de la Intervención:** Las Partes suscribieron un Acta de Acuerdo el 26 de julio de 2016 para la ejecución de la Solución del Sector Crítico: Variante del Trazado de Vía por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375. Con fecha 01 de diciembre de 2016, las partes suscribieron la Adenda N° 1 para regular el adelanto para la ejecución de la obra, cuya entrega conllevó al inicio de la obra el 4 de enero de 2017.

**Período:** enero 2017 a junio 2018, según cronograma presentado por el Concesionario.

**Estado situacional:** La obra se inició el 04 de enero de 2017 luego de haber recibido el adelanto previsto en la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo que gatillo el inicio de los trabajos. A la fecha, el Concesionario viene efectuando obras preliminares de topografía y georreferenciación.

**Temas pendientes:** Se encuentra en proceso de contratación de un consultor especializado para la supervisión de la obra a cargo de la Gerencia de Administración del OSITRAN, mientras tanto se ha encargado la supervisión temporal al Coordinador In Situ la supervisión de las obras del Sector Crítico.

**12) Valores mínimos de Nivel de Servicio Global del Contrato de Concesión de la IIRSA SUR Tramo 5: Ilo - Moquegua - Puno - Juliaca - Azángaro/ Matarani - Arequipa – Juliaca y del Contrato de Concesión IIRSA SUR Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos:**

**Alcance:** El Apéndice 7, del Anexo I, de los Contratos de Concesión del IIRSA SUR Tramos 1 y 5, contienen un cuadro con el título de valores mínimos de nivel de servicio global por tramos al final de cada año; sin embargo, se observa que en dichos cuadros no existen valores o umbrales, es decir, los cuadros se encuentran en blanco.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:** Con carácter reiterativo, este Regulador ha requerido al Concedente se sirva efectuar las coordinaciones necesarias con el Concesionario, para incorporar formalmente los valores admisibles de los Niveles de Servicio Globales al Contrato de Concesión y revisar la fórmula de cálculo de los mismos, conforme al marco contractual que los vincula, a fin que permita al Regulador efectuar la supervisión del cumplimiento de dicha obligación. Esto ya fue solicitado al Concedente mediante Oficio N° 2722-10-GS-OSITRAN (06 de julio de 2010), con Oficio N° 5002-11-GS-OSITRAN (25 de noviembre de 2011), Oficio N° 464-12-GS-OSITRAN (30 de enero de 2012) y reiterado con Oficio N° 0585-2016-JCRV-GSF-OSITRAN (10 de febrero de 2016) y en cada uno de los informes de conformidad de niveles de servicio trimestrales de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

**Temas pendientes:** Las partes deberán incorporar en el Contrato de Concesión la solicitud reiterada del Regulador.



**13) Ejecución de obras de la segunda calzada de la carretera Puno Juliaca de la IIRSA SUR Tramo 5: Ilo - Moquegua - Puno - Juliaca - Azángaro/ Matarani - Arequipa – Juliaca:**

**Alcance:** Obra adicional “Segunda Calzada de la Carretera: Puno – Juliaca”. El Concesionario ha dado inicio a la ejecución de los trabajos preliminares para esta obra en el mes de julio de 2015, la fecha de inicio de plazo fue el 11 de junio del 2016.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Alcance:** Obra adicional “Segunda Calzada de la Carretera: Puno - Juliaca”. El Concesionario ha dado inicio a la ejecución de los trabajos preliminares para esta obra en el mes de julio de 2015, la fecha de inicio de plazo fue el 11 de junio del 2016.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:** el Concedente no cumplió con entregar al Concesionario, el tramo liberado y sin interferencias para la ejecución de la Obra Adicional de la Construcción de la Segunda Calzada de la Carretera: Puno – Juliaca.

A fin de mitigar un problema social originado por las expectativas de la población de contar con dicha obra, las partes acordaron iniciar las actividades con trabajos preliminares fuera del plazo real de ejecución, esta decisión si bien es cierto evitó un estallido social de consecuencias imprevisibles, se prolongó por más de un año (*mayo 2015 al 10 de junio 2016*), fecha en la que cumplieron con las condiciones para el inicio del plazo de ejecución (*una de ellas era la entrega de por lo menos 10 Km continuos*), a la fecha está pendiente la entrega de por lo menos 24 Km de los 48 Km de los que consta el proyecto. El Concesionario viene trabajando a lo largo del tramo liberado y sin interferencias, por lo que se estima que se tiene frente de trabajo hasta fines del mes de agosto de 2017.

**Temas Pendientes:** Que el MTC cumpla con entregar al Concesionario los terrenos liberados.

**14) Adenda al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 4, Pativilca - Huarney - Casma - Chimbote - Santa - Chao - Virú - Puerto Salaverry - Empalme R01N:**

**Alcance:** Realizar modificaciones a diversas cláusulas del Contrato de Concesión, con el fin de encargar al Concesionario la ejecución de la Obra Vial Evitamiento Chimbote, poner en servicio 106 kilómetros de segunda calzada en los subtramos de Casma-Santa (28 km) y Santa-Trujillo (78 km) y generar la actualización tarifaria.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 286.2 millones.

**Inversión de la Adenda:** USD 174.1 millones (*Obra “Vía de Evitamiento Chimbote”*).

**Periodo:** 18 meses.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado situacional:**

Esta adenda permitirá la ejecución de la Obra Vial Nueva No Ofertada (*Vía de Evitamiento Chimbote*) y poner en servicio 106 kilómetros de segunda calzada construida en los subtramos de Casma-Santa y Santa-Trujillo, entre



otros aspectos, que no se encontraba en servicio por no contar con la infraestructura terminada de la segunda calzada por la falta de liberación de terrenos por parte del Concedente.

El Concedente se ha retrasado en la liberación de los predios y en la solución de interferencias para la culminación de las obras de la segunda calzada y obras de desempate, por ello el Concesionario mediante la Carta AN-GG-C-16-413 de 2 de junio de 2016, comunicó al Concedente con copia a este regulador, que hasta el 30 de junio de 2016 se contará con frentes de trabajo disponibles, luego del cual se procedería con una suspensión temporal de las actividades de ejecución hasta junio de 2017, según el cronograma estimado del Concesionario.

En referencia a la Supervisión de las Obras, el Consorcio Supervisor Red Vial 4, culminó sus labores en el mes de noviembre de 2016, precisando que debido a la demora en la liberación de los predios e interferencias no culminará con el 100% de los trabajos de supervisión de las obras de la segunda calzada y obras de desempate. OSITRAN, a la fecha, ha emitido opinión respecto del proyecto de adenda.

**Temas Pendientes:** Con fecha 03 de abril de 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4. El objetivo de la Adenda es establecer un procedimiento para encargar al Concesionario la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) e Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Rehabilitación de la Calzada existente de la Carretera Pativilca- Quebrada Seca-Puente Santa – Dv. Salaverry – Puerto Salaverry, orientados al cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo I del Contrato. Asimismo, encargar al Concesionario las intervenciones puntuales en la Conservación Vial de Emergencia que se deriven del estado de la Calzada Actual. A partir de julio 2017, las Partes implementarán las acciones mencionadas.

**15) Tramo Vial: Óvalo Chancay/Desvío Variante Pasamayo – Huaral - Acos: Adenda 2:**

**Alcance:** Viabilizar el inicio de la etapa de explotación, previa aceptación de las obras culminadas y restituir los niveles de servicio.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 41.6 millones.

**Inversión de la Adenda N° 2:** Presupuesto a ser aprobado por el Concedente para restituir los niveles de servicio.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado Situacional:** El 22 de enero de 2016 el MTC efectuó la entrega de terreno para la construcción de la Unidad de Peaje y Pesaje, ésta se inició el 21 de junio de 2016 y ha concluido el 12 de abril de 2017.

Las obras de construcción de los 75.4 kms, en el evento ultimo del Fenómeno del Niño Costero, se ha deteriorado 0.78 kms, que las Partes están siguiendo un trato directo para la rehabilitación de los sectores afectados; asimismo, está en trámite la aprobación del Informe Técnico de



Conservación (ITC) por parte del Concedente, requisito para iniciar el procedimiento de aceptación de obras.

**Temas pendientes:** Está en proceso la opinión sobre la suspensión de obligaciones solicitado por el Concesionario.

**16) Tramo Vial: Mocupe – Cayaltí - Oyotún: Adenda 1:**

**Alcance:** Viabilizar el inicio de la etapa de operación y explotación, como la ejecución de intervenciones necesarias para recuperar los niveles de servicio.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 24.9 millones.

**Inversión de la Adenda N° 2:** Presupuesto a ser aprobado por el Concedente para restituir los niveles de servicio.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:**

El incumplimiento por parte del Concedente en la expropiación de predios impidió la culminación de las obras en los plazos pactados. Esta demora ha generado además de problemas para el cumplimiento de los niveles de servicio pactados para la recepción de las obras, mayores gastos generales y distorsiones en los plazos de ejecución de las obras complementarias. A la fecha está en proceso un arbitraje solicitado por la empresa Concesionaria ante la Cámara de Comercio de Lima (CCL) para resolver los temas referidos a mayores plazos y gastos. La demora de las expropiaciones de terrenos para la construcción de Unidad Integrada de Peaje y Pesaje del contrato de concesión de la carretera: NUEVO MOCUPE – CAYALTÍ – OYOTÚN, ocasionó un desfase de cuatro años entre la culminación de las primeras intervenciones antes de la unidad de peaje (2012) y la aprobación del último avance correspondiente a la ejecución de la unidad de peaje (2016), período en el que no correspondía el reconocimiento del PAMO al Concesionario OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A. En este período, según argumenta el concesionario, la vía sufrió deterioro ocasionado, tanto por el desgaste natural como por el incremento de tránsito en la vía en niveles superiores al esperado. Esta condición ha originado que la obra no cumpla con los requisitos de niveles de servicio exigidos contractualmente para ser aceptada, y para que se active el inicio de operación y explotación, siendo necesario para recuperar dichos niveles de servicio, la ejecución de intervenciones de obra adicionales no previstas en el contrato de concesión. Por tal motivo, es necesario que las partes evalúen el nuevo escenario presentado y determinen en el marco del Contrato de Concesión la manera más adecuada de resolver la situación presentada. Con fecha 18 de abril de 2017, se firmó la adenda N° 01 al Contrato de Concesión, que busca viabilizar la aceptación de las obras de Construcción, emisión y pago del CAO y dar inicio a la Etapa de Explotación.

**Temas pendientes:** Presentación por parte del Concesionario al Regulador del Informe Final para iniciar el proceso de aceptación de obras de construcción.



Presentación del Informe Técnico de Conservación Vial Inicial por parte del Concesionario, quien presentara al Regulador para su evaluación y emisión de opinión técnica.

**17) Autopista del Sol Trujillo – Sullana: Obras y Adenda N° 2:**

**Alcance:** Viabilizar la ejecución de obras contractuales y realizar modificaciones a diversas cláusulas del Contrato de Concesión, con el fin de permitir la aceptación de las obras culminadas por el Concesionario, así como modificar las condiciones para los incrementos tarifarios, ampliar el plazo para el pago del Capital Social, entre otros.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 299.96 millones.

**Inversión de la Adenda N° 2:** No implica mayores desembolsos a favor del Concesionario sino viabilizar obligaciones a cargo de éste.

**Período<sup>45</sup>:** No aplica.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado situacional:** OSITRAN ha solicitado al Concedente reiteradamente, que efectúe la liberación de los terrenos faltantes, a fin de que el Concesionario pueda cumplir con ejecutar la totalidad de las obras en el marco del Contrato de Concesión. La entrega fragmentada de los terrenos ha generado que el Concesionario ejecute tramos discontinuos de vía, los mismos que no pueden ser puestos en operación, por lo que ante esta situación el Concesionario planteó la Adenda N° 2, la cual fue suscrita el 23 de diciembre de 2016.

**18) Tramo 2 IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo: Liberación de áreas e interferencias para la ejecución de las obras:**

**Alcance:** Viabilizar una adenda, mediante la cual se permita la liberación de los terrenos e interferencias para la ejecución de las obras de no puesta a punto (ONPA) en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 127.2 millones.

**Modalidad APP:** Autosostenible.

**Estado situacional:** las obras de no puesta a punto (ONPA) no se concluirán dentro del plazo establecido en el Contrato de Concesión, por responsabilidad absoluta del Concedente, que a la fecha solo se ha entregado el 51% de los terrenos liberados; el Concesionario ha concluido las obras según la disponibilidad de terrenos que se le hicieron entrega, a la fecha no hay certeza del plazo que demandará al Concedente para la entrega del 49% pendiente, situación que también afecta al Regulador, debido al incremento del plazo de supervisión y los mayores costos que estos irrogarán.

**Temas pendientes:** Viabilizar la suscripción de la referida adenda.

El Concedente no entregó al Concesionario la calzada existente con los niveles de servicio exigidos en el Contrato, situación que dio lugar a un proceso arbitral en curso, al cual las partes se allanaron al resultado (*laudo*)

<sup>45</sup> La Adenda N° 2 no establece plazos adicionales a los pactados en el Contrato de Concesión.



que emita el Tribunal, a fin de dar inicio a la obra a fin de evitar protestas de parte de las autoridades y pobladores sobre el estado de la vía.

**19) Tramo Vial: Desvío Quilca – Desvío Arequipa (repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia: Perdida de plataforma en la zona de Alto Siguas:**

**Alcance:** Definir un nuevo trazo, así como habilitar una vía provisional alternativa que permita el tránsito de los usuarios una vez que la carretera colapse producto del fenómeno geológico que se viene presentando.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 134.3 millones.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:** El Concesionario ha propuesto un trazo alternativo, actualmente en evaluación por parte del Concedente. Asimismo, las partes han iniciado el trámite de suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión que viabilice la implementación de una solución técnica definitiva. OSITRAN ha emitido la Resolución N° 105-16-GSF-OSITRAN, para la Suspensión de Obligaciones por Fuerza Mayor en el sector afectado por los deslizamientos (Alto Siguas).

**Temas Pendientes:** concretar la suscripción de la Adenda correspondiente, solucionar los problemas de liberación de terrenos para nuevo trazo y la aprobación por parte del Concedente de la vía provisional alternativa.

**20) Tramo Vial: IIRSA Norte: Paita – Yurimaguas: (Concesionario: Concesionaria IIRSA Norte S.A.).**

**Sectores afectados por el Fenómeno de “El Niño” Costero:**

**Alcance:** Definir un nuevo trazo, así como habilitar una vía provisional alternativa que permita el tránsito de los usuarios una vez que la carretera colapse producto del fenómeno geológico que se viene presentando.

**Inversión del Contrato de Concesión:** USD 258.22 millones.

**Modalidad APP:** Cofinanciada.

**Estado situacional:** Los Tramos 05: Piura – Dv. Olmos, Tramo 04: Dv. Olmos – Corral Quemado y Dv. Olmos – Lambayeque, se han visto seriamente afectados por el Fenómeno de “El Niño” Costero, teniéndose la transitabilidad de vehículos en forma restringida y con el elevado riesgo de que la Infraestructura Vial concesionada, se siga deteriorando cada vez más, no existiendo a la fecha, pronunciamiento alguno de El Concedente, sobre las acciones inmediatas que deberían realizarse a efectos de recuperar los niveles de servicio.

**Temas Pendientes:** Definición por parte de El Concedente, sobre las acciones inmediatas a ser implementadas, antes del siguiente periodo de lluvias, en la Infraestructura Vial concesionada a efectos de recuperar los niveles de servicios.

**3. Función Fiscalizadora y Sancionadora:**

Mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el ROF de OSITRAN, a través del cual se creó la Jefatura de Fiscalización, que es la unidad orgánica encargada de formular, elevar y recomendar la aplicación de penalidades y sanciones a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN. En ese



sentido, se recomienda continuar con el fortalecimiento de esta área a través de las siguientes acciones:

- Continuar con las actividades necesarias para la aprobación de un nuevo reglamento que regule los incentivos para el cumplimiento de las obligaciones normativas y contractuales por parte de las entidades prestadoras. Para ello, se está elaborando un proyecto de “Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones” que regularía la aplicación de dos tipos de incentivos de cumplimiento complementarios, con la finalidad que fomenten el cumplimiento voluntario y prevenir de manera efectiva la comisión de infracciones, así como generar un impacto positivo en el sistema regulatorio, los usuarios o la sociedad. El 4 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el proyecto de “Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones”; y, posteriormente se han realizado talleres de difusión dirigidos a los miembros del Consejo de Usuarios Nacionales y a las Entidades Prestadoras sobre las modificaciones respecto del vigente Reglamento de Infracciones y Sanciones, así como del alcance de la propuesta normativa; asimismo, el 21 de marzo se realizó la audiencia pública correspondiente.
- Completar, por lo menos, el número de profesionales que conforman la jefatura, atendiendo a lo señalado en el CAP provisional, aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM del 7 de marzo de 2016, más aun considerando el incremento de los expedientes de procedimientos administrativos sancionadores y de penalidades a concesionarios y a empresas supervisoras, así como la participación de la Jefatura en grupos de trabajo para la elaboración de proyectos normativos del OSITRAN.
- Adicionalmente, incrementar el número de personal que conforma la Jefatura, atendiendo a los plazos y responsabilidades establecidos en la “Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de las penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito del OSITRAN”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2016-CD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de diciembre de 2016; y, los que se establezcan en el nuevo “Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones”, entre otros.
- Continuar la capacitación del personal de la jefatura en temas especializados relacionados con inversión, operación y administración de las infraestructuras sujetas al ámbito del OSITRAN; investigación de casos; derecho sancionador y economía aplicada; entre otros. Así como, realizar las coordinaciones con las instancias competentes para ampliar el monto destinado a cada capacitación a efecto de acceder a capacitaciones más especializadas y más completa.

#### Temas Pendientes:

Al 30 de junio de 2017, la Jefatura de Fiscalización tiene en trámite 28 procedimientos administrativos sancionadores contra **entidades prestadoras**, según el siguiente detalle:



Infraestructura	Número de procedimientos
Aeroportuaria	10
Ferroviaria	3
Portuaria	3
Red Vial	12
<b>Total</b>	<b>28</b>

Asimismo, tiene pendiente de opinión 9 expedientes sobre aplicaciones de penalidades a **concesionarios** según el siguiente detalle:

Infraestructura	Número de procedimientos
Aeroportuaria	1
Ferroviaria	8
Portuaria	0
Red Vial	0
<b>Total</b>	<b>9</b>

No tiene pendiente expediente alguno respecto de la aplicación de penalidades a **empresas supervisoras**.

**Principales factores internos y externos que afectaron adversamente la gestión, para el logro de los objetivos y metas institucionales:**

Al 30 de junio de 2017, esta Jefatura solo cuenta con un (1) jefe, tres (3) profesionales<sup>46</sup> y un (1) practicante; a pesar que mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM del 7 de marzo de 2016, se aprobó el CAP provisional en el cual se establece que esta jefatura consta de un (1) jefe, cinco (5) profesionales<sup>47</sup> y una (1) secretaria, lo que disminuye su capacidad de alcanzar oportunamente y con éxito sus objetivos.

En efecto, el reducido número de profesionales de la Jefatura de Fiscalización compromete el logro de sus objetivos, sobre todo considerando que, desde el 03 de diciembre de 2016<sup>48</sup>, esta Jefatura viene sobrellevando la aplicación de la "Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de las penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito del OSITRAN", la cual incorporó un procedimiento con nuevas diligencias que requieren de coordinaciones con los profesionales de las diferentes Jefaturas de Contratos del OSITRAN, los cuales deben ser realizados en plazos de 20 o 30 días hábiles. Igualmente, dicha Directiva establece responsabilidades para esta Jefatura y sus profesionales durante la toda la tramitación de las penalidades a los mencionados concesionarios.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el marco normativo para la aplicación de sanciones ha variado. En ese sentido, el Decreto Legislativo N°

<sup>46</sup> Dos (2) abogados y un (1) analista económico.

<sup>47</sup> Tres (3) abogados.

<sup>48</sup> Al respecto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2016-CD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de diciembre de 2016, se aprobó la "Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de las penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito del OSITRAN".



1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, ha establecido mayores obligaciones a la administración en la tramitación de los procedimientos administrativos, los cuales también tendrán impacto en la carga procedimental de esta Jefatura<sup>49</sup>.

De la misma manera, se debe tener en cuenta que con fecha 04 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el proyecto de “Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones” (RIIS)<sup>50</sup>, en el cual contempla un procedimiento semejante a la “Directiva para la aplicación, impugnación y cobro de las penalidades en los Contratos de Concesión bajo el ámbito del OSITRAN” en cuanto a la incorporación de nuevos informes en plazos menores, lo que hará necesaria la intervención de los profesionales de esta Jefatura incluso durante la elaboración de los informes de hallazgo, así como en la evaluación de los descargos que las Entidades Prestadoras presenten contra del informe final emitido por esta Jefatura.

#### 4. Función Reguladora:

- A nivel normativo se tiene pendiente la actualización del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de transporte de uso público - REMA y el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN – RETA.

#### Actualización del RETA

Se considera prioritario realizar una evaluación integral del RETA, con el objetivo de ayudar a una mejor operación del sistema tarifario relativo a los servicios derivados de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, así como incorporar reglas que fomenten los incentivos que promuevan la competencia y que sean un referente para el mercado. Además, resulta necesario realizar un análisis de la naturaleza de los Recargos, con la finalidad de brindar certeza a los usuarios respecto a sus condiciones de aplicación.

Así, mediante Nota N° 029-17-GRE-OSITRAN de fecha 12 de mayo de 2017, la GRE informó a la Gerencia General la necesidad de realizar una evaluación integral del señalado Reglamento, solicitando que se designe al Grupo de Trabajo encargado de dicha revisión. En atención a ello, mediante Memorando Circular N° 076-17-GG-OSITRAN de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia General dispuso el inicio del procedimiento de revisión del RETA, conformándose el respectivo Grupo de Trabajo.

Cabe señalar que, a la fecha, el mencionado Grupo de Trabajo ha iniciado las acciones programadas en su plan de trabajo, el cual fue remitido a la Gerencia General mediante Nota N° 001-17-GRE-GAU-GAJ-OSITRAN del 31 de mayo de 2017.

<sup>49</sup> Entre otros, la posibilidad que los administrados presenten descargos al informe final del órgano instructor, responsabilidad subjetiva, condicionantes para la prescripción y caducidad.

<sup>50</sup> Al respecto el proyecto de Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2017-CD-OSITRAN, de fecha 01 de marzo de 2017.

### Actualización del REMA:

Con relación al REMA, se considera urgente realizar una evaluación integral de dicho Reglamento, a fin de mejorar los mecanismos de acceso a la infraestructura de transporte de uso público, así como perfeccionar los instrumentos con los que cuenta OSITRAN para regular estos últimos. En ese sentido, es necesario evaluar si el REMA responde a la coyuntura existente o requiere adecuarse y perfeccionarse, con la finalidad de permitir al Regulador contar con reglas que creen o compensen, según el caso, los incentivos que promuevan la competencia en el acceso a la infraestructura de transporte de uso público.

- Opinión sobre el proyecto de Adenda N° 7 al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez: Mediante el Oficio N° 2570-2017-MTC/25, recibido por OSITRAN el 20 de junio de 2017, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha solicitado que OSITRAN emita su opinión respecto de una segunda versión del proyecto de Adenda N° 7 al Contrato de Concesión.
- Opinión sobre la propuesta de Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada Autofinanciada “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”. Dicha solicitud fue remitida por PROINVERSION el día 28 de junio, mediante oficio N°224-2017-PROINVERSION/DE, para lo cual OSITRAN cuenta con 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.1 del Artículo 23 del Decreto Supremo N°127-2014-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1012.
- Finalmente, al 06 de julio de 2017, se encuentran en proceso de evaluación conjunta los siguientes proyectos de adenda: 1) Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Dv. Quilca – La Concordia<sup>51</sup>; 2) Adenda N° 2 al Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao<sup>52</sup>; 3) Adenda N° 9 del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia (ADP)<sup>53</sup>; 4) Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales – Callao<sup>54</sup>; y, 5) Adenda N° 5 al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 5<sup>55</sup>.

### 5. Función de Atención al Usuario

- Fortalecer la atención de OSITRAN a los usuarios de ITUP y continuar con la ejecución del Plan de Capacitación dirigido a usuarios (finales, incluidos usuarios vulnerables, e intermedios) y a entidades prestadoras, en materia de derechos y obligaciones, así como en lo referido a los procedimientos para la defensa de sus derechos.

<sup>51</sup> Mediante Oficio Múltiple N° 0018-2017-MTC/25 recibido el 25 de abril de 2017, se convocó a reunión del proceso de evaluación conjunta para el jueves 27 de abril de 2017.

<sup>52</sup> La segunda reunión del proceso de evaluación conjunta ha sido programada para el 24 de julio de 2017.

<sup>53</sup> La última convocatoria de evaluación conjunta fue mediante Oficio Múltiple 024-2016-MTC/25 del 30 de junio de 2016.

<sup>54</sup> El 21 de diciembre de 2016 se realizó la primera reunión de evaluación conjunta.

<sup>55</sup> Mediante Oficio Múltiple N° 2673-2017-MTC/25 recibido el 03 de julio de 2017, se convocó a la segunda reunión del proceso de evaluación conjunta para el viernes 14 de julio de 2017.

- Continuar con la ejecución del Plan de Orientación, diseñado con la finalidad de orientar a la población en general en lo referido a los temas de competencia de la entidad.
- Renovar y fortalecer los convenios de cooperación de este Regulador, con otras entidades del Estado, con la finalidad de incrementar el alcance y efecto de las acciones de orientación y capacitación que desarrolla la GAU.
- Continuar con el proceso de implementación de herramientas informáticas para la mejor atención al usuario y la difusión de información y orientación en el uso de las infraestructuras de transporte de uso público a cargo de OSITRAN, priorizando la implementación del aplicativo de geolocalización.
- Continuar con el plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía del OSITRAN, en la parte que le corresponda, en coordinación con los demás órganos involucrados.
- Efectuar las respectivas convocatorias para los procesos electorales para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Portuarios y Consejo de Usuarios de Red Vial, respectivamente, para el periodo 2017-2019. Cabe precisar que los periodos de mandato del Consejo de Usuarios Portuarios y del Consejo de Usuarios de Red Vial, finalizarán el próximo 10 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.
- Efectuar las coordinaciones para la realización del V Encuentro Anual de Consejos de Usuarios, convocando a los miembros de los citados consejos, de alcance nacional y de alcance regional, con el fin de crear un espacio de capacitación e intercambio de experiencias.
- Analizar y aprobar el Proyecto de Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte, el cual cuenta con informe aprobatorio por parte de las gerencias involucradas y fue presentado a la Gerencia General, para su incorporación en la agenda del Consejo Directivo, en el mes de enero de 2017.

## 5. Resumen de Información principal.

### 5.1 Comité de Mejora Regulatoria.

#### 5.1.1 Antecedentes:

Con fecha 08 de diciembre de 2014, el Gobierno Peruano y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) suscribieron un Acuerdo de Cooperación y un Memorándum de Entendimiento con los que se formaliza el marco para el desarrollo de las relaciones entre ambas partes y establece un Programa País para el Perú. Con el Programa País se busca que la OCDE realice una evaluación, entre otras materias, de las instituciones, políticas y herramientas regulatorias con las que cuenta el país, en sus tres niveles de gobierno, incluidos los Organismos Reguladores, a fin de compararlas con la experiencia de países miembros, buscando de esta forma que el Perú y sus instituciones se beneficien del intercambio de las mejores prácticas en el diseño y ejecución de políticas regulatorias, a través del diálogo y la comparación continua entre pares.

En ese sentido, dentro del cronograma de trabajo del Programa País, con fecha 17 de agosto de 2016, la OCDE presentó oficialmente en Lima el Estudio de la Política Regulatoria del Perú ("*Regulatory Policy in Peru: Assembling the Framework for Regulatory Quality*"), el cual examina las herramientas utilizadas por el Estado Peruano para el diseño, implementación y aplicación de las decisiones regulatorias. El análisis

incluye la evaluación de herramientas como la evaluación ex ante y ex post de las regulaciones, políticas de simplificación administrativa, políticas de inspecciones y enforcement, las prácticas de consulta pública, la gobernanza regulatoria en los gobiernos subnacionales y la gobernanza de los reguladores independientes.

Específicamente, en el capítulo 7 de dicho Estudio, se realiza una evaluación sobre la gobernanza de los reguladores independientes – incluido OSITRAN-, formulándose recomendaciones que están vinculadas, entre otros aspectos, a mejoras en materia de transparencia, rendición de cuentas, relacionamiento con *stakeholders* y el uso de la herramienta del Análisis de Impacto Regulatorio (ex ante y ex post).

En el marco del referido Estudio, OSITRAN, a través de la Resolución de Presidencia N° 034-2016-PD-OSITRAN del 26 de agosto de 2016, modificada por la Resolución de Presidencia N° 042-2016-PD-OSITRAN del 13 de octubre de 2016, conformó un Comité de Mejora Regulatoria (CMR), el cual se encuentra integrado por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, quien lo preside, el Gerente General, el Gerente de Asesoría Jurídica, quien actúa como Secretario, el Gerente de Regulación y Estudios Económicos, el Gerente Adjunto de Supervisión y Fiscalización, y el Gerente de Atención al Usuario.

De acuerdo al encargo de la Presidencia de Consejo Directivo, dicho Comité tiene como funciones las siguientes:

- 
- 
- (i) Evaluar los estándares, buenas prácticas y recomendaciones contenidas en el Estudio de la Política Regulatoria del Perú, entre otros documentos de la OCDE y los que se deriven en general del Programa País, que sean aplicables a los Reguladores Económicos, y proponer acciones a la Alta Dirección que pudieran ser de aplicación en el ámbito de competencia de OSITRAN;
  - (ii) Reportar a la Alta Dirección sobre la implementación del Programa País en lo que corresponda a OSITRAN, para facilitar el ejercicio de la labor de coordinación interinstitucional, a través de la Presidencia del Consejo Directivo, y del reporte de información que sea requerido por las instancias responsables del proceso de vinculación con la OCDE y de la implementación de dicho programa;
  - (iii) Monitorear la implementación de las medidas que sean aprobadas por la Alta Dirección u órganos competentes; y
  - (iv) Otras que le encargue la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.



En sesión de fecha 13 de octubre de 2016, los miembros del Comité de Mejora Regulatoria acordaron aprobar su Plan de Trabajo.



En concordancia con lo expuesto, mediante la Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN de fecha 27 de octubre de 2016, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Política de Mejora Regulatoria del mismo, con el objeto de asegurar y garantizar la adopción de regulaciones de alta calidad, basadas en evidencia, así como un buen desempeño del Regulador, que promuevan el funcionamiento eficiente y el desarrollo de los mercados asociados a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público comprendido dentro del ámbito de competencia de OSITRAN, en beneficio de los Usuarios, los Concesionarios y el Estado. Cabe precisar que, esta Política se emitió de acuerdo a las recomendaciones de la OCDE contenidas en el Estudio de la Política Regulatoria del Perú (2016). Asimismo, la Política de Mejora



Regulatoria es concordante con las funciones asignadas por el marco normativo y con la política institucional de OSITRAN, recogida en el Plan Estratégico Institucional (2015-2017).

### 5.1.2 Acciones y Logros:

De conformidad con lo establecido en el referido Plan de Trabajo, enmarcado en la Política de Mejora Regulatoria, se realizaron las siguientes actividades:

Actividad	Status a la fecha	Sustento
1. Política de Mejora Regulatoria.	Ejecutado	Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN.
2. Elaboración de Directiva RIA.	En trámite	<p>Esta actividad está a cargo de la GRE, GSF, GAU y GAJ.</p> <p>Al respecto, se remitió el proyecto de Directiva a la OCDE, a fin que sea utilizado como insumo en el marco de la Asistencia Técnica que brindará dicha Organización Internacional a OSITRAN, en lo referido a la elaboración e implementación del Manual RIA.</p> <p>Cabe precisar que, de acuerdo a lo propuesto por la OCDE, la versión final del Manual se entregará a finales del mes de julio de 2017.</p>
3. Elaboración de Lineamientos RIA.	En trámite	<p>Esta actividad está a cargo de la GRE, GSF, GAU y GAJ.</p> <p>Los lineamientos RIA están conformados por un solo documento de uso interno que brinda las pautas y criterios necesarios para la realización del análisis de impacto regulatorio en OSITRAN, de conformidad con las buenas prácticas en esta materia recomendadas por la OCDE.</p> <p>Un proyecto del referido documento elaborado internamente fue remitido a la OCDE, a fin que sea utilizado como insumo en el marco de la Asistencia Técnica que brindará dicha Organización Internacional a OSITRAN, en lo referido a la elaboración e implementación del Manual RIA.</p> <p>Cabe precisar que, de acuerdo a lo propuesto por la OCDE, la versión final del Manual se entregará a finales del mes de julio de 2017.</p>
4. Inicio de Revisión del inventario normativo para la eliminación de cargas, exigencias y requisitos obsoletos, innecesarios o ineficientes.	Pendiente	<p>Esta actividad es de responsabilidad de la GRE, GSF, GAU y GAJ.</p> <p>Sobre el particular, debido a las últimas modificaciones a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, entre otras normas, los procedimientos especiales tienen que adecuarse a dichas modificaciones.</p> <p>Se tiene proyectado iniciar el proceso de revisión normativa a través de la ejecución de la actividad "Disposición Interna GG", mediante la cual la GG, sobre la base de los lineamientos propuestos por el Comité de Mejora Regulatoria, dispondrá la revisión de los</p>



		<p>reglamentos y normas internas de OSITRAN a fin de poder simplificar o eliminar aquellos que hayan quedado obsoletos; motivo por el cual, se han conformado los siguientes Grupos de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Trabajo encargado de revisar el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN y evaluar su modificación según un enfoque basado en riesgos (conformado el 10 de marzo de 2017).</li> <li>• Equipo de Trabajo encargado de evaluar la aplicación del silencio negativo en el TUPA de OSITRAN, así como actualizar y concordar las disposiciones legales contenidas en el mismo en materia de simplificación administrativa y barreras burocráticas (conformado el 4 de mayo de 2017).</li> <li>• Grupo de Trabajo encargado de la revisión integral del Reglamento General de Tarifas, entre otros aspectos, con el fin que dicho reglamento se ajuste a lo dispuesto en las normas relativas a la eliminación de barreras burocráticas y simplificación administrativa (conformado el 15 de mayo de 2017).</li> </ul> <p>Cabe señalar que los Lineamientos a ser elaborados para la revisión del inventario normativo deben estar acordes con los objetivos planteados por los referidos Grupos de Trabajo encargados de realizar la revisión de los respectivos reglamentos.</p> <p>En tal sentido, se ha propuesto como nueva fecha para la finalización de esta actividad la primera quincena de agosto de 2017.</p>
5. Mejora en la transparencia de información.	Ejecutado	Esta actividad estuvo a cargo de la GAJ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2017-GG-OSITRAN.
6. Aprobación de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 1 vez al año.	Ejecutado	Estas actividades estuvieron a cargo de la GAU y GAJ.  Aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 009-2017-PD-OSITRAN.
7. Aprobación de Remisión Anual de reporte de desempeño a la Comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso.		De acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Atención al Usuario, el V Encuentro Anual de Consejos de Usuarios de OSITRAN se realizaría en el IV trimestre del presente año, una vez que se tenga el quórum necesario para que el Consejo Directivo pueda sesionar y aprobar el presupuesto respectivo.
8. Aprobación del Encuentro Anual de Consejos de Usuarios de alcance regional y nacional (una vez al año).		Finalmente dicha Gerencia indicó que en el IV trimestre del año 2017, se realizarían los procesos electorales para la conformación de los Consejos de Usuarios de Puertos y Red Vial, una vez que el Consejo Directivo se encuentre debidamente conformado.



<p>9. Adecuación del PEI a la Política de Mejora Regulatoria.</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Esta actividad estuvo a cargo de la GPP.</p> <p>Al respecto, tal como se indicó en el Informe N° 001-17-SCMR-OSITRAN, esta actividad se ejecutó dentro del primer trimestre de 2017, según el Plan de Trabajo.</p>
<p>10. Informe Compatibilidad Política de Mejora Regulatoria con Plan de Modernización del Estado de la PCM.</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Esta actividad fue ejecutada el 22 de junio de 2017, a través del citado Informe N° 041-2017-GPP-OSITRAN y estuvo a cargo de la GPP y GA.</p> <p>De acuerdo a dicho informe, se comunicó la existencia de compatibilidad entre la Política de Mejora Regulatoria y el Plan de Modernización del Sector Público de la PCM, salvo en lo relacionado al pilar de este último denominado "Sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento", en el cual se señaló que no ha sido plasmado en la Política de Mejora Regulatoria.</p>
<p>11. Inicio de Revisión del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001).</p>	<p>En trámite</p>	<p>Esta actividad se encuentra a cargo de la GPP.</p> <p>Mediante Informe N° 042-2017-GPP-OSITRAN, la GPP informó que el Sistema de Gestión de la Calidad está en proceso de implementación de la nueva versión de la norma ISO 9001:2015, habiéndose certificado hasta enero del presente año con la versión 2008.</p> <p>Asimismo, señaló que se ha proyectado que la adecuación documentaria de los procesos y sus procedimientos se realizarán en agosto del presente año, lo que incluye el enfoque de riesgos, así como una nueva metodología para toda la institución.</p> <p>De otro lado, indicó que el inicio de la Revisión del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001) podrá efectuarse en el mes de setiembre, tal como se ha programado en el Plan de Trabajo vigente del Comité de Mejora Regulatoria.</p>
<p>12. Interiorización de Política de Mejora Regulatoria en Cultura Institucional.</p>	<p>Parcialmente ejecutado</p>	<p>Esta actividad se encuentra a cargo de la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (JGRH).</p> <p>La Gerencia de Administración ha informado que los talleres de sensibilización de la Política de Mejora Regulatoria (hard) se realizaron en el mes de febrero de 2017, tal como estaba programado en el Plan de Trabajo.</p> <p>Asimismo, indicó que se encuentra pendiente la realización de los talleres de propuestas de elementos culturales (soft), principios y elementos culturales de la Política de Mejora Regulatoria y como se interrelacionan con los valores institucionales de OSITRAN y los talleres de fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria – Principios e interrelación de valores OSITRAN, que tenían como fecha de implementación la segunda quincena de abril de 2017, según el Plan de Trabajo.</p>



		<p>De otro lado, señaló que tales actividades no se han realizado en el presente semestre, por lo que recomiendan que se realicen en un periodo posterior al tránsito de la gestión de OSITRAN, en razón que los factores culturales son elementos que deben elegirse y sostenerse en el tiempo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado, se propuso la reprogramación de esta actividad para realizarse a más tardar la primera quincena del mes de octubre del presente año, precisándose que dicha prórroga no tiene impacto en la ejecución integral del Plan de Trabajo ni en la implementación de la Política de Mejora Regulatoria de OSITRAN, dado que la actividad en mención se ejecutará dentro del ejercicio 2017, plazo máximo para implementar en su totalidad la referida Política.</p>
13. Desarrollo de Estrategia Comunicacional.	Ejecutado	<p>Esta actividad es de responsabilidad de la Oficina de Comunicación Corporativa (OCC). En ese sentido, dicha Oficina, dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Mejora Regulatoria, es decir, el 27 de diciembre de 2016, remitió al Secretario del Comité de Mejora Regulatoria el Plan de Comunicaciones, a ser ejecutado en el año 2017.</p> <p>A través de este Plan propuesto por la OCC se dará a conocer a los colaboradores y stakeholders de OSITRAN la implementación y desarrollo de las buenas prácticas de gestión recomendadas por la OCDE.</p>
14. Gobierno Abierto: Revisión de herramientas de TIC y mejora del portal web para mayor transparencia y relación con los Stakeholders.	Ejecutado	<p>Esta actividad estuvo a cargo de la JTI y la GAU.</p> <p>Fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 013-2017-PD-OSITRAN.</p>
15. Plan de Capacitación y Desarrollo de Personas.	Parcialmente ejecutado	<p>Esta actividad se encuentra a cargo de la Gerencia de Administración, a través de la JGRH.</p> <p>Al respecto, la Gerencia de Administración ha informado que de acuerdo al Plan de Desarrollo de las Personas, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2017-GG-OSITRAN, se consideraron las siguientes acciones de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Impacto Regulatoria – RIA.</li> <li>• La OCDE y la actuación regulatoria de OSITRAN.</li> <li>• Marco regulatorio – OCDE.</li> </ul> <p>Asimismo, indicó que se vienen utilizando las plataformas sharepoint y e-learning para difundir los casos de estudio enviados por la OCDE, siendo que a la fecha ya se han resuelto tres casos por los participantes de los grupos definidos por OSITRAN.</p> <p>La Gerencia de Administración señaló que durante la primera semana de julio se realizará</p>



		<p>una propuesta de ejecución para las áreas involucradas, a fin de que éstas determinen las fechas para las acciones de capacitación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado, se propuso la reprogramación de esta actividad para realizarse a más tardar la segunda quincena del mes de septiembre del presente año, precisando que dicha prórroga no tiene impacto en la ejecución integral del Plan de Trabajo ni en la implementación de la Política de Mejora Regulatoria de OSITRAN, dado que la actividad en mención se ejecutará dentro del ejercicio 2017, plazo máximo para implementar en su totalidad la referida Política.</p>
16. Inicio de Procedimiento de Aprobación RIS.	Ejecutado	<p>Esta actividad estuvo a cargo de la GSF-GAJ-GRE.</p> <p>Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2017-CD-OSITRAN, con la cual se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el proyecto de Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, así como sus correspondientes Anexos y Exposición de Motivos.</p> <p>Posteriormente a la pre publicación del Proyecto de Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, se procedió a realizar dos talleres: el 15 y el 16 de marzo de 2017 con representantes de las empresas concesionarias y con los usuarios, respectivamente. Asimismo, con fecha 21 de marzo de 2017 se realizó una Audiencia Pública a efectos de recibir comentarios del público en general; luego de lo cual, con fecha 27 de marzo de 2017, se remitió una nota informativa dirigida al personal de OSITRAN sobre la realización de la misma.</p> <p>De otro lado, el Grupo de Trabajo sistematizó y analizó los comentarios recibidos, emitiendo su Informe Final el 18 de mayo de 2017, el cual además contiene su propuesta de Reglamento.</p> <p>El Grupo de Trabajo remitirá a las Gerencias involucradas su propuesta de Reglamento, a efectos que éstas lo revisen, para que luego de ello, se elabore la propuesta final de Reglamento con la validación del Consultor, y así continuar con el trámite de aprobación correspondiente ante la Gerencia General y el Consejo Directivo.</p>
17. Modificación del Reglamento de Supervisión según enfoque de riesgos.	Parcialmente ejecutado	<p>La ejecución de esta actividad es de responsabilidad de la GRE, GSF y GAJ.</p> <p>Mediante Memorando N° 002-17-GRE-GSF-GAU-GAJ-OSITRAN, las mencionadas Gerencias informaron que a través del Memorando Circular N° 039-2017-GG-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2017, la Gerencia General conformó el Grupo de Trabajo integrado por representantes de GSF, GRE, GAU y GAJ, a efectos de revisar el proyecto de Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, cumpliendo en este</p>



		<p>extremo lo dispuesto en el Plan de Trabajo dentro del primer trimestre de 2017.</p> <p>De otro lado, señalaron que con fecha 16 de marzo de 2017, mediante la Nota N° 001-17-GT-RGS-OSITRAN, el Grupo de Trabajo envió a la Gerencia General su cronograma de actividades para la revisión del Reglamento General de Supervisión, proponiendo la incorporación de dos miembros adicionales de GSF que tengan experiencia sobre las labores de supervisión que lleva a cabo OSITRAN. Al respecto, precisaron que a la fecha, se encuentra pendiente la incorporación de dichos miembros adicionales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado, se propuso la reprogramación de esta actividad para realizarse a más tardar la segunda quincena del mes de octubre del presente año, precisándose que dicha prórroga no tiene impacto en la ejecución integral del Plan de Trabajo ni en la implementación de la Política de Mejora Regulatoria de OSITRAN, dado que la actividad en mención se ejecutará dentro del ejercicio 2017, plazo máximo para implementar en su totalidad la referida Política.</p>
--	--	--

Adicionalmente, se tiene un acuerdo de asistencia técnica con la OCDE, el mismo que cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que este realice las actividades correspondientes para apoyar a OSITRAN en la implementación del análisis de impacto regulatorio, las cuales consisten en:

- Taller para la creación de capacidad para el análisis de impacto regulatorio.
- Manual sobre la elaboración de análisis de impacto regulatorio.
- Informes de evaluación sobre los progresos realizados en aplicación del análisis de impacto regulatorio.

Asimismo, en el marco del referido acuerdo, la OCDE continuará con la capacitación permanente a OSITRAN a través de la presentación de casos de estudios de análisis de impacto regulatorio dirigidos al personal del Regulador, los cuales se realizarán de manera electrónica.

Cabe indicar que el Taller mencionado previamente, se realizó en Lima, los días 20, 21 y 22 de febrero de 2017, el mismo que tuvo como expositores a funcionarios de la OCDE y de la División de Competencia del Departamento de Justicia de Estados Unidos, tales como: Andrés Planas, Fabiola Perales, Manuel Flores, Delia Vásquez, Lorenzo Casullo y Russell Pittman, en el que se contó con la participación del personal de OSITRAN, así como invitados de otros Organismos Reguladores, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y el Ministerio de Economía y Finanzas.

## 5.2 Presupuesto.

El pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, es un organismo público, descentralizado, adscrito a la



Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

La evolución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos del Pliego 022: OSITRAN durante el período de gestión, muestra un crecimiento sostenible debido a las nuevas concesiones que se encuentran bajo la supervisión de este Organismo Regulador.

### Evolución del Presupuesto de Ingresos del Pliego OSITRAN 2012-2017 (En Millones de S/)

PLIEGO	AÑOS																	
	2012			2013			2014			2015			2016			2017(*)		
	PIA	PIM	REC	PIA	PIM	REC	PIA	PIM	REC	PIA	PIM	REC	PIA	PIM	REC	PIA	PIM	REC
<b>022 OSITRAN</b>	39.07	39.07	95.20	39.64	39.64	106.66	42.94	53.85	123.98	66.51	66.51	146.46	84.00	87.27	158.01	93.86	89.93	120.93

Fuente: Consulta Amigable del MEF / Elaboración OSITRAN

PIA = Presupuesto Institucional de Apertura

PIM = Presupuesto Institucional Modificado

REC = Recaudado

(\*) Información actualizada al mes de julio 2017

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, desde el 2012 hasta el 2017 el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Ingresos de OSITRAN ha presentado un **crecimiento acumulado de 140%**, pasando de **39.07 millones de soles** a **93.86 millones de soles** en el 2017, ello se debe principalmente a la mayor recaudación de ingresos de los aportes por regulación de las empresas concesionarias, así como por los intereses generados en las cuentas bancarias que mantiene OSITRAN.

Así mismo, es importante resaltar que la recaudación de ingresos en el período 2012-2016 presentó un notable crecimiento pasando de **95 millones de soles** a **158 millones de soles** en el 2016 y a lo que va el año 2017 al mes de junio, la recaudación registra un importe de **121 millones de soles** lo que representa un crecimiento del **66%** (al 2016), lo que posibilitaría alcanzar al cierre del 2017, un crecimiento del **70%** aproximadamente; dicho aumento en la recaudación se debe a los saldos de balance acumulados de ejercicios anteriores, la mayor recaudación de ingresos proveniente de los aportes por regulación de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público, así como de otros ingresos.

Finalmente, cabe precisar que la recaudación de Ingresos del OSITRAN está compuesta principalmente por:

i) Aportes por Regulación, ii) Venta de Bases, iii) Intereses Bancarios y iv) Saldos de Balances de Ejercicios Anteriores. Cabe precisar que alrededor del 90% de los ingresos del OSITRAN proviene de los Aportes por Regulación de los Contratos de Concesión de Infraestructura de Transporte de Uso Público.

A nivel de genéricas de gasto, el Presupuesto del OSITRAN en el período 2012-2017, se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, desde el 2012 hasta el 2017 el PIM de gastos del OSITRAN ha presentado un **crecimiento del 130%**, pasando de **39.07**



**millones de soles a 90 millones de soles** en el 2017, ello se debe principalmente a la nueva escala remunerativa de OSITRAN aprobada en Julio 2013 mediante Decreto Supremo 172-2013-EF, el aumento de personal CAS para el desarrollo de las actividades de supervisión, fiscalización, regulación, asesoramiento y apoyo; igualmente se incrementaron las contrataciones de consultorías especializadas para la supervisión de las Infraestructuras de transporte de Uso Público, entre otros.

### Evolución del Presupuesto de Gasto del Pliego OSITRAN a nivel de Genérica de Gasto 2012-2017

(En millones de S/)

GENÉRICA DE GASTO	AÑOS											
	2012		2013		2014		2015		2016		2017(*)	
	PIA	PIM										
Personal y obligaciones sociales	16.86	16.86	16.86	15.47	21.51	19.01	20.22	19.71	20.22	24.33	28,25	28,05
Pensiones y otras prestaciones sociales	0.48	0.48	0.48	0.36	0.62	0.50	0.67	0.51	0.67	0.54	0.67	0.64
Bienes y Servicios	19.64	18.17	20.94	21.11	20.50	34.62	42.97	41.89	61.00	62.42	63,46	59,51
Donaciones y Transferencias	0.00	0.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,17
Otros Gastos	0.03	1.04	0.03	0.65	0.03	0.49	0.03	1.23	0.03	0.79	0.81	0.04
Adquisición de Activos No financieros	2.06	2.06	1.33	2.04	0.29	2.25	2.63	3.18	2.08	1.95	0.68	0.51
<b>Total</b>	<b>39.07</b>	<b>39.07</b>	<b>39.64</b>	<b>39.64</b>	<b>42.94</b>	<b>56.88</b>	<b>66.51</b>	<b>66.51</b>	<b>84.00</b>	<b>90.01</b>	<b>93,85</b>	<b>89,92</b>

PIA = Presupuesto Institucional de Apertura  
 PIM = Presupuesto Institucional Modificado  
 Fuente: Consulta Amigable del MEF / Elaboración OSITRAN  
 (\*) Información actualizada al mes de julio 2017

El Presupuesto de gastos se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Personal y Obligaciones Sociales: Planilla del personal bajo el régimen de contratación del Decreto Ley 728.
- Pensiones y otras Prestaciones Sociales: Entidades Prestadoras de Salud-EPS.
- Bienes y Servicios: Planilla de personal CAS, Consultorías, Asesorías, Alquileres de Inmuebles, Alquiler de vehículos para las supervisiones de las concesiones, entre otros.
- Otros Gastos: Arbitrios, Indemnizaciones, entre otros.
- Adquisición de Activos No Financieros: Equipos Informáticos, Software, Mobiliario, Otros bienes de capital.

### EVOLUCION DE LA EJECUCION DEL PLIEGO OSITRAN A NIVEL DE GENERICA DE GASTOS 2012-2017

(En Millones de S/)

GENÉRICA DE GASTO	AÑOS																	
	2012			2013			2014			2015			2016			2017(*)		
	PIM	EJEC	(%) EJEC	PIM	EJEC	(%) EJEC												
Gastos Corrientes	36.0	30.1	83.8%	36.9	32.1	86.8%	54.1	48.5	89.7%	62.1	59.6	96.0%	87.3	68.9	78.9%	89,41	33,61	37.6%

Personal y obligaciones sociales	16.9	14.2	84.3%	15.5	15.1	97.8%	19.0	18.7	98.2%	19.7	17.3	87.9%	24.3	19.9	81.9%	28,05	11,21	39.9%
Pensiones y otras prestaciones sociales	0.5	0.2	49.6%	0.4	0.3	75.5%	0.5	0.5	93.0%	0.5	0.5	99.9%	0.5	0.5	90.0%	0.64	0.29	45.2%
Bienes y Servicios	18.2	15.4	84.7%	21.1	16.6	78.9%	34.6	29.4	85.0%	41.9	41.8	99.8%	62.4	48.5	77.7%	59,51	20,92	36.2%
Donaciones y Transferencias	0.5	0.3	63.8%				0.0			0.0			0.0			1,17	1,17	100%
Otros Gastos	1.0	1.0	99.2%	0.7	0.6	98.2%	0.5	0.5	98.7%	1.2	1.2	100.0%	0.8	0.8	99.2%	0.04	0.01	30.9%
Gastos de Capital	3.1	1.9	62.6%	2.7	2.1	78.9%	2.7	1.4	50.2%	4.4	4.4	99.0%	2.7	2.6	94.8%	0.51	0.30	59.3%
Adquisición de Activos No financieros	2.1	0.9	44.0%	2.0	1.5	72.7%	2.3	0.9	39.6%	3.2	3.1	98.6%	1.9	1.8	93.1%	0.51	0.30	59.3%
<b>Total</b>	<b>39.1</b>	<b>32.1</b>	<b>82.1%</b>	<b>39.6</b>	<b>34.2</b>	<b>86.2%</b>	<b>56.9</b>	<b>49.9</b>	<b>87.8%</b>	<b>66.5</b>	<b>64.0</b>	<b>96.2%</b>	<b>90.0</b>	<b>71.5</b>	<b>79.4%</b>	<b>89,92</b>	<b>33,92</b>	<b>37.7%</b>

PIM = Presupuesto Institucional Modificado

EJEC = Ejecución Presupuestal

(%) EJEC= Porcentaje de Ejecución presupuestal

Fuente: Consulta Amigable del MEF / Elaboración OSITRAN

(\*) Información actualizada al mes de julio 2017

Tal como se puede apreciar en el cuadro precedente, la ejecución del gasto de OSITRAN desde el 2012 al 2017 se incrementó de 32.1 millones de soles a 71.5 millones de soles en el 2016 y a durante el año 2017 la ejecución está llegando a 33.9 millones de soles, lo que representa un crecimiento de 122% al 2016 y se tiene previsto culminar el ejercicio 2017 con un crecimiento de 168% aproximadamente, dicha situación se debe a diversos factores entre otros:

- ✓ Gastos de personal por la aprobación de una nueva escala remunerativa de OSITRAN mediante Decreto Supremo 172-2013-EF en julio 2013.
- ✓ Contratación de personal CAS para el desarrollo de las actividades de supervisión, regulación y asesoramiento y apoyo.
- ✓ Servicio de consultoría para la medición de los niveles de servicio IATA y RTM en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la medición de los niveles de servicio IATA para 9 aeropuertos del primer grupo de Aeropuertos del Perú (ADP) y para la medición de los niveles de servicio IATA para los 5 aeropuertos del segundo grupo de ADP.
- ✓ Servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio de rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación.
- ✓ Servicio de auditoría de los kilómetros recorridos en la Línea 1 del Metro de Lima y para el pago del PKT.
- ✓ Servicios especializados de ingeniería y otras especialidades para el apoyo en las labores de supervisión.
- ✓ Alquiler de camionetas para labores de supervisión en las diferentes concesiones viales a cargo de OSITRAN.
- ✓ Gastos de Alquiler, implementación y mantenimiento de una Sede adicional para el funcionamiento de OSITRAN.

Así mismo, cabe precisar que el aumento de personal está asociado al crecimiento del número de contratos de concesión de infraestructura de transporte de uso público. El cual ha crecido de manera sostenible, pasando de 26 a 31 concesiones y con ello se ha incrementado considerablemente el compromiso de inversión, desde USD 6,672 a USD



15,281 millones de dólares americanos, los cuales están siendo supervisados por OSITRAN, siendo la Línea 2 del Metro de Lima la que representa el mayor compromiso de inversión con USD 5 346 millones de dólares.

Es necesario señalar que en el año 2016, se tuvieron que ajustar las proyecciones de ingresos producto de una menor recaudación del Aporte por Regulación por efecto de los retrasos en la ejecución de obras de la Línea 2, razón por la cual, con Oficio N° 263-2016-GG-OSITRAN del 19 de agosto de 2016, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP-MEF) la opinión favorable para incorporar recursos al Presupuesto Institucional de OSITRAN vía Crédito Suplementario con cargo a los saldos de balance que la entidad mantiene a la fecha. La DGPP, emitió la mencionada opinión favorable con Oficio N° 272-2016-EF/50.06 de fecha 05 de octubre de 2016, casi dos meses después que el OSITRAN realizara su primera solicitud. Los recursos del Crédito Suplementario fueron incorporados mediante Resolución de Presidencia N° 040-2016-PD-OSITRAN del 11 de Octubre de 2016.

Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF del 5 de octubre de 2016 el Ministerio de Economía y Finanzas estableció límites sectoriales al gasto de las entidades para el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2017-2019.

En el marco del citado Decreto Supremo, la Presidencia del Consejo de Ministros, con Resolución Ministerial N° 214-2016-PCM, del 18 de octubre de 2016, se aprobó la desagregación de límites para la autorización de compromisos establecidos por cada uno de los pliegos presupuestarios adscritos al sector y con Oficio Múltiple N° 629-2016-PCM/SG-OGPP, también del 18 de octubre de 2016, la Secretaría General de la PCM, comunicó el límite de compromisos para OSITRAN, el cual fue de S/ 69'016,471 soles, el mismo que no consideraba los S/ 3'265,862 del Crédito Suplementario incorporado al Presupuesto del OSITRAN, situación que afectó negativamente la capacidad de este regulador para ejecutar las actividades que fueron previstas por los diferentes órganos, unidades orgánicas y oficinas dada la limitación en los recursos que habían sido destinados para el desarrollo de las actividades debiéndose postergar su ejecución para el año 2017.

Siendo el resultado final que esta medida no permitió la ejecución de los recursos incorporados al presupuesto de OSITRAN, vía crédito suplementario, lo que afectó el nivel de ejecución presupuestal del año 2016, que alcanzó sólo el 79.4% del PIM, debido a las restricciones en la ejecución del gasto establecidas por el MEF.

Actualmente, la ejecución del gasto todavía se ve un poco rezagado dado que a la fecha mantiene un avance del 37.7% con relación al PIM; aquello se debe a la demora de los procesos de selección y la coyuntura actual del OSITRAN.

### 5.3 Contabilidad.

En el período que corresponde a la presente gestión, el OSITRAN ha venido integrando, elaborando y presentando la información contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP). Consecuentemente, registra y reporta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP-MEF) la información contable mediante el Módulo Contable del SIAF-



SP utilizando el Plan Contable Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2015-EE/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República".

En dicho contexto, se ha presentado los períodos de 2016 y 2017 a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP-MEF), la Información Financiera y Presupuestal para la elaboración de la Cuenta General de la República en los plazos establecidos de manera trimestral, semestral y anual. Cabe indicar que a partir del año 2016, conforme lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública con la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por la Entidades Gubernamentales del Estado" se presentan los estados financieros mensuales vía sistema SIAF-SP. A continuación se detalla la presentación de la información anual y trimestral:

Períodos	Presentación Anual
2016	Oficio N° 137-17-GA-OSITRAN de 23.03.17

Períodos	Presentación Trimestral
I Trimestre 2017	Oficio N° 286-17-GA-OSITRAN de 15.05.17

Con relación al período anual 2016, la Información Financiera y Presupuestal se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública el 23 de marzo del 2017, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", es por ello que en la transferencia de gestión anterior no se informó.

Se adjunta el Estado de Situación Financiera (EF-1) anual del 2016 y del primer trimestre de 2017, de acuerdo a lo establecido Directiva N° 003 -2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado":



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
Al 31 de Diciembre del 2016 y 2015  
(EN SOLES)

Fecha: 20/03/2017  
Hora: 15:03:29  
Página: 1 de 1

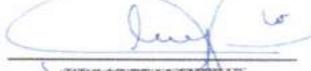
SECTOR: 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
ENTIDAD: 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE

EF-1

	2016	2015		2016	2015
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO Y PATRIMONIO PASIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3 97.508.031,56	89.051.824,42	Sobregiros Bancarios	Nota 16 0,00	0,00
Inversiones Disponibles	Nota 4 2,00	0,00	Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17 5.704.872,36	4.400.790,50
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5 371.960,52	2,00	Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18 396.395,00	12.948,44
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6 17.360.371,58	13.544.349,11	Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19 1.338.262,18	1.309.819,17
Inventarios (Neto)	Nota 7 183.201,74	297.493,64	Obligaciones Previsionales	Nota 20 0,00	0,00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8 155.154,40	824.513,90	Operaciones de Crédito	Nota 21 0,00	0,00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9 2,00	2,00	Partes Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22 0,00	0,00
			Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23 10.823.929,98	24.710.162,87
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	115.108.502,88	102.794.721,07	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	16.075.660,47	36.430.282,98
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10 3,00	0,00	Deudas a Largo Plazo	Nota 24 0,00	0,00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11 3,00	0,00	Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25 0,00	0,00
Inversiones (Neto)	Nota 12 3,00	0,00	Beneficios Sociales	Nota 26 1.020.516,42	1.027.129,46
Propiedades de Inversión	Nota 13 3,00	0,00	Obligaciones Previsionales	Nota 27 0,00	0,00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14 5.043.743,41	4.297.793,46	Provisiones	Nota 28 213.790,00	777.839,37
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15 1.427.250,98	749.802,84	Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29 34.332.076,07	0,00
			Ingresos Diferidos	Nota 30 0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	6.472.988,39	5.727.657,12	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	36.181.245,27	2.844.969,13
<b>TOTAL ACTIVO</b>	122.581.491,27	108.522.378,19	<b>TOTAL PASIVO</b>	52.256.905,74	39.275.252,11
Cuentas de Orden	Nota 35 209.913.827,50	154.939.137,33	<b>PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Nacional	Nota 31 24.523.038,44	24.523.038,44
			Hacienda Nacional Adicional	Nota 32 0,00	0,00
			Resultados No Realizados	Nota 33 0,00	0,00
			Resultados Acumulados	Nota 34 18.458.947,17	50.887.792,45
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	20.124.985,61	75.411.428,89
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	72.383.102,27	108.522.378,19
			Cuentas de Orden	Nota 35 290.913.827,50	164.809.157,00

  
CONTADOR GENERAL  
MAT. N° 39432  
OPC ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTOS  
Jefe de Contabilidad (e)  
OSITRAN

  
DIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Manuel Antonio Guevara Soplin  
Gerente de Administración  
OSITRAN

  
TITULAR DE LA ENTIDAD  
OSIED CHUQUIBAYTA RR.TT.  
Gerente General  
OSITRAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
Al 31 de Marzo de 2017  
(EN SOLES)

Fecha: 12/04/2017  
Hora: 13:09:39  
Página: 1 de 1

SECTOR: 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
ENTIDAD: 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE

EF-1

	Al 31 de Marzo de 2017	Al 31 de Diciembre de 2016		Al 31 de Marzo de 2017	Al 31 de Diciembre de 2016
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO Y PATRIMONIO PASIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3 102.020.018,30	97.308.931,54	Sobregiros Bancarios	Nota 16 0,00	0,00
Inversiones Disponibles	Nota 4 2,00	0,00	Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17 4.402.244,14	3.704.872,36
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5 999.999,10	221.363,52	Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18 387.213,21	396.395,00
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6 11.925.638,53	17.260.375,58	Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19 2.604.303,23	1.338.262,18
Inventarios (Neto)	Nota 7 180.731,89	163.295,74	Obligaciones Previsionales	Nota 20 0,00	0,00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8 787.581,01	555.138,48	Operaciones de Crédito	Nota 21 0,00	0,00
Otras Cuentas del Activo	Nota 9 0,00	0,00	Partes Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22 0,00	0,00
			Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23 3.136.578,18	10.823.929,98
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	113.880.986,33	115.709.327,88	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	16.127.371,89	16.075.660,47
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10 0,00	0,00	Deudas a Largo Plazo	Nota 24 0,00	0,00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11 0,00	0,00	Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25 0,00	0,00
Inversiones (Neto)	Nota 12 0,00	0,00	Beneficios Sociales	Nota 26 1.380.856,30	1.027.129,46
Propiedades de Inversión	Nota 13 0,00	0,00	Obligaciones Previsionales	Nota 27 0,00	0,00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14 4.847.420,84	3.343.743,41	Provisiones	Nota 28 311.240,00	777.839,37
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15 625.731,87	1.427.250,98	Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29 81.745.077,77	84.332.076,07
			Ingresos Diferidos	Nota 30 0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	5.473.152,71	4.770.994,39	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	83.277.227,07	86.181.245,27
<b>TOTAL ACTIVO</b>	119.354.139,04	120.480.322,27	<b>TOTAL PASIVO</b>	99.404.598,96	102.256.905,74
Cuentas de Orden	Nota 35 290.913.827,50	209.913.827,33	<b>PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Nacional	Nota 31 24.523.038,44	24.523.038,44
			Hacienda Nacional Adicional	Nota 32 0,00	0,00
			Resultados No Realizados	Nota 33 0,00	0,00
			Resultados Acumulados	Nota 34 13.709.107,15	18.458.947,17
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	21.525.881,29	20.124.985,61
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	120.930.480,25	120.480.322,27
			Cuentas de Orden	Nota 35 290.913.827,50	209.913.827,33

  
CONTADOR GENERAL  
MAT. N° 36457  
Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

  
DIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
ROSA BASILIO LEWALD  
Gerente de Administración (e)  
OSITRAN

  
TITULAR DE LA ENTIDAD  
ROBERTO RAMOS MURGA RODRIGUEZ  
Gerente General (e)  
OSITRAN



En el período de gestión, el OSITRAN fue auditado por la Sociedad de Auditoría seleccionada por la Contraloría General de la República respecto a la información contable, financiera y presupuestal, sin limitaciones de información del OSITRAN en la auditoría realizada:

Período	Sociedad de Auditoría
2016	Espinoza & Asociados S. Civil

Se adjunta el Dictamen de los Auditores Independientes emitido por la Sociedad de Auditoría Espinoza & Asociados S. Civil, mediante el cual opinaron que la situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo del OSITRAN al 31 de diciembre de 2016, se encuentran razonablemente en todos los aspectos importantes, salvo por un ingreso no reconocido en el periodo 2016 correspondiente a una transferencia de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico por el importe de S/ 2,590,714, como pago adicional de supervisión según lo establecido en la Adenda N°03 al contrato de la concesión de la Línea 1 del Metro de Lima, no habiéndose reconocido esta transferencia como un ingreso en el estado de gestión del periodo 2016 debido a que la Gerencia de Administración recién conoció la naturaleza y origen de esta transferencia en el mes de enero 2017; cuando ya se habían cerrado los procesos de remitir información financiera al MEF y al BCRP. Por este motivo los ingresos y resultados que se muestran en el estado de Gestión del periodo 2016 se encuentran disminuidos en ese importe; es preciso indicar que, los citados estados financieros han sido elaborados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú.



**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Presidente del Consejo Directivo  
**Organismo Supervisor de la Infraestructura en Transporte de Uso Público - OSITRAN**

- 1 Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Organismo Supervisor de la Infraestructura en Transporte de Uso Público, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los estados de gestión, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros del año 2015 fueron auditados por otros auditores independientes, habiendo emitido una opinión sin salvedades por dicho ejercicio el 13 de mayo de 2016.

**Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros**

- 2 La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú para el sector gubernamental, que comprende las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP) y las Normas Gubernamentales vigentes en el Perú, aplicables a la Entidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error.

**Responsabilidad del Auditor**

- 3 Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas internacionales de auditoría aprobadas en el Perú y normas legales gubernamentales aplicables a la Entidad. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.
- 4 Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de la Entidad en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.



- 5 Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

**Bases para una opinión calificada**

- 6 Como se describe en la Nota 11 a los estados financieros, con fecha 30 de diciembre de 2016, OSITRAN recibió de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico una transferencia por S/2,590,714, como pago adicional de supervisión según lo establecido en la Adenda No.3 al contrato de concesión de la Línea 1 del Metro de Lima; no habiéndose reconocido esta transferencia como un ingreso en el estado de gestión del período 2016 debido a que la Gerencia de Administración recién conoció la naturaleza y origen de esta transferencia en el mes de enero de 2017; cuando ya se habían cerrado los procesos de tesorería. Por este motivo los ingresos y resultados que se muestran en el estado de Gestión por el período 2016 se encuentran disminuidos en ese importe.

**Opinión**

- 7 En nuestra opinión, excepto por los ingresos no reconocidos en el período 2016, que describe en el párrafo 6 que antecede, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN al 31 de diciembre de 2016, el resultado de gestión y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú y las normas legales gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad.

**Otros Asuntos**

- 8 Como se describe en la Nota 2n) a los estados financieros, las transferencias recibidas de los concesionarios para el pago de los servicios de supervisión así como las transferencias por retribución al estado, se reconocen en cuentas de activos y pasivos por encargos y no se presentan en los estados financieros de OSITRAN en concordancia con el Plan Contable Gubernamental. En el período 2016 se recibieron S/47 millones para pagos de supervisión habiéndose efectuado pagos solamente por S/5 millones. Asimismo, en el 2016 se recibió en calidad de retribución al Estado Peruano un monto aproximado de S/450 millones que fueron transferidos a otras entidades autorizadas según los contratos de concesión.
- 9 Como se describe en las Notas 11 y 21 a los estados financieros, en el período 2016 se han emitido Laudos Arbitrales desfavorables para OSITRAN que han generado obligaciones de pago por un importe equivalente a S/67 millones a favor de empresas contratadas para la supervisión de los contratos de concesión de infraestructura vial, que en adición a otros Laudos pendientes de pago constituyen un pasivo total de S/84 millones. Estos laudos se han derivado de controversias por causas imputadas en su mayoría al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente; razón por la cual, existe la necesidad de que los contratos firmados entre las empresas supervisoras y OSITRAN incluyan cláusulas que delimiten la responsabilidad de esta.



PARTNERING FOR SUCCESS  
 GERMANY - PERU  
 GERMANY - PERU  
 GERMANY - PERU



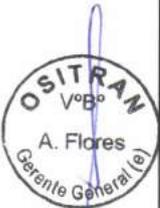
- 10 Como se describe en la Nota 14 a los estados financieros, la Entidad registró en el año 2016 ingresos por S/71 millones de "Aporte de Regulación" basado en los ingresos declarados por las empresas reguladas (concesionarios). La información sobre los ingresos presentados por los concesionarios debe estar corroborada por un informe de auditoría de sus estados financieros y por un pronunciamiento respecto de los pagos realizados por "Aportes de Regulación". La Gerencia de Supervisión y Fiscalización tiene a su cargo la revisión de las declaraciones juradas mensuales de los concesionarios y de la información anual auditada, teniendo la facultad legal de fiscalización, cuyos resultados serían reconocidos en los períodos en los cuales sean determinados.

Lima, Perú  
31 de mayo de 2017

*Espinoza & Asociados*

Refrendado por

  
 Virgilio Espinoza Herrera (Socio)  
 Contador Público Colegiado Certificado  
 Matrícula CCPL No. 5237



5



**gmn**  
international

PARTNERING FOR SUCCESS  
GMI International is an associate of  
gmi independent accounting firm

Audidores

Asesores

Consultores

Contadores



OSITRAN cuenta con libros contables impresos de los ejercicios 2016 y 2017 hasta el mes de mayo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Período 2016**

Libros	Libro / Folios
Diario	Libro N° 17 del folio N° 1497 al folio N° 2531
Mayor	Libro N° 15 del folio N° 1941 al folio N° 20000 Libro N° 16 de folio N° 0001 al folio N° 0093
Inventarios y Balances	Folio N° 137 a Folio N° 149

**Período 2017 (Enero a Mayo)**

Libros	Libro / Folios
Diario	Libro N° 17 del folio N° 2532 al folio N° 2950
Mayor	Libro N° 16 de folio N° 0094 al folio N° 0146
Inventarios y Balances	El Libro de Inventarios y Balances tiene una periodicidad anual, por lo que su impresión se hace cuando se ha cerrado el ejercicio.

Adicionalmente, se informan las siguientes gestiones contables realizadas durante el presente período:

- Como parte del control previo realizado en el proceso de pagos, se verificó el cumplimiento de las medidas de simplificación documentaria emitidas por Memorando Circular N° 063-2017-GG-OSITRAN de 07 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el "Procedimiento Documentado para la Contabilización y Control Previo al Pago de Obligaciones del OSITRAN"; cuyo instructivo tiene como propósito regular el control previo del expediente de pago, a efectos que cuente con la documentación sustentatoria en concordancia con la normativa vigente del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público.
- Se implementaron mejoras en los formularios electrónicos de la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en comisión de servicios para el personal que labora en OSITRAN, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 001-2017-GG-OSITRAN (DIR-GA N°001-2017), con el apoyo de la Jefatura de Tecnologías de la Información; a efectos de mejorar la operatividad en: búsquedas, filtros, reportes, exportación a formato excel y validaciones de fechas.
- Se ha cumplido con las obligaciones tributarias y se presentó oportunamente la información a SUNAT correspondiente al PDT IGV-Renta, PDT - Planilla Electrónica - PLAME de los meses de marzo, abril y mayo del 2017; respecto al COA SUNAT de los meses de febrero, marzo y abril del 2017; así como, los



Libros Electrónicos de Compras y Ventas de los meses de marzo, abril y mayo del 2017.

- Respecto al IGV devuelto por la SUNAT por el importe de S/ 3'291,683 (incluye intereses) por operaciones inafectas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en las facturaciones de los períodos setiembre 2012, diciembre 2012, enero 2013, junio 2013 y agosto 2014; se ha cursaron Oficios a la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC a efecto que precise a qué deuda del aporte por Regulación derivado de los Laudos Arbitrales en los procesos seguidos por las empresas concesionarias: IIRSA Norte, IIRSA Sur Tramo 2 e IIRSA Sur Tramo 3, pendientes de pago; se debe aplicar lo devuelto, siendo el último Oficio N°087-17-GA-OSITRAN.
- La Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, mediante oficio N° 1051-2017-MTC/25 remitió el documento denominado Anexo 2 referido a la deuda de los periodos 2009 a 2013 de la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 a efecto de conciliar y efectuar la compensación que corresponda, lo cual motivo que, se sostuvieran reuniones con representantes de la DGCT-MTC y de parte OSITRAN asistió la Gerencia de Administración y Gerencia de Supervisión y Fiscalización, cuyo objetivo de dicha reunión fue conciliar los importes reflejados en el oficio en mención, como resultado se acordó que la Jefatura de Tesorería del OSITRAN actualizaría la deuda para luego remitir vía correo electrónico a la Srta. Silvia Dávalos representante de la DGCT-MTC, toda vez que, nos validará los importes y periodos tributarios de la deuda que mantiene dicha entidad con OSITRAN; para finalmente efectuar la compensación por el total del IGV devuelto por la SUNAT.
- Con respecto a lo señalado en el párrafo anterior, la Jefatura de Tesorería, de acuerdo al Memorando N° 0537-2017-GSF-OSITRAN, de fecha 31 de marzo 2017 de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en concordancia con el Oficio N° 1051-2017-MTC/25 de fecha 13 de marzo 2017 se procedió a efectuar una compensación por la suma de S/ 588,865.11 en el mes de abril 2017, esta compensación fue comunicada a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 446-17-GA-OSITRAN, de fecha 06 de abril 2017; por tanto a la fecha se tiene por compensar la suma de S/ 2,702,817.89 soles, monto que está siendo materia de coordinación con la Dirección General de Concesiones en Transportes, a efecto de determinar con precisión los montos y periodos que se encuentran pendientes de compensar.
- Con periodicidad mensual, se realizan arqueos al fondo fijo y valores en custodia, como mecanismos de control a efectos de verificar que su manejo, uso y reposición se realice dentro de lo establecido en la "Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica (DIR-GAG-03-11)", habiéndose determinado su cumplimiento.

#### 5.4 Recursos Humanos.

##### 5.4.1 Desarrollo y Capacitación.

Durante la presente gestión, el OSITRAN ha realizado la ejecución anual del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Período 2017, con el fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas de conocimientos o competencias, para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y, de esta manera, brindar servicios de calidad a los ciudadanos.



En dicho contexto, se han desarrollado tres (03) acciones de capacitación, relacionadas a Derecho Administrativo, Modificaciones a la Ley 27444 y Nuevas Medidas de Simplificación Administrativa, Logística y Cadena de Suministro y Negociación Estratégica, por un monto ascendente a S/. 19,670.00 y veintinueve (21) colaboradores beneficiados. Sin embargo, debido a la baja ejecución según lo programado se ha solicitado que los órganos remitan la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas, documento que está siendo revisado y analizado para su posterior aprobación, previa a aprobación y designación de la reconfiguración del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas.

#### 5.4.2 Selección de Personal.

Al ingreso de la gestión y con Memorando N° 034-17-PD-OSITRAN, se suspendieron de manera temporal los procesos de selección de personal CAP y CAS, los cuales serían sujetos a revisión, previamente a la respectiva sustentación y dimensionamiento de las actividades operativas por parte del área usuaria. En ese sentido, de manera progresiva y con la finalidad de continuar con la operatividad de la entidad y de alcanzar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Presidencia Ejecutiva autorizó a través de los siguientes documentos: Memorando N° 041-2017-PD-OSITRAN (09 plazas), Memorando N° 048-2017-PD-OSITRAN (03 plazas) y Memorando N° 066-2017-PD-OSITRAN (03 plazas); continuar con la ejecución de los procesos de selección, a fin de cubrir un total de quince (15) plazas CAP y CAS que se encontraban en condición de vacantes nuevas y por reemplazo.

En ese sentido, se efectuó el acompañamiento y orientación técnica a las áreas orgánicas para llevar a cabo los procesos de selección de personal, a fin de atender sus necesidades, dentro de la normativa interna del OSITRAN acorde con la normativa aplicada al sector público.

Con la finalidad de mantener la alineación con el régimen del Servicio Civil, y sentar las bases para el proceso de tránsito, el OSITRAN ha empleado normas de gestión para facilitar la actualización de los perfiles de puestos contenidos en su Manual de Descripción de Puestos (MDP) del OSITRAN, utilizando para la elaboración de los perfiles de puestos, los siguientes instrumentos:

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE y sus modificaciones, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, la misma que señala que las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces tienen la responsabilidad de dirigir el proceso de diseño de puestos en su entidad; así como elaborar MPP, utilizando la metodología aprobada por SERVIR.

De este modo para la elaboración y/o actualización de perfiles, se ha considerado el Anexo N° 01: Guía Metodológica para el Diseño de Perfil de Puestos de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del MPP”, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de marzo de 2016.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE que aprueba el Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil, el mismo que recoge y define el conjunto de competencias transversales aplicables a todos los servidores civiles, sin distinción de entidad, nivel o puesto que desempeñen. El alcance del diccionario de competencias transversales es aplicable a todos los servidores civiles bajo los decretos legislativos N° 276, 728 y 1057 y los comprendidos dentro de la ley N° 30057, Ley del servicio civil. Este diccionario de competencias es relevante desde el punto de vista global de la Administración, y están vinculadas a la visión, valores, principios y objetivos estratégicos del Estado.
- Las tres competencias transversales aprobadas por SERVIR son:
  - Orientación a Resultados.
  - Vocación de Servicio.
  - Trabajo en Equipo

Teniendo en consideración dichos instrumentos de gestión, se realizaron los siguientes procesos de selección, reclutamiento, incorporación y reincorporación de personal:

- Un (01) proceso CAP bajo la modalidad 728 (planilla).
- De las once (11) convocatorias CAS se cubrieron 07 plazas y cuatro (04) quedaron vacantes en las diferentes etapas del proceso de selección

MODALIDAD	GA	GAJ	GG	GSF	OCI	STTO	TOTAL
<b>CAP</b>		1	1	1			3
CUBIERTOS			1				
EN PROCESO - SUPLENCIA		1		1			
<b>CAS</b>	4			4	2	2	12
CUBIERTOS	2			3	1	1	
DESIERTOS	1			1	1	1	
<b>ZDA CONVOCATORIA - EN PROCESO</b>	1			1	1	1	
							15

Asimismo se realizó el reclutamiento de:

- Nueve (09) practicantes bajo las Modalidades Formativas de Practicas Pre-Profesionales y Profesionales.

El detalle es el siguiente:

MODALIDAD	GG/OGD	GA	GSF	Total general
<b>Practicante Pre Profesional</b>		2	1	3
Economía			1	1
Ingeniería Industrial		1		1
Negocios Internacionales		1		1
<b>Practicante Profesional</b>	1	2	3	6
Administración de Empresas	1	1		2
Derecho			1	1
Ingeniería Civil			1	1
Psicología		1		1
Secretariado Ejecutivo			1	1
<b>Total general</b>	1	4	4	9

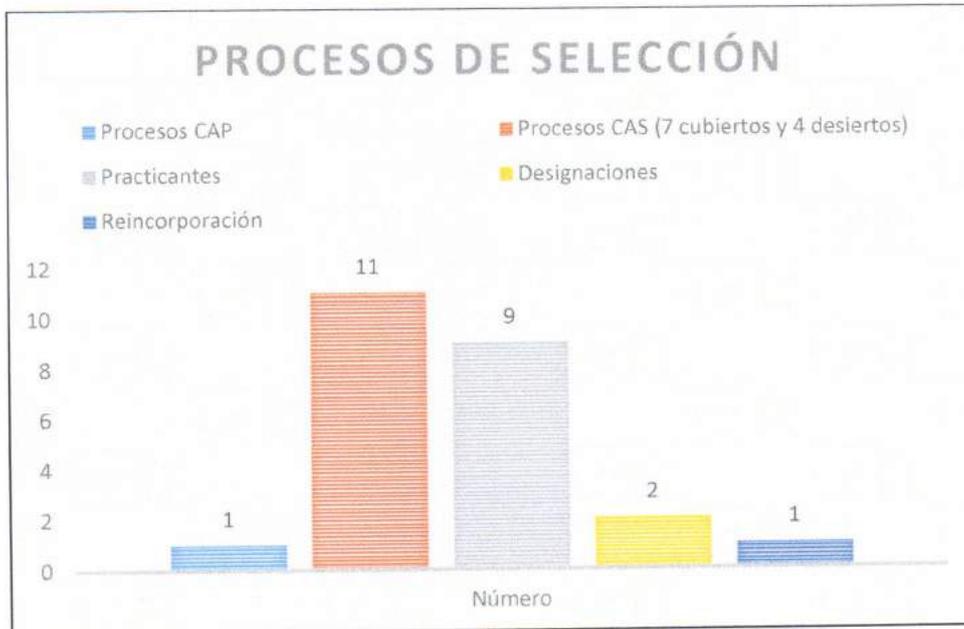
A este grupo agregamos:

- a. Dos (02) plazas por Designación, y
- b. Una (01) plaza por Reincorporación.

Para los cuales se tuvo en consideración al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado por Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 07 de marzo de 2016.

En resumen, la gestión del proceso de selección es la siguiente:

Detalle	Número
Procesos CAP	1
Procesos CAS (7 cubiertos y 4 desierto)	11
Practicantes	9
Designaciones	2
Reincorporación	1
<b>Total</b>	<b>24</b>



Para el mes julio se está coordinando con las áreas usuarias la segunda convocatoria de las cuatro (04) plazas CAS declaradas desierto.

### 5.4.3 Gestión de Perfiles de Puestos.

Se han realizado las siguientes modificaciones a los Perfiles de Puestos los cuales forman parte del Manual de Perfil de Puestos, el detalle es el siguiente:

Año	Detalle de Resoluciones
2017	Resolución de Presidencia N° 031-2017-PD-OSITRAN
	Resolución de Presidencia N° 022-2017-PD-OSITRAN
	Resolución de Presidencia N° 018-2017-PD-OSITRAN

Cabe indicar, que con Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 07 de marzo de 2016, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional del OSITRAN, por lo que, a partir de la Resolución de Presidencia N° 015-2016-PD-OSITRAN, se vienen actualizando los Perfiles de Puestos, los cuales forman parte del Manual de Perfil de Puestos en los formatos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

#### 5.4.4 Instrumentos de Gestión en Materia de Recursos Humanos.

En el marco de la mejora continua de los procesos de gestión de recursos humanos, desde el año 2016 se revisaron las directivas emitidas por la entidad, a fin de adecuarlas a la normativa vigente del servicio civil y orientarlos a la mejora de la operatividad de los procesos. En ese sentido, se aprobaron diversas directivas. Durante el periodo materia del presente reporte, se emitió la Resolución de Gerencia General N° 062-2017-GG-OSITRAN, de fecha 21 de abril de 2017, por la que se aprobó la modificación de Directiva sobre Selección y Contratación de Personal aprobada por Resolución de Gerencia General N° 081-2016-GG-OSITRAN, a fin de incorporar el numeral 8.4 con reglas especiales para la contratación por suplencia:

De otro lado, se encuentra en proceso de aprobación un proyecto de Directiva que regule la evaluación de desempeño del personal de la entidad.

Asimismo, se está evaluando la modificación de la Directiva para la entrega y recepción de cargo de los servidores civiles del OSITRAN, con el propósito de recoger recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.

Finalmente, se ha elaborado una propuesta de Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), de conformidad con las reglas de la Ley del Servicio Civil, en sustitución del Reglamento Interno de Trabajo vigente. Dicha propuesta viene siendo revisada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

#### 5.4.5 Gestión del Régimen Disciplinario.

En cumplimiento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el periodo comprendido del 24 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017, han desempeñado las funciones de Secretario Técnico los servidores José Jorge Guevara Guardia<sup>56</sup>, Ada Rosa Basulto Liewad<sup>57</sup> y Jorge Hernán Artola Grados<sup>58</sup>. La funciones de Secretario Técnico comprende la precalificación de las presuntas faltas cometidas por los servidores, así como el prestar apoyo técnico - jurídico a los órganos instructores y sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario.

Cabe resaltar que existe un Procedimiento Administrativo Disciplinario (en adelante, el PAD) aprobado por la Gerencia General que contempla cada etapa del procedimiento, sirviendo como guía, tanto para los encargados de conducir el PAD como para los servidores y funcionarios que son sometidos a este procedimiento, con lo cual se garantiza el derecho a un debido proceso y a una defensa justa.

<sup>56</sup> Resoluciones de Gerencia General N° 066 y 068-016-GG-OSITRAN, de fechas 24 de mayo de 2016 y 02 de junio de 2016, respectivamente.

<sup>57</sup> Resolución de Gerencia General N°073-2012-GG-OSITRAN, de fecha 02 de mayo de 2017.

<sup>58</sup> Resolución de Gerencia General N° 102-2017-GG-OSITRAN, de fecha 28 de junio de 2017.

Ahora bien, es de indicar que en el periodo comprendido del 24 de marzo al 06 de julio del presente año, se han emitido trece (13) Informes de Precalificación correspondiente a la evaluación de presuntas faltas administrativas, así mismo, se emitió un (1) informe de gestión referido a la evaluación del Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional 2017.

La Secretaría está conformada por el Secretario Técnico (abogado), un abogado y una practicante de Derecho.

#### 5.4.6 Bienestar Social.

Se encuentra vigente y en ejecución el Plan de Reconocimiento, Estímulo y Bienestar para el Personal de OSITRAN, aprobado mediante Resolución N° 011-2017-GG-OSITRAN de fecha 20 de enero de 2017, cuya finalidad es mejorar el nivel de vida del colaborador y de su familia, así como incrementar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia e identificación del colaborador con los servicios que brinda institución; mediante acciones de mejora continua que permitan alcanzar un adecuado nivel de motivación y reconocimiento, a fin de que se traduzca en un mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral en pro de una mejor productividad institucional, desarrollándose las siguientes actividades:

- Conmemoración del día de la secretaria, el miércoles 26 de abril se realizó un taller de integración y comunicación denominado “La Voz de OSITRAN”.
- Conmemoración del día del trabajador, el viernes 28 de abril se realizó un almuerzo de integración y una tarde de confraternidad, a fin de reconocer a los colaboradores por el aporte en la consecución de las metas instituciones y excelencia institucional. Asimismo, se reconoció la participación de los colaboradores en el voluntariado y durante el desarrollo del evento se realizó una breve presentación de la Alta Dirección a fin de contribuir con el fortalecimiento del clima laboral.
- Conmemoración del día de la Madre, el jueves 11 de abril se contó con un desayuno donde se celebró junta a las colaboradoras de OSITRAN su día con una programación en la que se destacó las virtudes de las mismas, a fin de contribuir con la identidad, comunicación e integración de las mismas.
- El 29 de mayo se realizó el saludo institucional por el día del Servidor Civil.
- Conmemoración por el día del padre, el miércoles 14 de junio se realizó un desayuno de confraternidad y reconocimiento.
- Mensualmente se realizan campañas de salud preventivas, así como el programa de gimnasia laboral.
- Se benefició al personal con la celebración de convenios por la Campaña Escolar, los mismos que fueron ejecutados en los meses de abril, mayo y junio de 2017
- Se fomenta la economía familiar a través de la promociones de descuentos especiales, como el teatro, gimnasio, entre otros.
- Se cuenta con Brigadas de Emergencia para ambos Locales.
- Se encuentra implementado y funcionando el Lactario Institucional de acuerdo a Ley N° 29896 en la sede San Isidro y Surquillo.
- Se mantienen vigentes los convenios firmados con dos entidades bancarias para beneficio del personal de OSITRAN, las cuales serán renovadas oportunamente.



#### 5.4.7 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la fecha se encuentran designados mediante Resolución N° 030-2016-PD-OSITRAN de fecha 09 de agosto del 2016, el mismo que debe ser actualizado debido a que varios servidores ya no prestan servicios en la entidad.

Para ello, el Presidente del Comité de SST, envió la Nota No. 001-2017-CSST-OSITRAN recepcionada el 11.04.2017 por la Gerencia de Administración, a fin de que se evalúe la designación de nuevos miembros del Comité, por renuncia de varios de ellos.

Como resultado de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada a través de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el OSITRAN ha realizado las siguientes acciones:

- Con el afán de la denominada Mejora Continua del Sistema de Gestión de SST de OSITRAN se contrató a la empresa consultora Prevención Perú a fin de que brinde apoyo a la JGRH y por ende al Comité de SST.

En este período se han realizado las siguientes acciones tales como:

- Exposición de Línea de Base a cargo de la empresa Consultora: como es de vuestro conocimiento, se bien el OSITRAN contaba con instrumentos de gestión en SST, estos fueron elaborados en año 2016, por ello resultaba de suma importancia la actualización y mejora de ellos, en dicho sentido establecer una línea de base y punto de partida era de suma importancia.
- El Comité, elaboró el Programa Anual de SST, se presentaron la matriz de Procedimiento Capacitaciones y Entrenamiento con sus registros asociados, se aprobó el Programa Anual de Capacitaciones, el Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros, se presentaron el Procedimiento de Inspecciones de SST con sus registros asociados, el Programa Anual de Inspecciones de SST, el Registro de Inspecciones Generales de SST, se presentó el Procedimiento de Control de Documentos y registros asociados tales como:
  - Registro Maestro de Documentos.
  - Registro Control de Documentos Externos.
  - Registro de Entrega de Documentos de Control.
  - Registro Lista de Documentos Obsoletos.
- Se elaboró la Matriz de Requisitos Legales y Matriz de Objetivos.
- Cabe indicar que, las capacitaciones programadas están sujetas a la disponibilidad presupuestal, sin embargo, dadas las restricciones económicas el Comité coordinará con entidades rectoras a fin de que nos brinden capacitaciones en materia de SST, entidades como Cuerpo General de Bomberos, SUNAFIL, MTPE, etc.

Todos los instrumentos anteriormente descritos han sido aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales obran en sus registros y actas.



- a) La matriz de Identificación de Peligros y Riesgos del año 2017, se encuentra en proceso la actualización, Cabe indicar que OSITRAN cuenta con su IPERC del año pasado, sin embargo se debe actualizar.
- b) En coordinación con el Comité de SST, indica que esta matriz IPERC estará aprobada y comunicada a la JGRH la primera semana del mes de agosto del 2017.
- c) Esta JGRH, elaboró el consolidado de EPPs de todo la entidad, formulando un pedido único general de toda la entidad ante la JLPC, ello encuentra en proceso, de adquisición de los Equipos de Protección Personal (EPPs) para los trabajadores que realizan la supervisión y/o visitas a las infraestructuras concesionadas.

En base a los citadas acciones y documentos, se viene implementando la seguridad y salud en el trabajo en el OSITRAN, cumpliendo de esta manera, con la normativa en la materia, y brindando condiciones y ambientes adecuados para promover el bienestar del trabajador, a efectos de cautelar su integridad física y evitar futuros accidentes.

#### 5.4.8 Gestión del Desempeño.

Se vienen implementando la Gestión de Rendimiento con el acompañamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, durante este primer año donde la metodología introduce factores cuantitativos alineados al Plan Operativo Institucional, se implementa en forma progresiva y parcial, contando con la participación de los órganos de Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Atención al Usuario.

En este período se ha desarrollado las siguientes actividades:

Etapa de Planificación:

- Se realizaron las charlas de sensibilización del inicio e implementación de la Gestión del Rendimiento, los días martes 11 y miércoles 12 de abril de 2017.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto junto a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos asistieron el 27 de abril de 2017 a la presentación metodológica de la Gestión del Rendimiento – Ciclo 2017 convocada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en el marco de la etapa de Planificación del ciclo de Gestión del Rendimiento.

Etapa de Establecimiento de Metas:

- A fin de sensibilizar a los responsables de la Etapa de Establecimiento de Metas, se realizó un taller de sensibilización de Fijación de Metas con la participación de un consultor contratado por SERVIR, el mismo que se realizó el 10 de mayo de 2017 en la Escuela Nacional de Administración Pública, en esta etapa de sensibilización se invitó a todos los responsables de los órganos de OSITRAN, dado que a pesar que no participarían este año resulta necesario que conozcan la herramienta para poder coadyuvar a la consecución de los objetivos institucionales.
- Se realizaron tres charlas de sensibilización de la etapa de establecimiento de metas dirigida a los colaboradores de las cuatro Gerencias que se



encuentran participando en el ciclo de Gestión del Rendimiento, el jueves 01 de junio.

- Se implementó un link en intranet con toda la información normativa y formatos para la ejecución de la etapa de establecimiento de metas, lo que fue difundido a los responsables de los órganos y unidades orgánicas involucradas el presente ejercicio.
- Se sostuvieron las reuniones con todos los responsables de las Gerencias y Jefaturas, donde se brindó una asesoría junta a la representante de SERVIR para el establecimiento de metas de los colaboradores, el miércoles 21 de junio.
- Actualmente nos encontramos en el cierre de esta etapa y próximos al inicio de la etapa de seguimiento del ciclo de la Gestión del Rendimiento.

#### 5.4.9 Gestión del Empleo.

En el marco de la Resolución de Gerencia General N° 168-2016-GG-OSITRAN se aprueba la Directiva para el proceso de inducción de Servidores Civiles del OSITRAN, donde se garantiza que los servidores civiles que se incorporan al OSITRAN, conozcan el funcionamiento general del Estado, de la Entidad y su normatividad interna, así como de su puesto de trabajo de manera que puedan desarrollar óptimamente sus actividades, a través del acompañamiento de un mentor. En base a ello, durante este periodo se ha realizado una inducción general a treinta y uno (31) colaboradores (CAP, CAS y/o practicantes), donde además se promueve y sensibiliza sobre el código de ética, sistema de control interno y el sistema de calidad.

Finalmente se ha promovido la realización de la inducción específica de cada uno de ellos, así como el fortalecimiento de competencias a través de un taller trimestral desarrollado el jueves 30 de marzo y el lunes 26 de junio de 2017.

#### 5.4.10 Gestión de la Compensación.

La cantidad de personal, según modalidad contractual con la que cuenta la entidad:

Modalidad contractual	Personal al 23-03-17	Personal al 06-07-17
CAP	121	118
CAS	135	121
PRACTICANTE	18	20
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>	<b>259</b>

Respecto a la evolución de personal en la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, cabe indicar que se ha mantenido el fortalecimiento de la capacidad operativa del personal encargado de la supervisión de los contratos de concesión, incrementándose en un 2.59 % del 23 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017, debido a las necesidades propias de dicha Gerencia para la supervisión efectiva de los contratos de concesión. No obstante, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a partir del 01-07-17 se terminó el vínculo laboral con 5 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS en dicha gerencia, por ende el porcentaje de personal se vio disminuido en un 1.72%.



Es preciso indicar que al 06 de julio de 2017 se encuentra en proceso de trámite la habilitación de 15 plazas (entre nuevas y por reemplazo), lo cual hará que se incremente el personal en dicha gerencia, las plazas a solicitar son las siguientes:

N°	CARGO	SITUACIÓN	DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL PEDIDO	FECHA TENTATIVA DE INGRESO	TEMPORALIDAD	GERENCIA Y/O JEFATURA	RETRIBUCIÓN MENSUAL
1	ESPECIALISTA LEGAL TRIBUTARIO II	NUEVO	NOTA N° 0097-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	10,500.00
2	ESPECIALISTA CONTABLE TRIBUTARIO	NUEVO	NOTA N° 0097-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	10,500.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUEVO	NOTA N° 0098-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	2,500.00
4	ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y OPERACIONES	NUEVO	MEMORANDO N° 0830-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	12,600.00
5	SUPERVISOR IN SITU - IIRSA SUR TRAMO 5	NUEVO	NOTA N° 0105-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCRV	12,600.00
6	SUPERVISOR IN SITU - RED VIAL 5, TRAMO ANCÓN - HUACHO - PATIVILCA	NUEVO	NOTA N° 0105-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCRV	12,600.00
7	SUPERVISOR IN SITU - RED VIAL 6, PUCUSANA - CERRO AZUL - ICA	NUEVO	NOTA N° 0105-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCRV	10,000.00



8	SUPERVISOR IN SITU PARA EL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA	NUEVO	MEMORANDO N° 1253-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCA	14,500.00
9	SUPERVISOR IN SITU PARA EL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA	NUEVO	MEMORANDO N° 1253-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCA	14,500.00
10	INGENIERO CIVIL (TRAMO VIAL DV. QUILCA - AREQUIPA, DV. MATARANI - DV. MOQUEGUA, DV. ILO - TACNA Y TACNA - LA CONCORDIA)	NUEVO	NOTA N° 0150-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCRV	12,600.00
11	COORDINADOR IN SITU AEROPUERTOS	NUEVO	NOTA N° 0168-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCA	14,500.00
12	SUPERVISOR AMBIENTAL I	NUEVO	NOTA N° 0164-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF-JCRV	10,000.00
13	VERIFICADOR CONTABLE	REEMPLAZO	NOTA N° 0125-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	4,500.00
14	SUPERVISOR AMBIENTAL	REEMPLAZO	NOTA N° 0164-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	7,000.00
15	INGENIERO CIVIL	REEMPLAZO	NOTA N° 0163-2017-GSF-OSITRAN	17/07/2017	2017-2018	GSF	10,000.00

Al 06 de julio de 2017, las plazas CAP que se encuentran vacantes son las siguientes:

N° CAP	ÁREA	CARGO ESTRUCTURAL	CLASE DE CARGO
008	OCC	Coordinador de la Oficina de Comunicación Corporativa	Coordinador
009	OCC	Especialista en Comunicación Interna I	Profesional I
013	OCC	Especialista en Relaciones Institucionales	Profesional II
014	GG	Gerente General	Gerente General
017	GG	Asesor en Gestión Administrativa	Asesor
018	GG	Asesor Económico Financiero	Asesor
020	GG	Asesor Técnico	Asesor
048	GAJ	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente

066	GPP	Coordinador de Presupuesto y Gestión por Resultados	Coordinador
077	GA - JGRH	Jefe de Gestión de Recursos Humanos	Jefe
084	GA - JLCP	Jefe de Logística y Control Patrimonial	Jefe
087	GA - JLCP	Especialista en Contrataciones II	Profesional II
101	GA - JC	Jefe de Contabilidad	Jefe
107	GA - JT	Especialista en Pagos II	Profesional III
110	GA - JTI	Jefe de Tecnologías de la Información	Jefe
119	GRE	Gerente de Regulación y Estudios Económicos	Gerente
121	GRE - JRE	Jefe de Regulación	Jefe
135	GRE - JRE	Analista de Regulación en Materia de Aeropuertos III	Profesional III
144	GAU	Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Usuarios	Profesional I
147/148	GAU - JAUI	Especialista en Atención al Usuario Intermedio	Profesional I
	GAU - JAUI		Profesional I
150/151	GAU - JAUF	Especialista en Atención al Usuario Final	Profesional I
	GAU - JAUF		Profesional I
154	GSF	Analista de Gestión I	Profesional I
164	GSF	Supervisor Económico Financiero Aeroportuario I	Profesional I
169	GSF	Supervisor Económico Financiero Portuario I	Profesional I
241	GSF - JCFM	Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima	Jefe
262	STO	Abogado	Profesional III

Las plazas CAS que se encuentran vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP son las siguientes:

CODIGO PLAZA	CARGO	ÁREA	HONORARIO MENSUAL
000252	Asistente en archivo	OGD	4,000.00

000268	Analista en contrataciones	GA - JLCP	7,000.00
000269	Asistente Social	GA - JGRH	6,000.00
000271	Asesor Legal	GAJ	12,500.00
<b>CODIGO PLAZA</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>HONORARIO MENSUAL</b>
000272	Asesor Legal	GAJ	12,500.00
000274	Jefe de la Comisión Auditora	OCI	9,000.00
000276	Apoyo Legal	STO	6,000.00
000277	Asesor Técnico	GSF - JCFM	13,500.00
000280	Supervisor In Situ para la Red Vial 4: Pativilca - Santa - Trujillo, Puerto Salaverry - Emp. RR01N (Autopista del Norte)	GSF - JCRV	12,600.00

Las plazas para practicantes que se encuentran vacantes son las siguientes:

N°	CARGO	ÓRGANO
1	PRACTICANTE	GA-JTI
2	PRACTICANTE	GSF
3	PRACTICANTE	GG
4	PRACTICANTE	GA - JT
5	PRACTICANTE	GA - JC

Respecto al pago del personal del OSITRAN, cabe indicar que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) implementó un aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, a través del cual se autorizan presupuestalmente las plazas para el pago correspondiente de las mismas.

Ejecución Presupuestal para el pago de obligaciones de personal y prestaciones de salud:

GENÉRICA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
	AI 24-03-2017	AI 06-07-17
Personal y Obligaciones Sociales	4,850,806.83	11,222,467.65
Prestaciones de Salud	142,266.51	287,836.73
Contrato Administrativo de Servicios	3,837,245.17	7,560,140.68

Propinas para practicantes	37,960.00	89,713.34
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8,868,278.51</b>	<b>19,160,158.40</b>

En relación al presupuesto, al 06 de julio de 2017 se encuentran certificados las siguientes genéricas de gastos para el cumplimiento del pago de obligaciones:

PERÍODO 2017

GENÉRICA	PIM	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°	PRESUPUESTO CERTIFICADO	PENDIENTE DE CERTIFICAR
Personal y Obligaciones Sociales	28,054,405.00	000013	27,817,976.11	236,428.89
Prestaciones de Salud	636,148.00	000019	636,148.00	0.00
Bienes y Servicios:	17,349,339.00	-	16,955,784.64	393,554.36
- Contrato Administrativo de Servicios	17,104,089.00	000014	16,710,535.64	393,553.36
- Propinas para practicantes	245,250	000015	245,249.00	1.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46,039,892.00</b>	<b>-</b>	<b>45,409,908.75</b>	<b>629,983.25</b>

Para el caso de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se encuentra presupuestado 147 plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los nuevos pedidos ya sea por plazas nuevas o por reemplazo que sean solicitadas por las gerencias y jefaturas y que no estén incluidos en el aplicativo serán gestionados en su oportunidad antes del inicio del proceso de selección.

**5.4.11 Presentación de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas ante el Órgano Superior de Control.**

Del 24 de marzo de 2017 al 06 de julio de 2017 se han recibido un total de 51 declaraciones juradas por el sistema de Declaraciones Juradas en Línea y físicamente, las mismas que han sido remitidas a la Contraloría oportunamente. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de declaraciones juradas remitidas por período:

PERIODO	DJ RECEPCIONADAS POR LA OGA	DJ REMITIDOS A LA CONTRALORÍA
2017 (Del 24-03-17 al 06-07-17)	51	51

#### 5.4.12 Cuadro de Asignación de Personal.

El Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente es el que fue aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 08 de marzo de 2016, el mismo que contiene 264 plazas, de las cuales solamente 147 plazas se encuentran debidamente presupuestadas y habilitadas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 5.4.13 Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Mediante Resolución de Presidencia N° 003-2017-PD-OSITRAN, de fecha 10 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al año fiscal 2017, por el importe total de S/ 28,246,948, para un total de 147 plazas presupuestadas, el mismo que se encuentra vigente.

#### 5.4.14 Política Remunerativa.

Mediante Decreto Supremo N° 172-2013-EF, publicado el 16 de julio de 2013, se aprueba la nueva Escala Remunerativa de tres Organismos Reguladores, entre ellos OSITRAN.

Mediante Resolución de Presidencia N° 067-2013-PD-OSITRAN, se aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa del OSITRAN, considerando la Escala Remunerativa a que se refiere el Decreto Supremo N° 172-2013-EF, y que se encuentra resumida en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 002-13-OPP/GAF-OSITRAN.

Categorías / Cargos	Mínima Mensual	Máxima Mensual
Presidente	15 600	15 600
Gerente General	15 600	15 600
Gerente, Sub Gerentes y Asesores	14 000	15 600
Profesional I	10 700	14 900
Profesional II	7 000	11 500
Profesional III	5 100	10 400
Asistentes	3 400	5 700
Auxiliares	1 900	2 500

Con la entrada en vigencia del CAP Provisional, aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa del OSITRAN mediante Resolución de Presidencia N° 017-2016-PD-OSITRAN, de fecha 27 de abril de 2016, la misma que se encuentra vigente y se detalla a continuación:

CATEGORÍA / CARGOS	MÍNIMA MENSUAL S/.	MÁXIMA MENSUAL S/.
<b>Presidente</b>		
Presidente del Consejo Directivo	15.600,00	15.600,00
<b>Gerente General</b>		
Gerente General	15.600,00	15.600,00
<b>Gerentes Sub Gerentes, Asesores</b>		
Gerente/Jefe/Asesor/Coordinador (Empleado de Confianza)/ Procurador Público/Procurador Público Adjunto/Gerente/Gerente Adjunto de la Gerencia General, Secretario Técnico/Coordinador (Ejecutivo)	14.000,00	15.600,00
<b>Profesional I</b>		
Profesional I	10.700,00	14.900,00
<b>Profesional II</b>		
Profesional II	7.000,00	11.500,00
<b>Profesional III</b>		
Profesional III	5.100,00	10.400,00
<b>Asistentes</b>		
Asistentes	3.400,00	5.700,00
<b>Auxiliar</b>		
Auxiliar	1.900,00	2.500,00

### 5.5 Infraestructura.

OSITRAN en el año 2006 contaba aproximadamente con menos de 50 trabajadores. Al no contar con local propio, a fin de mejorar el ambiente de trabajo y capacidad de funcionamiento traslado su sede institucional al distrito de San Isidro, alquilando el inmueble ubicado en Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro, de 3 pisos, con sótano para 20 estacionamientos.

En el año 2011, OSITRAN contaba con 138 trabajadores, para el año 2014, en la proporción de que las supervisiones a las concesiones se incrementaron, OSITRAN vio la necesidad de incrementar su capacidad a 202 trabajadores, lo cual motivó que la infraestructura con que se contaba, impedía el adecuado cumplimiento de funciones y capacidad operativa por lo que se consideró necesario y conveniente ampliar las oficinas administrativas, a través del alquiler un local adicional, iniciándose los trámites de búsqueda de inmueble aledaños al local de San isidro, a fin que la distancia no impidiera que las redes de comunicación y servicios fueran suficientes, es así que el año 2015, OSITRAN con la finalidad de atender los requerimientos y necesidades de oficinas y personal, alquilo dos pisos (4to. y 5to. piso) del edificio ubicado en el Distrito de Surquillo en la calle los Negocios N° 182, implementando así la segunda sede administrativa institucional, situación que al año 2016 mejoró considerablemente las condiciones de



trabajo en términos de infraestructura y espacio, de manera que el desarrollo de funciones y operatividad sea el adecuado.

Culminando el traslado del personal a la sede de Surquillo, se realizó el acondicionamiento de las sede de San Isidro, en el cual se renovó el mobiliario existente, se habilitaron ambientes para la sala de reuniones, comedor, Kitchenettes, sistemas de aire acondicionado, los sistemas de alarmas de emergencia, elevadores de acceso para discapacitados y sobre todo se adecuaron las oficinas a los estándares de seguridad de Defensa Civil.

Sin embargo el incremento de actividades, así como funciones por efecto de nuevas concesiones y supervisión de contratos, atención de consejos de usuarios, audiencias, atención de comisiones de control, tránsito de archivos periféricos, digitalización de documentos, generaron más necesidades de espacio en la sede de San isidro y Surquillo, por lo que nuevamente OSITRAN ha estimado de suma necesidad la ampliación de las oficinas, actividad que nuevamente OSITRAN ha estado de suma necesidad la ampliación de las oficinas, actividad que conllevó al alquiler de nuevos espacios.

En ese sentido, se ha alquilado parte del 2do piso del edificio donde se encuentran ubicada la sede de Surquillo, para el personal de GSF, GAU y sala de reuniones.

Cabe indicar que las dos Sedes cuentan sistemas de aire acondicionado, sistemas de detección y alarma contra incendios, accesos para discapacitados, sistema de video vigilancia, sistemas de control de acceso, un auditorio, múltiples salas de reuniones, comedor institucional para cada sede, entre otras cosas, las cuales en conjunto mejoraron de forma sustancial el bienestar y seguridad del trabajador de OSITRAN, el cual se ve reflejado en el mejor desempeño en las funciones que cada colaborador realiza, sin embargo, sólo falta la obtención del Certificado de INDECI, ello se realizará luego que se culmine con la ubicación de las cajas del Acervo Documentario de la Oficina de Gestión Documentaria.

### 5.6 Control Patrimonial.

En relación al Control Patrimonial de los bienes muebles del OSITRAN, se ha logrado durante los últimos años, fortalecer la gestión patrimonial en forma adecuada y oportuna, de acuerdo a lo establecido por la normativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN; tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:



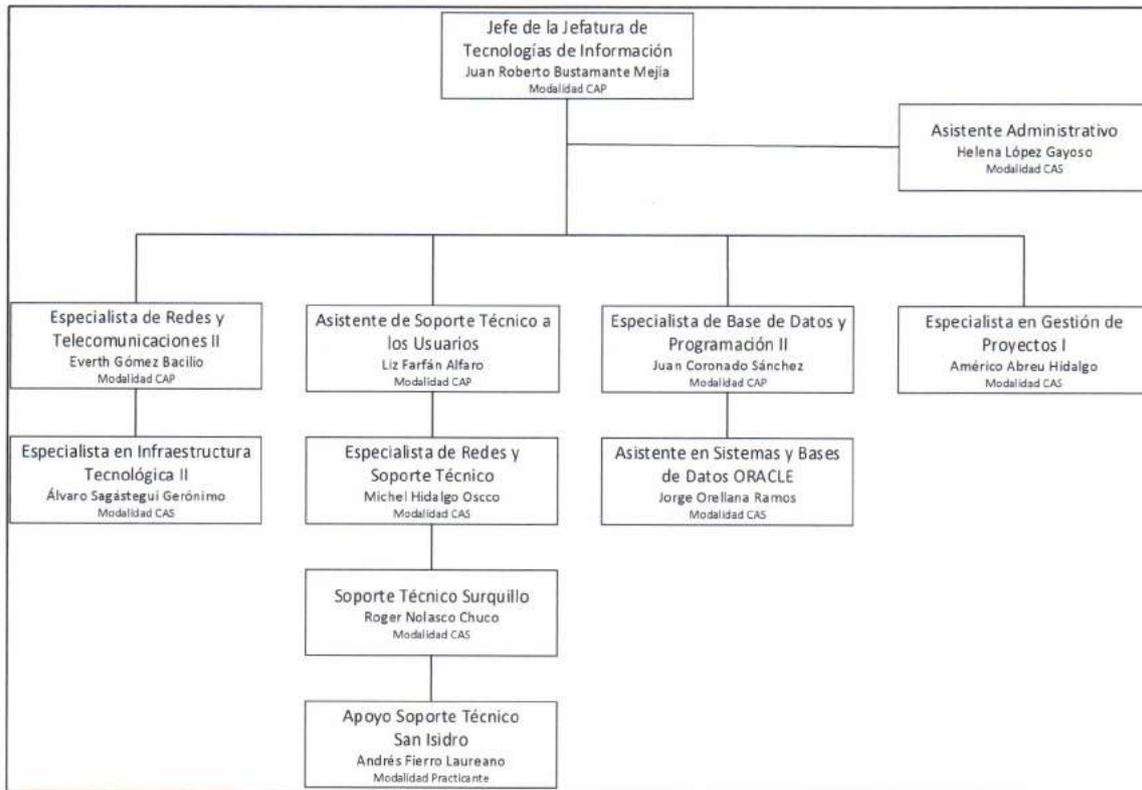
ítem	Actividades	2013	2014	2015	2016	2017
1	Inventario Físico Anual y presentación a la SBN, en cumplimiento del art. 121 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, que dispone que todos los años se debe realizar un inventario con fecha de cierre al 31 de diciembre y presentarlo a la SBN entre los meses de enero a marzo del año siguiente.	31.03.2014	19.02.2015	10.03.2016	30.03.2017	
	N° DE BIENES DEL INVENTARIO	3640	3624	4193	3693	3696
2	Informe Técnicos referentes a Procesos de Altas, Bajas y Actos de Disposición, que incluye el trabajo de campo, análisis y la sustentación correspondiente y el Proyecto de Resolución.	-	10	12	11	4
3	Se dio de Baja bienes en mal estado, obsoletos, faltantes, perdidos y otros, muchos de los cuales generaban costos innecesarios de almacenamiento y custodia. (Trabajo que incluye inventario, selección, facilitar la evaluación, elaboración de su ficha técnica y saldo contable).		395	888	922	
4	Inventario, registro, codificación y etiquetado de los nuevos bienes, así como la asignación respectiva a los servidores usuarios de los mismos.	499	434	1439	417	280
5	Cálculo de la Depreciación de Activos Fijos, Inventario Mensual y Conciliación Patrimonio-Contable.	1	12	12	12	5
6	Verificación, elaboración, suscripción y entrega de los Formatos de "Desplazamiento Interno & Externo de Bienes Muebles".	150	522	1013	909	474
7	Carpetas patrimoniales que contienen los Formatos de Asignación de Bienes a cada servidor de la entidad, lo cual comprende el trabajo de verificación, elaboración, suscripción y entrega de las Fichas de Asignación en Uso de Bienes.		16 archivadores conteniendo aproximadamente 350 carpetas patrimoniales ordenadas por cada personal.			

## 5.7 Tecnologías de la Información.

### 5.7.1 Estado Situacional.

Al 24 de marzo de 2017, la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI) contaba con 11 colaboradores que se encontraban organizados de la siguiente manera:





Adicionalmente, la JTI contaba con los servicios que se describen a continuación, de los cuales tres (3) aún se mantienen en periodo de ejecución:

### Estado de los servicios del 24.03.2017 al 06.07.2017

N°	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE SERVICIO	FIN DEL SERVICIO	ESTADO
1	Servicio de implementación de la segunda etapa del Sistema de Planeamiento	00041-2017	07.07.2017	En ejecución
2	Servicio de apoyo en la implementación y seguimiento de la gestión por procesos y elaboración de documentos normativos de la JTI	00154-2017	06.06.2017	Culminado
3	Servicio de apoyo técnico para la atención de incidencias de hardware y redes en la sede de Surquillo	00351-2017	20.06.2017	Culminado
4	Servicio de apoyo en soporte y mantenimiento de aplicaciones JAVA	00425-2017	14.07.2017	En ejecución
5	Servicio de desarrollo de funcionalidades adicionales para los módulo de Contabilidad y Tesorería	00517-2017	20.06.2017	Culminado

Por otro lado, en este periodo, la Jefatura de la JTI estuvo dirigida por el Sr. Roberto Bustamante hasta el 19 de abril de 2017, sucediéndole en el cargo como encargado de la JTI, el Sr. Ricardo Mercado Toledo, desde el 20 hasta el 26 de abril de 2017, luego la



Sra. Ada Rosa Basulto Liewald, del 27 de abril al 25 de mayo y finalmente la Ing. Mónica Ortega Matute a partir del 26 de mayo a la fecha.

Asimismo, el 23 de junio de 2017 se incorporó el Sr. Gustavo Salcedo Durán, en la condición de Contrato Administrativo de Servicios, y el Sr. Michel Hidalgo Oscco dejó de laborar el 28 de junio debido a su renuncia voluntaria.

A continuación se describe la situación de la JTI respecto a los diversos aspectos tecnológicos que administra, así como las principales acciones ejecutadas y los logros alcanzados del periodo, 24 de marzo al 6 de julio de 2017:

#### a. Infraestructura Tecnológica:

La infraestructura tecnológica y los servicios contratados existentes al 24 de marzo fueron los siguientes:

- Servidores que han permitido la implementación de una solución de alta disponibilidad para los servicios sobre plataforma Oracle.
- Servicio de monitoreo de servicios y equipos de red que tiene por objeto monitorear y alertar sobre el estado de las aplicaciones, bases de datos, servidores y equipos de red del centro de datos tomando acciones preventivas y correctivas ante fallas o caídas de algún servicio de la JTI.
- Nuevos equipos de comunicaciones incluyendo los que fueron adquiridos como parte de la implementación del segundo piso de la sede de Surquillo.
- Enlace dedicado de 25 Mb que interconecta los dos locales del OSITRAN y con un enlace de salida a internet a 25 Mb. Asimismo se tiene implementado un enlace de contingencia activo de internet desde la sede de Surquillo de 25 Mb.
- Una central telefónica IP, adquirida en el año 2012; y que se mantiene vigente. A la fecha se gestiona un promedio de 350 anexos.
- Servicio de impresión, soporte de impresoras y suministros.
- Parque informático compuesto por el siguiente equipamiento:
  - 252 computadoras de escritorio
  - 13 impresoras personales
  - 29 impresoras multifuncionales
  - 49 computadoras portátiles
  - 15 proyectores
  - 17 escáneres
- Con respecto a los servidores de archivos, que alojan los archivos compartidos de las diferentes unidades orgánicas, se tiene el siguiente detalle: OSIFILE01, OSIFILE02, OSIFILE03 y STORAGE02.
- Con respecto a los servidores de aplicaciones se tiene el siguiente detalle:
  - ✓ WEBLOGIC
    - Software del Servidor de Aplicaciones Weblogic en versión Enterprise 12c.
  - ✓ TOMCAT
    - A la fecha se viene utilizando para gestionar aplicaciones Java.
  - ✓ APACHE



- Empleado para albergar el Portal de Atención al Usuario y, en un futuro, el nuevo portal web, el portal de RRHH y la intranet, ésta última que a la fecha se viene desarrollando.
- ✓ INTERNET INFORMATION SERVICES (IIS)
  - Utilizado para albergar la intranet actual, el Sistema Administrativo de Control de Archivos (SACA), el aplicativo del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización y el Sistema de Visitas.

En el período comprendido entre el 24 de marzo al 6 de julio se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Inicio del *Servicio de Acceso a la Herramienta de Hardware y Software*, el 28 de marzo que tiene por objeto gestionar el hardware y software de diversas plataformas y familias instalado en los equipos informáticos (equipos de cómputo y servidores).
- Inicio del *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos* con la firma del contrato correspondiente el 4 de abril.
- Inicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la central telefónica Cisco el 7 de abril.
- Renovación del dominio OSITRAN.GOB.PE a finales del mes de abril.
- Inicio del servicio de telefonía fija, con el que se ha implementado una línea primaria adicional permitiendo contar con mayor cantidad de canales tanto para la entrada y salida de llamadas.
- Adquisición de un protector de fase digital de voltaje para el aire acondicionado del Data Center en atención a una observación presentada durante el primer mantenimiento del aire acondicionado.
- Renovación del servicio de internet, a través de un contrato complementario, a partir del 10 de junio.
- Adquisición de un equipo escáner para la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao (JCFM).

#### b. Seguridad y respaldo de la información:

Las acciones que se venían ejecutándose al 24 de marzo en materia de seguridad y respaldo de la información, y que continúan realizándose, son las siguientes:

- Empleo de una solución de respaldo de la información para el OSITRAN que consiste en:
  - Librería de Backup Software de administración y gestión
  - Cintas Backup
  - Políticas de Backup
- Con la finalidad de disminuir el ingreso de spam en las cuentas de correo se cuenta con un equipo AntiSpam que tiene un contrato de soporte y garantía vigente con el fabricante:
- Servicio de traslado y custodia externa de backups, cuya finalidad es la de mantener resguardado el backup histórico en cintas de la Entidad en un local externo acondicionado para tal fin, contribuyendo al mismo tiempo, al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007.



En el periodo comprendido entre el 24 de marzo al 6 de julio se concretó el alquiler de dos (2) equipos firewall para garantizar la seguridad de la red en tanto sea contratado el Servicio de Seguridad Perimetral y Optimización de Ancho de Banda para la Red del OSITRAN, el mismo que a la fecha se encuentra en la etapa de estudio de mercado.

**c. Herramientas de colaboración:**

Con respecto a herramientas de colaboración se encontraron los siguientes servicios el 24 de marzo y continúan hasta hoy:

- Servicio de videoconferencia que permite la comunicación con usuarios internos y externos de la entidad, en lugares distantes o entre sedes. Se utiliza adicionalmente para grabar las capacitaciones que se brindan de manera periódica en OSITRAN.
- Servicio de herramientas de comunicación y colaboración en la nube Office 365 con 280 cuentas activas a la fecha, de las cuales 100 se encuentran en el Plan E1 y 180 en el Plan E3.

En el periodo comprendido entre el 24 de marzo 6 de julio se llevó a cabo la actualización y remisión de los términos de referencia solicitando el upgrade de 180 cuentas del Plan E3 al Plan E1.

**d. Bases de datos, formularios, sistemas y aplicativos y otros**

En lo que respecta la situación al 24 de marzo de las bases de datos, formularios, sistemas, aplicativos y portales, se describe lo siguiente:

**Bases de Datos**

- Tres (3) motores de Base de Datos: ORACLE, MS SQL Server y MYSQL
- Para el caso de MYSQL 5.6 (software libre):
  - Se encuentra trabajando en una aplicación entregada por PCM para el registro de visitas a la entidad.
  - También el portal web institucional funciona sobre esta base de datos, pero se tiene programada su migración a ORACLE para el presente año.
- Para el caso de MS SQL Server:
  - La versión con la que se cuenta es la 2005; soporta la actual intranet y la página del curso de extensión universitaria.
- Para el caso de ORACLE se cuenta con la versión 12C.

**Formularios**

Desarrollados por la JTI con su estado respecto al uso, se describen en el cuadro siguiente:

**Situación de los formularios al 24.03.2017**

Nº	FORMULARIO	ESTADO DE USO
1	Agenda Institucional	Parcial
2	Permisos	Total
3	Libro de Reclamaciones	Total
4	Solicitud de Información Pública	Total
5	Acceso y detalle de recursos informáticos	Total
6	Viáticos	Total
7	Movilidad	Sin uso



8	Consultas y denuncia del Portal del Usuario	Total
9	Desarrollo de personas	Sin uso
10	Procedimientos TUPA	Sin uso
11	Sugerencias	Total

**Sistemas y Aplicativos:** se describen en el cuadro siguiente:

### Situación de los sistemas y aplicativos al 24.03.2017

N°	SISTEMA/APLICATIVO	ESTADO DE USO
1	Plan Anual de Supervisión y Fiscalización	Sin uso
2	Control de Inversiones	Sin uso
3	Aportes por Regulación	Sin uso
4	Aplicativo Móvil "Ubícate"	Sin uso
5	Gestión Operativa y Niveles de Servicio	Sin uso
6	Procedimiento Administrativo Sancionador	Sin uso
7	Formulación y Evaluación de Planeamiento	Total
8	SACA	Total
9	SIGA	Total
10	CHASKI	Total
11	Información Contable de Concesiones	Total
12	Visitas	Total
13	Solución móvil para Supervisores in Situ	Sin uso

### Portales

### Situación de los portales al 24.03.2017

N°	PORTAL	LENGUAJE	BASE DE DATOS	FRAMEWORK	GESTOR CONTENIDOS	ESTADO DE USO
1	Portal Web	PHP	MYSQL	Joomla	Joomla	Total
2	Nuevo Portal Web	PHP	ORACLE	Laravel	Basado en Laravel	En desarrollo
3	Intranet	.NET	SQL Server	Sharepoint	Basado en Sharepoint	Total
4	Nueva Intranet	PHP	ORACLE	Laravel	Basado en Laravel	En desarrollo
5	Portal del Usuario	PHP	ORACLE	Laravel	Basado en Laravel	Total
6	Portal del Curso de Extensión Universitaria	.NET	SQL Server	.NET	No tiene	Total
7	Módulo de Convocatorias de Personal	PHP	ORACLE	Laravel	No tiene	En desarrollo
8	e-Learning	Sharepoint	SQL Server	Sharepoint	Basado en Sharepoint	Total

En el periodo comprendido entre el 24 de marzo 6 de julio se llevaron a cabo las siguientes actividades relacionadas a los portales, formularios, sistemas y aplicativos:

- Inicio del *Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Portales Web del OSITRAN* el 4 de abril por el periodo de 365 días calendario.
- Como resultado de la revisión del estado de los formularios se elaboró un plan de mejora para para lo cual se programaron reuniones de coordinación con las diferentes áreas usuarias, tanto para el levantamiento de información como para la presentación de las mejoras



implementadas. El día martes 27 de junio se pusieron en producción las mejoras implementadas en los siguientes formularios:

- Viáticos
- Permisos
- Procedimientos TUPA
- Agenda Institucional
- Libro de Reclamaciones
- Sugerencias
- Solicitud de Información Pública

Asimismo, se incorporaron mejoras en el SACA relacionadas a la mejora de la gestión documental y la adecuada organización de la información mediante la implementación de la generación de siglas alineadas al ROF vigente de la Entidad, es decir en razón a las siglas de las Unidades Orgánicas y Oficinas de Coordinación existentes en el OSITRAN.

Se realizó un sinceramiento del estado situacional de los diferentes sistemas y aplicativos del OSITRAN mediante la evaluación y análisis de la situación de cada uno de ellos emitiéndose un informe cuyas conclusiones se resumen a continuación:

- Aplicativo de Presupuesto, Formulación y Seguimiento al Plan Anual de Supervisión y Fiscalización

A la fecha el aplicativo se encuentra desplegado (instalado) en la plataforma Sharepoint 2013 online pero no es utilizado por parte de la GSF ni cuenta con información registrada.

Se realizarán las coordinaciones necesarias con la GSF con el objeto de planificar y ejecutar las acciones para hacer efectivo su uso en producción.

Estado: Desarrollo Concluido (sin uso)

- Sistema de Control de Inversiones

Actualmente existen dos versiones del sistema, una hecha en base a los términos de referencia del Contrato 061-2014-OSITRAN y una segunda versión trabajada a partir del 2016 a solicitud de la GASF. Sin embargo aún no existe un pronunciamiento oficial del área usuaria sobre la versión sobre la cual tendrían que programarse actividades para su uso en producción.

Si bien el sistema no se encuentra en producción se cuenta con registros de información que son producto de la carga para el desarrollo de las pruebas.

Ante lo expuesto se coordinará una revisión de las funcionalidades (de la versión que el área usuaria decida como versión final) que permita tomar una decisión respecto a la puesta en producción en concordancia con lo que establecen las buenas prácticas de desarrollo de software.

Estado: Desarrollo Concluido (sin uso)

- Aplicativo de Aportes por Regulación

El aplicativo fue desarrollado en función a la modificatoria del reglamento de aporte de regulación que, a la fecha, se encuentra pendiente de aprobación



referente, básicamente, a la forma de cómo se realizarán las declaraciones juradas de los aportantes.

Se ha recomendado el inicio de una prueba piloto sin la participación de las empresas aportantes para lo cual se espera contar con la colaboración y compromiso de usuarios de la GSF, asumiendo el rol de aportantes. Esto mientras culmina el proceso de modificación del reglamento, de tal manera que permita detectar posibles errores que puedan ser corregidos antes de su despliegue en producción para el uso de los aportantes. Asimismo, la prueba permitirá el registro de información que posteriormente será de utilidad para la puesta en producción.

De otro lado, la JTI implementará, mediante el uso de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la funcionalidad para la obtención de la información del aportante que se encuentra registrada en la SUNAT sin que esto condicione la puesta en producción del aplicativo.

Estado: Desarrollo Concluido (sin uso).

○ Aplicativo Móvil de Geolocalización

Se realizó una segunda etapa de la prueba piloto con la participación de personal de la GAU y de la JTI el día viernes 23 de junio de 2017 con resultados satisfactorios.

Está prevista la realización de una prueba de estrés, antes del pase a producción, a ser ejecutada por la JTI en la semana del 3 de julio.

De acuerdo a lo planificado, y en coordinación con la GAU, el pase a producción se encuentra programado para el 14 de julio.

Estado: Desarrollo Concluido (sin uso).

○ Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicios

A la fecha el sistema está concluido y se encuentra en custodia en el centro de datos de la JTI pero debido al tiempo transcurrido ya no es posible instalarlo en un servidor de producción por haberse desarrollado para ser soportado por una plataforma tecnológica antigua y no con la que actualmente cuenta el OSITRAN.

En abril del 2017, la Gerencia General (GG) dispuso, ante una recomendación del OCI, que la GSF y la GA, esta última a través de la JTI, evalúen la viabilidad de implementar el sistema.

Como parte de la evaluación antes referida, la JTI elaboró el Informe N° 226-2017-JTI-GA-OSITRAN, de fecha 27 de abril de 2017, en la que se formularon las siguientes conclusiones:

- ✓ El sistema SGO&CNS se encuentra instalado en una PC en custodia por la JTI.
- ✓ El sistema SGO&CNS se encuentra desfasado tecnológicamente.
- ✓ Existe la posibilidad de probar el sistema en su tecnología original, pero no sería una prueba óptima y en un ambiente similar al de producción.
- ✓ Con el fin de probar el sistema SGO&CNS en toda su capacidad, es recomendable la contratación de un servicio de actualización del mismo



La propuesta de la JTI fue remitida por la GA a la GSF y a la fecha se encuentra pendiente la respuesta de esta última a fin de continuar con lo dispuesto por la GG.

Estado: Desarrollo Concluido (sin uso).

- **Aplicativo de Gestión de Procedimientos Administrativos Sancionadores**  
Si bien el aplicativo se encuentra instalado en los ambientes de producción no viene siendo utilizado por las áreas usuarias.  
Se ha coordinado con la Jefatura de Fiscalización la elaboración de un plan de trabajo de las actividades que deben ser ejecutadas para permitir su uso por parte de los usuarios.

Estado: Desarrollo Concluido (sin uso).

- **Aplicativo de Formulación y Evaluación de Planeamiento**  
Durante el mes de mayo se culminó con el desarrollo de la segunda etapa del aplicativo relacionada al proceso de evaluación de las actividades del POI, la misma que se encuentra integrada con el Cuadro de Necesidades.  
Durante el desarrollo de la segunda etapa surgieron nuevos requerimientos como consecuencia de cambios en la normativa del CEPLAN y por disposiciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil relacionados al proceso de Gestión del Rendimiento que deberán ser contemplados en una próxima versión del aplicativo.

Estado: En producción.

- **Sistema Administrativo de Control de Archivos (SACA)**  
El sistema se encuentra en producción y funcionando sin inconvenientes en su versión 2, la misma que contiene funcionalidades como la digitalización, la firma digital, la integración con formularios electrónicos, por citar sólo algunas.

En la semana del 26 de junio se implementaron mejoras en algunas funcionalidades de acuerdo a requerimientos y/o sugerencias de diversas áreas usuarias.

Estado: En producción.

- **Sistema de Gestión Administrativa (SIGA)**  
El sistema se encuentra funcionando correctamente e inmerso en un proceso de mejora continua y de mantenimiento post-puesta en producción.

Estado: En producción.

- **Aplicativo de Gestión de Documentos del Archivo (CHASKI)**  
El aplicativo se encuentra actualmente en producción con las funcionalidades solicitadas en la primera etapa.

A la fecha se ha culminado con el desarrollo de la versión correspondiente a la segunda etapa, la misma que se encuentra instalada en un servidor de prueba pero debido a los cambios solicitados en esta etapa se necesita información histórica relacionada por documentos y no por tomos. Esta información debe ser enviada por la OGD para poder concretar el pase a producción.



Estado: En producción.

Asimismo, en cumplimiento de las normas en materia de simplificación administrativa y eliminación de barreras burocráticas, se viene desarrollando un nuevo formulario virtual (CONSUPIDE) que permitirá consultar y consumir los siguientes servicios de la Plataforma PIDE:

- Consulta de Carnet de Extranjería (MIGRACIONES)
- Consulta de DNI (RENIEC)
- Consulta de RUC (SUNAT)
- Consulta de Grados (SUNEDU)
- Consulta de Antecedentes Judiciales (INPE)
- Consulta de Grados y Títulos de Egresados de Institutos Tecnológicos y Pedagógicos (MINEDU)
- Validación de Antecedentes Penales (PODER JUDICIAL)
- Antecedentes Policiales (MINENTUR)
- Titularidad de Dominio (SUNARP)

#### e. Aspecto normativo

En el periodo comprendido entre el 24 de marzo 6 de julio se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Informar la evaluación del POI 2017 al primer trimestre de acuerdo al cronograma establecido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), mediante Informe N° 0212-2017-JTI-GA-OSITRAN de fecha 21 de abril de 2017.
- Informar el avance en el cumplimiento de los indicadores e iniciativas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2016-2017, mediante Informe N° 0249-2017-JTI-GA-OSITRAN de fecha 9 de mayo de 2017.
- En el mes de abril se culminó el servicio de “Análisis y Evaluación del Estado de Proceso y Controles de Seguridad de la Información del OSITRAN, respecto a lo establecido en la norma ISO/IEC 27001:2014 y la ley 29733: Ley de Protección de Datos Personales”. Cabe indicar que los resultados de este servicio servirán de insumo para la implementación de la Norma de Seguridad de la Información 27001 prevista a iniciarse durante el segundo semestre.
- Realizar la formulación del POI 2018 y la actualización del PEI 2016-2018, los mismos que fueron remitidos a la GPP y se está a la espera de la aprobación correspondiente.
- Desarrollar la propuesta de Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2017 – 2018 que tendrá como objetivo establecer los lineamientos para la implementación de herramientas de tecnologías de la información para la mejora de los procesos de la gestión interna de la entidad, así como de los servicios y trámites provistos a los ciudadanos y empresas administradas, su trámite de aprobación está sujeta a la aprobación de la reformulación del Plan Estratégico Institucional 2016-2018.
- Culminar la revisión del proyecto de actualización de la Directiva para la Gestión de los Servicios y Recursos Informáticos del OSITRAN, elaborando el informe de desistimiento que permita la remisión de una nueva propuesta de Directiva, a la fecha se encuentra en proceso de realizar la nueva propuesta, por parte de la JTI.



- Elaborar y remitir el presupuesto de la JTI de acuerdo al cronograma y techos presupuestales establecidos por la GPP mediante la Nota 0148-2017-JTI-GA-OSITRAN, de fecha 17 de mayo de 2017.
- Elaborar la propuesta del Plan de Datos Abiertos, como documento de trabajo, que establece las directrices para implementación de la Política de Datos Abiertos en la entidad. Dicha propuesta ha sido presentada al Comité y se encuentra actualmente en fase de revisión.
- Adicionalmente a lo expuesto en el acápite anterior, la JTI ha realizado un análisis de la Plataforma de Datos Abiertos, que ha concluido en la propuesta de desarrollo de un Portal propio, en lugar de emplear el Portal Nacional de Datos Abiertos, que se sustenta en la conveniencia para la Entidad, en la operatividad y el mantenimiento de dicho Portal. Una infraestructura desarrollada a la medida es más ágil y demanda menos recursos en el mediano y largo plazo, otorga mayor capacidad de respuesta ante contingencias, refuerza la imagen de la entidad ante sus grupos de interés y otorga la posibilidad de desarrollar una herramienta que además de dar cumplimiento a la normatividad, proporcione soporte a las operaciones de la entidad; de tal forma que se automatice las estadísticas de negocio, de manera integral y organizada.

#### f. Logros

- Se han dispuesto acciones para fortalecer la seguridad de la información producida por el OSITRAN; de tal forma que cualquier solicitud de cambio, actualización, modificación a las bases de datos, aplicativos, formularios, sistemas, portales, intranet, etc. deben ser solicitados de manera formal a la Jefatura de TI y contar, a su vez, con la aprobación de ésta para su ejecución; mediante la remisión del Memorando Circular N° 0038-2017-GA-OSITRAN, de fecha 30 de mayo de 2017.
- En el marco del empleo de las buenas prácticas, se orientó a las áreas usuarias respecto a la importancia de la participación directa de colaboradores que son potenciales usuarios de los sistemas, aplicativos y formularios en los procesos de desarrollo de software mediante el Memorando Circular N° 0034-2017-GA-OSITRAN, de fecha 23 de mayo de 2017.
- Se han logrado implementar mejoras en siete (7) formularios tomando en cuenta las necesidades y sugerencias de los usuarios directos:
  - Viáticos
  - Permisos
  - Procedimientos TUPA
  - Agenda Institucional
  - Libro de Reclamaciones
  - Sugerencias
  - Solicitud de Información Pública
- Se ha contribuido a la mejora de la gestión documental y a la adecuada organización que genera la Entidad con la implementación, como buena práctica, de la generación de siglas en el SACA Web alineado al ROF vigente.
- Se ha realizado un análisis de sinceramiento respecto al estado de los sistemas y aplicativos de la Entidad que permitirá, en coordinación con las áreas usuarias, ejecutar las acciones conducentes a poner en producción aquellos, que a la



fecha, se encuentran con el desarrollo concluido pero que aún no son utilizados por las áreas usuarias.

## 5.8 Oficina de Comunicación Corporativa.

### 5.8.1 Estado situacional de la política de comunicación al inicio de la gestión.

A setiembre de 2013, la Presidencia del Consejo Directivo contaba con una Oficina de Relaciones Institucionales (ORI), cuya función era desarrollar e implementar políticas y estrategias generales de información, comunicación, posicionamiento, atención a usuarios y trámite documentario de OSITRAN.

Con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, se creó la Oficina de Comunicación Corporativa (OCC) cuya función es conducir las estrategias de comunicación, proyección de la imagen y reputación institucional, así como las relaciones públicas en el ámbito nacional, extranjero o internacional del OSITRAN.

### 5.8.2 Objetivos y Estrategias para la Oficina de Comunicación Corporativa.

#### MISIÓN

“Somos el área encargada de facilitar el fortalecimiento de la imagen y reputación de OSITRAN entre sus grupos de interés internos y externos, mediante el diseño y ejecución de estrategias de información, educación y comunicación corporativas; así como la formulación y monitoreo de planes de comunicación estratégica a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución”..

#### Alineamiento a los Objetivos Estratégicos de OSITRAN:

- OE 10: Fortalecer la atención de OSITRAN a usuarios ITUP.
- OE 11: Consolidar el posicionamiento de OSITRAN ante sus stakeholders.
- OE 13: Fortalecer el capital humano y la organización con énfasis en supervisión.



## Organización Actual de la Oficina de Comunicación Corporativa



Cabe precisar que como consecuencia de la nueva estructura organizacional de OSITRAN, se transfirieron algunas funciones de OCC a las siguientes áreas:

### Oficina de Gestión Documentaria:

- Atención de solicitudes de acceso a la Información Pública.
- Atención de reclamos a través del Libro de Reclamaciones.
- Administración del Portal de Transparencia Estándar.
- Gestión del área de Mesa de Partes y Trámite Documentario.

### Gerencia de Atención al Usuario:

- Organización de Audiencias Públicas (Sobre procedimientos tarifarios).
- Gestión de los Consejos de Usuarios Nacionales y Regionales.
- Atención de la Línea gratuita 0800.
- Organización de charlas informativas a usuarios y EE.PP.

### 5.8.3 Comunicación Externa y Relaciones Institucionales.

#### Objetivo

Reforzar el posicionamiento de OSITRAN como una entidad técnica y eficiente en cada una de las áreas de su competencia, brindando información adecuada y oportuna a sus grupos de interés, convirtiéndose en un referente en temas de supervisión, regulación y normatividad con respecto a infraestructura vial, aérea, portuaria y ferroviaria.

#### Alineamiento de la CE y RR II a los Objetivos Estratégicos de OSITRAN

- OE 10. Fortalecer la atención de OSITRAN a usuarios ITUP
  - 10.3. Mejorar los canales de difusión y atención al usuario
- OE 11. Consolidar el posicionamiento de OSITRAN ante sus stakeholders
  - 11.1. Desarrollar diagnóstico sobre Comunicación Estratégica
  - 11.2. Desarrollar el Plan de comunicaciones y relacionamiento



## Funciones:

- Reputación externa y posicionamiento de OSITRAN.
- Relacionamiento Institucional con stakeholders.
- Organización de eventos corporativos.
- Gestión con Medios de Comunicación.
- Administración y contenidos de Redes Sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube).
- Estrategia Publicitaria de Atención al Usuario (Derechos y Deberes / Denuncias y Reclamos).
- Elaboración de materiales informativos para los stakeholders.
- Manejo de herramientas y canales de comunicación externa.

### 5.8.4 Comunicación Interna.

#### Objetivo

Respaldar el logro de los objetivos institucionales, fortaleciendo la identificación de los colaboradores con OSITRAN, proporcionándoles información relevante, suficiente y oportuna, reforzando su integración, fomentando su involucramiento, y generando en ellos una imagen favorable de la organización y de sus productos y servicios.

#### Alineamiento a los Objetivos Estratégicos de OSITRAN

- OE 13. Fortalecer el capital humano y la organización con énfasis en supervisión.
  - 13.5. Mejorar el Clima Laboral, la Cultura y Valores.

#### Funciones

- Gestionar la Política de Comunicación Interna.
- Propuesta y dirección de campañas internas de involucramiento para los colaboradores.
- Fortalecer la identificación de los colaboradores a la Cultura Organizacional de OSITRAN (Valores).
- Gestionar la reputación interna.
- Gestión del Conocimiento.
- Elaboración de material informativo para los colaboradores.
- Asesoramiento en la organización de eventos internos.
- Manejo de herramientas y canales de comunicación interna.

### 5.8.5 Gestión de Medios y Contenidos.

#### Objetivo

Reforzar el posicionamiento de OSITRAN como una entidad técnica y eficiente en cada una de las áreas de su competencia, brindando información adecuada y oportuna a sus grupos de interés, convirtiéndose en un referente en temas de supervisión, regulación y normatividad con respecto a infraestructura vial, aérea, portuaria y ferroviaria.

#### Alineamiento de Gestión de Medios y Contenidos a los Objetivos Estratégicos de OSITRAN

- OE 10. Fortalecer la atención de OSITRAN a usuarios ITUP.
  - 10.3. Mejorar los canales de difusión y atención al usuario.



- OE 11. Consolidar el posicionamiento de OSITRAN ante sus stakeholders.
  - 11.1. Desarrollar diagnóstico sobre Comunicación Estratégica.
  - 11.2. Desarrollar el Plan de comunicaciones y relacionamiento.

### Funciones

- Proponer y planificar el Plan Anual de Medios de Comunicación de la institución en concordancia con los objetivos estratégicos de la Presidencia.
- Plantear los mensajes clave de la institución y proponer los canales externos de difusión.
- Plantear las entrevistas o declaraciones en medios de la Presidenta del Consejo Directivo.
- Preparar voceros adjuntos de la institución.
- Elaborar el mapeo analítico de los medios de comunicación que sean de interés para la institución.
- Elaborar reportes técnicos de los posibles riesgos (económicos, sociales y políticos) que pudieran afectar la reputación de la empresa.
- Promover el acercamiento positivo con los principales medios de comunicación y gestionar las relaciones constantes con sus representantes.
- Preparar el material informativo de la institución que se entregará a los medios de comunicación como: dossier, notas de prensa, ayudas memorias, informes especiales.
- Proponer la elaboración de Memoria o Reporte anual de las acciones relevantes de la institución para los medios de comunicación y público externo relevante.
- Mantener actualizado el directorio de medios de comunicación y de líderes de opinión relevantes para la institución.



### 5.8.6 Resultados Obtenidos.

#### • Actividades – De enero a julio 2017

- Se organizó el Taller Análisis de Impacto Regulatorio con la participación de la OCDE, a fin de brindar una capacitación a los colaboradores de OSITRAN en el marco de nuestra política de Mejora Regulatoria.
- Se realizaron acciones para la difusión y convocatoria a través de las redes sociales para promocionar la inscripción de postulantes al Curso de Extensión Universitaria CEU 2017, logrando convocar casi 3,000 estudiantes inscritos para rendir el examen de admisión.
- Se organizó el evento por el 19° aniversario de OSITRAN dirigido a sus principales stakeholders, a la cual asistieron cerca de 300 invitados.
- Se envió propuesta de plan de comunicaciones a la Gerencia de Atención al Usuario para la implementación del aplicativo UBÍCATE, cuya finalidad es informar a los usuarios sobre las infraestructuras concesionadas supervisadas por OSITRAN.
- Se coordinó la participación de funcionarios de la entidad como expositores en el encuentro internacional Metro LatAm 2017.
- Se realizaron dos visitas oficiales a las instalaciones de APM Terminals en el Callao y a las obras de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao.
- Se elaboró la edición N° 14 del Boletín institucional externo, el cual es distribuido entre los principales stakeholders.



- Se elaboraron las ediciones N° 5 y 6 del Boletín institucional interno, para su distribución entre los colaboradores de la entidad.
- Se elaboró una estrategia de comunicación para el Sistema de Gestión de Rendimiento de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.
- Se implementaron 8 módulos informativos adicionales en diversos aeropuertos de provincias.
- Actualización de Brochure Institucional.

### 5.8.7 Acciones Pendientes.

- **Lanzamiento del Plan Publicitario**  
Está pendiente la implementación de esta actividad. Se ha priorizado la ejecución de esta actividad en el presupuesto del 2017. A la fecha, la Oficina de Comunicación Corporativa está a la espera de la habilitación presupuestal para el segundo semestre del 2017.
- **Lanzamiento del Portal Web Institucional**  
Con fecha 5 de junio, se recepcionó el Informe de consultoría de la Especialista en Comunicación Digital relacionado a la propuesta de mejora del servicio del Portal web de OSITRAN, en el cual se hace una evaluación y análisis del proyecto iniciado el año 2016. Como resultado de estudio, se propone reformular los términos de referencia y solicitar un Servicio integral de diagnóstico, reestructuración y rediseño del Portal web de OSITRAN, en el cual se incluyan los lineamientos propuestos por la Unidad de Innovación de la PCM y los estándares internacionales sobre transparencia y acceso a la información pública recomendadas por la OCDE.
- **Lanzamiento de la Intranet (migración y puesta en línea)**  
Con fecha 8 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración efectuó la contratación del Servicio de Construcción de un Sistema de Administración y Migración de Contenidos para la intranet de OSITRAN. A la fecha, la empresa consultora viene realizando la implementación y migración de información a la nueva plataforma. Se tiene previsto concluir el proyecto en el 3° trimestre del presente año.
- **Memoria Institucional 2016**  
A la fecha se viene realizando el diseño y diagramación de la Memoria Institucional, elaborada con información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la entidad. Durante el tercer trimestre será remitido al Consejo Directivo para su aprobación.
- **Diagnóstico de Reputación de OSITRAN**  
A la fecha, la OCC cuenta con una versión preliminar de los términos de referencia para el Servicio de Diagnóstico de Reputación de OSITRAN. Debido a la coyuntura actual, y estando próxima a la elección del nuevo Presidente del Consejo Directivo, se ha visto por conveniente solicitar este servicio durante el 3° trimestre del año en curso.
- **Estrategia de Lanzamiento del XV Curso de Extensión Universitaria**  
La cual incluye propuesta para la mejora del portal web, campaña en redes, relacionamiento con universidades, materiales, etc.
- **Propuesta para realización de 20° aniversario institucional de OSITRAN**



La cual incluye conceptualización, propuesta de fechas, locales, mensajes a posicionar, campaña interna, etc.

- **Reactivación del Comité de Voluntariado SUMANDO ESFUERZOS**  
Definición de posibles lugares para focalizar ayuda, actividades para recaudación de fondos, etc.
- **Campañas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**  
Para colaboradores

## 5.9 Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el OSITRAN.

Se ha brindado continuidad a las acciones para construir una cultura institucional basada en valores, siendo uno de ellos el valor de la Ética, cuya interiorización ha sido una tarea asumida con compromiso por parte de los colaboradores de la Entidad.

En ese contexto se ha mantenido la designación del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el OSITRAN (GTPCE - OSITRAN), encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública en la entidad efectuada en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Se ha mantenido y dado adecuada continuidad a la ejecución de las actividades impulsadas por el citado grupo, en estrecha coordinación con la Oficina de Comunicación Corporativa y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

Así pues, en el Programa de Inducción a cargo de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, se considera y ejecuta una sesión de orientación acerca de la importancia de la ética en la función pública, y en el periodo del 24 de marzo de 2017 al 28 de junio de 2017 en los talleres de inducción realizados se entregó al personal nuevo que se incorporó a la Entidad información sobre el Código de Ética de la Función Pública de manera electrónica (CD), en la fecha de la suscripción del contrato.

Asimismo, en el proceso de inducción acceden a la plataforma sharepoint el personal que se incorpora a la Entidad, en la cual se puede visualizar una presentación con información sobre el Código de Ética.

De la misma forma en el Portal Web y la Intranet del OSITRAN se aprecian contenidos relacionados al Código de Ética de la Función Pública, a efectos que los colaboradores puedan tener acceso directo a los mismos.

## 5.10 Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el OSITRAN<sup>59</sup>

Con el objeto de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como, la calidad de los servicios que realiza el OSITRAN, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Control se han adoptado acciones orientadas a promover e impulsar la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución.

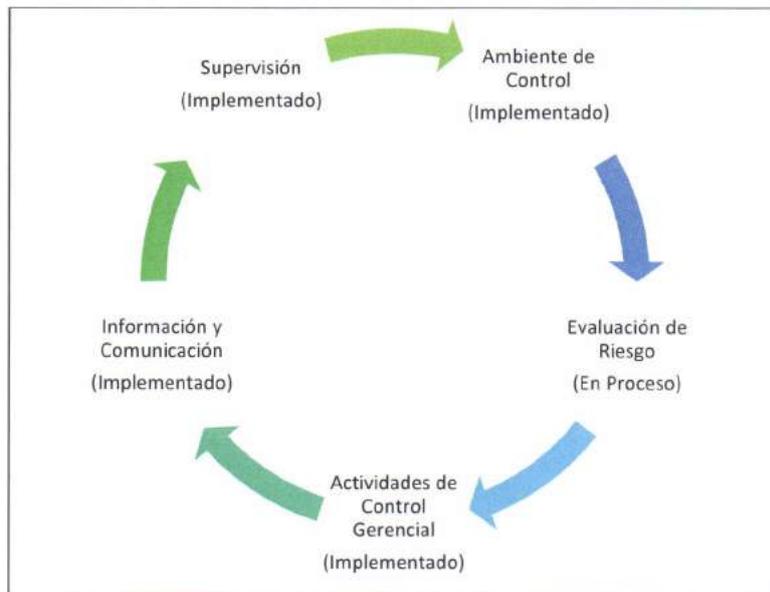
Así pues, producto de las acciones realizadas con la participación los Coordinadores de Control Interno, los Equipos de Trabajo para la implementación del SCI y para la Gestión de Procesos y de Riesgos, del Comité de CCI y de los colaboradores de OSITRAN, se

<sup>59</sup> El detalle de lo antes expuesto puede apreciarse en los Informes presentados por el Comité de Control Interno que se adjuntan al presente.

mantiene e impulsa el **Grado de Madurez intermedio** del Control Interno alcanzado por OSITRAN, conforme consta en el Formulario de Medición del aplicativo informático de la Contraloría General de la República denominado “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno”.

Asimismo, se vienen ejecutando acciones para avanzar en el grado de ejecución de los componentes del SCI, con énfasis en la Evaluación del Riesgo que se encuentra actualmente “En proceso”:

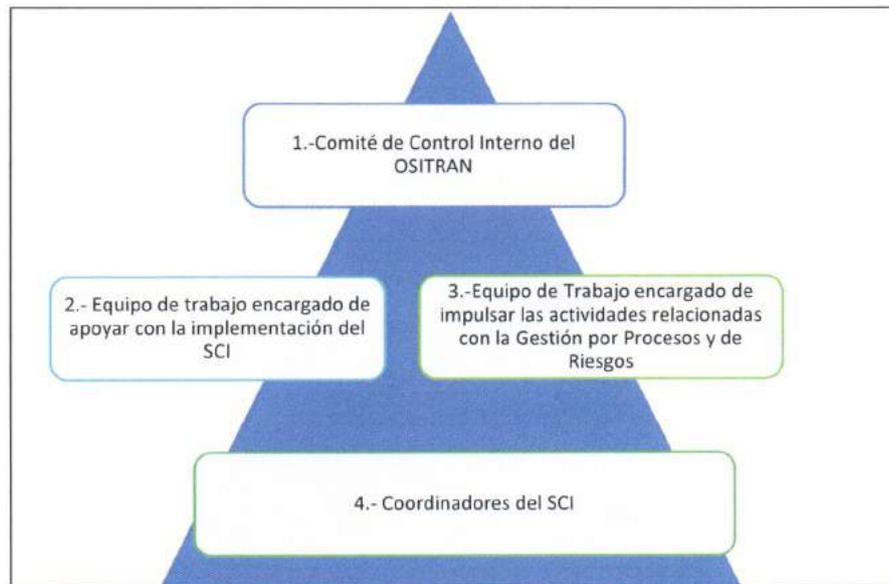
### Componentes del SCI y su grado de ejecución



Se han brindado las condiciones necesarias y el apoyo respectivo desde la Alta Dirección para mantener subsistente y vigente la estructura que soporta el SCI en el OSITRAN, la cual está integrada por i) los Coordinadores de Control Interno, ii) El Equipo de Trabajo encargado de apoyar la implementación del SCI, iii) El Equipo de Trabajo encargado de impulsar las actividades relacionadas con la Gestión por Procesos y de Riesgos, iv) El Comité de Control Interno. Todo ello, con la finalidad que las acciones que se ejecuten en el marco del SCI sean de conocimiento de los integrantes de la Institución y los proyectos o propuestas que se impulsen sean consensuados y con la participación de los representantes de los órganos, unidades orgánicas y oficinas de la Entidad.



## Estructura de soporte e impulso para el SCI en OSITRAN



Por tratarse de un proceso permanente, se continuó con la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, tomando para ello en cuenta la Guía de Implementación aprobada por la Contraloría General de la República, considerando el grado de implementación por cada componente y las brechas de implementación, existentes. Cabe precisar que se vienen realizando las acciones para actualizar el Plan de Trabajo del CCI, a fin de adecuarlo a la nueva Guía de Implementación de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada el presente año.

Se ha dado continuidad a la Política Institucional de considerar al SCI como parte de la mejora continua en la Institución, en cuyo marco se cuenta con:

- La Política de Gestión de Riesgos, aprobada por Resolución de Presidencia N° 049-2016-PD-OSITRAN, en la cual se indica que OSITRAN en el marco de la Política de Mejora Regulatoria adoptó el modelo de gestión de riesgos como una Política Institucional que permita mejorar la eficiencia y eficacia operativa de la Entidad.
- Plan de Sensibilización y Capacitación del Control Interno aprobado y en ejecución, el cual comprende talleres, capacitaciones, difusión a través de mensajes por correos electrónicos, por intranet y portal institucional, con la finalidad de interiorizar la importancia del SCI y su aplicación, así como acortar las brechas de conocimiento del personal del OSITRAN sobre el SCI.

En el marco de dicho Plan de Sensibilización se llevó a cabo entre los días 16 y 19 de mayo de 2017 la Charla de Sensibilización en materia del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos, con la participación de 185 colaboradores de la Institución.

- El Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno del OSITRAN, en la que se plasmó el compromiso de todos los directivos del OSITRAN, según la organización aprobada con Decreto Supremo N° 012-2015-



PCM. Dicho documento deberá ser actualizado en los próximos meses con la información de los directivos que se desempeñen de la Entidad.

- El Comité de Control Interno conformado por cinco directivos titulares y suplentes del OSITRAN, habiéndose velado por la continuidad de sus acciones.
- Actas de las sesiones del Comité de Control Interno realizadas periódicamente máximo una vez cada sesenta días, en su mayoría realizadas una vez al mes. A partir del 2017 se cuenta con el respectivo libro de actas.
- Archivo documentario del Comité de Control Interno, el cual está a cargo del Secretario Técnico, debidamente ordenado cronológicamente.
- Equipos de Trabajo: i) para Gestión por Procesos y Riesgos y ii) para la implementación del Control Interno, continúan ejecutando actividades específicas y definidas y vienen aportando de manera consistente y determinante en el impulso de las acciones en el marco del SCI.
- Propuesta de Plan y Manual de Gestión de Riesgos presentado por el Equipo para Gestión por Procesos y Riesgos que cuenta con opinión favorable del Comité de Control Interno, según consta del Acta de CCI de fecha 13 de junio de 2017.
- Coordinadores de Control Interno designados por cada una de los órganos, unidades orgánicas y que permiten la interacción de éstos, los miembros de los equipos de trabajo y a su vez con los miembros del CCI durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

Se vienen realizando acciones coordinadas para la implementación de la Gestión de Riesgos en OSITRAN, tanto en el marco del Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, a efectos que los esfuerzos que se desplieguen sean eficientes y no se dupliquen. En dicha línea, el Comité de Control Interno emitió opinión favorable a la propuesta de Manual y Plan de Gestión de Riesgos que se someterá próximamente a la aprobación respectiva de la Alta Dirección de OSITRAN.

Asimismo, en la edición junio de 2017 del Boletín Institucional de OSITRAN, se publicó una sección orientada a la Gestión de Riesgos con la finalidad con la finalidad de difundir las acciones realizadas, impulsar el interés en el avance de la implementación de la Gestión de Riesgos para la mejora Institucional, haciendo hincapié que para el éxito de dicho proceso se requiere la participación de todos los colaboradores de la Entidad.



**LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales, previene irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas.

**¿Qué es la Gestión de Riesgos y cómo encaja en el Sistema de Control Interno?**

El enfoque de gestión de riesgos constituye un elemento de mayor relevancia dentro del Sistema de Control Interno, cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y la normativa técnica que emite la Contraloría General de la República sobre la materia.

La normativa peruana se alinea a lo establecido en el "Marco Integrado de Control Interno - COSO", cuya estructura y aplicación promueve la mejora de la gestión pública a través de los siguientes componentes:

**5.11 Implementación de las Recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas; acciones en el marco de los Informes de Acciones Simultáneas, Orientaciones de Oficio e Informes de Servicios Relacionados y Fortalecimiento del OCI – OSITRAN.**

Con el objeto de coadyuvar con el Control Gubernamental y en el marco Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 0214-2000-CG/B150<sup>60</sup> "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", la Directiva N° 007-2014-CG "Auditoría de Cumplimiento" y la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; se ha dado continuidad a las acciones de monitoreo y coordinación para la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas.

Para tal efecto, en el marco de lo establecido en el literal a)<sup>61</sup> del numeral 6.3.3 "Del Titular de la entidad y funcionarios públicos" de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, se cuenta con un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, esto es el Gerente Adjunto de la Gerencia General, designado mediante Memorando Circular 009-2016-PD-OSITRAN.

<sup>60</sup> Derogado por el artículo tercero de la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG vigente a partir del 05.05.2016.

<sup>61</sup> "6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos

a) Del Titular de la entidad (...)

Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso."



En dicho contexto, desde el 24 de marzo de 2017 se ha dado impulso a la implementación de recomendaciones, habiéndose ejecutado las siguientes acciones:

- Verificación y seguimiento a efectos que los órganos responsables de implementar las recomendaciones informen a la Gerencia General mensualmente acerca de los avances realizados, alcanzado los documentos de sustento de las acciones o medidas adoptadas. Asimismo, se les solicitó remitir un plan de trabajo y cronograma para concluir con las recomendaciones que se encontraban “En Proceso”.
- Seguimiento, coordinación permanente y monitoreo de las acciones necesarias para implementar las recomendaciones, por parte de los órganos responsables.
- Se informó mensualmente al OCI a través de la Gerencia General acerca de los avances realizados por los órganos responsables de la implementación de las Recomendaciones.

En el periodo del 24 de marzo de 2017 al 28 de junio de 2017 se recibió dos Informes de Control, que contenían un total de 12 recomendaciones. Es decir se acumularon 12 recomendaciones a las 20 que se encontraban en proceso de implementación, lo cual evidentemente incrementó la carga laboral respecto de esta actividad, por lo que se adoptaron las siguientes acciones:

- Se efectuó seguimiento al cronograma establecido para cada semestre, a fin que los órganos responsables de implementar las recomendaciones informen efectivamente en las fechas establecidas acerca de los avances realizados.
- Se emitieron documentos por cada Informe de Control, disponiendo la implementación de recomendaciones a los órganos responsables.
- En el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2014-CG y la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD y su modificatoria aprobada el 28 de junio de 2017 se remitieron los planes de acción señalando los responsables y el plazo para la implementación respectiva.
- Se efectuaron reuniones de coordinación con los Auditores del OCI encargados del seguimiento y evaluación de los resultados de los Informes de Control, a efectos de conocer los alcances de la evaluación realizada por el OCI, explicar y absolver las consultas que pudieran existir sobre las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones.
- Se realizaron reuniones multidisciplinarias con participación de diferentes órganos y unidades orgánicas, a efectos de abordar las recomendaciones que así lo ameritaban, para determinar las acciones pertinentes, no solo en el marco de la normativa vigente sino también considerando los aspectos técnico- operativos.

Dicha dinámica ha permitido que en el periodo del 24 de marzo de 2017 al 28 de junio de 2017, con la participación de los diferentes órganos, unidades orgánicas y oficinas se logre implementar un total de 7 recomendaciones, quedando en estado “En Proceso”, solo 25 recomendaciones “En Proceso”.



Cabe señalar que las actividades orientadas a la implementación de las recomendaciones, se han realizado en simultáneo con la ejecución de las funciones que corresponden a cada órgano, unidades orgánicas y oficinas de la Entidad. Asimismo, se han ejecutado, en paralelo, con la atención de los pedidos de información efectuados por la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional en los diferentes servicios de control, otorgando plazos perentorios bastante cortos para la atención de dichos requerimientos.

A efectos de la adecuada valoración y atención de los posibles contenidos en los Informes de Acciones Simultáneas, Orientaciones de Oficio e Informes de Servicios Relacionados, se efectuaron las siguientes acciones:

- Por cada Informe de Acciones Simultáneas, Orientaciones de Oficio e Informes de Servicios Relacionados se emitieron documentos disponiendo que los órganos responsables revisen los aspectos comentados por el OCI o la CGR e informen sobre las acciones que efectuarán para mitigar o superar los riesgos o recomendaciones comunicadas.
- La Gerencia Adjunta de la Gerencia General efectuó el seguimiento de las acciones realizadas por los órganos responsables de mitigar o superar los riesgos o recomendaciones.
- La Gerencia General informó al OCI acerca de las acciones efectuadas por los órganos responsables de mitigar o superar los riesgos o recomendaciones.
- En el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2014-CG/APROD<sup>62</sup> "Ejercicio del Control Simultáneo" y de la Directiva N° 007-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo" se remitieron los planes de acción señalando los responsables y el plazo para mitigar o superar los riesgos o recomendaciones comunicadas, según correspondía.
- Se efectuaron reuniones de coordinación con los Auditores del OCI encargados del seguimiento y evaluación de los resultados de los servicios de control simultáneo.

Asimismo, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento del Plan Anual de Control del OCI aprobado por la CGR cada año, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", se ha brindado atención a los requerimientos formulados por el OCI en materia de personal, presupuestal, servicios, infraestructura, bienes muebles, y otros bienes, para fortalecer la labor del OCI de OSITRAN.

## 5.12 Fortalecimiento Institucional.

### 5.12.1 Planeamiento Estratégico.

#### a. Avances y Logros de Planeamiento Estratégico

Al inicio de la gestión estaba vigente la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2015-2017, la cual fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 027-2016-CD-OSITRAN.

Resulta importante mencionar que la actualización del PEI 2016 – 2018 se ha llevado a cabo con el acompañamiento y la validación de la Comisión y Equipo Técnico de

<sup>62</sup> Derogado por el artículo tercero de la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG vigente a partir del 05.10.2016.

Planeamiento Estratégico, ambos designados mediante Resolución de Presidencia N° 027-2017-PD-OSITRAN.

Es en ese sentido que con fecha 4 de julio 2017 se sustentó ante el Titular de la Entidad la Actualización del PEI 2016 – 2018, de manera que OSITRAN conserve su continuidad operativa. El 06 de julio de 2017, con Resolución de Presidencia N° 032-2017-PD-OSITRAN, se aprobó la Actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

En el siguiente cuadro se puede apreciar las diferencias entre el PEI 2011-2015 y la Actualización del PEI 2016-2018 correspondiente al año 2018.

FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE OSITRAN		
PEI 2011 - 2015	PEI 2015 - 2017	ACTUALIZACIÓN 2016-2018
<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>27/01/2011</b> RCD N° 1335-375-11-CD-OSITRAN MISION INSTITUCIONAL VISION INSTITUCIONAL	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>29/12/2014</b> RCD N° 063-2014-CD-OSITRAN MISION INSTITUCIONAL VISION INSTITUCIONAL	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>29/12/2014<sup>63</sup></b> RCD N° 063-2014-CD-OSITRAN MISION INSTITUCIONAL VISION INSTITUCIONAL
	<b>Fecha de Actualización:</b> <b>10/05/2016</b> RCD N° 027-2016-CD-OSITRAN MISION INSTITUCIONAL VISION SECTORIAL	<b>Fecha de Actualización:</b> <b>06/07/2017</b> RCD N° 032-2017-PD-OSITRAN MISION INSTITUCIONAL VISION SECTORIAL
<b>N° OBJETIVOS ESTRATEGICOS: 6</b> N° OBJETIVOS ESPECIFICOS:11 N° INDICADORES:35	<b>N° OBJETIVOS ESTRATEGICOS: 14</b> N° INICIATIVAS GENERALES: 88 N° INICIATIVAS ESPECIFICAS: 260 N° INDICADORES: 42	<b>N° OBJETIVOS ESTRATEGICOS: 15<sup>64</sup></b> N° INICIATIVAS GENERALES: 92 N° INICIATIVAS ESPECIFICAS: 264 N° INDICADORES: 43 <sup>65</sup>
MAPA ESTRATEGICO PROSPECTIVA (ESCENARIOS) UNIDADES BASICA DE GESTION VALORES	MAPA ESTRATEGICO PROSPECTIVA (ESCENARIOS) RUTA ESTRATEGICA TEMAS ESTRATEGICOS PERSPECTIVA ESTRATEGICA VALORES	POLÍTICA INSTITUCIONAL MISIÓN INSTITUCIONAL OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RUTA ESTRATÉGICA

Resulta importante manifestar que durante la presente gestión se llevó a cabo una nueva Actualización del Plan Estratégico Institucional que amplía el horizonte de acción del mencionado documento de gestión institucional por un año más, es decir hasta fines del 2017, permitiéndole a la Entidad dar inicio al proceso de formulación del PEI 2018-2020, el mismo que se encontrará alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2020 de la Presidencia del Consejo de Ministros, todo esto en el nuevo marco normativo aprobado por el CEPLAN.

### b. Plan Operativo Institucional

#### Directiva para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional

<sup>63</sup> Corresponde al inicio del PEI 2015-2017.

<sup>64</sup> Incluye el OE 99 Acciones Estratégicas de Soporte.

<sup>65</sup> No incluye 3 indicadores los cuales fueron anulados en la actualización del PEI 2016 – 2018.

En lo relaciona al Plan Operativo Institucional, con informe N° 020-2017-GPP-OSITRAN de fecha 3 de abril 2017 se remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta para la actualización de la Directiva de Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2017-GG-OSITRAN de fecha 9 de mayo 2017. Esta actualización va a permitir organizar mejor el proceso de formulación y evaluación del POI. Cabe mencionar que la directiva anterior estuvo vigente desde el año 2012, la misma que fue aprobada con Resolución de Gerencia General N° 007-2012-GG-OSITRAN.

#### Avances en la Ejecución del Plan Operativo Institucional 2017

Durante la presente gestión el Plan Operativo Institucional 2017 ya había sido aprobado, el mismo que se formuló con un mayor grado de alineamiento al PEI 2015 – 2017, su Actualización y al presupuesto, pues se concentra a nivel de Iniciativas Generales e Iniciativas Específicas, presentando una mayor cantidad de actividades formuladas.

Asimismo, se ha llevado a cabo la **evaluación del POI al I trimestre**, evidenciándose los siguientes resultados:

Para el año 2017, se formularon un total de 374 actividades, de los cuales para el primer trimestre se programaron un total de 232 actividades incluyendo una actividad no prevista y cuatro actividades sujetas a demanda externa.

En relación a la evaluación del primer trimestre se consideran 228 actividades del POI, correspondiente al I Trimestre no incluye actividades que depende de demanda externa. Estas actividades han sido reportadas e informadas por los órganos, unidades orgánicas y oficinas de OSITRAN, lo que representa un mejor alineamiento al Plan Estratégico Institucional (PEI), lo que permite contribuir con el avance en los logros de los objetivos de la institución.

En el I trimestre 2017 se han logrado ejecutar las metas físicas en 99.56%,<sup>66</sup> lo que implica un resultado óptimo a lo programado para el año, por el contrario se han ejecutado 186 actividades de 228 actividades programadas lo que significa una ejecución del 81.6%, con lo que se obtiene un buen avance de lo programado.

#### Avances en la Formulación del Plan Operativo Institucional 2018

En lo relacionado a la formulación del Plan Operativo Institucional del año 2018, ésta se ha realizado de forma paralela al proceso de Actualización del PEI 2016 – 2018. Se han registrado y validado las actividades del POI en el aplicativo de Planeamiento, lo cual ha servido como insumo para la elaboración del Proyecto de POI 2018, el mismo que se ha cuadrado con el Presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Programación Multianual del Presupuesto. Resulta importante mencionar que en el proceso se ha tomado como base los lineamientos de CEPLAN, los mismos que se implementarán de manera progresiva.

<sup>66</sup> Es necesario precisar que el 99.56%% está en base a lo programado en el 1er trimestre, de acuerdo a lo aprobado el avance está en un 128.7% que supera debido a un número mayor de atenciones realizado por la oficina de gestión administrativa).

En ese sentido, el 15 de junio 2017 se remitió a la Gerencia de Administración la formulación del Plan Operativo Institucional 2018, el cual es insumo para el cuadro de necesidades.

Se elaboró el Plan Operativo Institucional para el año 2018, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la nueva normativa del CEPLAN, el mismo que fue aprobado el 31 de julio de 2017.

### 5.12.2 Proyecto de Inversión Pública (PIP).

Resulta importante mencionar que con Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Además, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo y con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 se aprueba la Directiva para la formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Es en este nuevo contexto normativo que el OSITRAN ha tomado todas las acciones necesarias para adaptar el Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública a los nuevos parámetros y disposiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Es en este nuevo marco normativo que el OSITRAN, con Oficio N° 131-2017-GG-OSITRAN del 03 de abril de 2017 solicitó a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, la devolución del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Regulación y Supervisión del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN", con Código SNIP N° 151333<sup>67</sup>. Con Oficio N° 053-2017-PCM/OGPP del 19 de mayo de 2017 que la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la PCM procede con la devolución del mencionado proyecto, haciendo hincapié en que ahora son las Unidades Formuladoras las que tienen como función la evaluación y de corresponder la aprobación y Declaración de Viabilidad.

Asimismo, cabe manifestar que durante la presente gestión se ha presentado el Programa Multianual de Inversiones del OSITRAN para los años 2018-2020, así como la Programación de Inversiones que no son Proyectos de Inversión, a ejecutarse durante el presente año y además se han llevado a cabo las coordinaciones necesarias para que se registren los nuevos responsables de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de la Entidad.

### 5.12.3 Sistema de Gestión de la Calidad.

La reforma del Estado busca una gestión por resultados de mayor eficacia en su estrategia; de mayor eficiencia en sus procesos; de mejor calidad de sus servicios y de una alta efectividad en la rendición de cuentas. Un sistema que apoya a gestionar dichos objetivos, es el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la Norma Internacional ISO 9001:2008.

<sup>67</sup> Resulta importante mencionar que el cuarto levantamiento de observaciones fue remitido a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (EXOPI – PCM) con Oficio N° 0075-2016-GPP-OSITRAN el 22 de diciembre de 2016.

Contar con la certificación ISO 9001:2008, significa que OSITRAN garantiza la calidad del servicio dentro de un marco de gestión acorde a estándares internacionales, la certificación avala la forma de trabajar y satisfacer las necesidades de los clientes, planificando, manteniendo y mejorando el desempeño de los procesos, además de permitir analizar las oportunidades de mejora en nuestra institución.

El Sistema de Gestión de la Calidad implementado en OSITRAN desde el año 2005 y mantenido en lo sucesivo tiene el siguiente alcance en su certificación:

- ✓ Emisión de Normas; Regulación de Tarifas y Cargos de Acceso.
- ✓ Verificación del Cumplimiento y Evaluación del Incumplimiento relacionado a Normas, Contratos de Concesión y Mandatos de Acceso.
- ✓ Gestión de Contratos de Concesión; incluye actividades de interpretación, modificación y opinión de contratos de concesión.
- ✓ Atención de Reclamos y Solución de Controversias entre Usuarios y Entidades Prestadoras.

El modelo de gestión de la calidad, como decisión estratégica de la institución, tiene un enfoque basado en procesos, lo que implica identificar no sólo los procesos necesarios del Sistema de Gestión de la Calidad, sino también la secuencia e interacción entre ellos para mejorar de forma continua su eficacia.

La evaluación del SGC del OSITRAN, se realiza mediante auditorías internas y externas, siendo esta última la que otorga conformidad al sistema de gestión, en los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, es decir, la institución debe demostrar la efectiva implantación, mantenimiento y mejora.

En ese sentido, las auditorías externas se realizan anualmente y sobre el periodo analizado del 2012-2017, se desarrollaron en el mes de noviembre de los años evaluados 2012 y 2013, y desde el año 2015 en adelante se efectuó en el mes de enero del año siguiente, del periodo a ser auditado, evaluándose con ello todo el año fiscal anterior.

Al respecto, el siguiente gráfico describe la evolución de las auditorías externas y con ello la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad, siendo los resultados clasificados en fortalezas<sup>68</sup> y áreas de mejora<sup>69</sup> clasificándose estas en: No Conformidad, Observación y Oportunidades de Mejora.

<sup>68</sup> **Fortaleza:** Requisito cumplido que evidencia estar contribuyendo significativamente al proceso de mejora continua del SGC.

<sup>69</sup> **Áreas de mejora:** Requisitos que bajo una revisión detallada por parte de la organización, pueden incorporar acciones que permitan mejorar la eficacia del SGC. Se clasifican en NC, OBS y OM.

**NC mayor:** Incumplimiento de un requisito incluido en el criterio de la auditoría.

**NC menor:** Cualquier incumplimiento del sistema auditado que no permita dar conformidad a un requisito escrito y que no sea considerado como una no conformidad mayor.

**Observación:** Un área de preocupación, proceso, documento o actividad que es actualmente conforme, que podría generar una no conformidad si no es mejorado.

**Oportunidad de Mejora:** Son situaciones que no representan incumplimiento pero pueden ser revisadas por la organización, cuando lo estime conveniente para mejorar la eficacia del proceso.



Se aprecia en el gráfico que en el periodo 2012-2017, no se presentó ningún incumplimiento, así también desde el año 2015 en adelante no se obtuvo ninguna observación y en los años 2016 y 2017 los resultados evidencian fortalezas en:

Fortaleza Auditoría Externa 2016	<i>La organización: Se resalta el grado de compromiso de los responsables del Sistema de Gestión de Calidad, así como la toma de consciencia de la pertinencia e importancia de las actividades del personal, lo que facilita el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.</i>
----------------------------------	---

Fortalezas Auditoría Externa 2017	<p><i>Se resalta la realización de la campaña "Soy parte de la cultura de OSITRAN", la cual estaba realizada para el refuerzo de los valores y la cultura de la organización, lo que permite el fortalecimiento del compromiso del personal para con el mismo.</i></p> <p><i>En el portal:</i>  <a href="https://portaldelusuario.ositran.gob.pe/ositran/informate-sobre-tus-derechos-carreteras-carretera-longitudinal-de-la-sierra-tramo-2.html">https://portaldelusuario.ositran.gob.pe/ositran/informate-sobre-tus-derechos-carreteras-carretera-longitudinal-de-la-sierra-tramo-2.html</a> se ha incluido planos de las carreteras donde se especifican los servicios prestados durante estas vías y los derechos que se tienen como usuarios.</p>
-----------------------------------	---

Por lo tanto, el logro obtenido es una mejora continua en la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad del OSITRAN.

Finalmente, como temas pendientes tenemos:

- **Adecuación del Sistema de Gestión de la Calidad a la Norma ISO 9001:2015**
  - Adecuación de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad a los nuevos requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
  - Implementación de la Norma ISO 9001:2015.
  - Evaluación del sistema de gestión de calidad con auditorías internas y externa de la Norma 9001:2015.

- **Evaluación e incorporación de lineamientos de la OCDE al Sistema de Gestión de la Calidad, así como la identificación de los procesos del SGC.**

#### 5.12.4 Instrumentos de Gestión y Modernización de la Gestión Pública.

##### Modernización de la Gestión Pública:

- Mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM del 27 de julio de 2006, se aprobó el **“Reglamento General del OSITRAN”** (REGO), en el cual se integra, precisa, describe y desarrolla las disposiciones que definen el ámbito de competencia, finalidad, atribuciones y funciones de OSITRAN, así como su organización básica a nivel de la alta dirección y órganos resolutorios.
- Con Decreto Supremo N° 057-2006-PCM del 06 de setiembre de 2006 y Decreto Supremo N° 046-2007-PCM, del 26 de mayo de 2007, se modificó el REGO, debido a los cambios en la realidad económica, legal y estructural de la entidad caracterizada por la expansión creciente de las infraestructuras y de la oferta, cobertura y calidad de servicios, generados en gran medida por el crecimiento económico nacional, el incremento de una mayor inversión privada y el efecto multiplicador de las propias infraestructuras de transporte.
- En ese contexto, mediante Ley N° 29754 del 14 de junio de 2011, se dispone que OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, con excepción de la fijación y revisión de tarifas del referido servicio público, cuya competencia es del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con opinión previa del OSITRAN. Asimismo, dicha Ley dispone que, a propuesta del OSITRAN, el Presidente del Consejo de Ministros aprueba la adecuación de dicha Ley al Reglamento General del OSITRAN, el mismo que ha sido adecuado y modificado mediante el Decreto Supremo N° 114-2013-PCM y otros documentos de gestión.
- La incorporación de los aspectos de supervisión establecidos por la Ley N° 29754 conllevó a plantear una redefinición del rol que hasta hace poco venía desempeñando el OSITRAN en la regulación y supervisión de infraestructuras de transporte de uso público, pasando a ejercer directamente la actividad supervisora de los servicios públicos de transporte ferroviario prestados por el Tren Eléctrico, lo cual se ha visto reflejado en la modificatoria del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, así como en la adecuación y fortalecimiento de sus documentos de gestión institucional.
- En dicho contexto normativo, se amplió el ámbito de competencia de OSITRAN a normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios, respecto de actividades o servicios que involucran explotación de infraestructura, incluyendo las actividades que involucran la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, comportamiento de los mercados en los



que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios.

- Para efectos de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754, las instancias y órganos competentes del OSITRAN, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, así como para promover una gestión eficiente, moderna y transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles; se consideró necesario aprobar una nueva estructura organizacional del OSITRAN (Reglamento de Organización y Funciones), que contribuya al fortalecimiento institucional y sirva de herramienta para brindar seguridad jurídica a los concesionarios, contribuir a la calidad y sostenibilidad de la infraestructura de transporte de uso público y sus servicios, así como coadyuvar a preservar la oportuna atención a los usuarios de dicha infraestructura, en el marco de las funciones de competencia del OSITRAN.
- En atención a la importancia del rol de OSITRAN, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN (ROF del OSITRAN), el cual se encuentra orientado a implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754, determinar las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Cabe mencionar que el ROF de OSITRAN ha generado un impacto directo en la gestión y organización interna de los órganos, unidades orgánicas y oficinas creadas por dicho documento de gestión institucional. Hasta antes de la aprobación del ROF, OSITRAN funcionó a partir de la estructura contemplada en su Manual de Organización y Funciones<sup>70</sup> y solo contaba con órganos, no con unidades orgánicas ni oficinas, lo cual imposibilitaba desconcentrar funciones y redistribuir responsabilidades, impidiendo agilizar los procesos y procedimientos para una efectiva operatividad y cumplimiento de las funciones de OSITRAN.
- Es así que OSITRAN se encuentra en proceso de implementación de su nueva estructura orgánica, a través de la revisión y adecuación permanente de diversos documentos normativos, de gestión y de procesos, tales como reglamentos, directivas, procedimientos documentados, entre otros. Sin embargo, para mantener los niveles de eficiencia y operatividad, se requiere analizar y diagnosticar de manera profunda la organización interna de cada órgano de OSITRAN<sup>71</sup>, con el fin de efectuar el diseño e implementación de la optimización del modelo operativo de procesos que rige al OSITRAN.
- Ello, se encuentra alineado con lo señalado por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Asimismo, se enmarca en el Eje de la Política de Modernización de la Gestión Pública denominada como Gestión por Procesos,



<sup>70</sup> Actualmente derogado mediante Acuerdo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10.03.2015.

<sup>71</sup> Exceptuando al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública que se rigen por la normativa de la materia de su competencia, y a los Órganos Desconcentrados, los cuales no se encuentran creados.



simplificación administrativa y organización institucional, establecido por la Política de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, a través del cual se requiere continuar evaluando la estructura de los procedimientos de los órganos de línea de la Entidad que tienen un impacto directo en la prestación de los servicios a los usuarios de OSITRAN, con el fin de optimizar los procesos operativos de la Entidad.

- Por otro lado, mediante Ley N° 30057 de fecha 04 de julio de 2013, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.
- Cabe mencionar que hasta el año 2015, se encontraba vigente el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de OSITRAN aprobado con Resolución Suprema N° 338-2008-PCM, el cual contenía los cargos definidos y aprobados de la Institución, sobre la base de la estructura orgánica vigente hasta antes de la aprobación del ROF del OSITRAN en el año 2015, es decir, el CAP de OSITRAN fue formulado y aprobado en el contexto de la estructura orgánica anterior de la Entidad, conteniendo 140 cargos; por lo que a partir de ese momento, debía ser actualizado teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica de la Entidad.
- Considerando la nueva Estructura Orgánica Institucional aprobada por el ROF del OSITRAN; las nuevas funciones asignadas por la Ley N° 29754, que dispone que el OSITRAN es la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y a la opinión emitida por SERVIR con Oficio N° 1077-2014-SERVIR/PE<sup>72</sup>, correspondía al OSITRAN, iniciar las acciones orientadas a la aprobación de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional.
- Asimismo, en el marco de la normativa de SERVIR, OSITRAN procedió a actualizar su Manual de Clasificación de Cargos para que guarde concordancia con la propuesta de CAP Provisional, el mismo que entraría en vigencia una vez aprobado el CAP Provisional de OSITRAN, con el fin de no afectar la estructura de puestos de la Entidad.
- En ese contexto, en el marco de la nueva estructura orgánica del OSITRAN, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2015-PD-OSITRAN, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del OSITRAN, el cual tiene como objetivo establecer un ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere el OSITRAN para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y fines institucionales; así como definir los cargos según los niveles de complejidad en concordancia con las funciones de los órganos, unidades orgánicas y oficinas establecidas en el ROF del OSITRAN a fin de orientar la capacitación y el perfeccionamiento del personal que lo ejerce.



<sup>72</sup> "(...) corresponde a OSITRAN formular su CAP Provisional, conforme lo señala el numeral 4.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades".



- En dicha línea de trabajo, mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 07 de marzo de 2016, en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público – CAP Provisional del OSITRAN, como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cabe mencionar que el CAP Provisional se encuentra alineado al nuevo Manual de Clasificación de Cargos del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 061-2015-PD-OSITRAN.
- En el ámbito de implementación del ROF del OSITRAN, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2016-GG-OSITRAN del 01 de abril de 2016, también se aprobó el Cuadro de Equivalencia de Puestos del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM y sus modificaciones y actualizaciones, con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM.
- Que en el marco de la normativa de SERVIR, OSITRAN ha concluido las Fases 1: **“Mapeo de Procesos del OSITRAN”** y Fase 2: “Análisis e Identificación, Priorización y Aplicación de Mejoras” del Dimensionamiento, por lo que corresponde dar inicio a la Fase 3: **“Determinación y Análisis de la Dotación de Recursos Humanos de la Entidad”** para lo cual se deberá continuar con el cumplimiento de las normas técnicas, lineamientos y procedimientos para la aplicación del dimensionamiento que deben realizar las entidades públicas en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, regulado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de SERVIR.
- En ese sentido, OSITRAN continúa realizando de manera progresiva las implementaciones para adaptarse a la normativa de SERVIR, conforme a lo dispuesto en el Manual para el Dimensionamiento de las Entidades Públicas aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Aplicación del Dimensionamiento de las Entidades Públicas.
- Mediante Decreto Supremo N° 036-2005-PCM del 11 de mayo de 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.
- Con posterioridad a ello, mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM se aprobó el Reglamento General del OSITRAN (REGO), como norma reglamentaria de la Ley N° 26917, la Ley N° 27332 y la Ley N° 28337, a través del cual se precisaron, entre otros, las funciones y competencias del OSITRAN.
- Asimismo, luego de la emisión del REGO, en el año 2011, se aprobó la Ley N° 29754, la misma que dispone la competencia del OSITRAN para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, con excepción de la fijación y revisión de tarifas del referido servicio público, cuya competencia corresponde al Ministerio de



Transportes y Comunicaciones (MTC) con opinión previa del OSITRAN. Asimismo, dicha Ley dispone que, a propuesta del OSITRAN, el Presidente del Consejo de Ministros aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión.

- En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, se modificó el REGO, con la finalidad de implementar la Ley N° 29754, integrar la normativa interna del OSITRAN, y precisar las instancias y órganos competentes en cada ámbito de actuación de la Entidad, según corresponda.
- Así también, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN (ROF), con la finalidad de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754, las instancias y órganos competentes del OSITRAN, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles.
- Considerando entonces que la Ley N° 29754 faculta al OSITRAN a efectuar la adecuación de sus documentos de gestión institucional, así como en el transcurso del tiempo de existencia de este Regulador, las normas antes referidas se han emitido con posterioridad al TUPA de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2005-PCM, de fecha 11 de mayo de 2005, resulta necesario incorporar las referidas normas al TUPA de OSITRAN, con el fin de contar con un documento de gestión institucional que brinde la información necesaria y suficiente a los administrados o ciudadanos sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante OSITRAN.
- En este orden de ideas, tomando en cuenta la emisión de la Ley N° 29754, lo cual conllevó a modificar el Reglamento General de OSITRAN y a aprobar el ROF, así como la normativa emitida por OSITRAN y la establecida por el Sistema Nacional de Modernización de la Gestión del Estado, en lo relativo a las Metodologías de Simplificación Administrativa y de Determinación de Costos, las cuales son posteriores al Decreto Supremo N° 036-2005-PCM, se hace necesario contar con un nuevo TUPA y por tanto derogar el Decreto Supremo N° 036-2005-PCM, sin afectar la vigencia de otra norma de la legislación nacional.
- En tal sentido, en ejercicio de sus competencias y funciones, mediante Acuerdo N° 1935-581-16-CD-OSITRAN, de fecha 29 de marzo de 2016, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSITRAN, a efectos que sea propuesto a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) para su promulgación, lo cual se realizó mediante Oficio de Gerencia General N° 132-2016-GG-OSITRAN del 12 de abril de 2016, por el cual se remitió a PCM el Informe sustentatorio y anexos de la propuesta modificatoria de TUPA del OSITRAN.
- Posteriormente, atendiendo a las observaciones formuladas por PCM al proyecto de TUPA a través del Oficio N° 208-2016-PCM/OGPP del 27 de junio de 2016, mediante Oficio de Gerencia General N° 069-2016-GG-OSITRAN del 8 de febrero de 2017, se remitió a PCM el Informe elaborado por las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica de OSITRAN respecto a las observaciones formuladas al proyecto de TUPA del OSITRAN, solicitando a su



vez se indique si con el citado informe se tienen por levantadas todas las observaciones.

- En ese contexto, con Oficio N° 052-2017-PCM/OGPP del 21 de febrero de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite al OSITRAN, el Informe N° 006-2017-PCM/OGPP/CMG del 21.02.2017, con el cual da por superada la observación de "**legalidad de los procedimientos TUPA**", por cuanto en su calidad de Organismo Regulador hace ejercicio de su función normativa, pudiendo establecer procedimientos y requisitos en el marco del Decreto Legislativo N° 1272 y las Leyes N°s 26917 y 27332.
- Asimismo, para la observación de "**Procedencia de procedimientos**: i) impugnación contra acto administrativo que impone sanciones, ii) queja contra defectos de tramitación en los procedimientos del Tribunal de Solución de Controversias y Atención, iii) Solución de Controversias entre entidades prestadoras o entre éstas y sus usuarios intermedios, y iv) Acceso a la información de expedientes en trámites, certificaciones y copias; se da por superadas tales observaciones, por cuanto OSITRAN, ha acogido dichas observaciones.
- No obstante ello, el Ente Rector, ha señalado que es necesario que la propuesta del nuevo TUPA del OSITRAN y sus documentos sustentatorios levanten también las observaciones formales a los formatos TUPA, así como uniformizar en todos los procedimientos el plazo de 30 días para resolver por parte del OSITRAN.
- Cabe mencionar que posteriormente mediante Oficio N° 004-2017-PCM/OGPP del 15.03.2017, la OGPP – PCM remite al OSITRAN, la opinión emitida por la Secretaría de Gestión Pública (SGP – PCM) a efectos que este Organismo Regulador proceda retirar los recursos de apelación en el nuevo TUPA Institucional, asimismo, mediante correo del 06.04.2017, la OGPP – PCM traslada al OSITRAN, la recomendación de la SGP – PCM, a efectos que en el cálculo de los costos del procedimiento de acceso a la información pública se tenga en consideración el Informe de Supervisión del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elaborado por la Defensoría del Pueblo.
- En ese contexto, mediante Oficio N° 044-2017-GPP-OSITRAN del 15.05.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la OGPP – PCM, informar si existían observaciones adicionales a las comunicadas a ese momento por su Oficina, siendo que con Oficio N° 065-2017-PCM/OGPP del 26.05.2017, la OGPP – PCM señaló que no contaba con nuevas observaciones recomendando al OSITRAN presentar la nueva versión TUPA del OSITRAN, atendiendo a las observaciones y recomendaciones por el Ente Rector, así como a las nuevas disposiciones emitidas en materia de simplificación administrativa, establecidas en los Decretos Legislativos N°s 1246 y 1310, y al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- En ese sentido, OSITRAN mediante Memorando Circular N° 075-17-GG-OSITRAN del 11.05.2017, ha conformado el Grupo de Trabajo que ha tenido a cargo la evaluación de la aplicación del silencio negativo para el TUPA y



propuesta TUPA del OSITRAN, concluyendo dicho trabajo en el Informe N° 001-17-SNTUPA-OSITRAN del 22.06.2017, el mismo que recomienda a la Gerencia General sea puesto a disposición de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, Gerencia de Atención al Usuario y Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN para la elaboración del informe final, el cual será remitido a la SGP - PCM en cumplimiento de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

- Con Memorando Circular N° 104-2017-GG-OSITRAN del 03.07.2017, la Gerencia General atiende la recomendación realizada por el Grupo de Trabajo para la evaluación del silencio negativo del TUPA Institucional.
- Mediante Informe N° 001-2017-GRE-GSF-GAU-GAJ-STO-OSITRAN del 06.07.2017, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Gerencia de Atención al Usuario, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN, presentan a la Gerencia General el informe final del sustento técnico normativo a efectos que el mismo sea remitido a la SGP – PCM.
- Con Oficio N° 224-2017-GG-OSITRAN del 06.07.2017, OSITRAN remite al SGP – PCM, el Informe N° 001-2017-GRE-GSF-GAU-GAJ-STO-OSITRAN, dando cumplimiento a lo señalado en la séptima disposición transitoria<sup>73</sup> del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Mediante Nota N° 074-2017-GPP-OSITRAN del 30.05.2017, la Gerencia a mi cargo, informó a la Gerencia General que se ha procedido a eliminar de la propuesta TUPA del OSITRAN, las exigencias de requisitos o documentación del TUPA del OSITRAN, en el marco de lo señalado en los Decretos Legislativos N° 1246 y N° 1310, que establecen una serie de medidas de simplificación administrativa, asimismo, se solicitó a dicho Órgano, que en tanto dure el trámite de aprobación del nuevo TUPA Institucional, se publique un aviso en el Portal Institucional, que ponga a conocimiento del público usuario que actualmente OSITRAN se encuentra tramitando un nuevo TUPA ante la PCM, alineado a las últimas disposiciones normativas vigentes.
- Actualmente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración vienen trabajando de manera conjunta el levantamiento de las observaciones pendientes para lo cual se viene coordinando con la SGP – PCM, en el marco de lo acordado con sus funcionarios en la reunión llevada a cabo con fecha 07.06.2017, por tanto, con correos del 22.06.2017 y 04.07.2017, esta Gerencia ha remitido a la SGP - PCM el sustento elaborado por la GAJ y GA respectivamente, por las observaciones de procedimientos de apelación, permanencia del plazo superior a 30 días para resolver y observación a los costos del procedimiento de acceso a la información pública, para su respectiva evaluación.
- Con correo del 06.07.2017, la GPP remitió un correo a SGP – PCM, copia del Memorando N° 747-2017-GA-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Administración, el mismo que acoge la recomendación realizada por el Ente



<sup>73</sup> Segunda.- En un plazo de ciento veinte (120) días, contados desde la vigencia del presente Decreto Legislativo, las entidades deben justificar ante la Presidencia del Consejo de Ministros los procedimientos que requieren la aplicación del silencio negativo, previsto en el artículo 37 de la Ley N° 27444.

Rector para el cálculo de los costos del procedimiento de acceso a la Información Pública. Se adjunta correo.

- A la fecha nos encontramos a la espera del pronunciamiento por parte del Ente Rector.
- Finalmente, cabe mencionar que el proyecto de TUPA de OSITRAN tiene como objetivo fundamental facilitarle al administrado el ejercicio de su derecho a iniciar los procedimientos administrativos que considere pertinentes, recogiendo en un solo documento integrado la información relacionada con los procedimientos administrativos de la Entidad. De esta manera, el nuevo TUPA como documento de gestión institucional que compile la información de los procedimientos administrativos de OSITRAN contemplados en la normativa de la materia, al encontrarse acorde con la normativa vigente permitirá que los administrados cuenten con la información actualizada para el trámite de sus procedimientos administrativos.

### 5.13 Mejoras en el servicio al ciudadano.

#### 5.13.1 Gerencia de Atención al Usuario.

La Gerencia de Atención al Usuario (GAU), órgano de línea, creado en marzo de 2015, tiene como principal responsabilidad cautelar los derechos de los usuarios intermedios y finales de las ITUP, así como promover políticas, procesos y mecanismos efectivos para la atención de calidad a estos usuarios. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, las principales funciones de la GAU son las siguientes:

- Formular, proponer y ejecutar políticas y procesos de mejora de atención al usuario intermedio y final.
- Orientar sobre el procedimiento de atención de denuncias, reclamos, consultas y sugerencias presentadas por el usuario intermedio y final.
- Velar, promover y difundir información sobre los derechos y deberes de los usuarios.
- Desarrollar encuestas, estudios e indicadores sobre las necesidades de los servicios de atención al usuario intermedio y final.
- Promover y ejecutar la implementación de canales de atención al usuario intermedio y final.
- Promover y ejecutar la implementación de acciones para la adopción de estándares y medidas para la atención de calidad al usuario.
- Ejercer la secretaría técnica de los Consejos de Usuarios nacionales y regionales, organizando sus sesiones, capacitaciones y otras actividades que requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Informar sobre las fijaciones y revisiones tarifarias al usuario intermedio y final, así como organizar las audiencias públicas que correspondan.

La GAU se encuentra conformada por dos Jefaturas: (i) Jefatura de Atención al Usuario Intermedio y (ii) Jefatura de Atención al Usuario Final, con el objetivo de brindar orientación específica a cada tipo de usuario y llevar a cabo actividades de capacitación de acuerdo a las necesidades particulares de cada grupo.

En base a la estructura establecida en el ROF y en virtud de las funciones asignadas, la Gerencia de Atención al Usuario ha llevado a cabo las siguientes actividades:



- (i) Capacitación a usuarios, intermedios y finales, en temas como: (i) los derechos y deberes de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público (ITUP), bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN, y (ii) el procedimiento para la presentación de reclamos, solución de controversias y presentación de denuncias.
- (ii) Capacitaciones a personal de las distintas entidades prestadoras a cargo de las infraestructuras de transporte bajo el ámbito de supervisión de OSITRAN, en materias como: (i) el rol de OSITRAN (ii) las funciones de la Gerencia de Atención al Usuario, (iii) marco normativo de los derechos de los usuarios y obligaciones de las Entidades Prestadoras y (iv) procedimiento de reclamos. Estas charlas de capacitación se vienen realizando en la ciudad de Lima y en provincias y están dirigidas exclusivamente al personal de Atención al Usuario de cada entidad.

La GAU ha llevado a cabo las siguientes actividades entre el 24 de marzo de 2017 y 06 de julio 2017.

- Seis (6) capacitaciones dirigidas a usuarios (Arequipa, Chiclayo y Lima), beneficiando a 272 personas.
- Cuatro (4) charlas de capacitación dirigido al personal de Atención al Usuario de las Entidades Prestadoras (Línea 1 del Metro de Lima, Aeropuertos Andinos del Perú – AAP, Aeropuertos del Perú – ADP) capacitando a 104 trabajadores de Atención al Usuario de las citadas entidades prestadoras.

Con relación a los Consejos de Usuarios, en el periodo antes citado, se llevó a cabo el proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa (periodo 2017-2019), siendo elegidas las siguientes organizaciones:

- Asociación de Protección al Usuario del Perú - APAC
- Asociación de Arequipa de Agentes de Viaje y Turismo – AVIT
- Cámara de Comercio e Industria de Arequipa
- Universidad Autónoma San Francisco
- Colegio de Abogados de Arequipa
- Sociedad Nacional de Industrias
- Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor - San Francisco

En lo referido a la atención a usuarios, en el periodo comprendido entre el 24 de marzo al 06 de julio de 2017, la GAU ha atendido 63 consultas formuladas por usuarios y administrados, en materia de procedimientos de reclamo, denuncias, derechos de los usuarios, así como en temas referidos a las concesiones supervisadas por el OSITRAN. Asimismo, a través de la GAU, se han recibido, en el citado periodo, 9 denuncias, las cuales fueron derivadas a la Gerencias de Supervisión y Fiscalización para el análisis correspondiente en cada caso, de acuerdo al marco normativo vigente.

En lo referido al Plan para mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del OSITRAN, corresponde precisar que el mismo se encuentra ejecutado en un 75% teniendo como principales acciones cumplidas las siguientes:

- Implementación del Buzón de Sugerencias, físico y virtual, en las ventanillas de atención al ciudadano (Mesa de Partes y Recepción) y en el Portal Institucional del OSITRAN.
- Elaboración de un Formato de Sugerencias y diseño de Encuesta de Satisfacción.



- Capacitación al personal responsable de atención al público para instruir y motivar a los usuarios de OSITRAN en el uso del Buzón de Sugerencias.
- Difusión entre los usuarios de la institución la implementación del Buzón de Sugerencias.
- Implementación una ventanilla exclusiva para atención preferente y trámites rápidos en Mesa de Partes del OSITRAN, ubicada en la Sede Central (Calle Los Negocios 182, Surquillo).
- Capacitación al personal responsable de atender la ventanilla de atención preferente y trámites rápidos.
- Elaboración e implementación del Procedimiento de Atención de Solicitudes de Usuarios.
- Ejecución de acciones de seguimiento del cumplimiento de las actividades y plazos contenidos en el procedimiento antes citado.

Cabe indicar que la ejecución del Plan se ha llevado a cabo conjuntamente con la Oficina de Gestión Documentaria (OGD), y la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI).

Finalmente, como parte de las acciones para brindar información a los usuarios de las infraestructuras de transporte, se cuenta con el aplicativo móvil de geolocalización, el cual se encuentra en el periodo final de pruebas para su próximo lanzamiento en el mes de agosto. El aplicativo es una herramienta que tiene como finalidad brindar a los usuarios, de forma sencilla, dinámica e intuitiva, información que les permita determinar si se encuentran haciendo uso de una infraestructura supervisada por OSITRAN, así como datos sobre los servicios a los que tienen acceso en la infraestructura y las tarifas aplicables. Dicha aplicación permite conocer la ubicación del usuario a través de geoposición, haciendo posible determinar la infraestructura en la que este se encuentra.

#### 5.14 Oficina de Gestión Documentaria.

##### 5.14.1 Antecedentes antes de la creación de la Oficina de Gestión Documentaria (OGD).

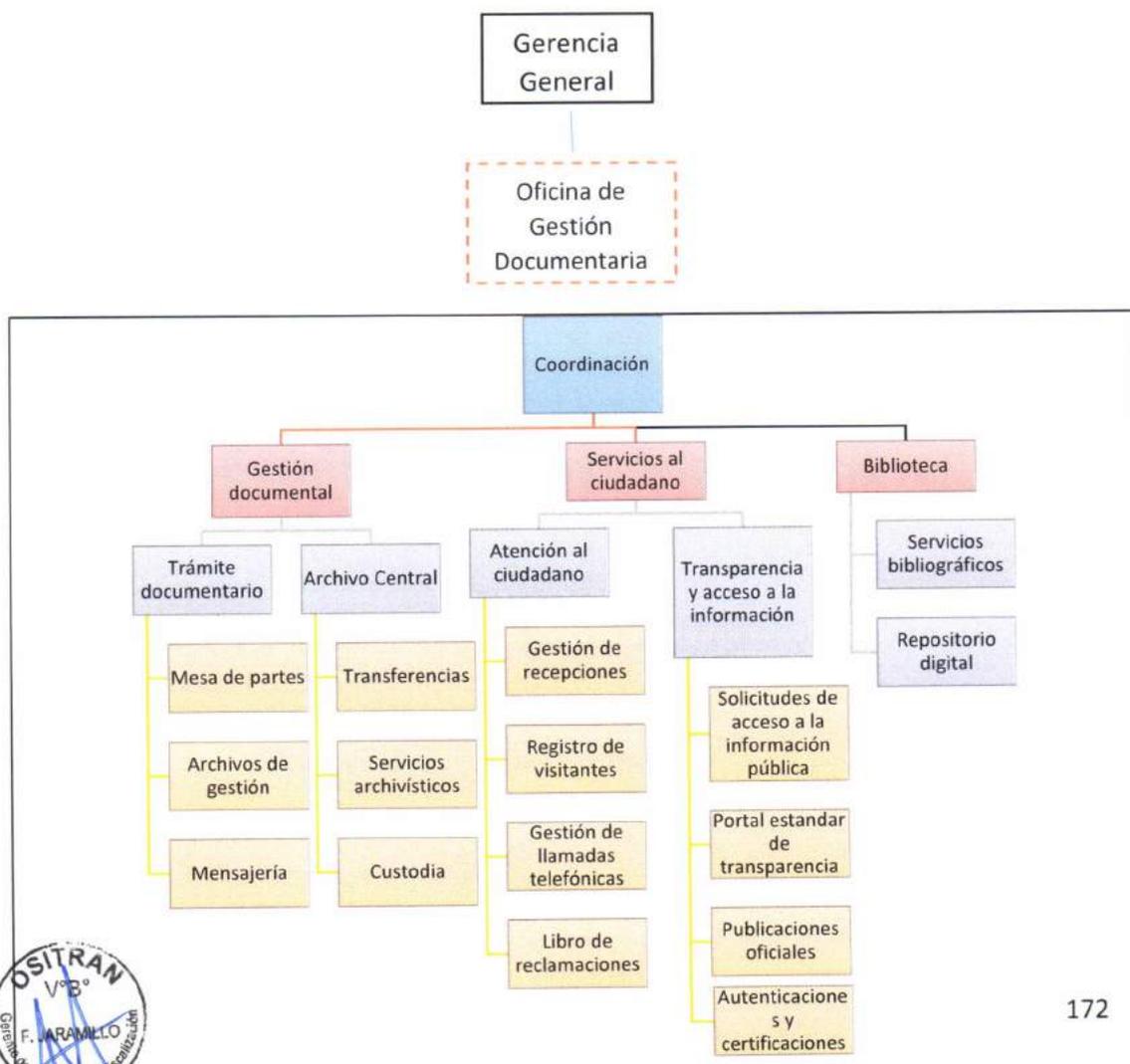
- Mediante Decreto Supremo N° 12-2015-PCM, 27.02.15, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, el mismo que en su artículo 10 establece que “le corresponde a la Gerencia General la función conducir el sistema integral de gestión documentaria del OSITRAN, así como la orientación, transparencia y atención al público en general; para lo cual cuenta con una oficina de gestión documentaria”, por ello, a partir de la fecha se inició con la gestión de implementación de una Oficina de Gestión Documentaria.
- Mediante comunicación del 26 de octubre del 2016, el comité del proceso de Selección para la contratación de un Coordinador de la Oficina de Gestión Documentaria, Convocatoria CAP N° 014-2016-OSITRAN-JGRH-GA, declara como ganadora del proceso de contratación a la señora Aimee Valenzuela Cavello, quien ocupa el cargo desde el 31 de octubre hasta la actualidad.
- Mediante Resolución N° 151-2016-GG-OSITRAN, con fecha 21 de noviembre de 2016, se conforma el Comité Evaluador de Documentos, designando al coordinador de la OGD como Secretario Técnico de dicho comité.
- Mediante Resolución N° 053-2016-PD-OSITRAN, con fecha 6 de diciembre de 2016, se designa a la señora Aimee Valenzuela Cavello como Responsable de brindar información de acceso público y como Responsable de mantener actualizado el Portal Estándar de Transparencia del OSITRAN de acuerdo a la



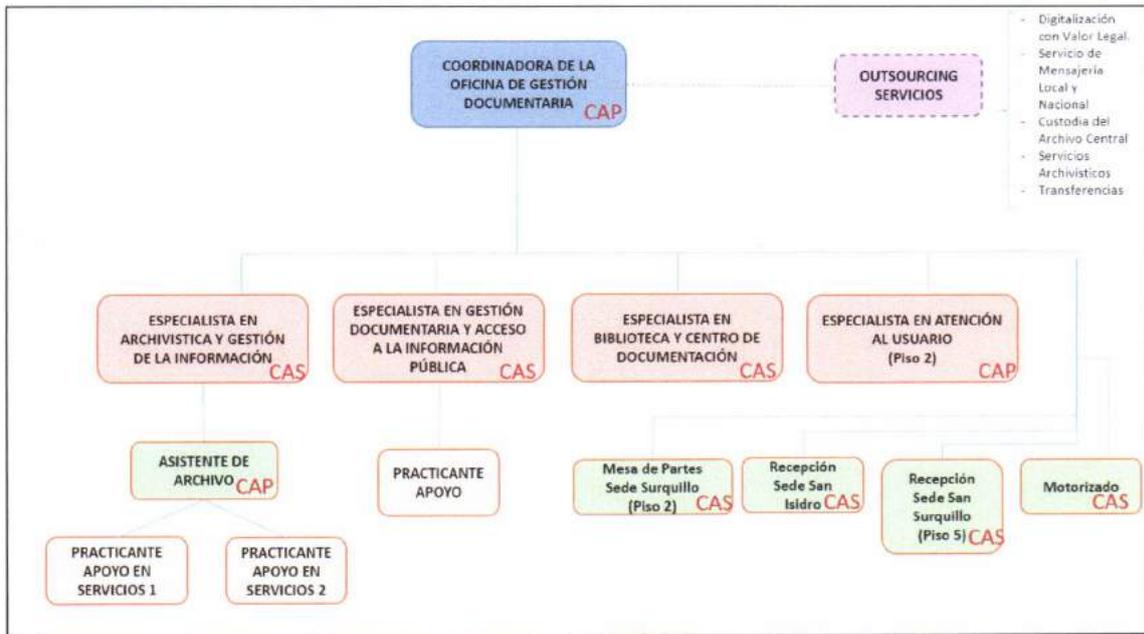
Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Responsable del Libro de Reclamaciones del OSITRAN. Asimismo, se designa a la Sra. Vanina Enciso Alvarez como Responsable Alterna de brindar información de acceso público y de mantener actualizado el Portal Estándar de Transparencia del OSITRAN.

- Mediante Resolución N° 007-2017-GG-OSITRAN, con fecha 11 de enero de 2017, se designa a los responsables de expedir copias autenticadas y certificadas, en el marco de los artículos 127 y 128 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y establece que estos se encuentran adscritos a la Oficina de Gestión Documentaria.
- Mediante Oficio N° 033-17-GG-OSITRAN, con fecha 19 de enero de 2017, se comunica a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, la designación de la señora Aimee Valenzuela Cavello para mantener actualizada la información sobre los avances de la implementación del Plan para mejorar la Calidad de atención a la ciudadanía de OSITRAN.
- Mediante Resolución N° 27-2017-GG-OSITRAN, con fecha 17 de febrero de 2017, se encarga a la OGD verificar el cumplimiento de las disposiciones para la publicación permanente y actualizada de información relativa al OSITRAN en el Portal Institucional e informar trimestralmente al Comité de Mejora Regulatoria acerca de dicho cumplimiento, toda vez que se encuentran enmarcadas en la Política de Mejora Regulatoria.

**a. Estructura Orgánica:**



**b. Organigrama de Puestos:**

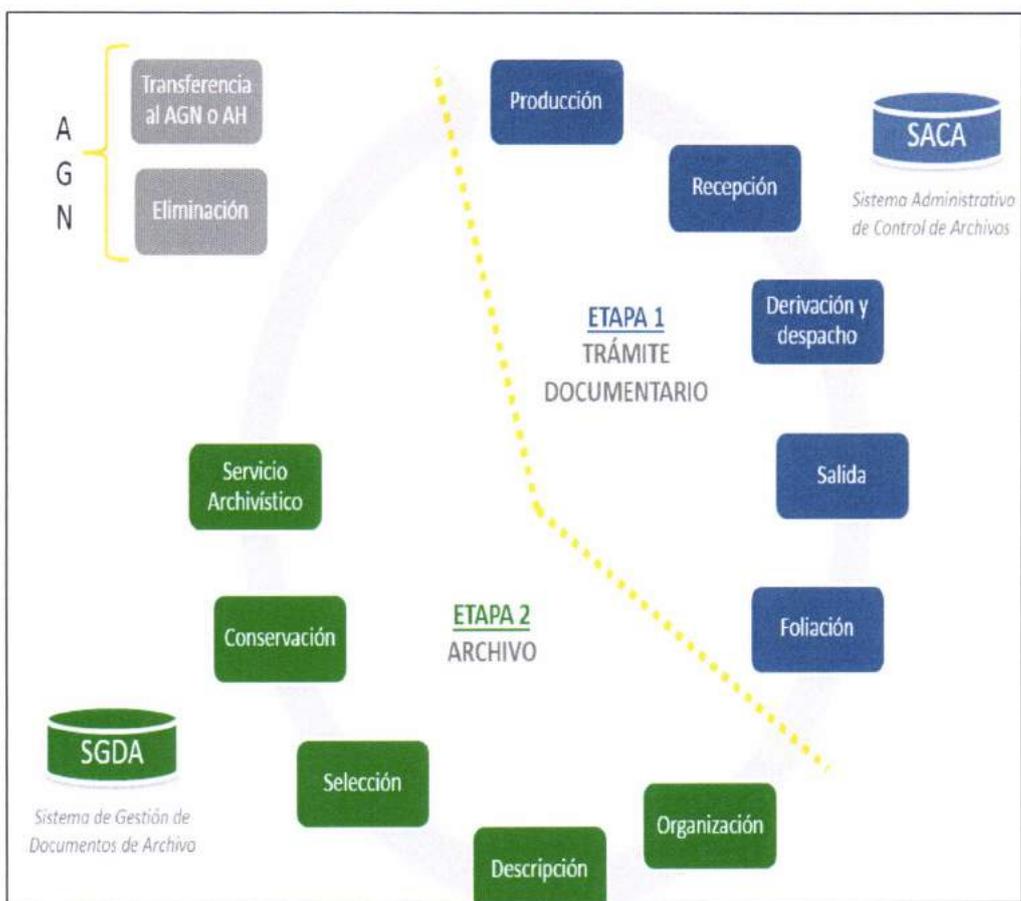


**5.14.2 Estado de cada actividad.**

**a. Gestión Documental:**

Se ha mejorado la concepción de la gestión documental, unificándola, dotándola de herramientas tecnológicas que coadyuven a su administración. Por ello se ha realizado la propuesta de Directiva de Gestión Documental del OSITRAN, la misma que se encuentra en proceso de aprobación. Actualmente se concibe la realización de la gestión documental del OSITRAN normando, supervisando, controlando, planificando y atendiendo en forma integral los procedimientos por los que atraviesa todo documento, desde que se produce en los órganos del OSITRAN o que se recibe en mesa de partes, hasta su disposición final, los cuales se agrupan en dos grandes etapas: Trámite Documentario y Archivo, como se describe en el diagrama que sigue a continuación:





**b. Trámite Documentario:**

Actualmente, la administración de los procesos enmarcados en la etapa de Trámite Documentario del OSITRAN (Producción o recepción de documentos, derivación, despacho, salida y foliación), cuenta con el soporte del Sistema Administrativo de Control de Archivos (en adelante SACA Web) del OSITRAN, cuyo uso es obligatorio por parte del personal de todos los órganos o unidades orgánicas para registrar y/o actualizar el estado de los documentos que generan o reciben documentos.

Asimismo, se cuenta con personal que realiza el servicio de conserjería en los siguientes turnos:

Horario de salida – Sede Av. República de Panamá con destino Sede Los Negocios	Horario de salida – sede Los Negocios con destino Sede Av. República de Panamá
10:00 am	10:30 am
11:30 am	12:00 pm
3:00 pm	3:30 pm
4:30 pm	5:00 pm
5:30 pm	

OSITRAN VºBº  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
 A. Flores  
 Gerente General (e)

OSITRAN VºBº  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 A. FLORES

OSITRAN VºBº  
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y FACILITACIÓN  
 F. JARAMILLO

## b. Mesa de Partes:

Se cuenta con una mesa de partes y recepción en la Sede ubicada en la Calle Los Negocios N° 182 – Segundo piso, Surquillo, así como una recepción en la Sede de la Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro. En ésta última se reciben los documentos de la Procuraduría Pública, debido a que están obligados a recibir su documentación en la sede donde se localizan, así como documentos urgentes dirigidos a las áreas ubicadas en dicha sede, los mismos que se registran en el SACA WEB.

Se coordinó con JTI el diseño, desarrollo e implementación de un formulario que permita relacionar los procedimientos TUPA a los documentos que ingresan a la entidad por la Mesa de Partes, el cual cuenta con los siguientes requerimientos:

- El formulario permite registrar trámites relacionados a los procedimientos TUPA.
- El formulario maneja estados de “Pendiente” y “Recibido”, que permite al usuario tener un control de los documentos ingresados y actualizarlos según requiera.
- El formulario avisa al usuario que tiene 48 horas a partir del día siguiente, para completar los documentos faltantes según lo requerido en el procedimiento TUPA.
- El registro de documentos está vinculado al sistema SACA, se registra el documento en el SACA al mismo tiempo en el que se crea un nuevo registro en el formulario.
- El formulario cuenta con el detalle de los procedimientos TUPA para tener mayor referencia al momento de vincular el documento a uno de los procedimientos.
- El aplicativo cuenta con una lista de los documentos ingresados según estado.
- El aplicativo permite mostrar el registro generado en el SACA.
- El formulario cuenta con permisos para ingresar.
- El aplicativo cuenta con un número de ingreso único autogenerated de manera correlativa y sin duplicados.
- El aplicativo no permite eliminar registros de la base de datos, pero se cuenta con un estado de activo e inactivo que permite ocultar los registros.
- El sistema está desarrollado en Java con una conexión a base de datos Oracle, por lo que las mejoras se pueden realizar de manera periódica.
- La implementación del sistema se realizó en un servidor con sistema operativo Linux y tiene los siguientes links para ingresar.

- Link para ingresar al sistema cuando el usuario se encuentra dentro de OSITRAN:  
osisniapp01:1025/Frm\_TupaAcceso.aspx

- Link para ingresar al sistema cuando el usuario se encuentra fuera de OSITRAN:  
<http://servicios.ositran.gob.pe:8080/formtupa>



**c. Archivos de Gestión:**

En la Mesa de partes se realiza el escaneo parcial de la documentación recibida, con el propósito que los Archivos de Gestión reciban inmediatamente dicha información a través del SACA Web.

Asimismo, anualmente se realiza la evaluación del cumplimiento de los documentos de gestión y normativa archivística a los archivos de gestión, esto último con dos fines:

Primero, reconocer al personal que ha cumplido con la aplicación de la normativa archivística institucional.

Segundo, detectar las debilidades de los Archivos de Gestión, con el propósito de darles las herramientas y seguimiento que requieren para el cumplimiento de la normativa y adecuada organización de sus archivos.

**d. Mensajería:**

Actualmente se cuenta con el Servicio de mensajería local y nacional para el OSITRAN, en la que a fin de mejorar los tiempos de entrega y devolución de cargos de los documentos generados por el OSITRAN, desde sus sedes, hasta los locales de los organismos públicos y privados, para ello se requirió como mínimo tres mensajeros y un coordinador del servicio para que gestione las rutas con sus respectivos motorizados que realizan el despacho y realicen un adecuado seguimiento de los documentos enviados.

Actualmente se tiene contratado el siguiente servicio:

N°	Servicio	Contrato	Empresa	Periodo	Estado	Observaciones
1	Servicio de mensajería local y nacional para el OSITRAN	Contrato N° 025-2017-OSITRAN, derivado de la AS N° 007-2017-OSITRAN	Correos del Perú S.A.	Por el plazo de 12 meses o hasta agotar monto contratado (S/. 246,000.00 soles), a partir del 4 de mayo del 2017.	En ejecución	Se ha recibido del proveedor el primer reporte, el cual ya se le brindó a JLCP su correspondiente Informe y Acta de Conformidad del Servicio. Actualmente estamos a la espera del segundo reporte mensual.



### 5.14.3 Archivo Central.

Se cuenta con un Manual de Procedimientos Archivísticos que establece el Sistema Institucional de Archivos y normaliza las actividades de organización, descripción, selección (eliminación y transferencias), conservación y servicios de archivísticos, así como otras actividades conexas a los documentos, como la racionalización, inducción, foliación, entrega de materiales de archivo y digitalización.

A la fecha contamos con 10179 cajas, de las cuales 9859 se encuentran en el Archivo Central y 320 en la Oficina de Gestión Documentaria. Se ha logrado iniciar la reorganización de un grupo de documentos, dado que en gestiones anteriores la transferencia no se realizaba en forma normalizada, por lo que no se cuenta con un fondo documental totalmente organizado ni con un inventario que describa de manera fidedigna todo lo que se custodia en el Archivo Central.

En ese sentido, se tiene organizadas 389 cajas correspondientes a: expedientes de pago de los años 1999 al 2012 (263 cajas), legajos de personal pasivo (26 cajas), y expedientes de contratación de los años 2008 al 2012 (100 cajas), ubicados en el Archivo Central.

Se ha contratado en el presente año un servicio de organización de 250 cajas de diversas series documentales correspondientes a los años 1998 al 2002, el cual culmina el 14 de Julio del presente.

Se ha logrado implementar (en coordinación con la Jefatura de Tecnologías de la Información) un Sistema de Gestión de Documentos de Archivo denominado "Chaski" que automatiza los procedimientos de archivo, el cual se encuentra en evaluación.

A través de la JTI, se ha realizado la contratación del SERVICIO DE LÍNEA DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA PARA EL OSITRAN logrando iniciar las actividades para implementar una línea certificada para la digitalización de los documentos que se encuentran en el Archivo Central, con la finalidad de satisfacer la demanda de documentos e información del usuario interno y externo.

Se ha logrado que consideren como obligatoria la Inducción Archivística al nuevo colaborador que se incorpora al OSITRAN, a fin que este conozca y realice una adecuada gestión de documentos en el OSITRAN.

Existe actualmente la necesidad de realizar un trabajo de foliación de 733 cajas y de descripción de 250 cajas. Dichos términos de referencia están en proceso de elaboración.

#### a. Transferencias:

Las transferencias de documentos se encuentran normalizadas. Cada área usuaria coordina con el personal de la OGD la revisión de inventarios, cotejo de documentación a ser transferida y traslado de la documentación. Los archivos deben estar organizados y descritos, así como también deben contar con los formatos requeridos por la OGD para el rotulado de paquetes y registro, así como también con las pautas de conservación requeridas para la salvaguarda de la información. Todo es transferido por paquetes y en cajas de archivo.



Actualmente la empresa QENQO CONSULTORES E.I.R.L nos viene brindando el “Servicio de inventario de documentos transferidos al Archivo Central” mediante Orden de Servicio N° 672-2017, con la finalidad de poder responder oportunamente a las necesidades de todas las áreas de la entidad.

#### **b. Servicios Archivísticos:**

El Archivo Central realiza la atención de solicitudes de servicios archivísticos tales como préstamo, escaneo, remisión y copia simple o copia autenticada de los documentos, así como la atención de servicios no archivísticos, tales como entrega de materiales, inducción a los nuevos colaboradores, asesoría y apoyo técnico archivístico; dirigidos a los servidores de la institución que lo soliciten, para lo cual se realizan coordinaciones y capacitaciones con las encargadas de los archivos de gestión.

Actualmente la empresa J&J GESTIÓN DE ARCHIVOS Y SERVICIOS GENERALES SAC nos viene brindando el “Servicio de preparación de documentos, materiales y atención de solicitudes de servicios archivísticos” mediante Orden de Servicio N° 671-2017, con la finalidad de poder responder oportunamente a las necesidades de todas las áreas de la entidad.

#### **c. Custodia:**

Los documentos a cargo del Archivo Central se encuentran custodiados en los almacenes de la empresa Polysistemas a partir de julio de 2015. Contrato N° 099-2015-OSITRAN. A la fecha se tienen en custodia 9859 cajas de archivo, lo que hace un aproximado de 3286 metros lineales de documentación.

#### **5.14.4 Atención al Ciudadano.**

Mediante el Oficio Múltiple N° 008-2016-PCM/SGP, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM mediante la Secretaría de Gestión Pública – SGP, convoca a la primera capacitación en el marco de la Implementación del Manual para mejorar la atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública, la cual tiene por objetivo presentar el manual, detallar los acciones a seguir para su implementación e instruir en el manejo del aplicativo de autoevaluación.

Como parte de la Implementación del Manual para mejorar la atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública se establecieron diversas etapas. Por lo cual se detalla el avance de las etapas realizadas hasta el momento:

**Fase de Diagnóstico:** Se inicia con la capacitación del Manual para mejorar la atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública y uso del aplicativo web de autoevaluación por parte de la SGP, el cual se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2016, teniendo como plazo de uso de la aplicación y entrega de resultado el 7 de mayo del 2016. Mediante el Oficio N° 156-16-GG-OSITRAN, de fecha 6 de mayo del 2016, se comunica el registro íntegro del formato de autoevaluación en el aplicativo web, como también se envía en soporte impreso los resultados del mismo a la Secretaría de Gestión Pública, obteniendo la calificación de 46 puntos, posicionado en nivel básico.

**Fase de Diseño:** La Secretaría de Gestión Pública – SGP, realizó el 17 de Junio de 2016 la segunda capacitación para la implementación del Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía a fin de capacitar sobre las herramientas que permitan definir las oportunidades de mejorar a priorizar.



Mediante el Oficio Múltiple N° 00051-2016-PCM/SGP, recibido el 10 de octubre de 2016, la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la PCM invitó al OSITRAN a participar en la reunión de presentación del Plan de Mejora de la Calidad de Atención a la Ciudadanía, en la cual, se planteó una estrategia progresiva para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía.

El 24 de octubre de 2016, la SGP de la PCM realizó un taller con representantes de las entidades seleccionadas, entre ellas, el OSITRAN, a efectos de asistirlos metodológicamente en la elaboración de los planes de mejora de la calidad de atención a la ciudadanía, en la cual participaron representantes de la Oficina de Gestión Documentaria, Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y Gerencia de Atención al Usuario.

Mediante el Oficio Múltiple N° 00060-2016-PCM/SGP, la SGP de la PCM informó al OSITRAN los plazos para la elaboración, validación y aprobación del plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía, señalando que el plazo máximo para la aprobación de los planes es el 09 de diciembre de 2016, debiendo ser ello informado a la SGP de la PCM el día 12 de diciembre de 2016.

El plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía del OSITRAN, fue validado por la SGP de la PCM mediante comunicación electrónica de fecha 30 de noviembre de 2016.

Mediante el Informe N° 001-2016- OGD-JTI-GSF-GAU-OSITRAN de fecha 02 de diciembre de 2016, la Oficina de Gestión Documentaria, la Jefatura de Tecnología de la Información, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Atención al Usuario remitieron a la Gerencia General el Proyecto de Plan para Mejorar la Atención a la Ciudadanía del OSITRAN. El Plan esencialmente está comprendida por cuatro (04) oportunidades de mejora, así como los objetivos, actividades a desarrollar a junio de 2017, presupuesto involucrado para el año 2017, cronograma, órganos involucrados e indicadores, enmarcándose dentro de las Pautas Metodológicas proporcionadas por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

El 07 de diciembre de 2016 mediante la Resolución de Gerencia General N° 160-2016-GG-OSITRAN, se aprobó el Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del OSITRAN.

Actualmente se viene reportando mensualmente a la SGP los avances de las actividades descritas en el cronograma del Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del OSITRAN; teniendo como plazo máximo la primera semana del mes de Julio para reportar los últimos avances del mencionado Plan.

#### **a. Gestión de recepciones, registro de visitantes y gestión de llamadas telefónicas:**

Se cuenta con tres recepciones. Dos en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo (2do y 5to piso) y una en Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro (1er piso).

Desde el ejercicio 2015 - 2016 se ha logrado obtener uniformes de verano e invierno, para el uso del personal de Mesa de Partes y recepcionistas; esto con el fin que el personal que mantiene trato directo con el público usuario que acude a la Entidad en



busca de información sobre algún trámite en general, esté adecuadamente vestido, mostrando profesionalismo y seriedad.

#### **b. Libro de Reclamaciones:**

Adicionalmente al libro físico, se implementó el libro de Reclamaciones virtual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Asimismo, se creó una codificación en el Libro de Reclamaciones (versión física y virtual) para diferenciar la sede de dónde provenía el reclamo, con la finalidad de distinguir su procedencia, por lo cual se tiene implementado un libro de reclamaciones en la sede de Surquillo, y otro en la sede San Isidro.

Asimismo, se cuenta con una alerta, cada vez que un usuario formula un reclamo a través del Libro de Reclamaciones.

Los reclamos formulados cuentan con una hoja de trámite la cual permite hacer un seguimiento al trámite del reclamo.

Se le capacitó al personal de mesa de partes y recepción, y de manera general al personal de la OGD, sobre los alcances del Libro de Reclamaciones.

Se remite dos informes al Órgano de Control Institucional, cada uno de manera semestral, el primero en la primera quincena del mes de julio y el segundo en la primera quincena del mes de enero del año siguiente al periodo reportado, sobre el estado actual de los reclamos formulados durante enero-junio y julio-diciembre, de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL.

#### **5.14.5 Transparencia y Acceso a la Información.**

Las solicitudes de acceso a la información pública no contaban con un número de registro mediante el cual se podía realizar un seguimiento sobre el trámite de las mismas; tampoco, se contaba con un registro único de las solicitudes de acceso presentadas ante la Entidad.

Actualmente, las solicitudes presentadas ante el OSITRAN, sea por la página Web o por Mesa de Partes de la Entidad, son registradas en el SACA Web y cuentan con un número de Hoja de Trámite el cual permite hacer un seguimiento del trámite del documento presentado. Asimismo, se cuenta con una alerta que da aviso sobre el ingreso de la SAIP al sistema, como antes de cumplirse el plazo de la atención señalada en la Ley, esto es, 07 días hábiles, permitiendo que éstas sean atendidas dentro del plazo de Ley. De igual forma, cada administrado recibe un acuse de recibo de solicitud, indicándole el número de registro de su trámite.

Actualmente cada área de la entidad cuenta con un coordinador con quien se gestiona de manera directa la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, permitiendo que la tramitación sea más fluida, lo que permite cumplir el plazo de atención señalado en la Ley. Cabe señalar que los coordinadores han sido capacitados a través de una charla informativa, desarrollada en coordinación con la Defensoría del Pueblo, sobre los alcances de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



### a. Solicitudes de Acceso a la Información:

Las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el OSITRAN, sea por la página Web o por Mesa de Partes de la Entidad, son registradas en el SACA Web y cuentan con un número de Hoja de Trámite el cual permite hacer un seguimiento del trámite del documento presentado.

En el Año 2016 el total de Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas al OSITRAN fueron de 349, siendo atendidas 266 y no atendidas 83. Entre los motivos de la No Atención figuran: La falta de pago por parte del administrado por concepto de reproducción, por ser de carácter confidencial, establecido mediante Resolución, por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en la Ley N° 27806 y por no contar con la información requerida al momento de efectuarse el pedido.

Entre los problemas detectados para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública se pueden detallar los siguientes:

- Que los administrados desconocen el alcance de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública porque al amparo de la misma requieren información sobre estados de trámites de documentos, información de carácter personal, resultados de proceso de selección de personal, elaboran consultas, entre otros.
- Que muchos de los administrados requieren información que carece de precisión.
- Que el plazo con el que se cuenta para atender lo solicitado al amparo de la Ley N° 27806, es muy corto, lo cual limita la atención oportuna.

En cuanto a las acciones y mecanismos implementados en pro de lograr un sistema de gestión de la información óptimo, se pueden detallar los siguientes:

- A nivel institucional, se ha instalado el programa de control de documentos, el cual permitirá contar con la documentación ordenada en series documentales, facilitando la ubicación de la documentación en menos tiempo.
- A través de la Oficina de Gestión Documentaria se ha instituido los servicios archivísticos de manera digital, el cual permite acceder a la documentación requerida con mayor rapidez.

Posteriormente, mediante Oficio Múltiple N° 015-2017-PCM/SGP, la SGP hizo extensiva la invitación para el 27.02.2017 al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública del OSITRAN a participar de la asistencia técnica sobre el uso del Sistema Nacional de Acceso a la información pública –SINAIP, sistema informático a implementarse, para estandarizar la atención y reporte de solicitudes de acceso a la información para elaborar el Informe Anual a remitir al Congreso de la República, en el cumplimiento del artículo 22 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



## b. Portal Estándar de Transparencia:

El Portal de Transparencia Estándar es la herramienta informática que contiene información actualizada, oficial y amigable para el ciudadano. Contribuye a la transparencia de la gestión pública y la fiscalización ciudadana.

Se actualizó la información del año 2016 en las secciones: Datos Generales, Planeamiento y Organización, Información Presupuestal, Proyectos de Inversión, Participación Ciudadana, Información Personal, Información de Contrataciones, Actividades Oficiales, Información Adicional.

Se actualizó la lista de coordinadores quienes tienen a su cargo comunicar sobre los aspectos que deben ser actualizados en el portal de transparencia, en el ámbito de su competencia.

También, se informa que la responsable de atender las solicitudes de acceso y de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, tras su participación en la capacitación programada por la PCM, donde se trató la emisión de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" y sus implicancias; emitió la Nota Circular N° 006-2017-OGD-GG-OSITRAN, mediante la cual entre otras cosas, convocó a los coordinadores de área a una reunión donde se pondría a conocimiento lo tratado en la capacitación convocada por la PCM.

El 25 de abril de 2017, se desarrolló la charla informativa a cargo de la Sra. Alina Aimee Valenzuela Cavello, Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público y de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, donde se contó con la participación de los Coordinadores de Entrega de Información para la actualización del Portal de Transparencia Estándar y de los Coordinadores de Entrega de Información para la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, a quienes se le brindó las pautas necesarias respecto a la actualización del Portal y el marco normativo a tener en cuenta para la oportuna respuesta a las solicitudes de información pública.

## c. Publicaciones Oficiales:

Mediante Memorando Circular N° 003-2015-OCC-PD-OSITRAN, la Oficina de Comunicación Corporativa informó que la OGD se haría cargo de gestionar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de aquellas Resoluciones que dispongan su publicación en dicho medio de comunicación. Asimismo, indicó que la responsabilidad técnica y profesional de las resoluciones publicadas es de la Gerencia o Unidad Orgánica que la origina, por lo que deben realizar todas las revisiones que consideren pertinentes, a fin de garantizar la idoneidad del documento que se remite.

Mediante Oficio N° 373-2016-GG-OSITRAN, se autorizó a la Sra. Alina Aimee Valenzuela Cavello para la firma y gestión de publicaciones en el Diario Oficial "El Peruano". Y el 21 de Junio del presente la RENIEC le otorgó su Certificado Digital con la finalidad de realizar la solicitud de publicaciones en el Portal de Atención al Cliente del Diario Oficial "El Peruano".

## d. Autenticaciones y Certificaciones:



Se actualizó y amplió el número de la relación de fedatarios institucionales, a través de la Resolución de Gerencia General N° 007-2017-GG-OSITRAN. Asimismo se realizó entrega de material necesario para la adecuada gestión de los fedatarios y una charla informativa sobre la “Gestión eficaz de los fedatarios institucionales”.

#### 5.14.6 Biblioteca.

Se viene realizando con normalidad el Servicio de atención bibliográfica a los usuarios del OSITRAN en la Sede Surquillo, Calle Los Negocios 182 – Segundo piso.

##### a. Biblioteca Física:

De acuerdo a los servicios brindados en el año 2016 se tiene la siguiente información relacionada a las atenciones realizadas por la Biblioteca y Centro de Documentación:

Nombre de la Actividad	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL ANUAL DE SERVICIOS
Registro de atenciones en centro de documentación / biblioteca	48	42	37	26	153

Respecto a los servicios brindado en los dos primeros trimestres del 2017 se cuenta con la siguiente información:

Nombre de la Actividad	I TRIM	II TRIM	TOTAL DE SERVICIOS
Registro de atenciones en centro de documentación / biblioteca	29	30	59

Para lo que resta del presente año se cuenta con un plan para organizar la biblioteca, el mismo que consta de las siguientes actividades:

- Clasificación y descarte.
- Registro de nuevos ingresos bibliográficos en el Winisis.
- Etiquetado.
- Ordenamiento físico por código de clasificación.

##### b. Biblioteca Digital:

Se propone realizar suscripciones a bases de datos especializadas a nivel mundial, que permitirán a las áreas core de la entidad acceder a información actualizada, así como a publicación hemerográfica (diarios y revistas). Como primera etapa, se ha proyectado en el POI 2018 una primera coordinación con personal del CONCYTEC, a fin de poder compartir conocimiento a través del Proyecto ALICIA, el cual consiste en un repositorio digital de carácter académico a nivel nacional, a través del cual comparten información alrededor de 100 instituciones a nivel nacional.

#### 5.14.7 Normatividad.

- Procedimiento de solicitud de acceso a la información pública: Se tiene establecido el procedimiento “ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEE O PRODUCE EL OSITRAN” con código PA-18-SGC, describe las



actividades secuenciales para atender las solicitudes de acceso a la información pública que posee o produce el OSITRAN, requeridos por los administrados a través del portal web, dirección electrónica o la unidad de recepción documentaria del OSITRAN, el mismo que se encuentra establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

- Procedimiento de trámite Documentario: Se tiene establecido el procedimiento "TRAMITE DOCUMENTARIO" con código PA-19-SGC, describe las actividades desarrolladas en el marco de la recepción de la documentación en mesa de partes, derivación, despacho y salida de documentos, así como su correspondiente registro, el mismo que se encuentra establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Manual de Procedimientos Archivísticos: Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 098-2013-GG-OSITRAN. Actualmente vigente. Estandariza los procesos técnicos archivísticos y otras actividades del Archivo Central. Se ha elaborado la Directiva de Gestión Documental a fin de contar con un instrumento normativo que estandarice todos los procedimientos involucrados en la gestión documental, así como las herramientas informáticas que automatizan dichos procedimientos.
- Diagnóstico situacional: a realizarse durante los meses de noviembre a diciembre de cada año. Se cuenta con diagnósticos situacionales a partir del año 2013.
- Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos: El Plan del periodo 2016, aprobado mediante Resolución N° 018-2016-GG-OSITRAN y el Plan periodo 2017, aprobado mediante Resolución N° 033-2017-GG-OSITRAN.
- Cuadro de Clasificación de Documentos: Se cuenta con los cuadros de clasificación aprobados por cada área, los mismos que están siendo incluidos por esta oficina en la Directiva de Gestión Documental para su posterior aprobación institucional.
- Programa de Control de Documentos: Se está actualizando el Programa de control de documentos para su posterior aprobación institucional.
- Matriz de acceso y control de documentos: Se cuenta con las Matrices de acceso y control de documentos por área, las mismas que están siendo incluidas por esta oficina en la Directiva de Gestión Documental para su posterior aprobación institucional.
- Comité Evaluador de Documentos: Mediante NOTA N° 123-2016-OGD-GG-OSITRAN se alcanzó la propuesta para la conformación del Comité Evaluador de Documentos, en cumplimiento de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, el cual ya ha sido establecido y conformado mediante Resolución N° 151-2016-GG-OSITRAN, con fecha 21 de noviembre de 2016.
- Plan de continuidad operativa, que incluye el Plan de prevención de desastres: Se encuentra en proceso de actualización para su posterior aprobación institucional.



#### 5.14.8 Logros Alcanzados.

- **Fortalecimiento de los temas de Transparencia:** A través de la designación de coordinadores por cada área, responsables de brindar información para la publicación oportuna en el Portal de Transparencia Estándar y para la respuesta adecuada y en plazos a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el OSITRAN. El 25 de abril del presente, se desarrolló una charla informativa a los coordinadores SAIP y PTE, donde se les informó las modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1353 a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se les presentó el nuevo Portal de Transparencia Estándar desarrollado por la PCM y la manera de actualizarlo periódicamente.
- Fortalecimiento en atención al Ciudadano a través del Libro de Reclamaciones Virtual: Que permite a los ciudadanos y ciudadanas a realizar un reclamo ante la insatisfacción o disconformidad con la atención u orientación brindada, ya sea de manera presencial, por teléfono o por internet. A través del Memorando Circular N° 87-2017-GG-OSITRAN, de fecha 1 de junio de 2017, se aprueba el procedimiento documentado que regula la atención del "Libro de Reclamaciones".
- Fortalecimiento en atención al Ciudadano a través del Buzón de Sugerencias: A través de la implementación del Buzón de Sugerencias, físico y virtual, en las ventanillas de atención al ciudadano (Mesa de Partes y Recepción) y en el Portal Institucional del OSITRAN. Para ello se elaboró un formato de sugerencias y diseño de Encuestas de satisfacción, se capacitó al personal responsable de atención al público para instruir y motivar a los usuarios de OSITRAN en el uso del Buzón de Sugerencias y se difundió entre los usuarios de la institución la implementación del Buzón de Sugerencias.
- Mejora en la atención de servicios de préstamo y reprografía de documentos: Mediante la contratación de servicio de organización de 83 metros lineales de documentos (250 cajas) correspondientes a los años 1998 al 2002, a fin que sea digitalizado y atendido a la brevedad al usuario interno, brindando un servicio integral y casi inmediato. Se ha contratado el Servicio de inventario de documentos transferidos al Archivo Central a fin de atender las transferencias documentales que realizan las oficinas del OSITRAN al Archivo Central (aproximadamente 600 cajas). Se ha contratado el Servicio de preparación de documentos, materiales y atención de solicitudes de servicios archivísticos a fin de atender los servicios archivísticos de manera oportuna (aproximadamente 5000 solicitudes).
- Firma Digital para los In-Situ: El 20 de febrero del presente ingresó a producción el Saca WEB de Firma Digital para los In-Situ, a través de esta solución los Supervisores In-Situ podrán enviar sus documentos firmados digitalmente las 24 horas del día desde cualquier ubicación geográfica, siempre que cuenten con conexión a internet.

#### 5.14.9 Temas Pendientes.

- Reactivación de la convocatoria del Asistente de Archivo.
- Contratar el servicio de entrega de recepción y envío de documentos de los In-Situs ubicados en provincias.

- Contratar el servicio de apoyo para la verificación de registros y vinculación de documentos digitales en la Mesa de Partes del OSITRAN.
- Contratar el servicio de foliación de 733 cajas y descripción de 250 cajas.
- Adquisición de dos escaners, uno para Mesa de Partes y otro para Archivo.
- Contratar practicante para Biblioteca y Centro Documentario.
- Designación de nuevos Fedatarios.
- Aprobación de la Directiva de Gestión Documental, Cuadro de Clasificación de Documentos y Matriz de Acceso y Control de Documentos.
- Como secretaria técnica del Comité Evaluador de Documentos, apoyar en la actualización y remisión de la propuesta del Programa de Control de Documentos a la Gerencia General, para su aprobación y remisión al Archivo General de la Nación.

#### 5.14.10 Propuestas de Mejora.

- Informar al administrado sobre la diferencia del procedimiento que existe para atender un reclamo formulado dentro de lo regulado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM (Libro de reclamaciones), y lo regulado por la Resolución N° 002-2004-OSITRAN, en el Reglamento de atención de reclamos y solución de controversias de OSITRAN, a través del portal Web institucional; dado que existe confusión al respecto.
- Crear la Directiva del régimen de fedatarios, certificación y autenticación de documentos del OSITRAN. (POI 2018)

Elaborar el Plan de Gestión Electrónica de Documentos.

Organización del acervo documental del Archivo Central correspondiente a los años 2003 al 2011 (aproximadamente 5940 cajas).

- Contratar el servicio de digitalización del total de documentos que ingresan por Mesa de Partes, dado que los más voluminosos son los que llegan a la GSF.
- Contratar personal de recepción para el cuarto piso de la Sede Surquillo.
- Asignación presupuestal para concretar los proyectos, dado que la OGD ya no cuenta con saldos presupuestales.
- Habilitar la contratación de los CAP aprobados, de tal manera que se cuente con personal permanente que garantice la continuidad de los servicios que brinda la OGD.

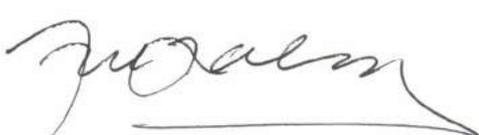


OSITRAN VºBº  
 OSITRAN  
 EL REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE DE LUGO PÚBLICO

31 Contratos de concesión de infraestructura como carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas y Línea 1 del Metro

Central Telefónica 440-5115  
 Correo: info@ositran.gob.pe  
 Línea Gratuita: 6800-11034

**Firma del Titular**

<b>Autoridad</b>	César Antonio Balbuena Vela
<b>Cargo</b>	Presidente del Consejo Directivo
<b>Firma</b>	



# ANEXOS



## ANEXO N° 1

### PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y FIJACIÓN DE TARIFAS

N°	Tema	Concesión	Detalle	Nota	Fecha
1	Fijación de Tarifas	Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma	Fijación Tarifaria de un grupo de Servicios Especiales	NOTA N° 023-17-GRE-OSITRAN	03/05/2017
2	Revisión de Tarifas	CORPAC	Propuesta de Revisión de las tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por CORPAC S.A.	NOTA N° 032-17-GRE-OSITRAN	19/06/2017

## ANEXO N° 2

### OPINIONES TÉCNICAS EN CARGOS DE ACCESO

N°	Concesión	Detalle	Informe emitido por la GRE	Fecha de informe
1	ADP	Cargo de acceso propuesto para el servicio esencial de rampa o asistencia en tierra en el aeropuerto internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa	N° 029-17-GRE-OSITRAN	20/04/2017

## ANEXO N° 3

### OPINIONES TÉCNICAS SOBRE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS POR LAP SOBRE MANDATOS DE ACCESO EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE OSITRAN

N°	Detalle	Resolución que dictó Mandato de Acceso	Informe emitido por la GRE	Fecha de informe
1	Uso de facilidades esenciales para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores de Check-in).	N° 006-2017-CD-OSITRAN	030-17-GRE-OSITRAN	20/04/2017
2	Uso de facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de oficinas operativas terminadas).	N° 007-2017-CD-OSITRAN	031-17-GRE-OSITRAN	20/04/2017
3	Uso de facilidad esencial para prestar el Servicio Esencial de Mantenimiento Preventivo de Aeronaves en Hangares y Otras Áreas (alquiler de áreas de mantenimiento).	N° 008-2017-CD-OSITRAN	032-17-GRE-OSITRAN	20/04/2017
4	Uso de facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de oficinas operativas - área gris).	N° 037-2017-CD-OSITRAN	037-17-GRE-OSITRAN	29/05/2017